Presupuestos Generales del Estado

# Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo V (Sección 15)

NIPO: 185-20-068-2

# ÍNDICE


Página

SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS..... 3

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS..... 9

RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 57

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 61

MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR..... 69

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR..... 89

Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales..... 91

Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial..... 107

Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos..... 117

Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información..... 127

Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos..... 143

Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios..... 149

Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales..... 155

Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado..... 171

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda..... 187

Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda..... 207

Programa 931N. Política presupuestaria..... 219

Programa 931O. Política tributaria..... 261

Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública..... 273

Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política Fiscal..... 303

Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal..... 309

Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario..... 361

Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas..... 379

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Sección 15. MINISTERIO DE HACIENDA

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Estructura de políticas y programas

## ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

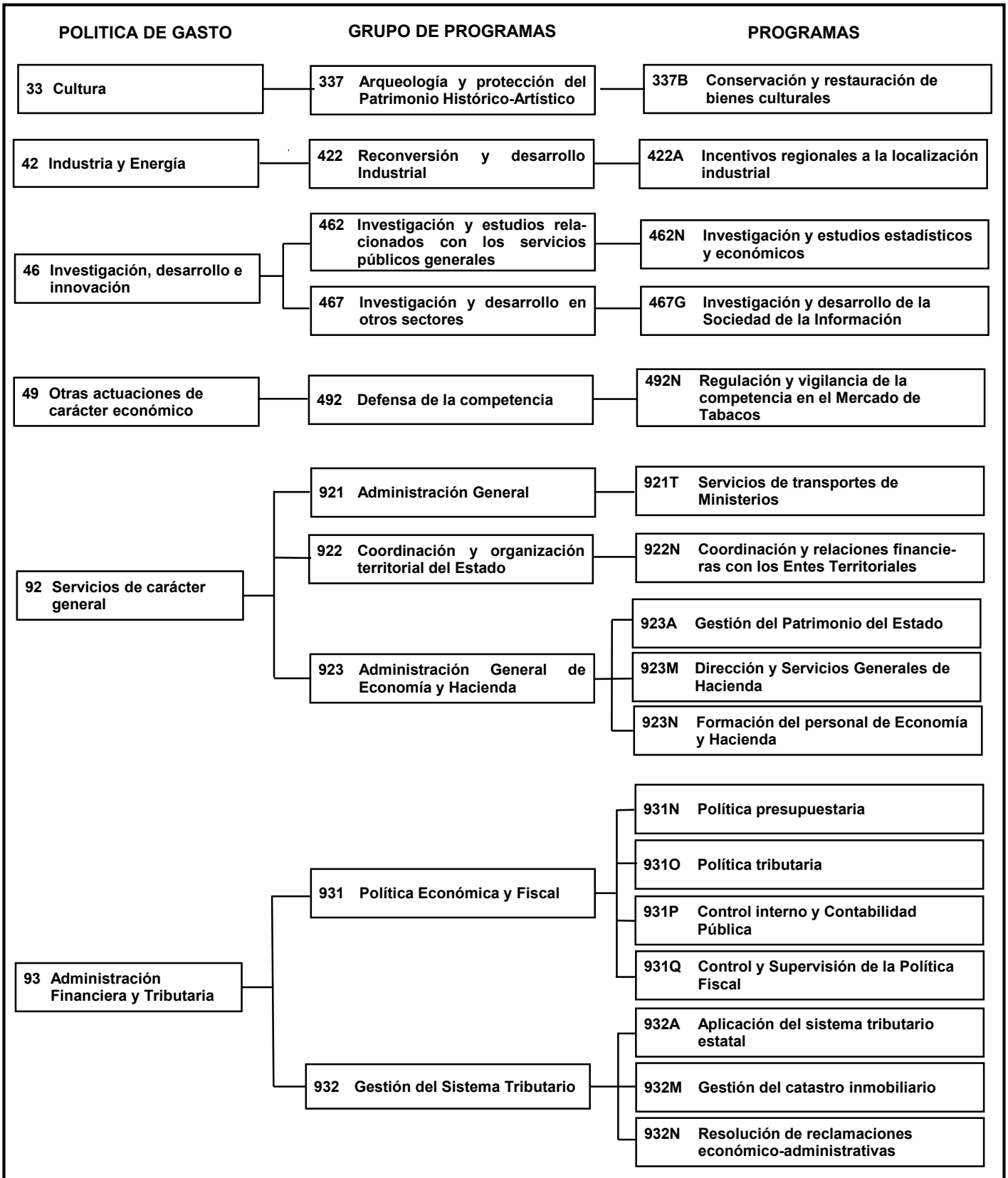

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Presupuesto por programas

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Estado de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| 15.01 | | MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 44 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | 7.644,89 |
| | 443 | Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela" | 4.555,39 |
| | 444 | Al Consorcio de la Ciudad de Toledo | 1.544,75 |
| | 445 | Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca | 1.544,75 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.644,89 |
| | | | |
| | | TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES | 7.644,89 |
| | | | |
| | | TOTAL Conservación y restauración de bienes culturales | 7.644,89 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.01 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **7.644,89** | | **7.644,89** |
| 44 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | 7.644,89 | | 7.644,89 |
| | **TOTAL** | **7.644,89** | | **7.644,89** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.14** | | **DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **12** | **Funcionarios** | | **2.005,91** |
| | **13** | **Laborales** | | **125,01** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **166,35** |
| | 16000 | Seguridad Social | 166,35 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **2.297,27** |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **4,89** |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2,09 | |
| | **23** | **Indemnizaciones por razón del servicio** | | **22,74** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **27,63** |
| | **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | |
| | **35** | **Intereses de demora y otros gastos financieros** | | **10,00** |
| | 352 | Intereses de demora | | 10,00 |
| | | **TOTAL GASTOS FINANCIEROS** | | **10,00** |
| | **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | |
| | **77** | **A empresas privadas** | | **57.536,35** |
| | 771 | Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno | | 57.536,35 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | **57.536,35** |
| | | **TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS** | | **59.871,25** |
| | | **TOTAL Incentivos regionales a la localización industrial** | | **59.871,25** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.14 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **2.297,27** | | **2.297,27** |
| 12 | Funcionarios | 2.005,91 | | 2.005,91 |
| 13 | Laborales | 125,01 | | 125,01 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 166,35 | | 166,35 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **27,63** | | **27,63** |
| 22 | Material, suministros y otros | 4,89 | | 4,89 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 22,74 | | 22,74 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **10,00** | | **10,00** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 10,00 | | 10,00 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **57.536,35** | | **57.536,35** |
| 77 | A empresas privadas | 57.536,35 | | 57.536,35 |
| | **TOTAL** | **59.871,25** | | **59.871,25** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.101 | | INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 675,71 |
| | 150 | Productividad | | 675,71 |
| | 16000 | Seguridad Social | 231,44 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 17,00 | |
| | 16204 | Acción social | 11,34 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 4.826,22 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 22,80 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 698,89 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 186,19 |
| | 480 | Becas | | 186,19 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 186,19 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 390,00 |
| | | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 35,74 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | | 35,74 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 35,74 |
| | | | | |
| | | TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES | | 6.137,04 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Investigación y estudios estadísticos y económicos | | 6.137,04 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.101 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **4.826,22** | | **4.826,22** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 59,30 |
| 12 | Funcionarios | 3.472,48 | | 3.472,48 |
| 13 | Laborales | 353,97 | | 353,97 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 675,71 | | 675,71 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 264,76 | | 264,76 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **698,89** | | **698,89** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 102,11 | | 102,11 |
| 22 | Material, suministros y otros | 380,14 | | 380,14 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 104,59 | | 104,59 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 112,05 | | 112,05 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **186,19** | | **186,19** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 186,19 | | 186,19 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **390,00** | | **390,00** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 20,00 | | 20,00 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 30,00 | | 30,00 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 340,00 | | 340,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **35,74** | | **35,74** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 35,74 | | 35,74 |
| | **TOTAL** | **6.137,04** | | **6.137,04** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.01 | | MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 1.766,42 |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 1.766,42 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 1.766,42 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 4.198,00 |
| | | TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES | | 5.964,42 |
| 15.04 | | DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 5.050,00 |
| | | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO | | 5.050,00 |
| | | TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información | | 11.014,42 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.01 | 15.04 | Total |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **1.766,42** | | **1.766,42** |
| 22 | Material, suministros y otros | 1.766,42 | | 1.766,42 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **4.198,00** | **5.050,00** | **9.248,00** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.300,00 | 550,00 | 1.850,00 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 2.898,00 | 4.500,00 | 7.398,00 |
| | **TOTAL** | **5.964,42** | **5.050,00** | **11.014,42** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.104 | | COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 236,15 |
| | 150 | Productividad | | 213,94 |
| | 151 | Gratificaciones | | 22,21 |
| | 16000 | Seguridad Social | 232,34 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 15,60 | |
| | 16201 | Economatos y comedores | 61,04 | |
| | 16204 | Acción social | 17,30 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 3.016,15 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 990,00 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 3.437,34 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 90,15 |
| | 352 | Intereses de demora | | 90,15 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 90,15 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 890,57 |
| | | | | |
| | | TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS | | 7.434,21 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos | | 7.434,21 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.104 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **3.016,15** | | **3.016,15** |
| 12 | Funcionarios | 2.354,63 | | 2.354,63 |
| 13 | Laborales | 45,22 | | 45,22 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 236,15 | | 236,15 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 380,15 | | 380,15 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **3.437,34** | | **3.437,34** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 19,70 | | 19,70 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 534,90 | | 534,90 |
| 22 | Material, suministros y otros | 2.696,74 | | 2.696,74 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 180,00 | | 180,00 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 6,00 | | 6,00 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **90,15** | | **90,15** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 90,15 | | 90,15 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **890,57** | | **890,57** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 100,00 | | 100,00 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 136,57 | | 136,57 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 654,00 | | 654,00 |
| | **TOTAL** | **7.434,21** | | **7.434,21** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.107 | | PARQUE MÓVIL DEL ESTADO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 2.214,73 |
| | 150 | Productividad | | 2.185,42 |
| | 151 | Gratificaciones | | 29,31 |
| | 16000 | Seguridad Social | 7.689,87 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 30,49 | |
| | 16204 | Acción social | 100,00 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 35.908,29 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,35 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 50,00 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 4.579,28 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 25,00 |
| | 352 | Intereses de demora | | 20,00 |
| | 359 | Otros gastos financieros | | 5,00 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 25,00 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 5.500,00 |
| | | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 101,52 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 101,52 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 101,52 |
| | | | | |
| | | TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO | | 46.114,09 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Servicios de transportes de Ministerios | | 46.114,09 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.107 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **35.908,29** | | **35.908,29** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 59,30 |
| 12 | Funcionarios | 4.083,09 | | 4.083,09 |
| 13 | Laborales | 21.584,79 | | 21.584,79 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 2.214,73 | | 2.214,73 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 7.966,38 | | 7.966,38 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **4.579,28** | | **4.579,28** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 807,00 | | 807,00 |
| 22 | Material, suministros y otros | 3.575,28 | | 3.575,28 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 197,00 | | 197,00 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **25,00** | | **25,00** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 25,00 | | 25,00 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **5.500,00** | | **5.500,00** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 375,00 | | 375,00 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 5.125,00 | | 5.125,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **101,52** | | **101,52** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 101,52 | | 101,52 |
| | **TOTAL** | **46.114,09** | | **46.114,09** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.22** | | **SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **10** | **Altos cargos** | | **128,44** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **6.622,96** |
| | **13** | **Laborales** | | **31,27** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **739,69** |
| | 16000 | Seguridad Social | 739,69 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **7.522,36** |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **21** | **Reparaciones, mantenimiento y conservación** | | **41,35** |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **117,02** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 7,02 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 55,00 | |
| | **23** | **Indemnizaciones por razón del servicio** | | **67,66** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **226,03** |
| | **6** | **INVERSIONES REALES** | | **721,91** |
| | **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | |
| | **87** | **Aportaciones patrimoniales** | | **30.500.000,00** |
| | 877 | Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas | | 29.500.000,00 |
| | 878 | Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Entidades Locales | | 1.000.000,00 |
| | | **TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS** | | **30.500.000,00** |
| | | **TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL** | | **30.508.470,30** |
| | | **TOTAL Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales** | | **30.508.470,30** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.22 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **7.522,36** | | **7.522,36** |
| 10 | Altos cargos | 128,44 | | 128,44 |
| 12 | Funcionarios | 6.622,96 | | 6.622,96 |
| 13 | Laborales | 31,27 | | 31,27 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 739,69 | | 739,69 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **226,03** | | **226,03** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 41,35 | | 41,35 |
| 22 | Material, suministros y otros | 117,02 | | 117,02 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 67,66 | | 67,66 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **721,91** | | **721,91** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 151,91 | | 151,91 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 570,00 | | 570,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **30.500.000,00** | | **30.500.000,00** |
| 87 | Aportaciones patrimoniales | 30.500.000,00 | | 30.500.000,00 |
| | **TOTAL** | **30.508.470,30** | | **30.508.470,30** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.04** | | **DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **10** | **Altos cargos** | | **59,30** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **6.744,60** |
| | **13** | **Laborales** | | **76,42** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **385,98** |
| | 16000 | Seguridad Social | 385,98 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **7.266,30** |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **21** | **Reparaciones, mantenimiento y conservación** | | **999,85** |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **2.937,70** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 1.457,58 | |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **3.937,55** |
| | **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | |
| | **35** | **Intereses de demora y otros gastos financieros** | | **90,00** |
| | 352 | Intereses de demora | | 90,00 |
| | | **TOTAL GASTOS FINANCIEROS** | | **90,00** |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **48** | **A familias e instituciones sin fines de lucro** | | **4,00** |
| | 482 | Cuota al Foro de Contratación Socialmente Responsable | | 4,00 |
| | **49** | **Al exterior** | | **8,31** |
| | 494 | Cuota Organización PuRE-net (Public Real Estate Network) | | 2,50 |
| | 496 | Cuota a la Asociación XBRL España | | 1,00 |
| | 497 | Cuota al Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP) | | 4,81 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **12,31** |
| | **6** | **INVERSIONES REALES** | | **46.459,00** |
| | **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | |
| | **85** | **Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público** | | **124.688,00** |
| | 850 | Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público | | 124.688,00 |
| | **86** | **Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público** | | **250,00** |
| | 863 | Pago de otros justiprecios | | 250,00 |
| | | **TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS** | | **124.938,00** |
| | | **TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO** | | **182.703,16** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| | | TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado | 182.703,16 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.04 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **7.266,30** | | **7.266,30** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 59,30 |
| 12 | Funcionarios | 6.744,60 | | 6.744,60 |
| 13 | Laborales | 76,42 | | 76,42 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 385,98 | | 385,98 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **3.937,55** | | **3.937,55** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 999,85 | | 999,85 |
| 22 | Material, suministros y otros | 2.937,70 | | 2.937,70 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **90,00** | | **90,00** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 90,00 | | 90,00 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **12,31** | | **12,31** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 4,00 | | 4,00 |
| 49 | Al exterior | 8,31 | | 8,31 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **46.459,00** | | **46.459,00** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 46.354,50 | | 46.354,50 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 104,50 | | 104,50 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **124.938,00** | | **124.938,00** |
| 85 | Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público | 124.688,00 | | 124.688,00 |
| 86 | Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público | 250,00 | | 250,00 |
| | **TOTAL** | **182.703,16** | | **182.703,16** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.01** | | **MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **10** | **Altos cargos** | | **262,60** |
| | **11** | **Personal eventual** | | **312,31** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **46.843,84** |
| | **13** | **Laborales** | | **7.182,72** |
| | **15** | **Incentivos al rendimiento** | | **15.339,98** |
| | 150 | Productividad | | 14.651,97 |
| | 151 | Gratificaciones | | 688,01 |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **5.458,32** |
| | 16000 | Seguridad Social | 3.404,63 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 622,38 | |
| | 16201 | Economatos y comedores | 30,00 | |
| | 16204 | Acción social | 1.039,69 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **75.399,77** |
| | | | | |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **20** | **Arrendamientos y cánones** | | **19.863,76** |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 19.848,76 |
| | **21** | **Reparaciones, mantenimiento y conservación** | | **4.860,05** |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **30.938,10** |
| | 22109 | Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre | 30,00 | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 88,58 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 670,58 | |
| | 22716 | Para AIREF por trabajos de revisión de determinadas áreas de gasto público | 1.560,00 | |
| | **23** | **Indemnizaciones por razón del servicio** | | **1.211,78** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **56.873,69** |
| | | | | |
| | **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | |
| | **35** | **Intereses de demora y otros gastos financieros** | | **3.890,00** |
| | 352 | Intereses de demora | | 3.890,00 |
| | | **TOTAL GASTOS FINANCIEROS** | | **3.890,00** |
| | | | | |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **44** | **A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal** | | **476.508,24** |
| | 441 | Al Ente Público Radio Televisión Española (en liquidación) | | 2.400,00 |
| | 442 | A la Corporación R.T.V.E. | | 472.872,24 |
| | 44200 | Para la prestación del servicio público de radio y televisión. | 461.549,28 | |
| | 44201 | Para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E. | 11.322,96 | |
| | 448 | Al Consorcio de la Zona Especial Canaria | | 1.236,00 |
| | **47** | **A empresas privadas** | | **470.000,00** |

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | 471 | Para pagos de reclamaciones y sentencias por responsabilidad patrimonial del Estado legislador | | 470.000,00 |
| | **48** | **A familias e instituciones sin fines de lucro** | | **31.148,47** |
| | 480 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 1.130,59 |
| | 481 | A la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda | | 17,88 |
| | 483 | Para pagos de reclamaciones y sentencias por responsabilidad patrimonial del Estado legislador | | 30.000,00 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **977.656,71** |
| | | | | |
| | **6** | **INVERSIONES REALES** | | **9.431,38** |
| | | | | |
| | **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | |
| | **74** | **A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal** | | **12.000,00** |
| | 740 | Al Consorcio Valencia 2007 para el pago de la deuda que mantiene con la entidad financiera TCA ECDF Investments, S.à.r.l. | | 12.000,00 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | **12.000,00** |
| | | | | |
| | **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | |
| | **83** | **Concesión de préstamos fuera del Sector Público** | | **604,35** |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | | 604,35 |
| | | **TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS** | | **604,35** |
| | | | | |
| | | **TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES** | | **1.135.855,90** |
| | | | | |
| | | | | |
| **15.02** | | **SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **10** | **Altos cargos** | | **59,30** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **7.098,36** |
| | **13** | **Laborales** | | **562,70** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **513,75** |
| | 16000 | Seguridad Social | 513,75 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **8.234,11** |
| | | | | |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **20** | **Arrendamientos y cánones** | | **22,00** |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 18,00 |
| | **21** | **Reparaciones, mantenimiento y conservación** | | **22,00** |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **643,21** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 8,16 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 422,73 | |
| | **24** | **Gastos de publicaciones** | | **223,23** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **910,44** |

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 569,55 |
| | | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | 9.714,10 |
| | | | | |
| | | | | |
| 15.05 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 78,02 |
| | 11 | Personal eventual | | 228,87 |
| | 12 | Funcionarios | | 2.307,05 |
| | 13 | Laborales | | 62,33 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 7.827,12 |
| | 150 | Productividad | | 7.802,01 |
| | 151 | Gratificaciones | | 25,11 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 124,74 |
| | 16000 | Seguridad Social | 124,74 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 10.628,13 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 15,35 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 55,62 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 9,36 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 6,89 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 142,85 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 213,82 |
| | | | | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 49 | Al exterior | | 171,74 |
| | 490 | Aportación a la OCDE para la financiación de la Red fiscal y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria | | 164,50 |
| | 492 | Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes y del Órgano coordinador del Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal | | 7,24 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 171,74 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 53,20 |
| | | | | |
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | | 11.066,89 |
| | | | | |
| | | | | |
| 15.06 | | DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | **10** | **Altos cargos** | | **59,30** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **2.905,73** |
| | **13** | **Laborales** | | **32,95** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **216,14** |
| | 16000 | Seguridad Social | 216,14 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **3.214,12** |
| | | | | |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **167,84** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 155,50 | |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **167,84** |
| | | | | |
| | | **TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | | **3.381,96** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | **TOTAL Dirección y Servicios Generales de Hacienda** | | **1.160.018,85** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.01 | 15.02 | 15.05 |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **75.399,77** | **8.234,11** | **10.628,13** |
| 10 | Altos cargos | 262,60 | 59,30 | 78,02 |
| 11 | Personal eventual | 312,31 | | 228,87 |
| 12 | Funcionarios | 46.843,84 | 7.098,36 | 2.307,05 |
| 13 | Laborales | 7.182,72 | 562,70 | 62,33 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 15.339,98 | | 7.827,12 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 5.458,32 | 513,75 | 124,74 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **56.873,69** | **910,44** | **213,82** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 19.863,76 | 22,00 | |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 4.860,05 | 22,00 | 15,35 |
| 22 | Material, suministros y otros | 30.938,10 | 643,21 | 55,62 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 1.211,78 | | 142,85 |
| 24 | Gastos de publicaciones | | 223,23 | |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **3.890,00** | | |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 3.890,00 | | |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **977.656,71** | | **171,74** |
| 44 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | 476.508,24 | | |
| 47 | A empresas privadas | 470.000,00 | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 31.148,47 | | |
| 49 | Al exterior | | | 171,74 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **9.431,38** | **569,55** | **53,20** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | 33,67 | |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 9.431,38 | 45,00 | 53,20 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | | 490,88 | |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **12.000,00** | | |
| 74 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | 12.000,00 | | |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **604,35** | | |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 604,35 | | |
| | **TOTAL** | **1.135.855,90** | **9.714,10** | **11.066,89** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.06 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **3.214,12** | | **97.476,13** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 459,22 |
| 11 | Personal eventual | | | 541,18 |
| 12 | Funcionarios | 2.905,73 | | 59.154,98 |
| 13 | Laborales | 32,95 | | 7.840,70 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | | | 23.167,10 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 216,14 | | 6.312,95 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **167,84** | | **58.165,79** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | | | 19.885,76 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | | 4.897,40 |
| 22 | Material, suministros y otros | 167,84 | | 31.804,77 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | | 1.354,63 |
| 24 | Gastos de publicaciones | | | 223,23 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | | **3.890,00** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | | 3.890,00 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | | **977.828,45** |
| 44 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | | | 476.508,24 |
| 47 | A empresas privadas | | | 470.000,00 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 31.148,47 |
| 49 | Al exterior | | | 171,74 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | | | **10.054,13** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | | 33,67 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | | 9.529,58 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | | | 490,88 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | | **12.000,00** |
| 74 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | | | 12.000,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | | **604,35** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | | 604,35 |
| | **TOTAL** | **3.381,96** | | **1.160.018,85** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.101 | | INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 284,11 |
| | 150 | Productividad | | 284,11 |
| | 16000 | Seguridad Social | 2.226,15 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 17,00 | |
| | 16204 | Acción social | 12,89 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 12.807,48 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 58,28 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 5.328,87 |
| | | | | |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 6,75 |
| | 359 | Otros gastos financieros | | 6,75 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 6,75 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 180,00 |
| | | | | |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 35,74 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | | 35,74 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 35,74 |
| | | | | |
| | | TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES | | 18.358,84 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Formación del personal de Economía y Hacienda | | 18.358,84 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.101 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **12.807,48** | | **12.807,48** |
| 12 | Funcionarios | 9.933,55 | | 9.933,55 |
| 13 | Laborales | 329,71 | | 329,71 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 284,11 | | 284,11 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 2.260,11 | | 2.260,11 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **5.328,87** | | **5.328,87** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 2,06 | | 2,06 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 263,98 | | 263,98 |
| 22 | Material, suministros y otros | 1.133,39 | | 1.133,39 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 3.929,44 | | 3.929,44 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **6,75** | | **6,75** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 6,75 | | 6,75 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **180,00** | | **180,00** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 17,53 | | 17,53 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 162,47 | | 162,47 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **35,74** | | **35,74** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 35,74 | | 35,74 |
| | **TOTAL** | **18.358,84** | | **18.358,84** |

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.11 | | INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 12 | Funcionarios | | 6.959,16 |
| | 13 | Laborales | | 663,15 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 605,63 |
| | 16000 | Seguridad Social | 519,24 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 86,39 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 8.227,94 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 3.568,38 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 3.649,90 |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 3.316,64 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 23,33 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 7.241,61 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 17.129,83 |
| | | TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | 32.599,38 |
| 15.12 | | SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 78,02 |
| | 11 | Personal eventual | | 228,87 |
| | 12 | Funcionarios | | 2.467,68 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 5.741,17 |
| | 150 | Productividad | | 5.712,37 |
| | 151 | Gratificaciones | | 28,80 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 123,37 |
| | 16000 | Seguridad Social | 123,37 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 8.639,11 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 63,47 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 9,36 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 6,00 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 58,66 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 122,13 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 5,61 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931N Política presupuestaria**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS | | 8.766,85 |
| 15.13 | | DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 59,30 |
| | 12 | Funcionarios | | 5.597,92 |
| | 13 | Laborales | | 401,43 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 689,93 |
| | 16000 | Seguridad Social | 689,93 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 6.748,58 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 7,22 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 55,66 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2,09 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 6,73 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 69,61 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 8,23 |
| | | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL | | 6.826,42 |
| 15.14 | | DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 59,30 |
| | 12 | Funcionarios | | 4.510,95 |
| | 13 | Laborales | | 191,97 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 315,04 |
| | 16000 | Seguridad Social | 315,04 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 5.077,26 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 46,41 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 17,22 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 187,12 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 233,53 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 49 | Al exterior | | 41,58 |

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | 495 | Aportación española al Programa de Cooperación Transnacional Espacio Mediterráneo Europeo (MED) 2014-2020 | | 41,58 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **41,58** |
| | 6 | **INVERSIONES REALES** | | **271,39** |
| | | **TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS** | | **5.623,76** |
| 15.15 | | **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS** | | |
| | 1 | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | 10 | **Altos cargos** | | **59,30** |
| | 12 | **Funcionarios** | | **5.663,09** |
| | 13 | **Laborales** | | **24,17** |
| | 16 | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **441,43** |
| | 16000 | Seguridad Social | 441,43 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **6.187,99** |
| | 2 | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | 22 | **Material, suministros y otros** | | **14,43** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 23 | **Indemnizaciones por razón del servicio** | | **86,72** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **101,15** |
| | 6 | **INVERSIONES REALES** | | **17,63** |
| | | **TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS** | | **6.306,77** |
| | | **TOTAL Política presupuestaria** | | **60.123,18** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931N Política presupuestaria**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.11 | 15.12 | 15.13 |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **8.227,94** | **8.639,11** | **6.748,58** |
| 10 | Altos cargos | | 78,02 | 59,30 |
| 11 | Personal eventual | | 228,87 | |
| 12 | Funcionarios | 6.959,16 | 2.467,68 | 5.597,92 |
| 13 | Laborales | 663,15 | | 401,43 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | | 5.741,17 | |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 605,63 | 123,37 | 689,93 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **7.241,61** | **122,13** | **69,61** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 3.568,38 | | 7,22 |
| 22 | Material, suministros y otros | 3.649,90 | 63,47 | 55,66 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 23,33 | 58,66 | 6,73 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | | |
| 49 | Al exterior | | | |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **17.129,83** | **5,61** | **8,23** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | 5,61 | |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 17.129,83 | | 8,23 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | | | |
| | **TOTAL** | **32.599,38** | **8.766,85** | **6.826,42** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931N Política presupuestaria**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.14 | 15.15 | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **5.077,26** | **6.187,99** | **34.880,88** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | 59,30 | 255,92 |
| 11 | Personal eventual | | | 228,87 |
| 12 | Funcionarios | 4.510,95 | 5.663,09 | 25.198,80 |
| 13 | Laborales | 191,97 | 24,17 | 1.280,72 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | | | 5.741,17 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 315,04 | 441,43 | 2.175,40 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **233,53** | **101,15** | **7.768,03** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | | 3.575,60 |
| 22 | Material, suministros y otros | 46,41 | 14,43 | 3.829,87 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 187,12 | 86,72 | 362,56 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **41,58** | | **41,58** |
| 49 | Al exterior | 41,58 | | 41,58 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **271,39** | **17,63** | **17.432,69** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | | 5,61 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 0,52 | 8,63 | 17.147,21 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 270,87 | 9,00 | 279,87 |
| | **TOTAL** | **5.623,76** | **6.306,77** | **60.123,18** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931O Política tributaria**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.07 | | DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 59,30 |
| | 12 | Funcionarios | | 5.659,84 |
| | 13 | Laborales | | 31,72 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 119,43 |
| | 16000 | Seguridad Social | 119,43 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 5.870,29 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 18,15 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 20,40 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2,36 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 240,29 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 278,84 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 34,31 |
| | | | | |
| | | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS | | 6.183,44 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Política tributaria | | 6.183,44 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931O Política tributaria**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.07 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **5.870,29** | | **5.870,29** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 59,30 |
| 12 | Funcionarios | 5.659,84 | | 5.659,84 |
| 13 | Laborales | 31,72 | | 31,72 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 119,43 | | 119,43 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **278,84** | | **278,84** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 18,15 | | 18,15 |
| 22 | Material, suministros y otros | 20,40 | | 20,40 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 240,29 | | 240,29 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **34,31** | | **34,31** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 34,31 | | 34,31 |
| | **TOTAL** | **6.183,44** | | **6.183,44** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.11 | | INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 10 | Altos cargos | | 69,14 |
| | 12 | Funcionarios | | 67.701,40 |
| | 13 | Laborales | | 1.405,08 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 10.979,02 |
| | 150 | Productividad | | 10.979,02 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | 3.015,96 |
| | 16000 | Seguridad Social | 3.015,96 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 83.170,60 |
| | | | | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 682,45 |
| | 22 | Material, suministros y otros | | 208,16 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 4,68 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 8,91 | |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | 608,48 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 1.499,09 |
| | | | | |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 1.505,13 |
| | | | | |
| | | TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | 86.174,82 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Control interno y Contabilidad Pública | | 86.174,82 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.11 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **83.170,60** | | **83.170,60** |
| 10 | Altos cargos | 69,14 | | 69,14 |
| 12 | Funcionarios | 67.701,40 | | 67.701,40 |
| 13 | Laborales | 1.405,08 | | 1.405,08 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 10.979,02 | | 10.979,02 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 3.015,96 | | 3.015,96 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **1.499,09** | | **1.499,09** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 682,45 | | 682,45 |
| 22 | Material, suministros y otros | 208,16 | | 208,16 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 608,48 | | 608,48 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **1.505,13** | | **1.505,13** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 53,13 | | 53,13 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 1.452,00 | | 1.452,00 |
| | **TOTAL** | **86.174,82** | | **86.174,82** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.301 | | AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 1.321,47 |
| | 150 | Productividad | | 1.321,47 |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 90,00 | |
| | 16201 | Economatos y comedores | 101,00 | |
| | 16204 | Acción social | 50,00 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 5.896,51 |
| | | | | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 4,68 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2.887,01 | |
| | | TOTAL AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL | | 9.714,20 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Control y Supervisión de la Política Fiscal | | 9.714,20 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.301 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **5.896,51** | | **5.896,51** |
| 10 | Altos cargos | 685,35 | | 685,35 |
| 12 | Funcionarios | 3.039,95 | | 3.039,95 |
| 13 | Laborales | 99,00 | | 99,00 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 1.321,47 | | 1.321,47 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 750,74 | | 750,74 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **3.445,69** | | **3.445,69** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 100,00 | | 100,00 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 37,00 | | 37,00 |
| 22 | Material, suministros y otros | 3.188,69 | | 3.188,69 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 110,00 | | 110,00 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 10,00 | | 10,00 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **160,00** | | **160,00** |
| 44 | A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal | 80,00 | | 80,00 |
| 47 | A empresas privadas | 80,00 | | 80,00 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **200,00** | | **200,00** |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 170,00 | | 170,00 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 30,00 | | 30,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **12,00** | | **12,00** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 12,00 | | 12,00 |
| | **TOTAL** | **9.714,20** | | **9.714,20** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| 15.302 | | AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | | 84.891,65 |
| | 150 | Productividad | | 82.817,18 |
| | 151 | Gratificaciones | | 2.074,47 |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 669,92 | |
| | 16204 | Acción social | 2.402,42 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 833.486,40 |
| | | | | |
| | 22109 | Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre | 1.613,84 | |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 146,98 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 38.036,91 | |
| | | TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | 1.109.377,80 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL Aplicación del sistema tributario estatal | | 1.109.377,80 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.302 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **833.486,40** | | **833.486,40** |
| 10 | Altos cargos | 424,94 | | 424,94 |
| 12 | Funcionarios | 677.205,10 | | 677.205,10 |
| 13 | Laborales | 46.702,53 | | 46.702,53 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 84.891,65 | | 84.891,65 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 24.262,18 | | 24.262,18 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **240.695,43** | | **240.695,43** |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 22.158,42 | | 22.158,42 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 33.119,48 | | 33.119,48 |
| 22 | Material, suministros y otros | 176.431,47 | | 176.431,47 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 8.886,06 | | 8.886,06 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 100,00 | | 100,00 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **50,00** | | **50,00** |
| 31 | De préstamos en euros | 10,00 | | 10,00 |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 40,00 | | 40,00 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **1.413,00** | | **1.413,00** |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.248,00 | | 1.248,00 |
| 49 | Al exterior | 165,00 | | 165,00 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **33.000,00** | | **33.000,00** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 33.000,00 | | 33.000,00 |
| **8** | **ACTIVOS FINANCIEROS** | **732,97** | | **732,97** |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 732,97 | | 732,97 |
| | **TOTAL** | **1.109.377,80** | | **1.109.377,80** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.08** | | **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **10** | **Altos cargos** | | **59,30** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **75.694,26** |
| | **13** | **Laborales** | | **2.284,31** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **5.257,77** |
| | 16000 | Seguridad Social | 5.257,77 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **83.295,64** |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **21** | **Reparaciones, mantenimiento y conservación** | | **2.324,65** |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **3.081,87** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2.760,67 | |
| | **23** | **Indemnizaciones por razón del servicio** | | **332,26** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **5.738,78** |
| | **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | | |
| | **35** | **Intereses de demora y otros gastos financieros** | | **50,67** |
| | 352 | Intereses de demora | | 50,67 |
| | | **TOTAL GASTOS FINANCIEROS** | | **50,67** |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **49** | **Al exterior** | | **23,55** |
| | 493 | Cuota a EUROGEOGRAPHICS | | 23,55 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **23,55** |
| | **6** | **INVERSIONES REALES** | | **16.252,34** |
| | | **TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** | | **105.360,98** |
| | | **TOTAL Gestión del catastro inmobiliario** | | **105.360,98** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.08 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **83.295,64** | | **83.295,64** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 59,30 |
| 12 | Funcionarios | 75.694,26 | | 75.694,26 |
| 13 | Laborales | 2.284,31 | | 2.284,31 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 5.257,77 | | 5.257,77 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **5.738,78** | | **5.738,78** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 2.324,65 | | 2.324,65 |
| 22 | Material, suministros y otros | 3.081,87 | | 3.081,87 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 332,26 | | 332,26 |
| **3** | **GASTOS FINANCIEROS** | **50,67** | | **50,67** |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 50,67 | | 50,67 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **23,55** | | **23,55** |
| 49 | Al exterior | 23,55 | | 23,55 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **16.252,34** | | **16.252,34** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 4.651,18 | | 4.651,18 |
| 64 | Gastos de inversiones de carácter inmaterial | 11.601,16 | | 11.601,16 |
| | **TOTAL** | **105.360,98** | | **105.360,98** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.09** | | **TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL** | | |
| | **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | | |
| | **10** | **Altos cargos** | | **59,30** |
| | **12** | **Funcionarios** | | **27.684,68** |
| | **13** | **Laborales** | | **795,88** |
| | **16** | **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador** | | **1.056,77** |
| | 16000 | Seguridad Social | 1.056,77 | |
| | | **TOTAL GASTOS DE PERSONAL** | | **29.596,63** |
| | **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | |
| | **21** | **Reparaciones, mantenimiento y conservación** | | **161,73** |
| | **22** | **Material, suministros y otros** | | **300,99** |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 11,75 | |
| | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 243,24 | |
| | **23** | **Indemnizaciones por razón del servicio** | | **81,73** |
| | | **TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | | **544,45** |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **49** | **Al exterior** | | **2,00** |
| | 495 | Cuota participación en "Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa" | | 2,00 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **2,00** |
| | **6** | **INVERSIONES REALES** | | **1.430,56** |
| | | **TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL** | | **31.573,64** |
| | | **TOTAL Resolución de reclamaciones económico-administrativas** | | **31.573,64** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.09 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS DE PERSONAL** | **29.596,63** | | **29.596,63** |
| 10 | Altos cargos | 59,30 | | 59,30 |
| 12 | Funcionarios | 27.684,68 | | 27.684,68 |
| 13 | Laborales | 795,88 | | 795,88 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 1.056,77 | | 1.056,77 |
| **2** | **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS** | **544,45** | | **544,45** |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 161,73 | | 161,73 |
| 22 | Material, suministros y otros | 300,99 | | 300,99 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 81,73 | | 81,73 |
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **2,00** | | **2,00** |
| 49 | Al exterior | 2,00 | | 2,00 |
| **6** | **INVERSIONES REALES** | **1.430,56** | | **1.430,56** |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.430,56 | | 1.430,56 |
| | **TOTAL** | **31.573,64** | | **31.573,64** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**
**Programa: 000X Transferencias y libramientos internos**

**(Miles de euros)**

| Orgánica | Económica | Explicación | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **15.01** | | **MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES** | | |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **41** | **A Organismos Autónomos** | | **33.045,00** |
| | 411 | Al Parque Móvil del Estado | | 33.045,00 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **33.045,00** |
| | | | | |
| | **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | |
| | **71** | **A Organismos Autónomos** | | **1.124,00** |
| | 711 | Al Parque Móvil del Estado | | 1.124,00 |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | **1.124,00** |
| | | | | |
| | | **TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES** | | **34.169,00** |
| | | | | |
| | | | | |
| **15.05** | | **SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA** | | |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **41** | **A Organismos Autónomos** | | **23.678,76** |
| | 410 | Al Instituto de Estudios Fiscales | | 23.678,76 |
| | **43** | **A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo** | | **1.033.932,20** |
| | 435 | A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) | | 1.033.932,20 |
| | 43500 | A la A.E.A.T. para gastos de funcionamiento | 963.230,02 | |
| | 43502 | A la A.E.A.T. por compensación de gastos de otros servicios | 2.931,45 | |
| | 43503 | A la A.E.A.T. por premio de cobranza de los recursos propios de la Unión Europea | 67.770,73 | |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **1.057.610,96** |
| | | | | |
| | **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | |
| | **71** | **A Organismos Autónomos** | | **570,00** |
| | 710 | Al Instituto de Estudios Fiscales | | 570,00 |
| | **73** | **A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo** | | **33.000,00** |
| | 735 | A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) | | 33.000,00 |
| | 73500 | A la A.E.A.T. para gastos de inversiones | 33.000,00 | |
| | | **TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | **33.570,00** |
| | | | | |
| | | **TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA** | | **1.091.180,96** |
| | | | | |
| | | | | |
| **15.104** | | **COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS** | | |
| | **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | |
| | **40** | **A la Administración del Estado** | | **18.542,61** |
| | 400 | A la Administración del Estado | | 17.552,49 |
| | 402 | Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada | | 990,12 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|---|---|---|---|
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 18.542,61 |
| | | TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS | 18.542,61 |
| | | TOTAL Transferencias y libramientos internos | 1.143.892,57 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 000X Transferencias y libramientos internos**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | 15.01 | 15.05 | 15.104 |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **33.045,00** | **1.057.610,96** | **18.542,61** |
| 40 | A la Administración del Estado | | | 18.542,61 |
| 41 | A Organismos Autónomos | 33.045,00 | 23.678,76 | |
| 43 | A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo | | 1.033.932,20 | |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **1.124,00** | **33.570,00** | |
| 71 | A Organismos Autónomos | 1.124,00 | 570,00 | |
| 73 | A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo | | 33.000,00 | |
| | **TOTAL** | **34.169,00** | **1.091.180,96** | **18.542,61** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 000X Transferencias y libramientos internos**

**(Miles de euros)**

| Económica | Explicación | | | Total |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | | **1.109.198,57** |
| 40 | A la Administración del Estado | | | 18.542,61 |
| 41 | A Organismos Autónomos | | | 56.723,76 |
| 43 | A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo | | | 1.033.932,20 |
| **7** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | | | **34.694,00** |
| 71 | A Organismos Autónomos | | | 1.694,00 |
| 73 | A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo | | | 33.000,00 |
| | **TOTAL** | | | **1.143.892,57** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**(Miles de euros)**

| Clasif. por programas | Explicación | ESTADO | OO.AA. | R.ENTIDADES | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 337B | Conservación y restauración de bienes culturales | 7.644,89 | | | 7.644,89 |
| 422A | Incentivos regionales a la localización industrial | 59.871,25 | | | 59.871,25 |
| 462N | Investigación y estudios estadísticos y económicos | | 6.137,04 | | 6.137,04 |
| 467G | Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información | 11.014,42 | | | 11.014,42 |
| 492N | Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos | | 7.434,21 | | 7.434,21 |
| 921T | Servicios de transportes de Ministerios | | 46.114,09 | | 46.114,09 |
| 922N | Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales | 30.508.470,30 | | | 30.508.470,30 |
| 923A | Gestión del Patrimonio del Estado | 182.703,16 | | | 182.703,16 |
| 923M | Dirección y Servicios Generales de Hacienda | 1.160.018,85 | | | 1.160.018,85 |
| 923N | Formación del personal de Economía y Hacienda | | 18.358,84 | | 18.358,84 |
| 931N | Política presupuestaria | 60.123,18 | | | 60.123,18 |
| 931O | Política tributaria | 6.183,44 | | | 6.183,44 |
| 931P | Control interno y Contabilidad Pública | 86.174,82 | | | 86.174,82 |
| 931Q | Control y Supervisión de la Política Fiscal | | | 9.714,20 | 9.714,20 |
| 932A | Aplicación del sistema tributario estatal | | | 1.109.377,80 | 1.109.377,80 |
| 932M | Gestión del catastro inmobiliario | 105.360,98 | | | 105.360,98 |
| 932N | Resolución de reclamaciones económico-administrativas | 31.573,64 | | | 31.573,64 |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **32.219.138,93** | **78.044,18** | **1.119.092,00** | **33.416.275,11** |
| 000X | Transferencias y libramientos internos | 1.125.349,96 | 18.542,61 | | 1.143.892,57 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | **1.125.349,96** | **18.542,61** | | **1.143.892,57** |
| | **TOTAL** | **33.344.488,89** | **96.586,79** | **1.119.092,00** | **34.560.167,68** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**(Miles de euros)**

| Clasif. por programas | Explicación | ESTADO | OO.AA. | R.ENTIDADES | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 337B | Conservación y restauración de bienes culturales | 7.644,89 | | | 7.644,89 |
| 422A | Incentivos regionales a la localización industrial | 59.871,25 | | | 59.871,25 |
| 462N | Investigación y estudios estadísticos y económicos | | 6.137,04 | | 6.137,04 |
| 467G | Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información | 11.014,42 | | | 11.014,42 |
| 492N | Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos | | 7.434,21 | | 7.434,21 |
| 921T | Servicios de transportes de Ministerios | | 46.114,09 | | 46.114,09 |
| 922N | Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales | 30.508.470,30 | | | 30.508.470,30 |
| 923A | Gestión del Patrimonio del Estado | 182.703,16 | | | 182.703,16 |
| 923M | Dirección y Servicios Generales de Hacienda | 1.160.018,85 | | | 1.160.018,85 |
| 923N | Formación del personal de Economía y Hacienda | | 18.358,84 | | 18.358,84 |
| 931N | Política presupuestaria | 60.123,18 | | | 60.123,18 |
| 931O | Política tributaria | 6.183,44 | | | 6.183,44 |
| 931P | Control interno y Contabilidad Pública | 86.174,82 | | | 86.174,82 |
| 931Q | Control y Supervisión de la Política Fiscal | | | 9.714,20 | 9.714,20 |
| 932A | Aplicación del sistema tributario estatal | | | 1.109.377,80 | 1.109.377,80 |
| 932M | Gestión del catastro inmobiliario | 105.360,98 | | | 105.360,98 |
| 932N | Resolución de reclamaciones económico-administrativas | 31.573,64 | | | 31.573,64 |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **32.219.138,93** | **78.044,18** | **1.119.092,00** | **33.416.275,11** |
| 000X | Transferencias y libramientos internos | 1.125.349,96 | 18.542,61 | | 1.143.892,57 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | **1.125.349,96** | **18.542,61** | | **1.143.892,57** |
| | **TOTAL** | **33.344.488,89** | **96.586,79** | **1.119.092,00** | **34.560.167,68** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**(Miles de euros)**

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 1 | Cap. 2 | Cap. 3 |
|---|---|---|---|---|
| 337B | Conservación y restauración de bienes culturales | | | |
| 422A | Incentivos regionales a la localización industrial | 2.297,27 | 27,63 | 10,00 |
| 462N | Investigación y estudios estadísticos y económicos | 4.826,22 | 698,89 | |
| 467G | Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información | | 1.766,42 | |
| 492N | Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos | 3.016,15 | 3.437,34 | 90,15 |
| 921T | Servicios de transportes de Ministerios | 35.908,29 | 4.579,28 | 25,00 |
| 922N | Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales | 7.522,36 | 226,03 | |
| 923A | Gestión del Patrimonio del Estado | 7.266,30 | 3.937,55 | 90,00 |
| 923M | Dirección y Servicios Generales de Hacienda | 97.476,13 | 58.165,79 | 3.890,00 |
| 923N | Formación del personal de Economía y Hacienda | 12.807,48 | 5.328,87 | 6,75 |
| 931N | Política presupuestaria | 34.880,88 | 7.768,03 | |
| 931O | Política tributaria | 5.870,29 | 278,84 | |
| 931P | Control interno y Contabilidad Pública | 83.170,60 | 1.499,09 | |
| 931Q | Control y Supervisión de la Política Fiscal | 5.896,51 | 3.445,69 | |
| 932A | Aplicación del sistema tributario estatal | 833.486,40 | 240.695,43 | 50,00 |
| 932M | Gestión del catastro inmobiliario | 83.295,64 | 5.738,78 | 50,67 |
| 932N | Resolución de reclamaciones económico-administrativas | 29.596,63 | 544,45 | |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **1.247.317,15** | **338.138,11** | **4.212,57** |
| 000X | Transferencias y libramientos internos | | | |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | | | |
| | **TOTAL** | **1.247.317,15** | **338.138,11** | **4.212,57** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**(Miles de euros)**

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 4 | Cap. 6 | Cap. 7 |
|---|---|---|---|---|
| 337B | Conservación y restauración de bienes culturales | 7.644,89 | | |
| 422A | Incentivos regionales a la localización industrial | | | 57.536,35 |
| 462N | Investigación y estudios estadísticos y económicos | 186,19 | 390,00 | |
| 467G | Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información | | 9.248,00 | |
| 492N | Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos | | 890,57 | |
| 921T | Servicios de transportes de Ministerios | | 5.500,00 | |
| 922N | Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales | | 721,91 | |
| 923A | Gestión del Patrimonio del Estado | 12,31 | 46.459,00 | |
| 923M | Dirección y Servicios Generales de Hacienda | 977.828,45 | 10.054,13 | 12.000,00 |
| 923N | Formación del personal de Economía y Hacienda | | 180,00 | |
| 931N | Política presupuestaria | 41,58 | 17.432,69 | |
| 931O | Política tributaria | | 34,31 | |
| 931P | Control interno y Contabilidad Pública | | 1.505,13 | |
| 931Q | Control y Supervisión de la Política Fiscal | 160,00 | 200,00 | |
| 932A | Aplicación del sistema tributario estatal | 1.413,00 | 33.000,00 | |
| 932M | Gestión del catastro inmobiliario | 23,55 | 16.252,34 | |
| 932N | Resolución de reclamaciones económico-administrativas | 2,00 | 1.430,56 | |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **987.311,97** | **143.298,64** | **69.536,35** |
| 000X | Transferencias y libramientos internos | 1.109.198,57 | | 34.694,00 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | **1.109.198,57** | | **34.694,00** |
| | **TOTAL** | **2.096.510,54** | **143.298,64** | **104.230,35** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

### Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
|---|
| 2021 |

**Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA**

**(Miles de euros)**

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 8 | Cap. 1 a 8 | Total |
|---|---|---|---|---|
| 337B | Conservación y restauración de bienes culturales | | 7.644,89 | 7.644,89 |
| 422A | Incentivos regionales a la localización industrial | | 59.871,25 | 59.871,25 |
| 462N | Investigación y estudios estadísticos y económicos | 35,74 | 6.137,04 | 6.137,04 |
| 467G | Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información | | 11.014,42 | 11.014,42 |
| 492N | Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos | | 7.434,21 | 7.434,21 |
| 921T | Servicios de transportes de Ministerios | 101,52 | 46.114,09 | 46.114,09 |
| 922N | Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales | 30.500.000,00 | 30.508.470,30 | 30.508.470,30 |
| 923A | Gestión del Patrimonio del Estado | 124.938,00 | 182.703,16 | 182.703,16 |
| 923M | Dirección y Servicios Generales de Hacienda | 604,35 | 1.160.018,85 | 1.160.018,85 |
| 923N | Formación del personal de Economía y Hacienda | 35,74 | 18.358,84 | 18.358,84 |
| 931N | Política presupuestaria | | 60.123,18 | 60.123,18 |
| 931O | Política tributaria | | 6.183,44 | 6.183,44 |
| 931P | Control interno y Contabilidad Pública | | 86.174,82 | 86.174,82 |
| 931Q | Control y Supervisión de la Política Fiscal | 12,00 | 9.714,20 | 9.714,20 |
| 932A | Aplicación del sistema tributario estatal | 732,97 | 1.109.377,80 | 1.109.377,80 |
| 932M | Gestión del catastro inmobiliario | | 105.360,98 | 105.360,98 |
| 932N | Resolución de reclamaciones económico-administrativas | | 31.573,64 | 31.573,64 |
| | **TOTAL CONSOLIDADO** | **30.626.460,32** | **33.416.275,11** | **33.416.275,11** |
| 000X | Transferencias y libramientos internos | | 1.143.892,57 | 1.143.892,57 |
| | **TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES** | | **1.143.892,57** | **1.143.892,57** |
| | **TOTAL** | **30.626.460,32** | **34.560.167,68** | **34.560.167,68** |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Memoria de objetivos de los programas del sector

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Descripción general de los objetivos del sector

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Hacienda es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

### A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio de Hacienda, dentro del ámbito de la política de presupuestos y gastos, es el órgano competente para elaborar anualmente los Presupuestos Generales del Estado.

El proceso presupuestario, en este ejercicio, está marcado por la situación extraordinaria provocada por la pandemia de la Covid-19, lo que ha supuesto un cambio en la economía mundial que se enfrenta a una crisis sin precedentes.

La Comisión Europea, consciente de la difícil situación, ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en una mayor coordinación de los Estados miembros tanto en materia económica, como institucional, social y medioambiental.

Así, el pasado 20 de marzo de 2020 adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

De este modo, la activación de la cláusula general de salvaguardia permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. La cláusula general de salvaguardia no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero permite a los Estados miembros posponer el cumplimiento de los requisitos presupuestarios, que se aplicarían en condiciones normales, y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto.

Siguiendo la línea que ha iniciado la Unión Europea, España ha activado la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una suspensión temporal

de las reglas fiscales. El artículo 135.4 de la Constitución establece que los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública “sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. En el mismo sentido, el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que “Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo”.

Teniendo en cuenta que la Unión Europea ya ha apreciado la existencia de las circunstancias que permiten activar la cláusula de salvaguardia, en la medida en que la crisis actual derivada de la pandemia es un acontecimiento que escapa al control de los gobiernos y tiene un importante impacto tanto social como económico, España debe seguir esta senda y activar los mecanismos previstos para esta situación excepcional.

En este contexto, en ausencia de reglas fiscales, el Consejo de Ministros ha fijado un límite de gasto no financiero que sirve de base para la elaboración de unos Presupuestos Generales del Estado que contribuyen a paliar los efectos negativos de la actual crisis y definen las bases de la reconstrucción económica, medioambiental y social del país, además, de ser instrumento de canalización eficiente de los recursos que se recibirán de la Unión Europea.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se enmarcan dentro del Acuerdo programático del Gobierno progresista. Este acuerdo contiene las medidas, actuaciones y elementos de política económica que van a permitir un crecimiento equilibrado, sostenible y solidario, a la vez que situará a España como referente de la protección de los derechos sociales en Europa.

Como principal novedad para el ejercicio 2021 debe destacarse el alineamiento, por primera vez, de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este sentido, se incorpora en la documentación que acompaña al anteproyecto de Ley de Presupuestos el Informe de alineamiento de estos presupuestos cumpliendo así con el mandato del Plan de Acción del Gobierno para la Agenda 2030.

En segundo lugar, se sigue avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos. Así, los Presupuestos para el año 2021 dan un paso más al integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios e incorporar una nueva metodología basada en un análisis de la Realidad, Representación y Resultados.

Finalmente, debe destacarse el Informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia que, al igual que los anteriores, forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

El objetivo de estas actuaciones es establecer un nuevo modelo de presupuestación para el futuro, orientado al desarrollo de un enfoque transversal de los Presupuestos Generales del Estado.

La situación excepcional generada por la pandemia y que ha provocado la suspensión de las reglas fiscales, no es óbice para que el papel de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en el ámbito de la política presupuestaria siga siendo fundamental. La AIREF, adscrita, a efectos organizativos y presupuestarios, al Ministerio de Hacienda, sin que en ningún caso dicha adscripción afecte a su autonomía e independencia funcional, tiene por objeto (de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros) garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En este sentido, además, en 2021 el Gobierno va a continuar el proceso de revisión del gasto en el conjunto de las Administraciones Públicas (*spending review)* para mejorar su eficiencia, a través de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF).

Por otra parte, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda, sigue mejorando la información económico-financiera que pone a disposición de los ciudadanos a través de la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas. Así, la central de información económico-financiera, alojada en el portal del Ministerio de Hacienda, permite que cualquier ciudadano acceda al Canal Central de Información en la

URL http://www.hacienda.gob.es o bien directamente en www.centraldeinformacion.es. Dispone asimismo de un banco de datos (http://buscadorcdi.gob.es) en el que se pueden realizar búsquedas avanzadas de esta información en formatos homogéneos, accesibles y reutilizables.

Papel fundamental en el control de la eficacia y eficiencia en el gasto público, es el que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado que, a través de las diversas reorganizaciones llevadas a cabo en los últimos años y la ampliación de sus competencias, permite avanzar en la lucha contra el fraude.

Debe destacarse, asimismo, la especial relevancia que en el ejercicio 2021 cobran las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos. Así, la puesta en marcha por la Unión Europea de la iniciativa REACT_EU, dirigida a impulsar la reparación de los efectos de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, a la vez que se impulsa una recuperación de la economía, para hacerla más resiliente, más verde y más digital, se traducirá en un importante incremento del volumen de ayuda FEDER a gestionar.

## B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

**1) Política Tributaria y Fiscal**. El Ministerio de Hacienda realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos, entre otras:

– El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.

– El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

Junto a estas tareas, circunscritas al ámbito nacional, se desarrollan actuaciones vinculadas al ámbito internacional, tales como la negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario; así como la realización de las tareas exigidas por la armonización fiscal en la Unión Europea.

– La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal,

así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

– El ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en materia de garantía de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del conjunto de administraciones públicas.

– El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones del personal. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.

– La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía; la programación de dicho Fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

– El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

– Participación en las negociaciones del Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027.

– La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumento de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, evaluación y revisión de los programas operativos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros fondos que se le asignen.

– La distribución de los Fondos Europeos.

– Las que, según los distintos Reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Solidaridad, o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.

– La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.

– La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación del FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

– Las relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Solidaridad, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro Fondo o Instrumento que se le asigne.

– La ejecución estatal de la política de incentivos regionales.

– La realización de las verificaciones y la propuesta de medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada Programa operativo del FEDER, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

– La coordinación y gestión de las convocatorias de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER.

– La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales.

– La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales. También se realizan estudios, análisis y propuestas de medidas y normas para la revisión de los respectivos regímenes de financiación.

– El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública, el seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, y la supervisión continúa de las entidades y organismos del sector público institucional estatal.

– La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.

– La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**2) Administración Tributaria**. Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para ello, la Agencia Tributaria ha determinado una serie de prioridades estratégicas, recogidas en el Plan Estratégico para el período 2020-2023, orientadas a promover todas aquellas actuaciones que se dirigen al ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, mejorando el nivel de cumplimiento voluntario, y a intensificar las actuaciones de lucha contra el fraude, reduciendo, en consecuencia, el nivel de fraude existente.

Estas líneas estratégicas se articulan en torno a tres grandes bloques de actuación: asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, el Plan Estratégico también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia en el medio plazo.

En definitiva, el Plan Estratégico introduce una serie de mejoras en la consecución de los objetivos de la Agencia Tributaria:

– Reforzar la realización de actuaciones de asistencia, prevención y control del fraude, potenciando tanto las actuaciones de prevención del fraude, como los controles más complejos necesarios para conseguir un mejor cumplimiento tributario.

– Permitir combinar actuaciones de control y de prevención que se dirijan a lograr la maximización de la recaudación voluntaria.

– Priorizar la selección de riesgos fiscales y promover la utilización del procedimiento de control más eficiente en cada caso.

– Mejorar la medición del impacto de las actuaciones de control, atendiendo a los efectos que estas inducen, de forma directa o indirecta, sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

Para 2021 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con las dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2021 se organizan en dos grandes apartados:

a) **Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,** utilización del asistente virtual del SII y otras herramientas de asistencia on-line y la implantación progresiva de los asistentes virtuales del IVA y censal, la facilitación de las descargas de la app, el incremento de la calidad de la información en el sistema de Suministro Inmediato de Información o la presentación del IRPF mediante un solo clic.

   La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

b) **Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones censales, incremento y mejora de los intercambios automáticos de información a nivel internacional, actuaciones de control sobre tributos internos, actuaciones de control aduanero, Impuestos Especiales y medioambientales, actuaciones de control recaudatorio y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la

asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación, mantenimiento y difusión del Catastro inmobiliario, consolida tres objetivos estratégicos fundamentales para el año 2021 en el marco de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude y de compromiso con la satisfacción de los demandantes de servicios: por un lado, la actualización continua de la información catastral, destinada esencialmente a garantizar la correspondencia entre el Catastro Inmobiliario y la realidad material; por otro, la publicación de valores de referencia para los inmuebles inscritos en su base de datos; y, finalmente, la coordinación entre el Catastro inmobiliario y el Registro de la Propiedad.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales. El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

## C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

**2) Servicios de carácter general**, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los acuerdos marco, como a los contratos centralizados.

Desde su creación, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) ha tenido como objetivo impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público de aquellos servicios y suministros que se contraten con carácter general y con características similares por los diversos departamentos y organismos, homogeneizando los niveles de calidad, mejorando los procesos de contratación, racionalizando su gestión, y, en última instancia, obteniendo ahorros como consecuencia de la agregación de la demanda y de un menor coste en el funcionamiento de la administración, al simplificar los procedimientos administrativos y al reducir las cargas que llevan aparejadas.

En los contratos centralizados y en los acuerdos marco, se pone especial interés en la aplicación de la contratación estratégica y en la aplicación de diferentes políticas públicas, como las de carácter social o medioambiental, así como el fomento de medidas para que las PYME puedan acceder a la licitación de los mismos.

En este sentido, el Gobierno de España aprobó el 15 de junio de 2020, el “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”. Uno de los pilares de dicho Plan es la renovación del parque de

vehículos hacia otro más moderno y eficiente y, dentro del mismo, como medida a corto plazo responsabilidad del Ministerio de Hacienda, la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado con vehículos sin emisiones. Dicha medida se ejecutará por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a través de la adquisición de estos vehículos de manera centralizada.

El sistema de contratación centralizada estatal no solamente tiene como destinatario el sector público estatal, sino que las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, así como los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas pueden adherirse voluntariamente. El incremento experimentado en las adhesiones al sistema estatal de contratación centralizada pone de manifiesto las mejoras que de su utilización se derivan.

– Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, dirección de la gestión recaudatoria de los recursos públicos no tributarios ni aduaneros, así como la tramitación de expedientes de contratación.

– Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.

Con la aprobación del RD 689/2020, de 21 de julio, se crea, la Unidad de seguimiento, coordinación y gestión de procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público de ellas dependientes, con rango de Subdirección General, dependiente de la Secretaría General Técnica, y se modifica el nombre de las Subdirecciones Generales de Informes sobre Asuntos Fiscales y Presupuestarios y Relaciones Internaciones y de Informes de Transparencia, Protección de datos y Servicios Web, pasando a denominarse: Subdirección General de Informes y Relaciones Internacionales y Subdirección General de Servicios Web, Transparencia y Protección de Datos, respectivamente.

Respecto a la nueva Unidad de seguimiento, coordinación y gestión de procedimientos de responsabilidad patrimonial en el ámbito de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público de ellas dependientes, tendrá como función el estudio, coordinación, y en el caso de que le sea encomendada, la gestión de los procedimientos masivos de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia.

La Subdirección General de Servicios Web, Transparencia y Protección de Datos, ejerce las funciones de Unidad de Información de Transparencia del ministerio, no solo todas las tareas relacionadas con la publicidad activa sino, además, el impulso, seguimiento y control de la correcta tramitación de todas las solicitudes de derecho de acceso a la información cuya resolución corresponda a unidades y organismos del ministerio, así como la interlocución en las relaciones con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en lo referente a la tramitación de las reclamaciones que afecten al departamento. También le corresponden las funciones del Delegado de Protección de Datos en el ámbito departamental, figura regulada en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

La Subdirección General de Informes y Relaciones Internacionales, ajusta sus funciones, que se resumen en las siguientes: La emisión de informes, en particular el del artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, la emisión de informes en relación con las propuestas de convenios o acuerdos internacionales, la coordinación y apoyo de las Consejerías de Finanzas en el exterior y el seguimiento y coordinación en materia de relaciones internacionales, con la Unión Europea, organismos internaciones y autoridades extranjeras en las materias propias del departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

La Subdirección General de Producción Normativa y Convenios, ejerce la tramitación de la autorización previa de los convenios, competencia que atribuye el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al Ministerio de Hacienda y que ha sido delegada en el Secretaria General Técnica de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1897/2016, de 15 de diciembre, así como la gestión del registro electrónico de dichos convenios. Igualmente, será el punto de contacto a los efectos de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación establecidos en dicha Ley.

La Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones ejerce la gestión del programa editorial del departamento y la coordinación, impulso y difusión de publicaciones; la organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas, archivos del departamento y documentación. La gestión y coordinación de la política de gestión de documentos electrónicos del departamento; la prestación del servicio de información administrativa del departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Tributos y la gestión y mantenimiento de la información correspondiente al ministerio en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3. Derivados de estas funciones, se plantean los siguientes objetivos:

Política de gestión de documentos electrónicos: La administración electrónica exige una óptima gestión del documento electrónico, para hacer posible la interoperabilidad. Se hace a través de "la definición de una política de gestión de documentos", que recoge directrices y responsabilidades para crear y gestionar documentos electrónicos auténticos, fiables y disponibles a lo largo del tiempo.

La información en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3: se ha establecido una codificación unificada que permita identificar con precisión las unidades orgánicas, y eso precisa al mismo tiempo la determinación de una unidad responsable de mantener ese directorio actualizado. Para garantizar la máxima eficacia, se centraliza la tarea de mantener y actualizar la información correspondiente al ministerio en el DIR3.

Coordinación de las oficinas de asistencia en materia de registros del departamento: La creación de oficinas de asistencia en materia de registros que estableció la Ley 39/2015, para asumir la carga de trabajo, hace necesaria la coordinación de las mismas.

En el caso de la Subdirección General de Coordinación de la Información Económico Financiera, es la responsable del desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, así como del mantenimiento, adaptación y actualización de las existentes, para permitir a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, incluyendo a sus organismos públicos, entidades vinculadas o dependientes, poder cumplir con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y el resto de normativa de desarrollo de la mencionada Ley y de la captación material de la información económico-financiera a suministrar por las Administraciones Territoriales en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.

La Inspección General, durante el año 2021, profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del centro, destacando las actuaciones como órgano de control interno ministerial bajo la dependencia directa de la Subsecretaria, y las actuaciones complementarias previstas en la normativa legal y reglamentaria que regula sus funciones. Entre las primeras, las derivadas del artículo 45.2 de la ley 22/2009, de 18 de diciembre, en virtud del cual ejerce las funciones de inspección de los servicios de las Comunidades Autónomas que gestionan tributos cedidos por el Estado, y el control de eficacia de las unidades del Departamento que, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de las distintas entidades. Asimismo, continúan siendo objetivos del centro las actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios y de asesoramiento y apoyo técnico.

En particular, la Inspección General tiene atribuida, entre sus funciones, la labor de apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de administración electrónica. En este ámbito, además de dirigir e impulsar los trabajos de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), impulsa la implantación de la política de seguridad de la información en el ministerio y colabora en la implantación de un nuevo enfoque en la gobernanza de las TIC y en la aplicación de numerosos proyectos de administración digital.

No obstante, la principal actuación realizada en este ámbito, con continuidad en 2021, es la participación en el grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) en el ministerio. Dicho Grupo, presidido por un inspector de los servicios, fue creado por la resolución conjunta de los tres Secretarios de Estado y del Subsecretario de 16 de enero de 2017.

El PATD, que es objeto de permanente revisión, se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2000 acciones o tareas atribuidas a la totalidad de los centros y organismos dependientes del ministerio. En este marco, en 2021, tendrán particular importancia las actuaciones necesarias para completar los requerimientos establecidos por la Ley 39/2015 y su normativa de desarrollo y las relativas a la consolidación de las infraestructuras que permiten el trabajo a distancia.

El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto.

– El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado tienen como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras

públicas, la gobernanza y la coordinación de la contratación pública, la gestión del Registro de Contratos y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Como cuestión de especial interés, hay que señalar que, transponiendo las Directivas comunitarias en materia de contratación pública, la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ha establecido nuevas obligaciones en materia de gobernanza, que incluyen la elaboración de un informe trianual con información cuantitativa y cualitativa sobre la contratación pública en España, que se remite a la Comisión Europea. También es novedosa la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a través de un nuevo órgano llamado Comité de Cooperación en materia de contratación pública.

Por otro lado, en materia de regulación y consulta en el ámbito de la contratación pública del Sector Público Estatal, la Ley sigue regulando como órgano fundamental la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Los órganos de apoyo técnico a esta Junta están constituidos por: la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica y la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la contratación pública, todos ellos órganos de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro de este ámbito de la contratación pública hay que destacar también el papel de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), que se ha consolidado como el servicio de referencia para la implantación de la contratación electrónica en nuestro país para los organismos y entidades del Sector Público Estatal, para los de muchas Comunidades Autónomas y especialmente para las Entidades Locales, y con ello también para las empresas. Su adaptación a los cambios en la normativa de contratación pública supone para 2021 un reto importante y muestra la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios, tanto institucionales como empresariales, necesarias.

Por último, dentro del ámbito de la contratación pública cabe destacar dos órganos que, gozando de total independencia funcional, se adscriben al Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría, a efectos puramente organizativos y presupuestarios:

- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), a quien corresponde, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, velar por la correcta aplicación de la legislación de contratación pública a efecto de detectar incumplimientos específicos o problemas sistémicos en todo el sector público.
- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a quien corresponde resolver el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la Ley 9/2017 en el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal.

En cuanto a la ejecución de la política en materia de empresas públicas, cabe señalar que, según lo establecido en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda a través de la Ministra. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

Durante 2021, SEPI continuará gestionando el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas. Este Fondo, creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda, tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial a empresas no financieras que atraviesen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la

pandemia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

## D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Si bien, de conformidad con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la gestión del sistema de clases pasivas del Estado corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el momento el Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la IGAE, sigue desempeñando un papel de apoyo tecnológico en dicha gestión.

Así, de acuerdo con la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 689/2020 de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dicha OIP continuará prestando los servicios y procedimientos informáticos específicos para la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, hasta que sean asumidos los procedimientos y sistemas técnicos requeridos para la prestación del servicio por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

## E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

– Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.

– El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de

reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

– Por último, se encuentran también en esta área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

# PROGRAMA 337B

# CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

## 1. DESCRIPCIÓN

El programa 337B "Conservación y restauración de bienes culturales" se incluyó por primera vez en la entonces Sección 15 "Ministerio de Economía y Hacienda" en el Presupuesto para 2006, con el objeto de recoger las transferencias que corresponden a la aportación de la AGE a los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca para promover actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico de dichas ciudades. Estos tres Consorcios suponen el reflejo organizativo del claro compromiso de colaboración de las distintas Administraciones (Central, Autonómica, Local y, en los dos últimos casos, Provincial) en las actividades de conservación del citado patrimonio histórico-artístico y de dinamización cultural y turística de dichas ciudades, reconocidas en el ámbito internacional como Patrimonio de la Humanidad.

El centro directivo del Ministerio de Hacienda que desarrolla este programa es la Subsecretaría.

## 2. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades y proyectos de cada uno de los mencionados Consorcios en el año 2021.

### 2.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela

Los proyectos que pretende llevar a cabo el Consorcio, en el año 2021, se basan en los objetivos definidos en su normativa reguladora, en su Documento de Estrategia 2018-2027 y en su Plan de Objetivos para 2021 (en elaboración, sobre la base del Plan de Objetivos 2020), centrados en la preservación y revitalización del Patrimonio Cultural, la difusión de los valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo.

Los programas que engloban la actuación prevista –además del que asume las funciones de dirección y administración del organismo–, son los siguientes:

### 2.1.1. Programa de recuperación y rehabilitación urbana

El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo líneas de ayuda al sector privado que han permitido la recuperación del parque edificado, tanto destinado a vivienda como a uso comercial.

Estas **actuaciones en inmuebles de titularidad privada**, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, de mejora del nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad más sostenible.

Además de las ayudas financieras a la inversión, se ofrece a los beneficiarios la posibilidad de que los técnicos del Consorcio realicen la documentación técnica necesaria para la solicitud de licencia y tramitación de la subvención de forma gratuita. De esta forma, los beneficiarios ahorran costes y se tiene la seguridad de que la intervención se realizará de acuerdo a los parámetros adecuados de rehabilitación patrimonial que exige la ciudad. También se realizan otros tipos de planes: urbanísticos, de intervención, de dotaciones e infraestructuras en colaboración con las otras administraciones y organismos.

En las **intervenciones en edificios** monumentales o dotacionales se intenta en la medida de lo posible que los proyectos arquitectónicos de las intervenciones sean redactados por el personal de la oficina técnica del Consorcio para ahorrar los costes que supondría una contratación externa.

Entre 2019-2021 la intervención más emblemática del Consorcio será la **ampliación del Museo do Pobo Galego**, en el espacio monumental de Santo Domingo de Bonaval, con la rehabilitación del ala sur del mismo, ya comenzada a finales del 2019. Además, se finalizarán la cubierta del Pazo de Raxoi y la capilla de la Corticela. Estas dos últimas actuaciones se sitúan en la Plaza del Obradoiro, centro neurálgico de la ciudad en la cita del Xacobeo 2021. Asimismo, están en redacción los proyectos de intervención en la estructura de la cubierta de la iglesia del monasterio de Conxo, la resolución de humedades en el convento de Santa Clara, la restauración de la torre del Seminario Menor, entre otros, además de las intervenciones en algunos bienes muebles de un excepcional valor artístico y patrimonial.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el **espacio público** como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa. El carácter funcional del **espacio público** es incuestionable: en él se

visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que obliga a establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

Las **intervenciones en espacio público** se clasifican en dos tipologías: aquellas que abarcan un espacio completo: calle o viario, plaza, parque… y, por otro lado, una de la intervenciones más conocidas y valoradas del organismo: la conservación y mantenimiento de los enlosados de la ciudad histórica, eso que se conoce como la "quinta fachada" de la ciudad. Entre los años 2020 y 2021 está previsto realizar una importante tarea de soterramiento de cableado y diseño de arquetas en paralelo a los trabajos de despliegue de fibra óptica en el casco histórico, una reiterada demanda de los vecinos que arrastra décadas de antigüedad y que se ha vuelto acuciante como consecuencia del confinamiento derivado de la crisis sanitaria del COVID 19. Estos trabajos obligan a realizar tareas de manejo de las losas del pavimento.

El Consorcio es propietario de un importante patrimonio en inmuebles y terrenos, algunos cedidos a otras instituciones, otros concesionados y otros de utilización propia para el desarrollo de sus actividades. La **conservación y mantenimiento de este patrimonio propio** exige continuas intervenciones más allá de los pequeños arreglos, algunas sencillas como la iluminación y otras de gran envergadura como la sustitución de cubiertas.

En 2021 se acometerá la sustitución de la cubierta del Palacio de Congresos, intervención que no puede demorarse más dado el estado de la actual y que superará una inversión de 1,7 millones de euros.

Más de 27 años siendo un referente de la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de una ciudad emblemática han supuesto que sean muchas las instituciones y profesionales que están interesados en realizar sus **prácticas para formación en colaboración con el Consorcio**. La más importante es la Fundación Laboral de la Construcción, con la que el Consorcio lleva una larga andadura de colaboración implicándose de forma muy importante tanto financiera como técnicamente en la rehabilitación de la antigua fábrica de curtido que actualmente sirve de sede a sus actividades. Como Centro Nacional de referencia en Rehabilitación que son, el Consorcio impulsa y financia una serie de actividades y cursos que son de interés para la actividad del propio Consorcio y de las técnicas y conocimientos en técnicas y materiales en obras de rehabilitación. Por otro lado, en colaboración con las universidades gallegas se forma alumnos en prácticas con una atención personalizada.

Los proyectos concretos a desarrollar en el **programa de recuperación y regeneración urbana** en 2021 serían los siguientes:

– Ayuda al mantenimiento y mejora de la eficiencia energética de las edificaciones.

– Ayuda a la rehabilitación de elementos de madera y forja en edificaciones.

– Apoyo técnico al Ayuntamiento de Santiago al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.

– Ayudas al acondicionamiento de locales comerciales.

– Programa de actuación en monumentos.

– Programa de actuación en elementos muebles de valor histórico.

– Programa de mantenimiento de enlosados en la ciudad histórica.

– Actuación en sistemas viarios y zonas verdes.

– Actuaciones e intervenciones en edificios y patrimonio propio del Consorcio.

– Colaboración con las administraciones consorciadas en la elaboración de planes especiales y planes de gestión, así como Planes Directores y Proyectos Integrales de Rehabilitación.

– Colaboración con las administraciones consorciadas en planes de mejora del sistema de infraestructuras en la ciudad histórica.

– Colaboración con instituciones académicas (Universidades y centros de formación reglada, Fundación Laboral de la Construcción) en la formación de alumnos.

### 2.1.2. Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica

Desde este programa se realizan diferentes actividades que tienen, como principal finalidad conocer la ciudad y darla a conocer.

El departamento de **estudios históricos y publicaciones** existente en el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al conocimiento de la ciudad en diferentes ámbitos. A medida que pasa el tiempo se aprecia en su justa medida la importancia y calado que el legado con sus más de doscientas publicaciones supone para la ciudad.

La **investigación**, tanto propia como ajena, viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional permite al Consorcio abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la **difusión y la divulgación** de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, sin el apoyo institucional, sería invisible.

La mayoría de las **publicaciones** se presentan en actos públicos que han creado una serie de seguidores de la actividad editorial del Consorcio que esperan cada novedad con auténtico interés. Estos actos de presentación suelen tener repercusión en prensa, lo que ayuda a la visualización del Consorcio entre la ciudadanía.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas, soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

La **Casa del Cabildo** es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Santiago de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma.

En el año 2017 los herederos cedieron en comodato al Consorcio los fondos fotográficos de Ramón Sánchez Estalote, lo que dio lugar a la creación del **Archivo Fotográfico Histórico Social** de la ciudad. En 2020 este fondo se incrementó con las aportaciones del legado de Xenaro Martínez Castro. La finalidad última del Archivo es la custodia, tratamiento, digitalización y puesta a disposición del público de estos fondos, esenciales para el estudio histórico de las décadas recientes de la ciudad. Los indicadores que medirán los objetivos serán el número de fotografías custodiadas y el número de las mismas que ya hayan sido tratadas.

En este programa de estudio de la ciudad histórica, la oficina técnica redacta **planes y estudios** que pueden ir desde la planificación de las infraestructuras generales de la ciudad histórica hasta un cuaderno técnico muy específico relativo a la intervención en las rejas de los balcones. Se valorará el número de estos planes y estudios que realicen. Además, la participación del Consorcio en proyectos europeos, generalmente de temática muy técnica, se articula a través de la oficina técnica.

Actualmente el Consorcio participa en el programa europeo **Athlas**, un Interreg de espacio atlántico. Los cinco socios del proyecto son: Municipio de Porto, como líder, Comune di Firenze, Bordeaux Metropole, Edinburg World y Consorcio de Santiago de

Compostela. El programa europeo Athlas pretende generar un espacio común de trabajo de las ciudades de Patrimonio de la Humanidad del arco atlántico europeo, para estudio, discusión y aplicación de conclusiones frente a los retos definidos en el eje 4 prioritario del Área Atlántica europea: “Reforzar la biodiversidad y los valores naturales y culturales en función de la identificación de las necesidades de protección del medio ambiente y promover la identidad basada en los valores culturales y naturales.”

Los proyectos a desarrollar en 2021 en el **programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica** serán los siguientes:

– Elaboración de publicaciones y estudios sobre la ciudad histórica.

– Programa de exposiciones de la Casa do Cabildo.

– Colaboración con otras instituciones para desarrollar proyectos expositivos.

– Elaboración de estudios sobre la Ciudad Histórica

– Gestión del Archivo Fotográfico Histórico Social de la ciudad

– Participación en proyectos europeos de regeneración urbana, en sus más amplias vertientes; particularmente, en aquellos que se refieren a incorporación de nuevas tecnologías en los servicios, criterios de eficiencia energética en las rehabilitaciones, optimización de usos y gestión del agua y los residuos.

– Participación en reuniones, congresos, jornadas, seminarios y otros encuentros sobre materias de patrimonio, eficiencia energética, regeneración urbana y de concienciación de la ciudadanía, etc.

– Diseño de campaña publicitaria para la concienciación del cuidado y respeto a Santiago de Compostela, como sitio declarado Patrimonio Mundial.

### 2.1.3. Programa de dinamización turístico-cultural

Este programa consume la mayor parte de recursos financieros del Consorcio permitiendo desarrollar una intensa actividad cultural en la Ciudad.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la **Orquesta “Real Filharmonía de Galicia”**, de titularidad autonómica, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 26 de marzo de 2001.

Su objetivo fundamental es la realización de la temporada de abono del Auditorio de Galicia, pero con el tiempo se ha ido perfeccionando su funcionamiento para, sin apenas incrementar los costes, permitir que se viaje a otras ciudades gallegas para realizar allí conciertos que, en general, son repetición de los ejecutados en Santiago.

Diez años después de que el Consorcio recibiese la encomienda de gestión de la orquesta, la Xunta de Galicia, le encomendó la gestión de otra de las patas del proyecto musical de la ciudad: la **Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM).**

En 2011, la EAEM en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela desarrolló el Curso Avanzado de Especialización Orquestal (CAEO), que la propia Universidad valida como título propio y que atrae cada año a estudiantes de todo el mundo para formarse, entre otros, con los propios músicos de la orquesta, lo que permite sinergias importantes a la hora de optimizar recursos y ahorrar costes. Además, la EAEM ofrece otro Curso de Especialización Orquestal en colaboración con los conservatorios que atrae muchos alumnos, y otros más específicos de cuerda para niños.

El resto del programa de dinamización turístico-cultural se desarrolla en colaboración con otras instituciones de referencia de la ciudad:

- El Auditorio de Galicia para actividades culturales y para el Festival Cineuropa.
- La Fundación Granell para actividades culturales,
- Música en Compostela para cursos internacionales de música,
- La Universidad de Santiago de Compostela para el programa ConCiencia de divulgación científica con visitas de premios Nobel,
- El Concello de Santiago de Compostela para el espectáculo de los Fuegos del Apóstol.

Los proyectos a desarrollar en el año 2021 dentro del **programa de dinamización turístico-cultural** serían:

- Gestión de la orquesta Real Filharmonía de Galicia.
- Gestión de la Escuela de Altos estudios Musicales.
- Acciones varias de dinamización turístico-cultural en el campo de las exposiciones, publicaciones, encuentros y programaciones musicales especiales.
- Espectáculo de luz y sonido del día del Apóstol Santiago.
- Curso internacional "Música de Compostela".
- Festival "Cineuropa".

- Apoyo acción cultural municipal.
- Apoyo instituciones culturales de la ciudad (Fundación Eugenio Granell).

### 2.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha estudiado la realidad del Conjunto Histórico y ha detectado los puntos críticos en los que es prioritario actuar, desarrollando el Plan de objetivos del Consorcio de la Ciudad de Toledo que contempla cinco fines estructurados en diez objetivos, donde se reflejan las principales líneas de actuación que se proponen para los próximos años. La síntesis del Plan podría ser “Rehabilitar para activar”. Los cinco fines que propone el Plan son los siguientes:

**a) Revitalización del tejido urbano.** Poner en marcha un Plan de renovación urbanística que incluya la recuperación de ejes urbanos, plazas y todo tipo de espacios libres públicos.

**b) Revitalización del tejido residencial, comercial y dotacional.** Insistir en la rehabilitación de edificios, viviendas y elementos especiales, incrementando ayudas técnicas y económicas. Promover la zanja única, junto a la recuperación de fachadas y cubiertas, e impulsar dotaciones y equipamientos que hagan la vida más fácil y cómoda a los residentes del casco histórico.

**c) Conjugar recursos públicos y privados y asegurar la coordinación institucional**. La inversión que el Consorcio de la Ciudad de Toledo ha realizado en el conjunto histórico es muy elevada, pero aún queda mucho por hacer. Es el momento de animar a todo tipo de instituciones privadas a implicarse en la recuperación del patrimonio, sin olvidar la necesaria coordinación institucional, que debe avanzar sobre los pasos ya dados y alcanzar cotas que multiplicarán los buenos resultados.

**d) Promover la conservación del patrimonio a partir del conocimiento del mismo.** Difundir y divulgar el patrimonio como principal canal de transmisión de los valores que han pervivido y han hecho de Toledo una ciudad Patrimonio de la Humanidad.

**e) Potenciar la proyección exterior de una imagen cultural de Toledo.** El turismo cultural es una fuente de riqueza nada despreciable y, por ello, es necesario continuar con la difusión del carácter y la riqueza patrimonial de la ciudad, e insistir en la senda ya iniciada de la recuperación de monumentos y yacimientos arqueológicos.

Los objetivos y medidas del Plan Estratégico del Consorcio son los siguientes:

### 2.2.1. Revitalización del tejido urbano. Plan de Renovación Urbanística

– Reactivación económico-laboral de barrios deprimidos de la zona sur de la catedral.

– Puesta en marcha de proyectos de sostenibilidad energética.

– Proyecto de I+D+i de rehabilitación sostenible y aplicación sobre inmuebles, así como el seguimiento de los resultados de estas nuevas formas de intervención en el patrimonio.

– Remodelación urbana: Eliminación del cableado y recuperación de fachadas y cubiertas.

– Recuperación de espacios libres públicos.

– Recuperación de espacios libres privados:

  Ø Claustros conventuales.

  Ø Patios mayores.

  Ø Huertos conventuales.

– Jardines privados.

– Eliminación de antenas.

– Investigación de jardines históricos.

### 2.2.2. Revitalización del tejido residencial

– Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas.

– Continuar con las ayudas a la rehabilitación de elementos especiales de las viviendas como complemento de las anteriores.

– Plan de Conservación de elementos especiales.

– Promover la inversión privada en los bienes culturales.

– Recuperación de fachadas singulares.

– Aplicación de criterios bioclimáticos.

– Recuperación de patios singulares.

– Acondicionamiento de medianerías, azoteas y terrazas para mejorar el impacto visual: percepción próxima y lejana.

– Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de agua interior privada.

– Áreas de rehabilitación integrada.

– Colaboración con iniciativas de la Empresa Municipal de la Vivienda.

– Ayudas sociales.

### 2.2.3. Revitalización del tejido comercial y dotacional

– Análisis socioeconómico de la actividad comercial.

– Rehabilitación de locales en áreas eminentemente comerciales.

– Impulsar dotaciones y equipamientos que han desaparecido en los últimos años y crear nuevos tales como: cines, comercios especializados, lugares de reunión, centros de salud, etc.

### 2.2.4. Conocimiento cualificado y evaluación del patrimonio

– Avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los inmuebles del Centro Histórico de Toledo:

Ø Realización de Informes de bases.

Ø Catalogación e inventarios.

– Perfeccionamiento del conocimiento del patrimonio en el Conjunto Histórico y mejorar la base científica:

Ø Planificación.

Ø Gestión documental.

Ø Implantación de un sistema de consulta de patrimonio (S.I.G.).

### 2.2.5. Valoración Social del patrimonio histórico

– Plan de divulgación:

Ø Sensibilización y participación de la sociedad.

Ø Divulgación científica.

– Creación de una oficina de proyectos. Actuaciones de oficio.

– Continuar con los programas anuales de publicaciones.

– Coordinación con las aulas.

### 2.2.6. Accesibilidad e impacto económico

– La utilización directa del patrimonio: turistas, residentes y estudiantes como factor de desarrollo socioeconómico.

### 2.2.7. Coordinación con los agentes económicos y sociales: patrocinios y financiación

– Convenios con entidades para la recuperación del patrimonio.

### 2.2.8. Fortalecimiento de la red de turismo cultural y arqueológico como criterios de sostenibilidad y creación de empleo

– Inclusión de los inmuebles rehabilitados en las rutas turísticas del Consorcio.

– Coordinación con las Administraciones encargadas de la gestión del turismo para mejorar el aprovechamiento de recursos.

– Puesta en valor de yacimientos arqueológicos.

### 2.2.9. Coordinación y relaciones de la política de revitalización del Conjunto Histórico con otras políticas (educativas, turísticas, fiscales, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.)

### 2.2.10. Marco Legal

– Regulación legislativa: Consorcio/Ciudadanos.

– Coordinación Institucional: Integrar la ejecución del plan Estratégico en el contexto ordinario de las actuaciones en materia de patrimonio.

– Fomento y bonificación fiscal para particulares y entidades.

Esta serie de fines, objetivos y medidas se encuentran articulados en el presupuesto del Consorcio a través de los siguientes programas de actuación:

*Programa de Rehabilitación.*

a) Rehabilitación de viviendas (ayudas en concurrencia competitiva).

b) Ayudas sociales (ayudas de concesión directa).

c) Actuaciones singulares sobre inmuebles del patrimonio residencial:

- Áreas de Rehabilitación.
- Otras actuaciones.

d) Actuaciones en Patrimonio Público y Equipamiento.

e) Actuaciones en arqueología y protección del patrimonio histórico:

- Patrimonio Monumental.
- Patrimonio Arqueológico.

f) Actuaciones en programas de investigación del Consorcio.

*Programa de dinamización cultural y turística*

a) Publicaciones.

b) Actuaciones en colaboración con otras instituciones.

c) Rutas de Patrimonio Desconocido de Toledo.

d) Conciertos.

e) Exposiciones.

### 2.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Desde su constitución en septiembre de 2005, la actividad del Consorcio se ha orientado al cumplimiento de sus fines; es decir, la conservación del patrimonio y el apoyo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Cuenca.

Para el año 2021 el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene planteado la continuidad de los programas de actuación relacionados con los fines para los que fue creado:

a) La conservación y revitalización del patrimonio.

b) El desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas.

#### 2.3.1. Programa de conservación y revitalización del patrimonio

Al programa de conservación y revitalización del patrimonio se dedica la mayor parte del presupuesto. Engloba acciones de mejoras de urbanización de espacios públicos,

restauración, rehabilitación y recuperación funcional de monumentos, así como restauraciones arqueológicas, mejora del paisaje urbano, reurbanización, y rehabilitación de edificios, todo ello referido al Casco Antiguo de la ciudad de Cuenca, mediante la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

Están previstas las siguientes actuaciones: Colaboración en la ejecución de los Remontes mecánicos al casco antiguo, muralla y parque fluvial del Huécar, Rehabilitación de la torre de la antigua iglesia de San Gil, Rehabilitación del Almudí (antiguo Pósito), Intervención en el Paseo fluvial del Júcar, Proyecto de Señalética del Casco Antiguo, Reforma de patio interior del Teatro Auditorio (jardín japonés), Colaboración en la climatización del Museo de Arte Abstracto en las Casas Colgadas, Rehabilitación de fachadas del edificio de El Carmen, Intervención en los túneles de la calle Alfonso VIII, Urbanización de la Plaza de la Merced, Urbanización de la subida a Las Angustias desde el Recreo Peral, Urbanización de calles del cerro del Hospital de Santiago, Urbanización del barrio del Retiro, Urbanización de la calle Andrés de Cabrera, Musealización de espacios en la calle Santa María, Restauración del chapitel de la torre de la iglesia de El Salvador, Restauración de la iglesia de la Virgen de la Luz.

Está prevista la actuación del Consorcio en el proyecto de restructuración del Museo de Cuenca. Esta instalación cultural ocupa varios edificios de una manzana propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, cedidos en su día al Ministerio de Cultura y gestionada por la Junta de Comunidades. La manzana la completan dos edificios hasta ahora destinados a vivienda, que serán cedidos por el Ayuntamiento para el Museo. Se pretende demoler y reconstruir uno de los edificios del Museo, dado su estado de ruina, rehabilitar los edificios de viviendas cedidos y rediseñar toda la instalación del Museo ocupando la totalidad de la manzana. Debido a la envergadura de la actuación, la asignación prevista se ha repartido en cuatro ejercicios presupuestarios.

### 2.3.2. Actividad promotora de la vida cultural de la ciudad

El Consorcio de la Ciudad de Cuenca concede subvenciones directas y en concurrencia competitiva para el fomento de diversas actividades culturales.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **1. Conservación y restauración de bienes culturales de reconocimiento nacional e internacional** | | | | | |
| ***(Recursos estatales en miles de €)*** | 7.644,89 | 7.644,89 | 7.644,89 | 7.644,89 | 7.644,89 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Proyectos del Consorcio de Santiago ***(Nº)*** | 24 | 29 | 24 | 29 | 30 |
| 2. Proyectos del Consorcio de Toledo ***(Nº)*** | 78 | 78 | 78 | 83 | 85 |
| 3. Proyectos del Consorcio de Cuenca ***(Nº)*** | 10 | 10 | 10 | 10 | 16 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial

## PROGRAMA 422A

## INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

### 1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

a) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno (zonas de promoción económica), con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.

b) Que contribuyan al desarrollo de las zonas más desfavorecidas y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución. Por lo tanto, la ayuda sólo se paga de manera efectiva al beneficiario si éste acredita el cumplimiento de las condiciones particulares a las que se supedita la concesión de la ayuda. Además, la concesión está supeditada al mantenimiento del empleo y las inversiones durante un determinado periodo de tiempo, lo que garantiza su efecto dinamizador de la economía y genera externalidades positivas para la propia hacienda pública.

El elevado volumen de inversiones necesarias y la estructura económica del mercado español aconsejan que éstas no se acometan directamente por el Estado, sino que, incentivando la inversión privada, se fomente la misma en aquellas zonas de interés. De este modo, se canalizan inversiones hacia zonas menos favorecidas y se crea un ambiente empresarial e inversor general.

Por todo ello, se considera a este programa como la mejor alternativa de desarrollo regional, dentro del marco en que se desenvuelve la economía española.

El órgano encargado de su ejecución es la Dirección General de Fondos Europeos.

## 2. ACTIVIDADES

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, es la norma de rango legal que creó y regula en la actualidad el régimen de los incentivos regionales. Dicho régimen tiene su fundamento en los artículos 40.1 (distribución de la renta regional más equitativa) y 138 (principio de solidaridad entre las regiones) de la Constitución Española. El Reglamento de ejecución de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, vigente en la actualidad fue aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, y proporciona las líneas generales del sistema de acuerdo con la normativa comunitaria, cuyas últimas Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-2020 fueron aprobadas por la Comisión Europea el 23 de julio de 2013, y el 2 de julio de 2020 la Comisión Europea ha prorrogado su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

La definición concreta de las zonas de aplicación y de los límites máximos de ayuda, así como de los requisitos específicos sobre sectores económicos, inversiones subvencionables y condiciones, se encuentran recogidos en los Reales Decretos de delimitación de las diferentes zonas de promoción económica. En la actualidad, forman parte del sistema de incentivos regionales, las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León, La Rioja, Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla, los cuales se adaptan en cada período de programación a las exigencias de la normativa comunitaria.

En la gestión de los incentivos regionales participan el Consejo Rector de Incentivos Regionales, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, las Direcciones Generales de los distintos Ministerios afectados por razón de la materia y las Comunidades Autónomas que cuentan con zonas de promoción económica.

El Consejo Rector de Incentivos Regionales es el órgano que coordina la política de incentivos regionales con las restantes políticas económicas y acuerda los criterios de aplicación del sistema para que se adapte de manera flexible a los objetivos de desarrollo regional. Es el órgano encargado de proponer por sí, o por delegación en Grupos de Trabajo, la concesión de incentivos a los proyectos que correspondan. Adscrito al Ministerio de Hacienda, tiene representación de los Ministerios responsables de las áreas de Economía, Industria, Turismo, Agricultura, Transición Ecológica, Trabajo y Ciencia e Innovación.

La Dirección General de Fondos Europeos como encargada de ejecutar, en el ámbito estatal, la política de incentivos regionales, elabora los anteproyectos de normas que regulan la política de incentivos regionales, los notifica a la Comisión Europea cuando

es preceptivo, informa sobre las líneas de ayuda de las Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado y hace el seguimiento del marco comunitario y de las variaciones del mismo que puedan incidir en el sistema de incentivos regionales español.

Como órgano de apoyo del Consejo Rector de Incentivos Regionales, la Dirección General de Fondos Europeos evalúa las solicitudes de incentivos regionales realiza el control y seguimiento de los proyectos para asegurar su buen fin en colaboración con las Comunidades Autónomas, gestiona el presupuesto para abonar las subvenciones concedidas y, finalmente, tiene competencias en materia de inspección.

Las Comunidades Autónomas promueven en su territorio los incentivos regionales ejerciendo, además, de ventanilla del sistema; forman parte de los Grupos de Trabajo delegados del Consejo Rector (que evalúan los proyectos de inversión de PYMES inferiores a 15 millones de euros); tramitan los expedientes de solicitud; y realizan el control y seguimiento ordinario de los proyectos para informar sobre el cumplimiento de las condiciones.

## 3. GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS REGIONALES

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los incentivos regionales se regulan por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su normativa de desarrollo, y sólo de manera supletoria por la Ley 38/2003.

El solicitante de incentivos regionales puede presentar la solicitud de subvención para su proyecto de inversión en cualquier fecha, pero siempre antes del inicio de las inversiones. No hay, pues, una convocatoria previa, sino que hay una ventanilla abierta durante el período de vigencia del Real Decreto delimitador de la zona de promoción económica.

Por otra parte, tienen derecho a que se les conceda la subvención todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y criterios previstos en la normativa de incentivos regionales vigente. Sin embargo, ello no significa que tengan derecho a su pago, ya que las subvenciones se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del beneficiario, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución, entre otras, como ya expusimos en el apartado anterior.

El solicitante de la subvención presenta un proyecto de inversión que puede requerir varios años para ejecutarse (la subvención se solicita antes de iniciar las inversiones). Una vez ejecutado el proyecto y comprobado que cumple todos los requisitos exigidos para percibir la subvención, puede solicitar el pago de la subvención.

Ello implica que los pagos a una subvención concedida se realizan en alguna de

las anualidades posteriores a la concesión. Por lo tanto, las concesiones de subvenciones en el ejercicio corriente implican sendas retenciones de crédito (RC's) con cargo a ejercicios futuros para el ejercicio en el que se prevé que se realizará el pago de la subvención.

Por otra parte, las concesiones de subvenciones cuyo importe sea de, al menos, 1 millón de euros llevan asociadas un calendario anualizado de inversiones y de pagos parciales de la subvención. La consecuencia en la gestión presupuestaria de este hecho es que, al realizar el pago de la primera anualidad, deben realizarse compromisos de gasto (AD's) con cargo a ejercicios futuros con los pagos pendientes de realizar según las anualidades dispuestas en la resolución de concesión.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que, para la gestión presupuestaria del sistema de incentivos regionales, se trabaja con un "presupuesto de concesiones" (que se realizan en el año n) y se procede a su pago en ejercicios futuros (n+1, n+2, n+3, etc.) sólo si el beneficiario cumple todas las condiciones de la concesión; y un "presupuesto de pagos", que es el que se ejecuta en el ejercicio corriente, que paga las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores (n-1, n-2, n-3, etc.).

Teniendo en cuenta estos parámetros, la ejecución prevista y las estimaciones a ejercicios futuros muestran una senda creciente respecto a anualidades anteriores, como resultado del incremento de solicitudes de subvención y aprobaciones realizadas en los ejercicios posteriores a la crisis.

Sin embargo, el crédito presupuestario ha descendido de manera continuada desde el ejercicio presupuestario de 2008. Dicha evolución se recoge en este gráfico, en el que se puede apreciar como la diferencia entre la dotación presupuestaria y las subvenciones aprobadas se ha agudizado a partir del ejercicio 2017*:

* Se ha incluido en el ejercicio 2020 una subvención aprobada por importe de 209,25 millones de euros, correspondientes a los proyectos que están pendientes de aprobar a día de hoy.

En cuanto al seguimiento de las actividades de este programa, se han establecido unos indicadores de seguimiento basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención.

Como ya se ha señalado en el apartado anterior, las ayudas sólo se pagan si la beneficiaria acredita el cumplimiento de las condiciones a las que se supeditaba la concesión (inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución, principalmente). Ello implica que el pago de subvenciones que se efectúa en el ejercicio corriente corresponda a expedientes concedidos con dos o más años de antelación.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en diciembre de 2016 la Subdirección General de Incentivos Regionales fue designada como Organismo Intermedio respecto de la ejecución de gasto programado de la línea de incentivos regionales, para el periodo de intervención comunitario 2014-2020.

Ello implica que el gasto en este programa podrá ser cofinanciado (para PYMES) por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, Eje 3 “Mejorar la competitividad de las PYME”, prioridad 3d “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación”, Objetivo específico OE.3.4.1 “Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”.

La tasa de cofinanciación en el periodo 2014-2020 puede ser del 50% u 80% de acuerdo con la categoría de regiones y un 85% en el caso de Canarias. Asimismo, se contempla la certificación de gasto privado, lo cual posibilita en mayor medida el cumplimiento de los objetivos financieros programados gracias al retorno del gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

## 4. GESTION PRESUPUESTARIA EN 2021 Y PREVISIONES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023.

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 dentro del concepto 771 del programa “Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno” es de 57.536,35 miles de euros.

El volumen estimado global de proyectos aprobados hasta 2020 que siguen aún vigentes sería de 409 con una ayuda asociada de 533.017 miles de euros, que se irían liquidando en los próximos años en aquellos supuestos en los que finalmente se realicen las inversiones y se verifique el cumplimiento de todas las condiciones de las ayudas.

Además, a día de hoy, está pendiente de aprobación un volumen de ayuda de en torno a 209.254 miles de euros de solicitudes que han tenido entrada en la anualidad 2019 y 2020, y que tendrán su repercusión presupuestaria en gran parte en las anualidades 2023 y 2024, considerando que la liquidación de las subvenciones de incentivos regionales se efectúa una vez realizada la inversión y certificado y verificado el cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la concesión de ayudas.

Por otra parte, la cifra de expedientes aprobados en años anteriores susceptibles de pago en la anualidad 2021 supone aproximadamente 167.875 miles de euros de ayuda. Teniendo en cuenta que se produce una media aproximada del 50% de decaimientos de proyectos de anualidades anteriores (por renuncias, incumplimientos y modificaciones de plazos), la estimación del presupuesto para 2021 que se propone para atender la liquidación de dichas ayudas alcanza la cifra de 57.536,35 miles de euros, considerando un mantenimiento de la situación relativa a nuevas solicitudes y la previsión a la baja de presentaciones de liquidaciones de pago, todo ello como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19.

Las previsiones de pagos realizadas de acuerdo con las series históricas y las posibles incidencias en la ejecución de los proyectos, así como las nuevas aprobaciones, implica la planificación presupuestaria del cuadro siguiente:

| | **2021** | **2022** | **2023** |
|---|---|---|---|
| **Evolución gestión presupuestaria 2021-2023** | | | |
| **1) Presupuestado S.G. INCENTIVOS REGIONALES** | **57,54** | **84,00** | **92,00** |
| | | | |
| 2) Pagos previstos | **61,18** | **72,52** | **88,78** |
| 3) Pagos pendientes ejercicio anterior | 11,84 | 15,49 | 4,01 |
| **4) TOTAL PAGOS A REALIZAR = (2) + (3)** | **73,02** | **88,01** | **92,79** |
| SALDO acumulado = (1) – (4) | **-15,48** | **-4,01** | **-0,79** |

Las cifras estimadas para los presupuestos de 2022 y 2023 deben aumentarse como consecuencia del incremento de aprobaciones en los ejercicios anteriores y, por tanto, para poder atender el previsible incremento de las liquidaciones a pagar, una vez que se superen los efectos adversos de la pandemia.

En cualquier caso, las previsiones podrían evolucionar tanto al alza (motivada por el incremento de nuevas liquidaciones que adelantasen su ejecución), como en sentido contrario, a la baja, con motivo de una posible disminución de solicitudes de liquidación, por un retraso en la fecha prevista de ejecución de sus inversiones o el incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

## 5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución (1) | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos *(Millones €)*** | 57,54 | 40,75 | 57,54 | 57,53 | 57,54 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución (2) | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Inversión subvencionable de proyectos pagados ***(Millones €)*** | 400,23 | 308,88 | 400,23 | 400,23 | 400,23 |
| 2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados ***(Nº*** | 864 | 769 | 864 | 864 | 864 |
| 3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados ***(Nº)*** | 4.192 | 2.269 | 4.192 | (3) 7.500 | 4.192 |
| 4. Nuevas empresas creadas ***(Nº)*** | 13 | 14 | 13 | 13 | 13 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 56 | 51 | 56 | 47 | 50 |

(1) La ejecución presupuestaria en 2019 se quedó por debajo del crédito presupuestario debido a la necesidad de aplicar al final del ejercicio la autorización prevista en el apartado Noveno.3 del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de diciembre de 2018, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los presupuestos generales del Estado para el año 2018. Sin esa limitación se podrían haber atendido pagos adicionales por importe de 15,72 millones de euros, y se podría haber alcanzado una ejecución de 56,47 millones de euros.

(2) La inversión subvencionable y de puestos de trabajo creados en proyectos pagados en 2019 no coincide con lo presupuestado por los mismos motivos señalados en el comentario anterior.

(3) Este indicador presenta un nivel tan alto de realización por el efecto singular de un expediente con un alto nivel de empleo a mantener.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos

## PROGRAMA 462N

## INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS

### 1. DESCRIPCIÓN

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2273/1960, de 1 de diciembre, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollan sus funciones, de las que serían de aplicación a este programa las siguientes:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) La elaboración de estudios e informes sobre el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y sobre los regímenes de Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra. La elaboración de estudios e informes sobre la financiación y el régimen presupuestario y financiero de las Entidades Locales.

c) La realización de evaluaciones de políticas de ingreso y gasto público y de programas presupuestarios, tanto cuantitativas como cualitativas.

d) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

e) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel en aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

- Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.
- Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

Además, sirve de apoyo y asesoramiento principalmente a la Secretaría de Estado de Hacienda, pero también a otros centros directivos del propio Ministerio de Hacienda y, en menor medida, a centros directivos de otros Ministerios y organismos públicos y privados.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

## 2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejerce las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se incluyen los proyectos de investigación que lleva a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La

interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta se refiere a aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, pero también con otros centros directivos del Ministerio de Hacienda y otros organismos públicos, que se integran en un equipo de trabajo mixto.

Dentro de la actividad investigadora es fundamental la labor del mantenimiento de las herramientas fiscales de las que dispone el IEF, como por ejemplo, los microsimuladores de IRPF, Impuestos sobre el consumo y EUROMOD, entre otros.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

Un aspecto fundamental y de complemento necesario a la actividad investigadora es la difusión de la misma y la transferencia de conocimiento. Para ello, la Dirección de Estudios cuenta con un área de publicaciones que se encarga de editar las principales investigaciones realizadas cuya evaluación ha sido favorable. De esta manera, el IEF cuenta en primer lugar, con revistas especializadas en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, así como de la Hacienda Pública. En segundo lugar, dispone de diversas series de publicaciones de monografías, en función del tipo de análisis del estudio (jurídico, económico, social, etc.). Por último, el IEF publica en la serie de Documentos de Trabajo y Papeles de Trabajo las principales investigaciones realizadas con independencia de que la publicación sea externa, interna o mixta. En el año 2020 se ha comenzado y en los sucesivos años se pretende reforzar y ampliar esta labor de difusión y, para ello, se están tomando medidas como la eliminación de la publicación en papel de las revistas del IEF o su acceso abierto y gratuito.

Además, se pretende mejorar la calidad de las publicaciones. Por un lado, se ha iniciado un proceso de mejora del índice de impacto de las revistas. Por otro, todos los trabajos que se van a publicar en Documentos y Papeles de Trabajo se someten a evaluación interna. Por último, se ha creado un Comité editorial a los efectos de valorar la admisión de todas las monografías a publicar, de forma que todas las propuestas recibidas sean evaluadas de forma anónima por una persona de reconocido prestigio en el campo

de que se trate.

En la misma línea, el IEF está potenciando la organización de seminarios, congresos y jornadas sobre aspectos de interés en materia de Hacienda Pública. En este punto, también es relevante la evolución que se va a llevar a cabo dando cabida a cursos y seminarios virtuales a través de la conexión vía plataforma zoom. De esta manera se pretende que los seminarios, congresos y jornadas del IEF sean además de presenciales, virtuales, fomentándose en particular la modalidad mixta, contribuyendo de esta manera a que más investigadores, funcionarios, o y la sociedad civil puedan acceder a los mismos sin tener que desplazarse desde otras provincias o países extranjeros.

### 2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público

La actividad investigadora del IEF en 2021 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

– Línea Primera: Escenarios de reforma fiscal. En el contexto actual se hace necesario una reforma tributaria. Para la misma, es necesario el análisis del impacto que la misma puede tener en los contribuyentes y, para ello, el IEF mantiene actualizado y tiene a disposición diversos simuladores de impuestos en los que se permite analizar el efecto que una reforma puede tener entre los ciudadanos (quiénes van a ser los ganadores y los perdedores con las diversas reformas, cómo va a influir en la redistribución de la renta y la riqueza del país y la mayor o menor recaudación que va a suponer). Además, el IEF cuenta con un simulador de pensiones para analizar la sostenibilidad de las mismas.

En base a la transparencia, se permite a los investigadores, acceder a los microdatos para que cuenten con información con la que realizar investigaciones sobre la materia fiscal y sus efectos. De esta manera, el mantenimiento y la actualización de la base de datos es una tarea fundamental.

– Línea Segunda: Financiación territorial: una línea de investigación tradicional del IEF ha sido la realización de estudios y análisis sobre la financiación autonómica y local mediante el análisis de nuevos modelos y posibles vías de reforma.

– Línea Tercera: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el IEF ha profundizado en los estudios relativos a esta materia.

– Línea Cuarta: Beneficios Fiscales: el IEF colabora por un lado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales, en concreto en el cálculo de los

beneficios fiscales en el IVA. Por otro lado, realiza análisis comparado, de eficiencia e impacto de los beneficios fiscales que se encuentran regulados en el sistema tributario.

– Línea Quinta: Política Fiscal y Género. La igualdad de género es una materia transversal y que la fiscalidad no puede desconocer. A través de esta línea de investigación, se analizan las discriminaciones indirectas que pueden hacer perpetuar dicha desigualdad. De la misma manera, la igualdad de género debe analizarse desde la perspectiva del Presupuesto y el gasto público, y de esta manera se analizan metodologías que permitan mejorar esta materia.

– Línea Sexta: Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.

– Línea Séptima: Estudios de Derecho Financiero y Tributario: Estudios jurídicos sobre Fiscalidad digital, Fiscalidad ambiental. Fiscalidad empresarial. Fiscalidad internacional y comunitaria. Financiación autonómica y local. Garantías y derechos del contribuyente.

– Línea Octava: Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.

– Línea Novena; Financiación sanitaria y Proyecciones del gasto sanitario.

– Línea Décima: Evaluación de eficiencia y de impacto de programas de gasto público.

Con las líneas de investigación que se pretenden realizar en el año 2021, el IEF pretende por un lado, ser un instrumento de apoyo a la mejora del diseño del sistema tributario español que se adapte a los retos que tiene en los años próximos, y que se adapte hacía una fiscalidad digital, justa y ambiental que favorezca el crecimiento económico y permita obtener los recursos necesarios para afrontar los gastos públicos necesarios. Todo ello, evitando las discriminaciones indirectas por razón de género.

En relación a la organización de Congresos, seminarios y jornadas: el IEF va a desarrollarlos no únicamente de carácter presencial, sino que la difusión se realizará de manera virtual y mixta (presencial y virtual). A su vez, se quiere que sea un instrumento que aproxime los resultados de investigaciones tanto a la sociedad civil, a los responsables de toma de decisiones y a los investigadores y sirva como instrumento de reflexión

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo, Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España

y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000 registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

Por lo que se refiere a las ayudas para la formación y especialización en Estudios de la Hacienda Pública de investigadores y funcionarios del Ministerio de Hacienda, durante 2021, el Instituto tiene previsto:

- Becas de formación de personal investigador en las materias relacionadas con la actividad financiera de la Hacienda Pública. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes investigadores en Derecho Financiero y Tributario, Economía Pública, Estadística, Sociología Tributaria y Evaluación de Políticas Públicas.
- Una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza a través de la entidad colaboradora CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

### 2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

- Revistas:
  - Ø Hacienda Pública Española.
  - Ø Presupuesto y Gasto Público.
  - Ø Crónica Tributaria.
- Documentos de trabajo.

– Papeles de trabajo.

– Libros:

  Ø Estudios de la Hacienda Pública.

  Ø Estudios Jurídicos.

  Ø Estudios sobre Historia Económica.

  Ø Libros Blancos.

  Ø Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.

  Ø Otras publicaciones.

En el área de publicaciones se está trabajando en dos ámbitos concretos: por un lado, se va a eliminar el papel y por otro, se va a proceder al acceso público y gratuito de las investigaciones publicadas.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público** |

| INDICADORES | | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | | |
| 1. Investigación y estudios | ***(Nº)*** | 50 | 21 | 50 | 15 | 25 |
| 2. Edición de libros y publicaciones periódicas | ***(Nº)*** | 73 | 49 | 73 | 31 | 50 |
| 3. Becas y ayudas de formación personal investigador | ***(Nº)*** | 15 | 6 | 15 | 9 | 10 |
| **De medios:** | | | | | | |
| 1. Efectivos | ***(Nº)*** | 103 | 96 | 103 | 98 | 99 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

# PROGRAMA 467G

# INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

## 1. DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen en el programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información".

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Dirección General del Patrimonio del Estado.

## 2. ACTIVIDADES

### 2.1. Subsecretaría de Hacienda

Las principales actividades que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda proyecta realizar en el año 2021 con los recursos del programa, son:

#### 2.1.1. Evolución de la Central de Información Económico-Financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fija en su artículo 28 que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantendrá una central de información de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas. En el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, se han establecido las características que deberá tener esta Central de Información para recoger la información económico-financiera de manera coordinada, ordenada y clara, mediante unos criterios homogéneos para su remisión y consulta. Posteriormente, se ha publicado el Real Decreto 748/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 636/2014, añadiendo nuevos condicionantes al proyecto.

A pesar de que la Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera (SGCIEF) dentro del ámbito de la Secretaría General Técnica, según el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, tiene asignada la competencia en esta materia, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la Central de Información Económico-Financiera sigue recayendo dentro del ámbito de actuación de la SGTIC, por lo que es necesario reservar crédito presupuestario para la realización de las actuaciones que se indiquen por parte de la SGCIEF.

### 2.1.2. Desarrollo y mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de gestión de la central de compras del estado (AUNA)

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) dispone de un sistema de información, denominado CONECTA-CENTRALIZACIÓN, para la gestión del Sistema de Contratación Centralizada Estatal y que permite a los organismos interesados adheridos y obligados a la compra centralizada, realizar la propuesta y aprobación de adquisiciones basadas en acuerdos marco gestionados por la DGRCC. Esta aplicación data del año 2002 y durante los quince años posteriores ha venido sufriendo múltiples modificaciones funcionales para dar respuesta a la continua evolución de los procesos de compra.

Tras la creación de la nueva DGRCC en 2013, se decidió reemplazar la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN por una nueva aplicación que dé respuesta a los cambios derivados de la nueva centralización y racionalización de acuerdos marcos, y que contase con una nueva arquitectura tecnológica. En 2015 comenzaron los desarrollos de esta nueva aplicación denominada **AUNA**, que permitirá la gestión del sistema de contratación centralizada estatal.

Para cubrir esta necesidad se ha puesto en marcha un procedimiento abierto de servicios de asistencia técnica, con una duración de dos años, que se formalizó en septiembre de 2018. En estos momentos se está tramitando una prórroga de un año de este procedimiento para continuar con estos trabajos.

Por otra parte, dado que no está previsto que CONECTA-CENTRALIZACIÓN sea sustituido a lo largo de 2021, resulta necesario también su mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio.

### 2.1.3. Renovación tecnológica

Durante los últimos ejercicios se ha realizado una adquisición mínima de

equipos tecnológicos. Con el paso del tiempo, los equipos se quedan obsoletos provocando su inoperatividad, así como el aumento de manera exponencial de su coste de mantenimiento.

Aspectos tales como la renovación del cableado estructural del complejo de Alcalá para adaparlo a las necesidades de mayor velocidad de acceso y nuevos servicios (telefonía IP), renovación de equipos de seguridad informática, adquisición de licencias de software, y un largo número de proyectos orientados al mantenimiento y mejora de servicios TIC, enmarcados dentro del Plan de Acción Departamental de Transformación Digital, hacen necesario el realizar nuevas inversiones durante el ejercicio 2021, sobre todo en lo referente al fomento del trabajo no presencial de los trabajadores del ministerio.

### 2.1.4. Adaptación infraestructuras para escritorio remoto

Debido a los recientes acontecimientos relacionados con la pandemia del COVID-19, se ha manifestado la necesidad de extender el modelo anteriormente existente de trabajo no presencial para altos cargos, de forma que todos los trabajadores del ministerio, especialmente los especialmente vulnerables, puedan continuar realizando su trabajo habitual sin tener que acudir a la oficina.

Por ello, en el año 2020 se lanzó un piloto de escritorio remoto que se pretende extender durante el año 2021 a los usuarios a los que la SGTIC proporciona actualmente su equipamiento informático.

### 2.1.5. Infraestructuras: Seguridad informática

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, esta área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática, y dentro del marco definido por las leyes 39/2015 y 40/2015, se hace cada vez más crítico dotar del nivel de seguridad

requerido a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los ciudadanos y empresas con la Administración.

Durante el año 2017 se adjudicó un procedimiento abierto, con una duración incial de dos años, para la gestión de la seguridad para el entorno tecnológico de la Subsecretaría del Departamento.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

– Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.

– Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.

– Dirección técnica de la seguridad.

Esta asistencia técnica tuvo que ser ampliada durante el ejercicio 2018 ya que fué necesario asumir, dentro de la prestación de servicios de seguridad en el ámbito de la Subsecretaría, la realización de nuevos servicios, debido fundamentalmente a dos causas:

– En primer lugar, la entrada en vigor desde el 25 de mayo de 2018, del nuevo **Reglamento de Protección de Datos** [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016]. La Oficina de Seguridad de la SGTIC se encarga de definir y supervisar la aplicación de todas las medidas informáticas necesarias para cumplir con lo establecido en dicha normativa dentro del ámbito de los servicios prestados por la SGTIC.

– En segundo lugar, en junio de 2017 tuvo lugar la entrada en vigor del **Plan de Acción de Transformación Digital MINHAFP** con dos áreas de trabajo relativas a la seguridad de la información (**la 7.1 “Implantación de la Política de Seguridad de la Información” y la 7.2 “Planes de Continuidad de los Servicios”**) y que son coordinadas directamente y a nivel de todo el Departamento por la Oficina de Seguridad de la SGTIC. Para poder cumplir con los plazos e hitos establecidos en dicho plan, se ha hecho necesario incrementar el servicio correspondiente a la asistencia técnica de seguridad.

En estos momentos se está preparando la licitación de un nuevo procedimiento abierto para dar continuidad a la prestación de este servicio. La ejecución de este procedimiento deberá comenzar a partir de mayo de 2021.

### 2.1.6. Asistencia Técnica CAU + SOL

La Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones proporciona servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección, en 2009 se decidió implantar un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la SGTIC constituyen un segundo nivel. Dicha herramienta de gestión está en fase continua de evolución y se prevé acometer su interconexión futura con otros sistemas de incidencias (EasyVista de la SGAD), y con el sistema de inventario (SOROLLA de la IGAE).

Con el fin de dar soporte a estos servicios, se lanzó un procedimiento abierto para contratar tanto los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario como la prestación de asistencia técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto entró en vigor en 2017, con una duración inicial de dos años, habiéndose tramitado ya los dos años de prórroga.

Se está preparando la licitación de un nuevo procedimiento abierto para dar continuidad a la prestación de este servicio. La ejecución de este procedimiento deberá comenzar a partir de junio de 2021.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de atención a usuarios de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

– Servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario para la Subsecretaría del Departamento y centros dependientes.

– Servicios de asistencia técnica in situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subsecretaría del Departamento.

### 2.1.7. Estudios y trabajos técnicos de infraestructuras

Durante el año 2021 será necesario llevar a cabo una serie de estudios técnicos encaminados al desarrollo y buen funcionamiento de las instalaciones y equipos de infraestructuras. La naturaleza concreta de estas actuaciones se irá determinando a lo largo del ejercicio a medida que se detecten las correspondientes necesidades técnicas, organizativas o jurídicas.

### 2.1.8. Aplicación de seguimiento del contrato de gestión del contrato centralizado de viajes – ATLAS

Para el seguimiento y gestión del contrato centralizado de agencia de viajes, se cuenta con una aplicación web que permite recoger la información de los servicios de transporte y alojamiento prestados por las agencias de viajes adjudicatarias del contrato de forma diaria.

Se hace necesario continuar llevando a cabo, durante el ejercicio 2021, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de esta herramienta, para permitir la explotación de la información recogida y adaptar la aplicación a las necesidades del servicio introducidas por los cambios en el nuevo contrato centralizado de agencia de viajes.

### 2.1.9. Traducción al inglés y lenguas cooficiales de los contenidos del portal de contratación centralizada

Resulta necesario continuar, durante el ejercicio 2021, con el servicio de traducción del portal al inglés y a lenguas cooficiales del Estado.

### 2.1.10. Atención a los usuarios de la contratación centralizada

Dada la complejidad de la contratación centralizada y los sistemas que se utilizan para su gestión, como las aplicaciones CONECTA-CENTRALIZACIÓN o Electra, de carácter crítico y con varios miles de usuarios y de organismos de diversas administraciones a los que se da servicio, se hace imprescindible disponer de un servicio de atención a usuarios, tanto de la contratación centralizada en general como de estas aplicaciones. Además, se necesita una herramienta de gestión de incidencias y peticiones que permita coordinar el conjunto de recursos tecnológicos y humanos que se requieren para gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de necesidades relacionados a las tecnologías de la información y la comunicación y en general, de la contratación centralizada de la DGRCC. Adicionalmente,

el servicio se completa con una unidad de pruebas funcionales de las aplicaciones, que permita poner en producción nuevas versiones con la mayor garantía de correcto funcionamiento.

### 2.1.11. Trabajos técnicos de carácter informático para el desarrollo de un cuadro de mando integrado que permita el seguimiento de los principales indicadores de gestión y ejecución de los acuerdos marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y de algunos contratos centralizados

Se hace preciso dotar a la DGRCC de una herramienta de cuadro de mando o análisis de negocio que permita efectuar el seguimiento y control de los datos de contratación centralizada provenientes de la aplicación de tramitación de contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado. Ello requiere contar con una herramienta que permita la realización de consultas e informes específicos, ad hoc o predefinidos, sobre el estado de la contratación centralizada y su ejecución, al objeto de incrementar así la eficiencia y transparencia en la contratación, y el conocimiento continuo para la toma de decisiones.

### 2.1.12. Proyectos de Administración Electrónica en OIReScon

El artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) crea la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en adelante OIReScon) con la finalidad de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública.

En este sentido, en 2021, una vez finalizadas las labores de asesoramiento para la definición de la arquitectura y las herramientas de captura y de análisis de las distintas fuentes de información utilizadas para el desarrollo de las actividades de supervisión, se hará necesario proceder al desarrollo y puesta en marcha de un sistema de carácter vertical especifico, para la explotación de datos utilizados por la OIReScon para el cumplimiento de las funciones que le son atribuidas por la Ley 9/2017.

La puesta en producción de este sistema requerirá una inversión en infraestructuras propias que garanticen la total independencia de este sistema del resto del equipamiento físico y lógico del departamento.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo por la OIReScon en el Objetivo/Actividad “Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información” durante el ejercicio 2021 se destacan:

**a) Desarrollo de la herramienta de captura ETL-BI**

De acuerdo con las funciones atribuidas a la OIReScon por el apartado 6 del artículo 332 de la LCSP, resulta imprescindible supervisar y analizar los datos e información de la Plataforma de Contratación de Sector Público.

A lo anterior hay que sumar la necesidad de estructurar la información y documentación que, en el ejercicio de sus funciones recabe la OIReScon, ya no sólo de los órganos de contratación, sino también del resto de entidades, organismos e instituciones con competencias de control o relacionadas con el ámbito de la contratación pública.

Por tanto, el acceso, la reutilización y manejo de los datos de cada una de las fuentes es imprescindible para la OIReScon, constituye uno de los pilares básicos en su función de supervisión para poder identificar y analizar las diferentes patologías y problemas sistémicos habidos en materia de contratación pública, e incluirlos en su informe anual, así como servir de base para las actuaciones en materia de regulación del mercado de la contratación pública.

Actualmente OIReScon no dispone de ninguna herramienta informática que permite el análisis sistemático de dichas fuentes de información, en concreto la captura, transformación y el análisis conjunto de la información, así como su mantenimiento posterior. En consecuencia, es imprescindible el desarrollo de una herramienta informática compleja que incluya la captura de información, proceso ETL, almacenamiento en data warehouse de modelo multidimensional, así como el análisis y visualización mediante técnicas de “Business Intelligence and Analytics”.

**b) Desarrollo de una aplicación de gestión documental**

No sólo las mencionadas funciones de la OIReScon previstas en el apartado 6 del artículo 332, sino también las relacionadas por ejemplo en las letras b) y d) del apartado 7 del artículo 332 LCSP (realización de encuestas e investigaciones o la aprobación de instrucciones o elaboración de recomendaciones) hacen necesario el desarrollo de un sistema de gestión documental que proporcionará medios de almacenamiento, seguridad, así como capacidades de recuperación e indexación de los documentos electrónicos o imágenes de documentos en papel necesario para la realización las funciones de supervisión y regulación de la OIResCon.

**c) Desarrollo e implantación de un portal web propio**

La implantación de un portal web propio facilitará la accesibilidad en la difusión de los contenidos desarrollados por la OIReScon, señaladamente la difusión del informe anual de supervisión, de buenas prácticas en materia de contratación o de las instrucciones y recomendaciones aprobadas por la OIResCon.

### 2.2. Dirección General del Patrimonio del Estado

La Dirección General del Patrimonio del Estado participa en la gestión de este programa centrándose, fundamentalmente, en el desarrollo y mejora de la administración electrónica en aquellos aspectos en que tiene competencias, como la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El objetivo para 2021 de los proyectos actualmente en marcha en el ámbito de la Contratación Pública Electrónica, financiados por los créditos de inversión del Programa 467G de la Dirección General, es difundir y consolidar la utilización de medios electrónicos en los procesos que configuran la contratación pública, potenciando y consolidando la infraestructura tecnológica y de servicios telemáticos que la hacen posible.

Se pretende, en definitiva, proporcionar tanto a los órganos de contratación del sector público como a los operadores económicos una amplia gama de servicios de contratación pública electrónica de mayor calidad, más ágiles, más simples y con un mayor grado de transparencia, favoreciendo así la concurrencia, la reducción de costes para todos los intervinientes en los procesos de contratación pública en sus distintas fases, así como una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, a través de las siguientes líneas de actividad:

#### 2.2.1. Gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

La PLACSP, regulada en el artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen. A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica).

Actualmente, la PLACSP publica diariamente las convocatorias de licitaciones y sus resultados de la práctica totalidad de los organismos y entidades del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP. De esta forma, empresas

y ciudadanos pueden acceder a la información de todos los contratos convocados por la totalidad del Sector Público, facilitándose su concurrencia a los mismos y proporcionando una mayor publicidad y transparencia a los procedimientos de contratación pública.

La consecución de este objetivo ha requerido el establecimiento de mecanismos de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como la realización de un intenso trabajo de naturaleza técnica para permitir, bien la interconexión de las plataformas de contratación de las CCAA en unos casos, o bien la integración en la PLACSP de los perfiles de contratante de las CCAA y EELL que no disponen de plataformas de contratación propias en las que publicarlos. A fecha de hoy son doce las Comunidades y Ciudades Autónomas que se encuentran en el primer caso y siete en el segundo. En lo que se refiere a las EELL, una gran parte de ellas han optado por publicar los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas, y sus licitaciones correspondientes, directamente en la PLACSP.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la utilización de los servicios de la PLACSP está experimentando un crecimiento especialmente intenso y sostenido desde el año 2018 que, con la infraestructura tecnológica actual, será prácticamente imposible de afrontar manteniendo los niveles de disponibilidad y rendimiento que demandan los usuarios de la PLACSP.

Sirvan como ejemplo algunas cifras de utilización de la PLACSP en los dos últimos años:

| | **2018** | **2019** |
|---|---|---|
| Nuevos órganos de contratación dados de alta | 10.156 | 2.252 |
| Altas de usuarios de órganos de contratación | 17.397 | 19.261 |
| Número de licitaciones publicadas | 232.173 | 334.125 |
| Accesos a la PLACSP | 13.586.363 | 26.130.846 |
| Empresas dadas de alta | 19.886 | 41.864 |

Las cifras anteriores muestran la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios tanto institucionales como empresariales necesarias. En concreto:

– Renovación tecnológica, consistente en la actualización de su software de base y el refuerzo de la infraestructura hardware.

– Evolución de la funcionalidad de la PLACSP para adaptarla a los cambios en la normativa de contratación pública (LCSP, Reglamento UE/910/2014 relativo a la identificación electrónica, Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 sobre los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (eForms), y leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las nuevas necesidades de los usuarios institucionales y empresariales.

– Modificaciones en los servicios para dar cumplimiento a las obligaciones de gobernanza que establecen las Directivas Comunitarias (letras b), c), d) y e) del apartado 4 del artículo 328, de la LCSP).

– Evolución de la funcionalidad que permite a las empresas la firma electrónica de los documentos que deben aportar en el envío de sus proposiciones por medios electrónicos.

– Prestación de servicios de soporte técnico a las empresas y a los usuarios institucionales de la PLACSP para facilitar su acceso a los servicios de la PLACSP desde sus sistemas informáticos mediante mecanismos de integración B2B.

– Formación a los usuarios, tanto empresas como organismos públicos, sobre la utilización de los servicios de contratación electrónica de la PLACSP. El número de personas a formar es tan elevado que resulta imposible de atender con los mecanismos habituales de formación presencial, resultando urgente acometer acciones de formación online cuyo desarrollo y puesta en marcha requieren recursos presupuestarios adicionales.

### 2.2.2. Licitación electrónica

El uso de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos de contratación, y especialmente en la presentación de ofertas por los licitadores (licitación electrónica), es un objetivo esencial en la estrategia de implantación de la contratación electrónica y tiene carácter obligatorio para los órganos de contratación del Sector Público desde la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018, siendo hasta entonces voluntario.

Mediante estos servicios es posible la preparación y presentación electrónica de ofertas del licitador, la custodia electrónica segura de las mismas en los servidores de la Plataforma hasta el momento de su apertura, la apertura de los sobres y evaluación de proposiciones por los miembros del órgano competente para la valoración de las mismas

para, finalmente, realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El año 2016, se pusieron a disposición de todos los organismos del Sector Público los primeros servicios de Licitación electrónica de la PLACSP, tramitándose hasta finales de 2017, 320 procedimientos electrónicos de contratación.

Durante los años 2018 y 2019, se produjo un incremento muy rápido e intenso en el uso de estos servicios, habiéndose tramitado 15.703 procedimientos electrónicos de contratación en 2018, 42.137 en 2019 y solo en el primer trimestre de 2020 más de 35.000. Este espectacular incremento se debió a la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018, que, como se ha indicado anteriormente, obliga a la tramitación electrónica de los procedimientos de licitación pública.

De nuevo en este caso, la PLACSP se enfrenta a un elevado crecimiento en la demanda de sus servicios de contratación electrónica que no hará sino aumentar en el futuro a medida que un mayor número de órganos de contratación realicen sus procedimientos de contratación por medios íntegramente electrónicos, por lo que resultan precisas las actuaciones especificadas en el apartado anterior.

### 2.2.3. Desarrollo del esquema XML para la Contratación Electrónica a nivel paneuropeo

Su objetivo es proporcionar un marco de interoperabilidad para el desarrollo de servicios transfronterizos de contratación pública electrónica según las directrices de la Unión Europea y conforme a lo establecido por las nuevas directivas de contratación pública aprobadas en el año 2014 y sus normas de desarrollo.

En concreto, será necesario realizar las siguientes actuaciones:

– Evolución del estándar CODICE a la versión 2.05, para dar cumplimiento a las obligaciones de gobernanza que establecen las Directivas Comunitarias, así como las adaptaciones derivadas de la implementación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (eForms), además de mejorar los actuales servicios de Gestión del Espacio Virtual de La Licitación.

– Participación activa en el Grupo de Expertos Ampliado sobre Contratación Pública Electrónica de la Comisión Europea. Esto hará posible realizar un seguimiento sobre la adopción de la contratación electrónica en la UE, compartiendo las mejores prácticas derivadas de los avances realizados en dicho ámbito en los diferentes Estados Miembros, y abordando la interoperabilidad en este campo a escala paneuropea.

# 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

## 3.1. Subsecretaría de Hacienda

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Proyectos informáticos Subsecretaría (1) ***(Nº)*** | 14 | 16 | 14 | 16 | 16 |
| 2. Proyectos OIReScon ***(Nº)*** | - | - | - | - | 3 |

(1) Se ha cambiado la denominación del indicador para ajustarla a la denominación del superproyecto que consta en el Anexo de Inversiones, pero el contenido es el mismo que el del indicador anterior.

## 3.2. Dirección General del Patrimonio del Estado

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución Prevista | Presu-puestado |
| **1. Inversión en Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información *(Millones €/año)*** | 3,05 | 2,55 | 3,05 | 2,63 | 5,05 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1.- Proyectos de contratación electrónica en desarrollo. ***(Nº/año)*** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 2.- Inversiones en proyectos electrónicos. ***(Millones €/año)*** | 3,05 | 2,55 | 3,05 | 2,63 | 5,05 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 29 | 33 | 29 | 36 | 36 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

## PROGRAMA 492N

## REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS

### 1. DESCRIPCIÓN

El presente programa nace en virtud de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, que declaró el fin del monopolio de fabricación, importación y distribución de labores de tabaco y la liberalización definitiva del mercado de tabacos, con excepción de la venta minorista, que se mantiene como monopolio del Estado a través de las expendedurías de tabaco y timbre del Estado en todo el territorio español menos en las Islas Canarias.

Asimismo, esta Ley creó el organismo autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos (CMT) que, dependiente del Ministerio de Hacienda, asume las funciones de organismo regulador y supervisor del mercado de tabacos en España. El Comisionado para el Mercado de Tabacos tiene atribuidas, de conformidad con su normativa reguladora, las funciones de salvaguardar la neutralidad y la libre competencia del mercado de tabacos en todo el territorio nacional a través de sus funciones reguladoras y de vigilancia, velar por el cumplimiento de los operadores del mercado de toda la normativa a través de sus facultades de control, inspección y sanción, así como administrar y supervisar la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado y actuar como órgano de interlocución con los operadores del mercado.

La gestión del programa corresponde al CMT y los beneficiarios del mismo son los que se detallan a continuación:

1. Los consumidores, a los que se asegura un abastecimiento regular y sin discriminación de productos de tabaco que cumplan además con todas las garantías previstas en la normativa reguladora sobre fabricación, ingredientes, emisiones, distribución y conservación.

2. Los usuarios a los que se asegura la disponibilidad de sellos, efectos timbrados y otros servicios en todo el territorio nacional.

3. Los operadores del mercado de tabacos, a los que se asegura la neutralidad de la red y la no discriminación de sus productos, y se vigila que la competencia entre los operadores sea leal y cumpla con toda la normativa.

4. La salud pública, evitando la promoción y publicidad de los productos del tabaco fuera de expendedurías de tabaco y timbre y asegurando que no se comercializan estos productos a menores de edad.

5. La Hacienda Pública y las administraciones aduanera y tributaria, al regular y vigilar de forma intensa la comercialización de un producto estancado con gran repercusión en los ingresos del Estado, contribuyendo a la lucha contra el comercio ilícito.

El CMT, como organismo de la Administración General del Estado, tiene como fin servir con objetividad a los intereses públicos, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de salvaguardar la neutralidad y la libre competencia del mercado de tabacos en todo el territorio nacional a través de sus funciones reguladoras y de vigilancia, velar por el cumplimiento de los operadores del mercado de toda la normativa a través de sus facultades de control, inspección y sanción, así como administrar y supervisar la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado y actuar como órgano de interlocución con los operadores del mercado.

Estos fines y objetivos se desarrollan en colaboración con el resto de administraciones públicas y, especialmente, con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la Agencia Tributaria y las autoridades sanitarias.

## 2. ACTIVIDADES

Según la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y su normativa de desarrollo, el CMT, entre otras, ejercerá las siguientes competencias:

a) Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores del mercado de tabacos, ya fueren fabricantes, importadores, mayoristas, expendedurías de tabaco y timbre o puntos autorizados para la venta con recargo, y con las organizaciones que les representen.

b) Vigilar para que los diversos operadores, incluidos los minoristas, en el mercado de tabacos actúen en el marco que respectivamente les corresponde según la presente Ley y su desarrollo reglamentario, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.

c) Vigilar la calidad de los productos ofertados, de los utilizados en su elaboración y de los aditivos o sustancias incorporados, sin perjuicio del respeto al secreto de la producción industrial. Igualmente, corresponderá al Comisionado la comprobación del contenido y presupuestos de las actividades promocionales y publicitarias.

d) Emitir informes sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2, apartado dos; 3, apartados dos y tres, de la Ley 13/1998, para el establecimiento de nuevos fabricantes, importadores o mayoristas, y de los contemplados en los apartados tres y cuatro del artículo 4, para el otorgamiento y revocación de expendedurías de tabaco y timbre.

e) Autorizar el establecimiento, en lugares distintos de expendedurías, de puntos de venta al público con recargo, a tenor de lo establecido en el artículo 4, apartado cinco.

f) Ejercer la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre en materia de cambios y modificaciones de emplazamiento, licenciamiento de almacenes y otras actuaciones conexas que sean encomendadas al Comisionado por vía reglamentaria.

g) Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes salvo en lo que sea competencia exclusiva de tales Administraciones.

h) Desarrollar las funciones a que se refiere el artículo 6, apartado dos, de la presente Ley.

i) Almacenar y custodiar las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando y proceder a su destrucción.

j) Ejercer las funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden, en cuanto no correspondan a otro órgano de la Administración.

k) Recibir las denuncias que se presenten por presunta violación de los principios y de las reglas de libre competencia en el mercado de tabacos y remitirlas a los órganos competentes para su tramitación y resolución.

l) Ejercer la potestad sancionadora.

m) Elaborar estadísticas, preparar informes y formular propuestas en materias del ámbito de sus competencias.

n) Ejercer las competencias públicas relativas a la distribución física del timbre del Estado y signos de franqueo.

o) Ejercer las funciones de control e inspección previstas en los artículos 4, 5 y 7 y en los capítulos II y III del título I del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio.

p) Gestionar los recursos adscritos al Comisionado a que se refiere el apartado ocho del presente artículo.

q) Cualquiera otra que se le atribuya legal o reglamentariamente por no estar encomendada a otro órgano de las Administraciones públicas.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Actos de liquidación tributaria (1) ***(Unidades)*** | 9.550 | 9.897 | 9.550 | 9.860 | 10.300 |
| 2. Almacenamiento de tabaco decomisado ***(Millones unidades)*** | 35,0 | 57,4 | 35,4 | 80,0 | 90,0 |
| 3. Destrucción tabaco decomisado ***(Millones Unidades)*** | 24 | 3 | 24 | 20 | 20 |
| 4. Comprobación y actuaciones inspectoras (2) ***(Unidades)*** | 2.500 | 2.310 | 2.500 | 1.350 | 1.200 |
| 5. Comprobación servicio remunerado tasas (3) ***(Unidades)*** | 54.000 | 51.921 | 54.000 | 47.000 | 43.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Personal del Comisionado ***(Nº)*** | 61 | 49 | 61 | 47 | 65 |

(1) Este indicador se refiere a las liquidaciones tributarias que el Comisionado emite y notifica a los interesados. En concreto se incluyen dos tipos de actos liquidativos; por un lado, la Tarifa 4ª "Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías" de la tasa a la que se refiere el artículo 5, ocho, a), de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y por otro el canon concesional regulado en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del Orden social.

Las previsiones son de un ligero incremento anual debido a la liquidación de nuevos cánones a aquellas expendedurías que experimentan durante cada ejercicio una novación sustancial en el titulo concesional. Al tratarse de un tributo de devengo periódico, cada año aumenta la recaudación al incrementarse el número de expendedurías que están incluidas en el sistema de canon concesional.

(2) Se trata de sanciones por infracción de la Ley 13/1998, tanto como consecuencia de actuaciones propias o denuncias recibidas Dado que el Organismo carece de estructura periférica, las actuaciones inspectoras a efectuar son necesariamente selectivas, en función de la importancia relativa de la infracción presuntamente cometida, de la relevancia del operador investigado, y de la repercusión de la posible infracción en el mercado de tabacos (efecto disuasorio en aras del principio de ejemplaridad).

(3) Indica las autorizaciones de puntos de venta con recargo concedidas durante el respectivo ejercicio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios

## PROGRAMA 921T

## SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS

### 1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Agricultura, Pesca y Alimentación que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modificó su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión. Está adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

### 2. ACTIVIDADES

El **Parque Móvil del Estado** presta los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.

b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.

c) Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

d) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.

e) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica. En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

El objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y rapidez, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción

de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, las líneas de actuación del PME son:

– Renovación progresiva de la flota: la obsolescencia de la flota del Parque Móvil ha sido muy acusada (antigüedad media de más de 12 años), razón por la que se requiere un progresivo esfuerzo de reposición que comenzó en 2018 y ha de continuar en 2021. En ejercicios anteriores (2018 y 2019) el Parque Móvil del Estado ha adquirido una importante flota de vehículos ecológicos, que se sitúa actualmente en un total de 313 vehículos híbridos y 14 vehículos eléctricos, lo que supone un 44,98 % de toda la flota (727 vehículos), y en el presente ejercicio 2020 se está tramitando la compra de 23 vehículos eléctricos. Para el ejercicio 2021, el Parque Móvil del Estado se propone seguir avanzando en la renovación de su flota, siempre con criterios sostenibles, adquiriéndose vehículos de representación, preferentemente Cero emisiones.

– Dimensionamiento de la plantilla capaz de hacer frente a los servicios que se demandan. En los últimos años se ha producido un descenso progresivo del número de conductores, por jubilaciones sin reposición, hasta el punto que dejaron de poder cubrirse todos los servicios. El año pasado comenzó un proceso de reincorporación de efectivos que será complementada y completada por otro nuevo proceso en 2021, para adecuar la plantilla a las demandas reales. Esto hace que el capítulo I crezca ligeramente.

– Sala de pantallas para el proyecto GAMO (Gestión automatizada de la movilidad oficial). Este proyecto ha supuesto una revolución en la forma en que se solicita y se gestiona la asignación de servicios, entre el PME y los usuarios, digitalizando y agilizando todo el proceso, a través de un pool virtual único centralizado en el PME, con la consiguiente ganancia en agilidad y fiabilidad. Ello hace necesaria la construcción de una sala de pantallas que permita la gestión y el seguimiento global de todo este proceso de asignación y realización de los servicios (que son muchos cientos al día).

– Establecimiento de un nuevo sistema de seguridad, integrando los distintos sistemas preexistentes en una única red propia y una gestión única de todos ellos.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad** | | | | | |
| **OBJETIVO/ACTIVIDAD** | **2019** | | **2020** | | **2021** |
| | **Presu-puestado** | **Ejecución** | **Presu-puestado** | **Ejecución prevista** | **Presu-puestado** |
| 1. Vehículos subvencionados ***(Unidades)*** | 513 | 320 | 513 | 339 | 339 |
| 2. Vehículos de servicios contratados ***(Unidades)*** | 55 | 38 | 55 | 39 | 39 |
| 3. Vehículos de servicios de eventualidades ***(Unidades)*** | 76 | 346 | 76 | 349 | 349 |

| **INDICADORES** | **2019** | | **2020** | | **2021** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Presu-puestado** | **Ejecución** | **Presu-puestado** | **Ejecución prevista** | **Presu-puestado** |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Vehículos subvencionados ***(Km)*** | 5.582.084 | 4.095.692 | 5.582.084 | 3.730.000 | 4.130.000 |
| 2. Vehículos de servicios contratados ***(Km)*** | 416.497 | 288.641 | 416.497 | 230.000 | 296.000 |
| 3. Vehículos de servicios de eventualidades ***(Km)*** | 157.142 | 879.361 | 157.142 | 570.000 | 887.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Conductores ***(Nº)*** | 757 | 729 | 757 | 762 | 741 |
| 2. Efectivos ***(Nº)*** | 925 | 874 | 925 | 874 | 939 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

## PROGRAMA 922N

## COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

### 1. DESCRIPCIÓN

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente, lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del Programa de Estabilidad, aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Financiación Autonómica y Local,** en virtud del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las funciones de la Secretaría General, que se materializan en cuanto a medios a través del programa 922N, son las siguientes:

#### 1.1. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente (y también los Fondos de Compensación Interterritorial y otros recursos estatales que se aplican a las Comunidades Autónomas como mecanismos adicionales de financiación y liquidez, no integrados en el Sistema de Financiación), en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Respecto de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

Para las Entidades Locales esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que las financian, es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

### 1.2. Seguimiento y propuesta de medidas y normas relativas al sistema de financiación autonómico y local

Esta función se realiza mediante el análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales; propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación, al régimen tributario y al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales; y elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación.

### 1.3. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ejerce las funciones de secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera con el Estado, ostentando igualmente la secretaría de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros y la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Le corresponde, asimismo, la tramitación de los expedientes de autorización de operaciones de endeudamiento, avales, garantías y aprobación y seguimiento de planes de ajuste de las Comunidades Autónomas y autorización de operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales.

### 1.4. Informes y publicaciones sobre el régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

La Secretaría General elabora las estadísticas que se publican sobre la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de

publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y, en general, realiza la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten, incluyendo la participación en órganos colegiados en el contexto del control y sostenibilidad del gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2020, éstas se han visto multiplicadas en el ámbito de las Comunidades Autónomas al ampliarse el espectro de aspectos a analizar con ocasión de la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. Además, se ha asumido el análisis de gastos de personal y el control, supervisión y análisis de la información derivada del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), en el ámbito autonómico.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

### 2.1. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales.

– La gestión de los recursos estatales integrados en el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Ø Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas.
- Ø Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

– La aplicación de los aspectos financieros en los Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e Impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra, así como la preparación de los acuerdos a adoptar en las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País Vasco.

– Gestión de los recursos incluidos en la Sección 15 concepto 877 “Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas” de los Presupuestos Generales del Estado, que tienen por finalidad dotar dicho Fondo, que

incluye los mecanismos Fondo de Liquidez Autonómico y Facilidad Financiera de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, así como la propuesta, aplicación y elaboración de informes sobre el Fondo de Liquidez Autonómico.

– Gestión de los recursos incluidos en la Sección 15 concepto 878 "Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Entidades Locales" de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, y propuesta, aplicación y elaboración de informes sobre aquel mecanismo de apoyo financiero.

– Cálculo y distribución de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma y cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

– Compensación, con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, de las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades: Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social; realización de retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado; y el ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

– Compensación a las Entidades Locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada.

– Ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

Además, con cargo a otras secciones presupuestarias se realizan las siguientes actividades en esta materia:

– Gestión de los recursos de la Sección 37 "Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales" de los Presupuestos Generales del Estado, que financian la

aportación del Estado a Convenios y concesión de subvenciones nominativas a Comunidades y Ciudades Autónomas.

– Gestión de los recursos de la Sección 37 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado que financian a través de los expedientes de gasto correspondientes la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Ø Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Ø Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Ø Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.

– Con cargo los créditos de la Sección 37 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, se financian igualmente otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) y para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras de abastecimiento de agua y otras actuaciones; y a los Ayuntamientos de Arahal y Rota por condonación de tributos.

– Gestión de los recursos de la Sección 36 “Fondo de Compensación Interterritorial”.

– Entregas a cuenta con cargo a la Sección 38 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, y las devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.

## 2.2. Seguimiento y propuesta de medidas y normas relativas al sistema de financiación autonómico y local

– Entre las líneas de actuación en este ámbito que se prevé desarrollar en 2021, hay que destacar especialmente el impulso que se va a dar a los trabajos, debates y negociaciones necesarios para revisar el Sistema de Financiación Autonómica. El desarrollo de los mencionados debates y negociaciones con los representantes de las Comunidades Autónomas ya ha comenzado y está previsto que se intensifique durante 2021 con el fin de avanzar hacia el consenso necesario para la consecución de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

– Asimismo, en 2021 se tratará de culminar el proceso de reforma del sistema de financiación local, a partir de las valoraciones que se hagan por parte de la AGE y de la FEMP del informe de la Comisión de expertos presentado en julio de 2017, así como de las propuestas que pueda presentar la representación de las Entidades Locales, con el fin de acordar con el mayor grado de consenso posible el contenido de aquella reforma y su plasmación en una norma con rango de ley.

– Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- Ø Análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros y presupuestos de las Comunidades Autónomas, con seguimiento específico del gasto sanitario y farmacéutico, así como de los efectos en gasto sanitario y otros efectos indirectos o inducidos derivados de la pandemia de COVID-19. Se ha abordado asimismo en 2020 una mayor supervisión y control de los gastos de personal de las Comunidades Autónomas y de su evolución, aspecto al que ha empezado a dársele mayor dedicación.
- Ø Supervisión y seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los Planes de Ajuste y Planes Económico Financieros de las Comunidades Autónomas.
- Ø Seguimiento y control de la deuda comercial y del Periodo Medio de Pago a proveedores, así como del resto de variables en relación con la morosidad de las Administraciones Autonómicas, cumplimiento de los plazos legales para el pago y atención de consultas.
- Ø Desde el último trimestre del ejercicio 2020, valoración de la idoneidad de la información resultante de la entrada de facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe)

en el ámbito autonómico, así como análisis de su contenido y del que se deriva de su interoperabilidad con otros puntos de entrada de facturas electrónicas, con el registro contable y con los sistemas de información contable de las Comunidades Autónomas.

- Ø Estudios y análisis sobre la situación de endeudamiento y sobre la evolución de los datos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de las Comunidades Autónomas.

– Propuesta de medidas sobre la actividad económico- financiera de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales. Se efectúa, asimismo, la asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con su régimen presupuestario y financiero.

– Seguimiento en la aplicación y evolución de los Acuerdos de no disponibilidad adoptados por las Comunidades Autónomas afectadas por efecto de la activación de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.1 de la LOEPSF.

– Seguimiento de la implantación y evolución de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF para el cumplimiento de las reglas fiscales, así como de las adoptadas por las Comunidades Autónomas en atención a las comunicaciones y requerimientos efectuados en virtud de la normativa de aplicación.

– Seguimiento y supervisión de las medidas aplicadas por incumplimiento de los plazos de pago a proveedores previstos en la normativa sobre morosidad, en atención a las comunicaciones efectuadas al amparo de los artículos 18.4, 20.5 y 20.6 de la LOEPSF.

– Seguimiento del grado de cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de las Comunidades Autónomas, especialmente en relación con los requerimientos efectuados al amparo del artículo 20 de la LOEPSF.

– Seguimiento y valoración del cumplimiento del Instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Actuaciones de coordinación, impulso y seguimiento en el marco del Convenio de Colaboración entre la Administración General de Estado (Ministerios de Hacienda y de Sanidad) y Farmaindustria, el 29 de diciembre de 2016. Participación en la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos y Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas (de régimen común, de los Territorios Históricos

del País Vasco y Navarra y de los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla) y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas, así como resolución de las consultas en materia de aplicación de los tributos autonómicos.

– Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta actividad supone:

- Ø Tratamiento y gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados, liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio, y del periodo medio de pago a proveedores.
- Ø Tratamiento de la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.
- Ø Análisis de las medidas que adopten las Entidades Locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.
- Ø Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquéllas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad y aprobación de los planes Económicos-Financieros.
- Ø Elaboración de Informes de Sostenibilidad Financiera en el ámbito del Artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para Corporaciones Locales cuya tutela financiera está atribuida al Ministerio de Hacienda.
- Ø Tratamiento de la información, control y seguimiento de los Planes Económico-Financieros que remitan las Comunidades Autónomas elaborados por las Entidades Locales sobre las que ejercen la tutela financiera.

- Ø Valoración y seguimiento de los planes de ajuste presentados por las Entidades Locales en el marco de las medidas extraordinarias de liquidez que se han aprobado y que se aprueben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.

### 2.3. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo y redacción de las actas.

– Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.

– Coordinación y control de la política de endeudamiento y de los avales, u otra clase de garantías de las Comunidades Autónomas, en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea, con fijación de las condiciones de prudencia financiera para operaciones que vayan a suscribir las Comunidades Autónomas y control de su cumplimiento.

– Implementación de mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. En el ámbito autonómico, destaca el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Por lo que se refiere al ámbito local, implementación de los mecanismos de liquidez a favor de las Entidades Locales, como el Fondo de Financiación de Entidades Locales, y otras medidas extraordinarias a favor de municipios con problemas financieros, gestión de dichos fondos, evacuación de consultas en dicha materia.

– Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de

los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.

– Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de deuda pública y de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.

– Convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco- Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

– Preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

– Ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local y sus Grupos de Trabajo.

– Autorización previa de inversiones financieramente sostenibles que se consideran “cualificadas” por la naturaleza de la inversión, por su cuantía y los gastos que puedan generar.

– Emisión de informes de sostenibilidad financiera en los casos de ejecución por las Entidades Locales de competencias que no son propias ni delegadas, siempre que estén en el ámbito de tutela financiera del Ministerio de Hacienda.

– Control del endeudamiento de las Entidades Locales en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea, mediante autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley o verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.

– Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas.

### 2.4. Informes y publicaciones sobre el régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria mensual de las Comunidades Autónomas, estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

– Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre indicadores de gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre periodo medio de pago y deuda comercial de las Comunidades Autónomas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

– Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

– Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.

– Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.

– Informes trimestrales de seguimiento de los Planes Económico–Financieros, publicaciones sobre los Planes de Ajuste en vigor e informes sobre mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas.

– Valoración y cuantificación de los aspectos económico-financieros del gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas en el contexto de transparencia y sostenibilidad de dicho gasto.

– Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local, así como de sus presupuestos y Liquidaciones.

– Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Publicación de tipos impositivos o coeficientes aplicados en impuestos obligatorios y potestativos por las Entidades Locales, del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales y de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.

– Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Entidades Locales y de la reordenación del sector público local y control de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas, así como elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.

– Elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y las publicaciones "Haciendas Autonómicas en cifras", "Haciendas Locales en cifras" y "Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial", así como a los libros electrónicos "Tributación Autonómica" y "Normativa Autonómica y Foral".

### 2.5. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas (OVIRCA)

– Desarrollo y mantenimiento de la plataforma Usuarios OVIRCA para el acceso unificado a aplicaciones de la oficina virtual de CC.AA.

– Desarrollo y mantenimiento de la aplicación SIGLA de gestión del Fondo de Financiación a CC.AA. del RD-Ley 17/2014.

– Mantenimiento de la aplicación relacionada con el Fondo de Compensación Interterritorial.

– Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de Comunidades Autónomas.

### 2.6. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Entidades Locales

Se realiza el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con la información económica, financiera y administrativa de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL):

– Apoyo a la gestión del Sistema de Financiación Local: cálculo y gestión de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta mensuales y su posterior liquidación en el marco de la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado; distribución de los tributos locales de gestión centralizada; compensaciones por pérdidas de recaudación en los tributos locales (aplicación COTRIL).

– Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de Tipos Impositivos Locales, CIR Local, Certificaciones de Esfuerzo Fiscal, así como intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales.

– Mantenimiento y desarrollo de la aplicación de gestión del Fondo de Financiación a EE.LL. del RD-Ley 17/2014: Fondo de Impulso Económico y Fondo de Ordenación.

– Mantenimiento y desarrollo de la aplicación CONCAEL de Registro y Base de Datos de Convenios entre CC.AA. y EE.LL.

– Mantenimiento y desarrollo de la aplicación IFS, de Inversiones Financieramente Sostenibles, para la autorización por parte de la SGFAL a las EE.LL. de la utilización de su superávit para proyectos.

– Mantenimiento y desarrollo de la aplicación CIRBESGFAL para importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España).

– Mantenimiento y desarrollo de la aplicación CONPREL para publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de las Entidades Locales.

– Mantenimiento y desarrollo de la aplicación SOFOS para la sustitución de operaciones de fondos estatales.

### 2.7. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General

– Gestión de los sistemas de información y mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de comunicación, incluyendo el soporte a los usuarios, la instalación y el mantenimiento de las herramientas informáticas y desarrollo de las comunicaciones.

– Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones DOCUMENTA, para el intercambio documental en los grupos de trabajo de estudio del sistema de financiación autonómico; y de estudio de la regla de gasto en EE.LL.; y NOTICOM, que permite la integración con el servicio común de la Administración General del Estado, Notifica (para el envío de notificaciones), así como la integración con GEISER (para el envío de escritos, solicitudes y comunicaciones).

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones (1) | | | | | |
| – Comunidades Autónomas ***(Nº)*** | 38.219 | 16.739 | 38.219 | 21.918 | 5.787 |
| – Entidades Locales ***(Nº)*** | | | | | 17.345 |
| 2. Tramitación de expedientes de pago a: (2) | | | | | |
| – Comunid. Autónomas ***(Nº (Miles/€))*** | 169.085.892 | 157.748.173 | 169.085.892 | (3) 204.110.608 | 1.158 (157.247.060) |
| – Entidades Locales ***(Nº (Miles/€))*** | | | | | 141 (20.663.928) |
| 3. Expedientes de control de endeudamiento: (1) | | | | | |
| – Comunidades Autónomas ***(Nº)*** | 223 | 131 | 223 | 380 | 30 |
| – Entidades Locales ***(Nº)*** | | | | | 350 |
| 4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: (1) | | | | | |
| – Comunidades Autónomas ***(Nº)*** | 1.600 | 1.068 | 1.600 | 1.048 | 34 |
| – Entidades Locales ***(Nº)*** | | | | | 1.014 |
| 5. Notificaciones y comunicaciones: (1) | | | | | |
| – Comunidades Autónomas ***(Nº)*** | 369.406 | 198.832 | 369.406 | 219.993 | 3.014 |
| – Entidades Locales ***(Nº)*** | | | | | 211.399 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Personal asignado ***(Nº)*** | 179 | 157 | 179 | 156 | 156 |

(1) En los PGE 2018 estos indicadores se cuantificaron de forma agregada, sin distinguir CC.AA. y EE.LL.

(2) En los PGE 2018 estos indicadores se cuantificaron de forma agregada, sin distinguir CC.AA. y EE.LL. Además, sólo se fijaba el indicador en miles/€, sin incorporar el número de expedientes.

(3) Esta cifra incluye el Fondo COVID´19.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado

## PROGRAMA 923A

## GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

### 1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene cuatro objetivos fundamentales:

1.- La gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado.

2.- La gestión de la cartera del Estado.

3.- La construcción, conservación y reparación y la coordinación del uso de los edificios administrativos.

4.- Mejora de la contratación pública.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la administración de la cartera accionarial del Estado, la construcción, conservación, reforma y reparación de los edificios administrativos, la coordinación y formulación de propuestas normativas relativas a la contratación pública, la tramitación de expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público, la coordinación de la contratación pública, el cumplimiento de las obligaciones en materia de gobernanza, así como los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

### 2. ACTIVIDADES

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades siguientes:

**2.1.** En relación al **primer objetivo** del programa, **gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado**, deben destacarse las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General del Patrimonio del Estado:

### 2.1.1. Programa para la puesta en valor de los inmuebles estatales

La Dirección General del Patrimonio del Estado atendiendo al **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado** ha conseguido poner en el mercado, hasta el ejercicio 2019 incluido, un total de 14.082 bienes y se han adjudicado 10.896 por un importe de más de 386 millones de euros, incluidas las enajenaciones mediante permuta.

En el año 2020 han continuado estas actuaciones. Si bien las previsiones iniciales para el ejercicio son de la puesta en valor de un total 1.600 inmuebles y la venta de en torno a 1.300, con un importe de venta superior a los 204 millones de euros, es posible que dichas cifras se reduzcan sensiblemente debido a que la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha supuesto una reducción muy significativa de esta actividad.

### 2.1.2. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario

El objetivo es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestatos.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

En 2021, estas actividades se van a estructurar en los siguientes campos de trabajo:

#### 2.1.2.1. Actuaciones de gestión patrimonial de carácter ordinario

– Adquisición, permuta y enajenación onerosa de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, o informe a arrendamientos para la Administración General del Estado, o a su prórroga o novación.

– Adquisición gratuita de bienes para la Administración General del Estado, por donación, herencia o legado, y reversión a favor de terceros de bienes cedidos, cuando no se cumpla el fin o destino señalado.

– Cesión gratuita de bienes del Patrimonio del Estado a favor de otras administraciones públicas u otras entidades sin fines de lucro, así como reversión de dichos bienes en caso de incumplimiento del fin señalado para la cesión.

– Administración, conservación y en su caso, explotación de bienes inmuebles patrimoniales del Estado, así como informe a la explotación de bienes demaniales por departamentos u organismos, mediante concesiones o autorizaciones.

– Determinación de las necesidades inmobiliarias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como puesta a su disposición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines públicos, mediante la afectación, adscripción o mutación demanial, u operación inversa en el supuesto de que los bienes resulten innecesarios.

– Incorporación de bienes propios de organismos públicos al patrimonio de la Administración General del Estado, en el supuesto de que resulten innecesarios para sus fines propios.

– Actuaciones relativas a bienes que se puedan incorporar al Patrimonio del Estado mediante adjudicaciones administrativas o judiciales, herencias abintestato, investigación de bienes vacantes o saldos y depósitos abandonados.

– Entrega o incorporación al patrimonio estatal de inmuebles mediante operaciones mercantiles de aportación no dineraria o reducción de capital social, respectivamente, de sociedades mercantiles estatales.

– Ejecución de las resoluciones de la Mesa de Coordinación de las Adjudicaciones de Bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y bienes procedentes de comiso por contrabando.

#### 2.1.2.2. Gestión de bienes propios de organismos públicos

– Elaboración de informes a operaciones de adquisición o enajenación de bienes propios de organismos, así como a arrendamientos.

#### 2.1.2.3. Investigación de bienes vacantes, afectados, cedidos o de presunta titularidad estatal

– Investigación de bienes vacantes o de presumible titularidad estatal.

– Plan de control de aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales o cedidos, ociosos o infrautilizados.

#### 2.1.2.4. Actuaciones de defensa patrimonial

– Defensa de los bienes del Patrimonio del Estado en el ámbito del planeamiento urbanístico y en el ámbito judicial.

– Plan de regularización registral de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.

#### 2.1.2.5. Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado

– Actuaciones de permanente actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

– Plan de depuración física y jurídica de bienes para la actualización del Inventario.

– Desarrollo del sistema informático soporte del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y de la aplicación de gestión de expedientes patrimoniales (CIBI).

**2.2.** En relación al objetivo **gestión de la cartera de Valores del Estado**, cabe señalar lo siguiente:

La Gestión de la Cartera de Valores del Estado, corresponde a la **Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales**. Su objetivo es la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2021 son:

– Gestión de la cartera del “Grupo Patrimonio” a través de las actuaciones de seguimiento y control de las Sociedades que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

– Gestión del Presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo que permite aportar los recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión.

Además de estas dos actuaciones básicas, la Subdirección realiza una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales para el Grupo como específicas para cada una de las empresas que lo integran, que se derivan y a su vez complementan a las

anteriores actuaciones, dentro del marco de la Instrucción reguladora de las relaciones de las Sociedades Mercantiles Estatales con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

**2.3.** El **tercer objetivo**, la **construcción, conservación y reparación y la coordinación de los edificios administrativos**, incluye las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas:

– El diseño de una política para la racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo a través de la coordinación interministerial de convenios con otros órganos.

– Ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras, contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias, adquisición y permuta de inmuebles, todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a este Centro Directivo.

– Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración.

**2.4.** Respecto al **cuarto objetivo, mejora de la contratación pública**, son varios los órganos a cargo de su consecución, para la cual se realizarán las actividades siguientes:

**2.4.1. Elaboración de propuestas normativas e informes relativos a la contratación pública y coordinación y control de la contratación administrativa.**

Estas funciones se realizan por la **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado,** adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Pública es el Jefe de la Secretaría.

En el ejercicio 2021 las principales actividades a realizar serán las siguientes:

– Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa a través de los Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

– Propuestas de desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público en aquellos ámbitos donde se exija.

– Secretaría de la Comisión de Clasificación de los contratistas de obras y de empresas de servicios.

– Secretaría de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

– Secretaría del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y gestión de la tramitación de los índices de precios y la publicación de los mismos.

– Secretaría y Coordinación del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

– Proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, incluyendo la adaptación a las exigencias de las Leyes 39 y 40 de 2015 respecto a firma electrónica, gestión electrónica de expedientes y mejora de base de datos y buscador de informes de la Junta Consultiva (actualmente en funcionamiento para informes posteriores a 2012).

– Gestión y tramitación de prohibiciones de contratar con las AAPP, a través de una aplicación informática para la tramitación masiva de expedientes.

### 2.4.2. Clasificación de contratistas y gestión del Registro de Contratos del Sector Público

Estas actividades se realizan por la **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos**.

En el ejercicio 2021 se realizarán las siguientes actividades:

#### 2.4.2.1. Clasificación de contratistas

– Tramitación de las solicitudes de clasificación y de revisión de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, teniendo como objetivo mantener plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.

– Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia. Como consecuencia de la suspensión de términos e interrupción de plazos dispuesta por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se prevé que la carga de trabajo en el año 2021 de esta comprobación se duplique respecto de la habitual en otros años, al acumularse en un mismo año la comprobación de cuentas de los ejercicios 2019 y 2020.

– Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2021 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.

– Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.

– Adaptación de la metodología y estructura y procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en la legislación vigente.

– Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas antes citadas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

#### 2.4.2.2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

– Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.

– Automatización y simplificación del procedimiento de inscripción de empresarios y de sociedades mercantiles, al objeto de reducir los plazos de inscripción y la pendencia.

– Integración de Registros de Licitadores de las Comunidades Autónomas interesadas en el uso del ROLECE como registro común de licitadores.

– Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas, y en particular por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 2.4.2.3. Registro de Contratos del Sector Público

– Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2020, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.

– Explotación del Registro y difusión de sus resultados.

– Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.

– Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.

– Coordinación con las Plataformas de Licitadores del Estado y de las Comunidades Autónomas y demás administraciones públicas.

### 2.4.3. Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública ejerce las siguientes funciones de la Dirección General de Patrimonio del Estado, en que se integra, identificadas en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda:

– Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales.

– La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.

– El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.

– La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.

– El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.

– El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

– Coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General, ejercidas por otros órganos de la Dirección General.

– Asimismo, a esta Subdirección General le corresponde ser órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado; y al titular de este órgano le corresponde ostentar la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística, además de ser vocal del Pleno y de las cuatro Secciones restantes del Comité de Cooperación según dispone el artículo 329 apartados 2.a) y 5.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El ejercicio de estas funciones se concreta en las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2021:

– Consolidación como punto de enlace de las comunicaciones con la UE y Organizaciones Internacionales (OOII), ejerciendo, junto con otras subdirecciones generales dependientes de la DGPE, la representación del Reino de España en diversas reuniones en el exterior. Ser punto de contacto con la Comisión Europea, recibiendo y contestando requerimientos de información y comunicaciones en asuntos varios, en coordinación con el Director General.

– Estudio y negociación del informe trienal nacional y tramitar su presentación y aprobación por la Unión Europea para dar cumplimiento a las obligaciones de información estadística y cuantitativa.

– Análisis de datos estadísticos sobre contratación a efectos de la realización de informes dirigidos a la UE y OOII o a órganos internos, para apoyar la adopción de decisiones sobre la contratación pública y para hacer un seguimiento y evaluación del nivel de consecución de los objetivos que se fijen en cada momento tanto a nivel nacional como a nivel comunitario. A estos efectos se prevé poner en marcha una herramienta informática para la explotación de los datos que obran en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en TED.

– En relación con las Comunidades Autónomas y su normativa en materia de contratación pública, la Subdirección General procederá a emitir informes, asistir a reuniones y grupos de trabajo, negociando con las CCAA acuerdos interpretativos y modificativos de las normas que colisionan con la legislación básica estatal, todo ello en el marco del procedimiento regulado en el artículo 33.2 de la LOTC.

– Realización de la actividad de asesoramiento e informe jurídico en relación con preguntas parlamentarias, mociones de Ayuntamientos, proposiciones de Ley, informes o documentos de la UE o de OOII, así como en relación con otras peticiones de información o valoración que en materia de contratación pública se le remitan, tales como

los procedimientos relativos a cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

– Apoyo en la organización del Comité de Cooperación en materia de contratación y en la coordinación de la actuación de sus distintos órganos colegiados, toda vez que el titular de esta Subdirección General está presente en el Pleno y en todas las Secciones. Llevanza de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística.

– Cooperación con otros Estados en materia de contratación, mediante preparación y remisión de información o documentación, así como mediante la preparación de visitas o herramientas de colaboración con los mismos. Organización y recepción de visitas de estudio por terceros países y por OOII al Reino de España.

– Preparación de reuniones de las Comisiones Interministeriales para la incorporación de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública, y preparación y participación en la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM (Building Information Modeling).

– En el ámbito de producción normativa, participación en los proyectos normativos que se produzcan en materia de contratación pública.

– Participación en las actuaciones formativas de la Dirección General en materia de contratación.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado** ***(Nº Exptes/año)*** | 52.970 | 50.732 | 52.970 | 48.214 | 52.780 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) ***(Nº Exptes/año)*** | 500 | 474 | 500 | 278 | 500 |
| 2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado ***(Nº Exptes/año)*** | 2.400 | 2.132 | 2.400 | 1.466 | 2.200 |
| 3. Arrendamientos de la Administración del Estado (1) ***(Nº Exptes/año)*** | 70 | 149 | 70 | 58 | 80 |
| 4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial ***(Nº Exptes/año)*** | 50.000 | 47.977 | 50.000 | 46.412 | 50.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos (2) ***(Nº)*** | 99 | 92 | 99 | 88 | 29 |

(1) Este indicador refleja el número total de expedientes en materia de arrendamientos: prórrogas, rescisiones, revisiones, etc.

(2) Parte de los efectivos de este objetivo han pasado al nuevo objetivo 4 “Mejora de la contratación pública”.

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **2. Gestión de la Cartera del Estado** ***(M€/año)*** | 124,69 | 34,83 | 124,69 | 116,80 | 124,69 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Suscripción de acciones de sociedades estatales ***(M€/año)*** | 124,69 | 34,83 | 124,69 | 116,80 | 124,69 |
| 2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio ***(Nº exptes/año)*** | 6.000 | 6.000 | 6.000 | 6.000 | 6.000 |
| 3. Ingresos procedentes de Sociedades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros ***(M€/año*** | 1.715,72 | 1.778,49 | 1.715,72 | 1.422,84 | 1.472,91 |
| – Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) ***(M€)*** | 1.703,15 | 1.755,18 | 1.703,15 | 1.417,16 | 1.471,91 |
| – Otras Sociedades del Grupo Patrimonio ***(M€)*** | 12,58 | 23,31 | 12,58 | 5,68 | 1,00 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 22 | 20 | 22 | 19 | 20 |

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **3. Construcción y coordinación uso de los Edificios Administrativos** ***(M/año)*** | 48,46 | 16,08 | 48,46 | 33,54 | 48,46 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Inversiones en obras y edificios ***(M€/año)*** | 48,46 | 16,08 | 48,46 | 33,54 | 48,46 |
| **2.-** Realización de trabajos facultativos y técnicos ***(Expt./año)*** | 450 | 450 | 450 | 475 | 500 |
| **3.-** Informes coordinación edif**.** y programas edificios administrativos de servicios múltiples ***(Expt/año)*** | 1.050 | 1.050 | 1.050 | 1.075 | 1.100 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 27 | 25 | 27 | 24 | 27 |

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **4. Mejora de la contratación pública *(Nº de exped.)*** | | | | | 903.045 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Dictámenes en materia de contratación pública ***(Nº)*** | | | | | 45 |
| 2. Expedientes de clasificación de contratistas ***(Nº)*** | | | | | 3.000 |
| 3. Registro de licitadores y empresas clasificadas ***(Nº)*** | | | | | 30.000 |
| 4. Registro de contratos del Sector Público ***(Nº)*** | | | | | 870.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | | | | | 67 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda

## PROGRAMA 923M

## DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA

### 1. DESCRIPCIÓN

El programa 923M "Dirección y servicios generales de Hacienda" es un programa de apoyo y está configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Misterio de Hacienda y a las tareas de coordinación con los demás Ministerios. Incorpora una multiplicidad de aspectos, por lo que puede considerarse como instrumento orientado a propiciar y potenciar, mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control, niveles óptimos en la eficacia y eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento, además de la prestación de los servicios generales a las unidades que ejecutan dichas actuaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Ministerio de Hacienda ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden a través de los siguientes órganos superiores y directivos: la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Subsecretaría de Hacienda.

Intervienen en su gestión:

- Gabinete de la Ministra de Hacienda.
- Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Gabinete Técnico de la Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.
- Inspección General.
- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Departamento de Servicios y Coordinación Territorial.

En términos generales, su configuración se deslinda en los siguientes grandes bloques:

**a)** **Alta Dirección**: en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación y control de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional y la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

**b)** **Servicios de carácter general:** incluye todas las actividades de aquellos Centros directivos de la Subsecretaría que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a quien corresponde la gestión del sistema estatal de contratación centralizada.
- Las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económica, pagaduría y contratación.
- La gestión de la Administración electrónica, la atención a los usuarios, el desarrollo de distintas aplicaciones, el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos y el establecimiento de un centro de proceso de datos de respaldo que ofrezca la debida seguridad a todo el sistema de tecnologías de la información del Departamento.
- Las actividades de prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación (programa editorial, biblioteca e información administrativa).
- Las actuaciones de inspección de servicios y de tributos cedidos.

**c)** **Otras actuaciones**: este programa incluye la transferencia corriente del Estado al Ente Público Radio Televisión Española en liquidación, así como a la Sociedad Estatal Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión y para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de RTVE. También se incluye la

transferencia para gastos corrientes al Consorcio de la Zona Especial Canaria y una transferencia de capital al Consorcio de Valencia.

## 2. ACTIVIDADES

### 2.1. Alta Dirección: fijación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en el ámbito de Hacienda

El artículo 1 del Real Decreto 689/2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dispone que es labor de este departamento de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos y de empresas públicas, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Igualmente es competencia de este Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas administraciones públicas, así como la estrategia, coordinación y normativa en materia de contratación pública.

Las líneas de actuación corresponden a las actividades desarrolladas por los órganos superiores del Departamento y tienen un carácter directivo y de coordinación, en el que destacan los aspectos cualitativos frente a los cuantitativos, lo cual hace difícil su medición a través de indicadores.

Entre estas líneas de actuación merecen citarse las siguientes:

- Dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno.
- Representación institucional.
- Preparación y elaboración de los proyectos de normas.
- Coordinación de la puesta en práctica de los objetivos de todos los Centros directivos y Organismos dependientes del Departamento.
- Realización de estudios e informes de carácter económico y jurídico.
- Elaboración de documentos con destino a la Unión Europea.
- Elaboración de información dirigida al contribuyente.

## 2.2. Servicios Generales

Las actividades de este grupo tienen como característica común servir de apoyo a los programas finalistas y tienen un carácter "instrumental", tratando de conseguir, de una forma eficaz, el máximo grado de realización de los objetivos de los distintos programas.

Para su mejor descripción, se pueden agrupar en los siguientes apartados:

### 2.2.1. Gestión de recursos humanos y de medios materiales

Esta área de actividad, desarrollada por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, la Subdirección General de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor, tiene como objetivo servir de instrumento eficaz para el logro de los fines previstos en los restantes programas del Departamento. Comprende las funciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la gestión eficiente de los medios, así como la gestión económica precisa para facilitar los suministros y servicios ordinarios con criterios de austeridad, de acuerdo con los Programas de Estabilidad aprobados por el Gobierno y las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Departamento.

**a) Acciones de desarrollo de recursos humanos**

El desarrollo de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda se dirige a facilitar a los empleados públicos la formación, los instrumentos y las condiciones laborales que precisan para adquirir los conocimientos y alcanzar las competencias relevantes para el mejor desempeño en el puesto de trabajo, al servicio de los fines que tiene marcados el Departamento.

Los factores esenciales para el desarrollo de los recursos humanos son los siguientes:

a.1) Formación

Como elemento diferencial de las acciones formativas del ejercicio 2021, hay que destacar la continuidad en la formación especializada en materias propias de los distintos centros directivos, así como el empleo intensivo de las nuevas tecnologías, mediante la formación a distancia y la videocolaboración, lo que permite que las actividades formativas lleguen de forma más eficaz a todos los empleados del Departamento.

También es de destacar el esfuerzo por mantener una formación de calidad que a la vez favorezca el desarrollo personal y la carrera profesional de los empleados públicos.

a.2) Salud laboral y acción social

Las acciones de desarrollo de los recursos humanos se basan en una visión integral de las necesidades de la persona, mediante la prevención de riesgos de todo tipo en el desempeño del puesto de trabajo y mediante el empleo de la acción social que atienda a criterios de equidad interna, con atención específica a los colectivos en situaciones de especial necesidad.

La acción social se desarrolla mediante diversos tipos de ayudas, entre otras, las dirigidas a objetivos tales como la salud, la vivienda, el cuidado y estudios de los hijos, ayudas a discapacidades y las ayudas al transporte público o a paliar situaciones excepcionales, como estados familiares problemáticos o los derivados de fallecimiento e incapacidad.

Un aspecto fundamental en estas políticas tiene como objetivo la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. Para facilitar esa conciliación, el Ministerio de Hacienda, además de mantener escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del Departamento, ha presupuestado un conjunto de ayudas de acción social para financiar el coste de los servicios de guardería para los hijos de sus empleados y para compensar gastos por personas dependientes.

**b) Coordinación de los servicios territoriales**

En el ámbito territorial, dependen orgánicamente de la Subsecretaría las 52 Delegaciones de Economía y Hacienda. Uno de los objetivos de este programa presupuestario es la coordinación territorial de las acciones del Ministerio, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, lo que conlleva un contacto permanente con las Delegaciones. El presupuesto de la Subsecretaría para gastos de funcionamiento es objeto de desconcentración, lo que da lugar a las actuaciones administrativas precisas para atender las necesidades específicas de cada Delegación.

Asimismo, corresponde a la División de Coordinación Territorial, dependiente de la Subsecretaría, según artículo 12.9 del Real Decreto 689/2020 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la dirección de la gestión recaudatoria de los recursos públicos no tributarios ni aduaneros.

**c) Administración de personal y relaciones laborales**

Los objetivos anteriores se complementan con el conjunto de actividades propias de la administración de personal. Estas actuaciones comprenden la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos y demás actuaciones de gestión de personal y el cumplimiento de las obligaciones de la habilitación de personal.

El número de puestos de trabajo cubiertos por el procedimiento de concurso constituye un indicador de resultados relevante en la gestión de este programa presupuestario. En efecto, la resolución eficiente de estas convocatorias requiere hacer compatible la cobertura de las necesidades de las unidades administrativas en unos plazos razonablemente breves para garantizar el mantenimiento de los servicios, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la valoración de los méritos adecuados para el desempeño.

**d) Gestión de medios materiales**

Este apartado agrupa todas las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Oficialía Mayor dirigidas a facilitar los medios que las distintas unidades del Ministerio necesitan para el cumplimiento de los fines previstos en los correspondientes programas presupuestarios.

Dichas actividades se incardinan en los siguientes grupos:

d.1) Modernización de edificios e instalaciones

Las actuaciones de gestión de obras se dirigen a la conservación y adecuación tanto de las sedes centrales como del resto de sus dependencias. Comprenden todas las fases del proceso de contratación y afectan al conjunto de necesidades de las dependencias administrativas, incluidas la seguridad, los sistemas de climatización, los suministros de energía y las exigencias del funcionamiento de los sistemas informáticos y la adecuación de algunas dependencias a las condiciones legales de accesibilidad.

A su vez, se continúa trabajando en la adopción de medidas dirigidas a una actuación integral sobre los edificios de Servicios Centrales, que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del Departamento.

d.2) Gestión de medios materiales

Comprende las actuaciones correspondientes a la gestión de los medios materiales del Ministerio, la del registro general, así como la gestión de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los del régimen interior. Comprende igualmente las actuaciones correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios.

d.3) Contratación y gestión económica

Se incluyen en este apartado las actuaciones referentes a arrendamientos, mantenimiento, compras de material y provisión de bienes y servicios para las unidades del Departamento.

También forma parte de este apartado la gestión de expedientes de contratación relativos a obras, suministros, servicios y consultoría. Las reuniones periódicas de la Junta de Contratación garantizan la tramitación más transparente y eficiente de los expedientes en los términos previstos en la Ley.

**e) Tecnologías de la información y de las comunicaciones**

Las actividades desarrolladas en este ámbito, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, tienen un carácter horizontal y una repercusión global en el desempeño de las funciones del Ministerio de Hacienda, destacando las actividades siguientes:

e.1) Actividades relacionadas con aplicaciones corporativas

La necesidad de disponer de sistemas informáticos adaptados a las características específicas de las unidades del ministerio, junto con la carencia de recursos propios de la administración, hace imprescindible la contratación de una asistencia técnica, dividida en dos lotes, para disponer de los recursos necesarios para abordar los trabajos relacionados con el ámbito mencionado.

Desarrollo de aplicaciones de gestión

El área de desarrollo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento.

Tanto las aplicaciones de carácter horizontal, proporcionadas a centros directivos de la Subsecretaría y a centros de otras Secretarías de Estado, como las aplicaciones más ligadas al negocio de cada unidad (aplicaciones verticales), requieren una constante adecuación al cambiante entorno jurídico y tecnológico que hace necesario el contar con un grupo de personal técnico dedicado de forma permanente.

En este sentido desde la SGTIC se procede a promover la contratación de este tipo de servicios, con empresas especializadas, a fin de poder garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría.

Desarrollos relacionados con la administración electrónica.

La SGTIC gestiona y mantiene el portal del Departamento, la sede electrónica central, diversas sedes electrónicas sectoriales, la Intranet ministerial, y una serie de servicios electrónicos comunes: el formulario genérico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico, etc. Se trata de plataformas y servicios muy relevantes para la

operativa de los distintos organismos a los que la SGTIC da servicio y que por lo tanto son utilizados tanto por la Subsecretaría como por el resto de centros directivos del Departamento.

Con la finalidad de poder garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio, la SGTIC procede a promover la celebración de un contrato que abarque los servicios de aplicaciones de gestión y de administración electrónica:

- Desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de las aplicaciones.NET de administración electrónica.
- Desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de portales y sitios sobre MOSS de administración electrónica y realización de asistencia técnica para la parametrización de herramientas de estadísticas utilizadas en la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

e.2) Actividades relacionadas con infraestructuras

Al igual que ocurre en el ámbito del desarrollo de aplicaciones corporativas, la gestión de servidores y servicios TIC propios exige la contratación de varias asistencias técnicas especializadas en cada uno de sus especialidades.

Sistemas Informáticos

El área de sistemas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la infraestructura informática que da soporte a la prestación de servicios horizontales como el correo electrónico, la intranet, el portal o la sede del Departamento. Se trata de mantener la infraestructura que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos).

A estos efectos, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones procede a promover la contratación de estos servicios con una empresa especializada, a fin de poder garantizar su adecuada y eficiente prestación.

Comunicaciones

En la actualidad, está en vigor un contrato centralizado de comunicaciones para la AGE, que abarca los servicios de voz y datos que con anterioridad se incluían en el contrato de comunicaciones del Departamento, esto es:

– Gestión de una red corporativa multiservicio de voz y datos para todas las sedes del Ministerio en el territorio nacional, que incluye un servicio de telefonía fija y de transmisión de datos a nivel nacional.

– Gestión de un servicio corporativo de comunicaciones móviles que incluye tanto voz como datos y mensajería, integrado con la red corporativa multiservicio indicada anteriormente.

– Gestión de un servicio de acceso a Internet.

En este sentido, desde la SGTIC se siguen prestando varios servicios en torno a esta materia:

- Gestión de las redes de área local de los edificios de la Subsecretaría.
- Gestión de los sistemas de videoconferencia del Departamento.
- Soporte básico a los usuarios de los servicios de comunicaciones en el Ministerio de Hacienda.

Mantenimiento software y mantenimiento equipos

Gran parte del software de base utilizado en la Subsecretaría es software Microsoft, contratado a través del procedimiento abierto Enterprise Agreement actualmente en vigor. Sin embargo, a lo largo de cada ejercicio viene siendo necesario por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones adquirir software de otros proveedores para el ejercicio de sus competencias. Para ello, la Subdirección realiza anualmente los contratos de suministro necesarios con la finalidad de poder disponer del software y de las licencias correspondientes.

e.3) Enterprise Agreement + Premier

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones promueve cada tres años, un procedimiento abierto cuyo objeto es el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento, puesto que dicha empresa proporciona la base tecnológica sobre la que se asientan la práctica totalidad tanto de los servicios de desarrollo como de infraestructuras.

Mediante este contrato, se dispone de un servicio de soporte que incluye los siguientes apartados: Gestión técnica, Servicios preventivos y Soporte técnico 24x7. El objetivo del mismo es disponer de un soporte cualificado para los productos Microsoft instalados en el Ministerio de Hacienda. Este contrato entró en vigor el 1 de abril de 2020.

**f) Gestión presupuestaria**

Comprende las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Ministerio, Organismos adscritos y Sociedades Estatales, así como el informe y tramitación de las modificaciones presupuestarias. Estas actividades se atribuyen a la Subsecretaría por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, (art. 12.3.a) y se desarrollan por la Oficina Presupuestaria.

A continuación, se resumen las principales actividades de gestión presupuestaria:

f.1) Elaboración de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y de sus entidades dependientes.

En esta fase de elaboración de los PGE, destacan las siguientes actividades:

– **Elaboración del Plan Presupuestario o Escenarios Presupuestarios** del Ministerio de Hacienda y sus Organismos en el que se debe enmarcar los Presupuestos

– **Análisis de las necesidades presupuestarias** de los Centros Directivos y Organismos del Ministerio, con el objetivo de hacer compatibles dichas necesidades con el techo financiero fijado por el Gobierno, formulando la propuesta ministerial para los Presupuestos Generales del Estado.

– **Coordinación y tramitación de toda la documentación e información** exigida por la Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE para 2021, en relación con la Sección 15 “Ministerio de Hacienda”.

En particular, cabe destacar la aportación y valoración de la información, referida a la Sección 15, que formará parte del apartado Recursos-Resultados del Informe de impacto de género que acompaña al Anteproyecto de Ley de PGE.

Asimismo, merece destacarse el informe sobre la contribución de los programas de gasto de la Sección 15 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

– **Tramitación de los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación Plurianual** de las sociedades estatales, entidades públicas empresariales, consorcios y otros entes con presupuesto estimativo adscritos al Ministerio de Hacienda.

f.2) Seguimiento y evaluación de la ejecución de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

La vertiente de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Organismos adscritos abarca una serie de actuaciones de

análisis de la ejecución de los créditos, así como la realización de los correspondientes informes y la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que permitan la asignación de los créditos presupuestarios a las necesidades y prioridades de los Centros directivos. Finaliza con los informes de cierre del ejercicio presupuestario.

En el supuesto de que, conforme al artículo 134.4 de la Constitución Española, se produzca la prórroga de unos PGE, esta labor de seguimiento suele intensificarse con actuaciones añadidas: ha sido el caso de los ejercicios 2019 y 2020, en los que, de acuerdo con los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros de prórroga, se han tramitado un elevado número de expedientes para programar las actuaciones del Ministerio de Hacienda a través del oportuno calendario semestral y controlar el volumen de nuevo gasto de los centros directivos integrados en el Ministerio de Hacienda, cualquiera que sea la sección presupuestaria que gestione.

### 2.2.2. Racionalización y Centralización de la Contratación Administrativa

Las funciones de la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** responden, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

- La gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- La preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de determinados bienes y servicios.

La Dirección General ha asumido la gestión propia del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, elaborando los pliegos reguladores de los respectivos Acuerdos Marco y tramitando y adjudicando los contratos basados en los mismos.

Se realizan actividades técnicas de apoyo en la preparación de Acuerdos Marco, que se imputan al presupuesto de la Dirección General.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, tiene, entre otras funciones:

- Ø Elaborar estudios e informes en materia de contratación centralizada, pliegos reguladores de los respectivos Acuerdos Marco y contratos centralizados.
- Ø Gestión y tramitación administrativa de los expedientes de contratación centralizada.
- Ø Las funciones de secretaría del órgano de contratación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Para el 2021 están previstas, fundamentalmente, las siguientes actividades:

– Trabajos técnicos para avanzar en la adecuación de la Dirección General al esquema nacional se seguridad y política de seguridad de la información en el Ministerio de Hacienda, así como al reglamento europeo general de protección de datos y a la ley de protección de datos y garantía de derechos digitales.

– Trabajos técnicos de apoyo para el análisis del mercado y de la demanda y vías de racionalización de servicios en la nube.

– Servicios técnicos de apoyo a la preparación de nuevos Acuerdos Marco en el ámbito de la automoción.

### 2.2.3. Asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación, captación de información económico-financiera y gestión de contenidos web, transparencia y protección de datos

Las actividades de carácter general desarrolladas por la Secretaría General Técnica tienen por objeto prestar apoyo a los programas finalistas del Departamento en producción normativa propia del Departamento y revisión de informes de los otros Departamentos, así como en materia de estudios, relaciones internacionales, documentación y publicaciones y servicio de información a los ciudadanos por cualquier medio.

Desempeña, entre otras, funciones en los siguientes ámbitos:

– La prestación de asistencia técnica-jurídica y administrativa a la Ministra de Hacienda y demás altos cargos del Departamento.

– El impulso, coordinación y seguimiento de los proyectos legislativos y reglamentarios del Departamento y la participación en grupos de trabajo que se constituyan para el análisis y elaboración de propuestas normativas.

– La coordinación para la elaboración de la propuesta del Ministerio a incluir en el Plan Anual Normativo, la comprobación del cumplimiento de los requisitos de tramitación normativa, velar por el cumplimiento de las directrices en materia de la calidad normativa, y servir como punto de contacto de garantía de la unidad de mercado

– Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Departamento en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

– El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas; la tramitación de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; la tramitación del informe preceptivo del Departamento en relación a la

creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, así como de los informes solicitados en relación a los convenios de cooperación transfronteriza de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos del departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas.

– El mantenimiento de las relaciones de carácter general con otros departamentos ministeriales, organismos y entidades, que no se asignen a otros órganos del Ministerio.

– La tramitación de la autorización previa de los convenios que atribuye al Ministerio de Hacienda el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como la gestión del Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, sección correspondiente a los convenios.

– La emisión de informes, en particular los de carácter preceptivo, para la elaboración de los anteproyectos de ley y de las disposiciones de carácter general y la tramitación de la aprobación previa y demás informes previstos en la Ley del Gobierno, la realización de estudios e informes de interés general para el departamento y propuestas de mejoras de organización, procedimientos y métodos de trabajo.

– La emisión de informes relativos a propuestas de convenios o acuerdos internacionales, conforme a lo establecido en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos internacionales. La coordinación y apoyo económico-administrativo de las Consejerías de Finanzas en el exterior.

– El seguimiento y coordinación en materia de relaciones internacionales del Departamento, en especial, de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea y de la transposición de directivas, así como el ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del resto de las competencias en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales y autoridades extranjeras en las materias propias del departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

– La tramitación y formulación de propuestas de resolución, cuando la competencia para su resolución la ostente cualquiera de los órganos superiores o la Subsecretaría del Departamento, de los recursos administrativos, de los requerimientos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de peticiones efectuadas al amparo del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución; así como de los procedimientos de revisión de actos-administrativos y de la declaración de lesividad, y la

tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas del funcionamiento de los servicios de la competencia del Ministerio.

– La tramitación y formulación de las propuestas de resolución de los recursos previstos en los artículos 44.6 y 321.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando su resolución corresponda a la persona titular del Ministerio de Hacienda.

– Las relaciones con la Administración de Justicia.

– El estudio, coordinación, y en el caso de que le sea encomendada, la gestión de los procedimientos masivos de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia.

– La gestión del programa editorial del Departamento y la coordinación, impulso y difusión de publicaciones. La preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al ministerio y la proposición de refundiciones o revisiones editoriales de textos legales que se consideren oportunos.

– La organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas y archivos del Departamento y su coordinación. La gestión y coordinación de la política de gestión de documentos electrónicos del Departamento.

– Prestación del servicio de información administrativa del Departamento. La gestión y mantenimiento de la información correspondiente al ministerio en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3. La coordinación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Departamento.

– La gestión y mantenimiento de contenidos del Portal de Internet, Intranet y Sede Electrónica, así como de la información correspondiente al Departamento en los sitios web horizontales de la Administración y la coordinación de los portales, sedes electrónicas e Intranets pertenecientes a centros directivos y organismos del Ministerio. La representación del Ministerio en los grupos de trabajo vinculados a estas funciones. Asimismo, el ejercicio de la función de Unidad responsable de accesibilidad del Ministerio de Hacienda, incluyendo sus Organismos Públicos.

– El ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia del Ministerio tanto en lo referente a la publicidad activa, incluyendo la coordinación de los contenidos que el Ministerio aporta de forma centralizada para toda la AGE al Portal de Transparencia, como en el impulso y coordinación del derecho de acceso en todas sus fases, en coordinación con el Gabinete de la Ministra.

– La coordinación de la actividad del Departamento en relación con la reutilización de la información pública y de las actuaciones en los planes de Gobierno Abierto y el mantenimiento de la información contenida en el Sistema de Información Administrativa.

– Las competencias relativas al Delegado de Protección de Datos, previstas en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 para el ámbito del Ministerio, excluyendo sus Organismos Públicos.

– La dirección y gestión de la Central de Información económico-financiera de la AA.PP. a la que corresponde la coordinación, captación y estructuración de la información económico-financiera producida por el Departamento a efectos de su publicación en el portal web del Ministerio.

– El diseño, desarrollo, gestión y actualización de las aplicaciones para la captación material y transmisión a las unidades competentes de la información económico-financiera a suministrar.

– La coordinación departamental en materia estadística con INE, con otros departamentos ministeriales, especialmente en los relativo al desarrollo del Plan Estadístico nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento.

### 2.2.4. Inspección de servicios del Departamento y de los tributos cedidos

La Inspección General, durante el año 2021 profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del Centro. Sus líneas estratégicas de actuación en el Ministerio de Hacienda se pueden resumir de la siguiente forma:

**a) Control interno ministerial,** comprendiendo:

– La ejecución del Plan de Inspección mediante visitas de inspección servicios, órganos, entes y empresas dependientes o adscritos al Departamento.

– Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente.

– Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el Ministerio.

– Actuaciones en materia de responsabilidades administrativas, conforme a la normativa sobre incompatibilidades, responsabilidad contable, régimen disciplinario, quejas y sugerencias y acoso laboral.

**b) Gestión, coordinación e impulso de actuaciones horizontales encomendadas por la Subsecretaría.** Entre otras:

- Destaca la participación en el Grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan de acción para la transformación digital (PATD) en el Ministerio en el marco de la labor de impulso y coordinación en materia de administración electrónica.
- La coordinación ministerial de la reducción de cargas administrativas.
- La elaboración de informes sobre responsabilidad social corporativa y cesión ilegal de trabajadores, y apoyo a la Subsecretaria en materia de igualdad del Ministerio.
- La gestión del programa de calidad, evaluación de objetivos y cartas de servicios del ministerio.

**c) Evaluación sobre el modo y eficacia en la gestión de los tributos cedidos en las Comunidades Autónomas.**

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO |
|---|
| **1. Gestión de recursos humanos, sistemas de información y comunicación y medios materiales** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Empleados que reciben cursos por teleformación ***(%)*** | 10 | 10 | 10 | 41 | 20 |
| 2. Empleados que reciben forma-ción presencial ***(%)*** | 65 | 65 | 65 | - | 50 |
| 3. Empleados que reciben cursos por videocolaboración ***(%)*** | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| 4. Puestos de trabajo convocados por concurso ***(Nº)*** | 800 | 623 | 800 | 800 | 800 |
| 5. Gestión de Sistemas de Información y Comunicación ***(Nº de usuarios)*** | 3.450 | 3.450 | 3.450 | 3.450 | 3.450 |
| 6. Proyectos informáticos ***(Nº)*** | 50 | 50 | 50 | 50 | 52 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Empleados públicos ***(Nº)*** | 537 | 530 | 537 | 518 | 523 |

| OBJETIVO |
|---|
| **2. Prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa al Departamento e instrumental en materia de estudios, relaciones institucionales, documentación y publicaciones** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Asuntos de órganos colegiados tramitados ***(Nº)*** | 3.900 | 3.051 | 3.900 | 4.200 | 4.250 |
| 2. Informes emitidos | | | | | |
| – Asuntos fiscales y presupuestarios ***(Nº)*** | 450 | 552 | 450 | 450 | 550 |
| – Producción Normativa ***(Nº)*** | 430 | 1.737 | 430 | 1.000 | 1.000 |
| 3. Recursos y reclamaciones y relaciones Administración Justicia | | | | | |
| – Recursos y reclamaciones(1) ***(Nº)*** | 2.100 | 846 | 2.100 | 900 | 1.500 |
| – Relaciones con la Adm. Justicia ***(Nº)*** | 3.100 | 2.713 | 3.100 | 100 | 900 |
| 4. Visitas al Portal, a la Central Económica-financiera y a la Sede Electrónica Central ***(Nº)*** | 7.000.000 | 15.784.395 | 7.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 |
| 5. Atención a usuarios | | | | | |
| – Portal, Sede Electrónica, Intranet ***(Nº)*** | 6.500 | 12.484 | 6.500 | 12.500 | 12.500 |
| – Servicio de información administrativa ***(Nº)*** | 10.621 | 14.842 | 10.621 | 16.300 | 17.000 |
| – Información Económico Financiera y de las Oficinas Virtuales de CC.AA. y CC.LL. ***(Nº correos electrónicos respondidos)*** | - | - | - | - | 3.500 |
| 6. Publicaciones y documentación | | | | | |
| – Publicaciones realizadas (papel y electrónica) incluidas en el programa Editorial (1) ***(Nº)*** | 310 | 186 | 310 | 120 | 149 |
| – Fondos documentales custodiados por el Archivo Central ***(Metros lineales)*** | 49.157 | 53.378 | 49.157 | 50.500 | 51.000 |
| – Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Central (1) ***(Nº)*** | 163.844 | 73.200 | 163.844 | 74.708 | 76.208 |
| 7. Solicitudes derecho de acceso transparencia ***(Nº)*** | 800 | 821 | 800 | 800 | 800 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Empleados públicos ***(Nº)*** | 171 | 158 | 171 | 155 | 154 |

(1) La disminución que experimentan los indicadores obedece al traspaso de las competencias en materia de Función Pública al Ministerio de Política Territorial y Función Pública (RD 355/2018, de 6 de junio).

| OBJETIVO |
|---|
| **3. Inspección de los Servicios del Departamento y de los Tributos cedidos** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Visitas a órganos, organismos y otras entidades del Departamento ***(Nº)*** | 20 | 26 | 20 | 27 | 27 |
| 2. Visitas de inspección de Tributos a Comunidades Autónomas ***(Nº)*** | 47 | 46 | 47 | 48 | 48 |
| 3. Actividad consultiva y de asesoramiento | | | | | |
| – Informes ***(Nº)*** | 350 | 315 | 350 | 275 | 315 |
| – Comunicaciones ***(Nº)*** | 350 | 412 | 350 | 175 | 400 |
| – Actividad consultiva en otros departamentos ***(Nº)*** | 20 | 10 | 20 | 10 | 10 |
| 4. Actuaciones especiales ***(Nº)*** | 20 | 21 | 20 | 22 | 22 |
| 5. Datos anuales incorporados a SIECE-Delegaciones ***(Nº)*** | 935.000 | 936.189 | 935.000 | 935.000 | 935.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Empleados públicos ***(Nº)*** | 50 | 50 | 50 | 49 | 50 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda

## PROGRAMA 923N

## FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa puede definirse como la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

La creciente complejidad y movilidad de la normativa, así como de las estructuras de la Administración Financiera y Tributaria, demandan mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos.

Por ello, el presente programa presupuestario supone la apuesta decidida del Ministerio de Hacienda por la formación de sus funcionarios al más alto nivel para dotar de medios y conocimientos necesarios para el desarrollo de su actividad. Y ello se manifiesta durante todo el “ciclo de vida” del trabajador. Tanto en el momento de su entrada en la función pública, con los procesos selectivos (oposiciones y cursos de nuevo ingreso) como a lo largo de su vida profesional con la formación continua para el desempeño de sus funciones y la formación complementaria que le permita un mayor desarrollo como profesional y como persona.

A raíz de las circunstancias excepcionales vividas en el año 2020, para el ejercicio 2021 se van a producir profundos cambios en la estrategia de formación a implementar por el IEF. Estos cambios no se van a reflejar ni en los objetivos de la formación ni en el contenido de la misma. Pero sí que se ha producido una revolución en la metodología y en las herramientas tecnológicas para su impartición. A día de hoy, las sesiones presenciales que han caracterizado la formación en la Escuela, se han sustituido por sesiones virtuales a través de vídeos y videoconferencias en tiempo real. Se han

generalizado los foros de debate, los repositorios de información y los “webinars”, como alternativa a la presencia de los alumnos en las aulas.

Las previsiones apuntan a, cuando menos, plantear un escenario ideal de vuelta a las aulas y una alternativa también muy satisfactoria que es la sustitución de las sesiones presenciales cuando sea posible (que no siempre lo es) por otras alternativas que ofrecen las nuevas tecnologías.

El Organismo encargado de gestionar el programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Según el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, las funciones aplicables a este programa son las siguientes:

a) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda, y de Asuntos Económicos y Transformación Digital con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

b) La formación del personal funcionario y no funcionario en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos, y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

c) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

El Instituto de Estudios Fiscales desarrolla su programa de formación a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública.

## 2. ACTIVIDADES

### 2.1. Formación para el nuevo ingreso

El acceso a la Función Pública, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad. Ello se asegura mediante la superación de un proceso selectivo que se desarrolla generalmente a través de dos fases sucesivas y complementarias.

La primera, denominada de oposición, permite evaluar los conocimientos de los aspirantes acerca de un conjunto de materias a través de varias pruebas selectivas, orales y escritas, cuyo número, dificultad y contenido varía dependiendo del Cuerpo o Escala en el que se pretende ingresar.

La segunda fase supone la realización de un curso, también selectivo, que propicie la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones de los respectivos puestos de trabajo.

La Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública es la encargada del diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Estos cursos deben ser superados con aprovechamiento, y tienen los siguientes objetivos:

– Proporcionar los conocimientos técnicos específicos imprescindibles para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo al que se pretende acceder.

– Ofrecer elementos formativos ligados al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para optimizar el ejercicio de las actividades funcionariales.

Los principales colectivos que, tradicionalmente, han recibido formación en el Instituto de Estudios Fiscales, algunos de los cuales realizarán cursos de prácticas en el ejercicio 2021, son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

- Ø Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Ø Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Ø Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Ø Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.
- Ø Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Ø Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Ø Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria.
- Ø Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Ø Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Ø Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Ø Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Ø Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Ø Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Ø Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Especialidad Administración Tributaria.
- Ø Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Ø Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.
- Ø Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana.

Dadas las circunstancias excepcionales de este año 2020, la formación de los cursos de nuevo ingreso se ha visto alterada en cuanto a su metodología para sustituir la presencialidad de los alumnos y profesores en las aulas por la formación telemática, si bien se ha mantenido el nivel de exigencia y de formación en cada uno de los cursos.

### 2.2. Formación para el perfeccionamiento

Abarca un amplio campo de actividades:

#### 2.2.1. Formación permanente de funcionarios de la Hacienda Pública

El principal objetivo del Plan de Formación es mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos. Es, por tanto, un plan de formación ligado de forma específica al puesto de trabajo exclusivamente.

Una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos y que anualmente se establecen en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios.

Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos, que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

En 2021 se pretende impartir el mayor número de horas posible de la formación permanente a través de medios telemáticos y minimizar los desplazamientos y la formación presencial, sin disminuir el número de horas y la calidad de la formación impartida.

En el año 2021 se van a realizar cursos de los siguientes planes de formación permanente:

- Plan de Formación de la AEAT.
- Plan de Formación de la IGAE.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General de los Servicios.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.

#### 2.2.2. Formación para la carrera administrativa y para la promoción interna

Se trata de un Plan de Formación que persigue los siguientes objetivos:

– Apoyar y favorecer el acceso de los funcionarios a Cuerpos y Escalas superiores (cursos de promoción interna).

– Ofrecer la posibilidad de adquirir la formación necesaria para desempeñar otra especialidad dentro del mismo cuerpo o escala (cursos de movilidad funcional).

– Proporcionar los conocimientos técnicos específicos y necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo o que tengan una valoración concreta en los procesos de provisión de determinados puestos de trabajo.

– Ofrecer los conocimientos técnicos específicos para desempeñar un determinado puesto de trabajo con posterioridad al nombramiento en el mismo.

Durante el año 2021 se van a realizar dentro de este Plan de Formación los siguientes cursos:

- Ø Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Ø Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Ø Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

### 2.2.3. Formación voluntaria

Esta oferta formativa ha venido siendo dirigida a funcionarios del Estado y las CCAA interesados en la adquisición de conocimientos en materia de Hacienda Pública y gestión, estén relacionados o no con sus respectivos puestos de trabajo.

Por lo que se refiere a los formatos, para 2021, dadas las circunstancias, se prevé la realización de todos los Cursos a través del Campus Virtual, Seminarios, Jornadas y Foros de Debate a través de Internet.

### 2.2.4. Formación a través de Campus Virtual

Durante 2020 y ante las circunstancias derivadas de la Pandemia, el Campus Virtual se ha consolidado como una plataforma indispensable para la difusión de la formación por cuanto permite ampliar su extensión, tanto en número de cursos como de destinatarios, con una calidad elevada y con un coste reducido.

Para 2021 se pretende potenciar las herramientas tecnológicas para mantener e impulsar la formación telemática incorporando nuevas herramientas y metodologías a las ya utilizadas.

### 2.2.5. Formación gerencial y directiva

El conjunto de acciones formativas encuadradas bajo esta denominación está constituido por actividades de distinto formato –Masters, Cursos, Seminarios, Jornadas, Encuentros– dirigidas al personal directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda, así como también de otros Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos, nacionales e internacionales.

Estas acciones persiguen, básicamente, potenciar una cultura directiva propia, promover la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, así como desarrollar sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

### 2.2.6. Formación institucional e internacional

Esta formación está dirigida a funcionarios del Ministerio de Hacienda y de otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, en materias propias de la Hacienda Pública.

Estas actuaciones son fundamentalmente:

– Cursos sobre Administración Financiera y Tributaria dirigidos a funcionarios de otros Departamentos Ministeriales.

– Apertura de la formación voluntaria y a través del campus virtual, a funcionarios de las CCAA, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Diputaciones Forales.

– Cursos para funcionarios de las Administraciones Financieras de países latinoamericanos.

– Curso sobre la Evaluación de las Políticas Públicas destinado a las Cámaras de Cuentas de las CCAA.

– Formación bajo demanda y previo acuerdo de financiación para otras organizaciones e instituciones.

### 2.2.7. Formación avanzada y alta especialización

Esta formación está dirigida a funcionarios de los Cuerpos Técnicos y Superiores del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de profundizar en el conocimiento

de las materias programadas, lo que redundará en un mejor desempeño de sus actividades profesionales.

En 2021 se van a realizar los siguientes cursos:

- Contratación.
- Fiscalidad Internacional.
- Recuperación de Deuda.

### 2.2.8. Otras actividades de formación

Entre las actividades formativas que lleva a cabo el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentran las que desarrolla el Centro Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas, especialmente a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda, que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pudieran frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración, todo ello tratando de establecer y desarrollar un programa de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

Atendiendo a este objetivo antes mencionado, se están impartiendo en el Centro, los siguientes estudios:

Ø **Grados y másteres universitarios oficiales adaptados al Espacio Europeo de Enseñanza Superior**

- Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.
- Grado en Derecho.
- Grado en Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas Tributación. Especialidades en Dirección y Administración Pública y Tributación.

Ø **Acceso para mayores de 25 y 45 años.**

### 2.2.9. Apoyo instrumental a la enseñanza

- Adquisición de libros para la Biblioteca.
- Edición de manuales y monografías sobre temas hacendísticos.
- Elaboración de unidades didácticas.
- Cuadernos de formación del ingreso y gasto público.
- Virtualización de cursos.
- Estudio y aplicación de nuevas tecnologías pedagógicas.
- Formación de formadores externos.
- Evaluación del profesorado y de las acciones formativas.
- Mejora de las instalaciones y medios, así como de su gestión y uso.
- Desagregación por sexo de la información estadística sobre profesorado y alumnado.
- Incorporación de los conceptos y procedimientos vinculados a la perspectiva de género dentro de los contenidos curriculares de las actividades de formación e investigación.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Formación de funcionarios de nuevo ingreso** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Inspectores de Hacienda, Seguros, Interventores, y otros Cuerpos de Hacienda (*) ***(Alumnos)*** | 1.564 | 743 | 1.564 | 1.089 | 1.686 |
| ***(Nº horas)*** | 8.232 | 8.373 | 8.232 | 5.594 | 8.404 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 30 | 25 | 30 | 25 | 26 |

(*) (Cuerpo Técnico de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Arquitectos Técnicos, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos, etc.).

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Formación para el perfeccionamiento** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Formación permanente para la actualización de conocimientos y promoción ***(Nº horas)*** | 6.052 | 5.115 | 6.052 | 6.108,50 | 6.600 |
| 2. Formación a través del Campus Virtual ***(Nº cursos)*** | 98 | 99 | 98 | 319 | 362 |
| 3. Relaciones Institucionales e Internacionales ***(Nº horas)*** | 2.853 | 6.054 | 2.853 | 3.470 | 3.700 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 28 | 25 | 28 | 26 | 26 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 931N. Política presupuestaria

## PROGRAMA 931N

## POLÍTICA PRESUPUESTARIA

### 1. DESCRIPCIÓN

Las actuaciones de carácter general configuran el conjunto de políticas que definen el escenario de actuación en el que se desarrollarán el resto de las políticas públicas, dando cobertura a los instrumentos de coordinación y gestión de las Administraciones Públicas necesarios para su desarrollo económico, social, medioambiental e institucional.

Su definición y diseño son imprescindibles para consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, que garantice la cohesión, la justicia social, la estabilidad, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad.

El objetivo fundamental de la política presupuestaria es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación y las actuaciones relativas a los fondos europeos e incentivos regionales, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea.

Este objetivo se configura asimismo con una herramienta esencial para alcanzar la coherencia de las políticas públicas con el desarrollo sostenible, desde un enfoque multidimensional.

Se trata de introducir, a través de la política presupuestaria, una nueva visión transversal y estratégica, coherente con un modelo de crecimiento equilibrado, sostenible, solidario y duradero que tenga como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad.

Este programa se gestiona por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a través de la Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Fondos Europeos y Dirección General de Costes de Personal. Asimismo, la Intervención General de la Administración del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, desarrolla este programa con el servicio de informática presupuestaria que da soporte a todo el programa.

Todas las actuaciones llevadas a cabo se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, todas las actuaciones del programa se realizan conforme a criterios sostenibles y con enfoque de género, necesarios para garantizar que a través de la política presupuestaria se pueda dar respuesta a los retos presentes y futuros que presenta la sociedad.

## 2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### 2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público

En esta área corresponde a la Dirección General de Presupuestos la instrumentación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de gastos e ingresos del sector público estatal y la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las directrices de política económica establecidas por el Gobierno.

El presupuesto es un instrumento fundamental de la política económica del Gobierno, a través del cual se canalizan los recursos públicos que aporta el conjunto de la sociedad, y se distribuyen de acuerdo con los objetivos y prioridades de las políticas de gasto que conforman la acción del Gobierno.

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y su coordinación está atribuida a la Dirección General de Presupuestos, que asimismo tiene encomendadas otras importantes funciones dirigidas a valorar la incidencia presupuestaria de todas las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público estatal que afecte a los gastos públicos, asegurando que valoran sus repercusiones y efectos, y que se supeditan de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se enmarcan dentro del Acuerdo programático del Gobierno progresista. Este acuerdo contiene las medidas, actuaciones y elementos de política económica que van a permitir un crecimiento

equilibrado, sostenible y solidario, a la vez que situará a España como referente de la protección de los derechos sociales en Europa.

Como principal novedad para el ejercicio 2021 debe destacarse el alineamiento, por primera vez, de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este sentido, se incorpora en la documentación que acompaña al anteproyecto de Ley de Presupuestos el Informe de alineamiento de estos presupuestos cumpliendo así con el mandato del Plan de Acción del Gobierno para la Agenda 2030.

En segundo lugar, se sigue avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos. Así, los Presupuestos para el año 2021 dan un paso más al integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios e incorporar una nueva metodología basada en un análisis de la Realidad, Representación y Resultados.

Finalmente, debe destacarse el Informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia que, al igual que los anteriores, forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

El objetivo de estas actuaciones es establecer un nuevo modelo de presupuestación para el futuro, orientado al desarrollo de un enfoque transversal de los Presupuestos Generales del Estado.

A continuación, distinguiendo los dos ámbitos prioritarios en su actuación, se enuncian de manera resumida las principales actividades y funciones encomendadas a la Dirección General de Presupuestos, en el ámbito de la gestión de este programa:

### 2.1.1. Programación estratégica

El desarrollo de la programación estratégica se lleva a cabo principalmente a través de las siguientes actuaciones:

– Elaboración de estudios y propuestas específicas para el control de la estabilidad presupuestaria dentro de las directrices fijadas por el Gobierno, evaluando los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.

– Realización de análisis presupuestarios y macroeconómicos así como sus efectos sobre los Presupuestos Generales del Estado.

### 2.1.2. Elaboración de los Presupuestos

El proceso de elaboración presupuestaria realizado anualmente está compuesto por múltiples actuaciones encaminadas a elaborar la normativa y las instrucciones que han de orientar la formulación de los Presupuestos Generales del Estado y también a coordinar todo este proceso:

– La formulación de la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero del Estado.

– La elaboración de los estudios que informan las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto.

– La preparación de los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado a partir de las previsiones de los ingresos y de las dotaciones propuestas por los centros gestores.

– La coordinación y elaboración de la documentación que ha de acompañar al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

– El análisis de la distribución territorial de los proyectos de inversión que se deban incluir o financiar en los Presupuestos Generales del Estado, para facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

– El análisis e informe de las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos durante el proceso de debate parlamentario del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado y colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza anualmente otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración del presupuesto, merecen especial atención:

– El análisis de los objetivos y actuaciones de los subsectores empresarial y fundacional del sector público estatal y de su coherencia con las políticas de gasto.

– El análisis y seguimiento de la actividad económico-financiera y presupuestaria de los subsectores empresarial y fundacional del sector público estatal, así como la elaboración y liquidación de los contratos-programa a que se refiere la Ley General Presupuestaria.

– El análisis y seguimiento de las dotaciones que hayan sido atribuidas a los centros gestores, en orden a una eficaz asignación presupuestaria.

– El análisis de la procedencia y oportunidad de las modificaciones presupuestarias propuestas por los centros gestores, así como, en su caso, de compromisos de gasto plurianuales; el informe de sus consecuencias, de su financiación y el curso y tramitación que proceda para éstas.

– La valoración y el análisis del impacto en los Presupuestos Generales del Estado de los sistemas de Financiación de las Administraciones Territoriales, así como la colaboración en las balanzas territoriales.

– El informe de las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, de los actos administrativos, de los contratos y de los convenios de colaboración, así como de cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, de acuerdo con el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando así lo establezca la legislación aplicable o sea solicitado por los órganos de los que dependa.

– Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial, así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

– Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.

– Mantenimiento y actualización de la información presupuestaria que se publica en el Portal de Administración Presupuestaria, así como en el Portal de la Transparencia y en la Central de Información Económico Financiera.

### 2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y

cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado (Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea); la asistencia y asesoramiento en materia presupuestaria de la Unión Europea en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto. A estos efectos, realiza en 2021 entre otras, las siguientes actividades:

– Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea para 2021 y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.

– Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2022, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria (Consejo y Parlamento Europeo).

– Estudio y valoración del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, al objeto de determinar los efectos que se deriven para España de las diversas políticas de gasto.

– Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2019, incluido el estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España

– Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el periodo 2021-2027.

– Estudio de las consecuencias financieras del Brexit para el presupuesto de la UE y para España y colaboración con otros Ministerios en la definición de la posición española.

– Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN/Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento periódico de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.

– Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.

– Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2020 y 2021 y previsiones 2022. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados

– Gestión de los programas 943M *Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea* y 943N *Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo*, ambos dentro de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado (donde se inscriben las aportaciones a la Unión Europea) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección

– Determinación anual de la base armonizada definitiva del IVA correspondiente al ejercicio 2020 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.

– Asistencia y coordinación de la visita de control de la Comisión Europea sobre las bases IVA de España.

– Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir al Sector Público estatal.

– Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.

– Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro “Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea”.

### 2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional

En esta área, la Dirección General de Fondos Europeos, realiza actuaciones sobre los siguientes campos:

– Programación Regional.

– Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

– Área de Certificación y Pagos.

– Cooperación Territorial Europea.

### 2.3.1. Programación y evaluación de la Política de Cohesión

Las actividades a desarrollar correspondientes al período de programación 2014-2020 son:

– Evaluación de los programas FEDER en 2021, según lo establecido en el Plan de Evaluación FEDER 2014-2020: evaluaciones temáticas, por reprogramación y ambiental.

– Coordinación y actualización del sistema de indicadores FEDER 2014-2020.

– La coordinación y seguimiento de las Inversiones Territoriales Integradas en las que participa la Administración General del Estado a través del FEDER (ITI Azul, Cádiz y Jaén).

– Coordinación, representación y organización de las reuniones de la Red de Políticas de I+D+i según el plan de trabajo 2020-2021 (1 plenario y 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).

– Organización de las reuniones de la Red de Economía Baja en Carbono (1 plenario y 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).

– Co-presidencia de la Red de Autoridades Medioambientales y de la Red de Políticas de Igualdad (2 plenarios y 1 plenario respectivamente, así como 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).

Por su parte, las actividades correspondientes al período de programación 2021-2027 son:

– Elaboración, hasta su aprobación, de la posición española en la discusión de los Reglamentos de los Fondos para el período 2021-2027 actualmente en curso.

– Elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027, hasta su aprobación por la Comisión Europea.

– Elaboración del/los programas operativos FEDER plurirregionales -en su caso- para el período 2021-2027, hasta su aprobación por la Comisión Europea.

– Apoyo a las Comunidades Autónomas en la elaboración del/los programas operativos FEDER regionales -en su caso- para el período 2021-2027, hasta su aprobación por la Comisión Europea.

– Diseño del sistema de indicadores FEDER 2021-2027.

– Análisis del cumplimiento de las condiciones habilitantes 2021-2027.

### 2.3.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Durante el ejercicio 2021 se llevarán a cabo las funciones propias de la Autoridad de Gestión de los programas operativos del FEDER en el Acuerdo de Asociación 2014-2020. Entre los trabajos más significativos para este año pueden citarse los siguientes:

– Elaboración de propuestas de modificación y reasignación de recursos de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 en coordinación con las CC.AA., Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos. Si el 2020 se preveía crítico en su momento, ha resultado ser aún más crítico a este respecto, pues las modificaciones introducidas por los Reglamentos 460/2020 y 558/2020 dentro de las iniciativas CRII y CRII+ de la Comisión (Iniciativas de Inversión en Respuesta al Coronavirus) han supuesto una profunda transformación de los Programas Operativos FEDER 2014-2020. Durante el año 2021 será necesario realizar nuevos ajustes en los programas para asegurar una absorción óptima de los recursos, al tiempo que con ellos se consigue el mayor impacto en la reactivación económica.

– Tramitación de las solicitudes de reembolso de los organismos participantes en los programas del FEDER. Las modificaciones de los programas en respuesta a la crisis del COVID-19 contemplan la cofinanciación de los gastos necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria. Dichos gastos cuentan con una tasa de cofinanciación del 100% siempre que se declaren a la CE entre 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Ello va repercutir en una carga de trabajo adicional a lo largo del primer semestre de 2021, con objeto de asegurar que la totalidad de la ayuda asignada a estos gastos pueda beneficiarse de dicha ventaja.

– Dentro del paquete de medidas para la reactivación económica que se está discutiendo en las instituciones de la Unión Europea como respuesta a la crisis de la COVID-19 (Plan de Recuperación para Europa), se contempla la puesta en marcha de iniciativa REACT_EU, dirigida a impulsar la reparación de los efectos de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, a la vez que se impulsa una recuperación de la economía, para hacerla más resiliente, más verde y más digital. Esta iniciativa, de acuerdo con las últimas propuestas de la Comisión, se concreta en una dotación adicional a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que vendrá a incrementar la ya programada para los años 2020 a 2022. En el caso del FEDER, esto se va a traducir en un importante incremento del volumen de ayuda a gestionar, que además deberá certificarse en el mismo período temporal que los programas ya existentes. Será necesario crear nuevos programas, o bien modificar los existentes, para incorporar las nuevas medidas, identificar proyectos e

iniciativas a cofinanciar y llevar a cabo las funciones de la Autoridad de Gestión en relación con estos nuevos Fondos.

– Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del período 2014-2020, coordinados por la Dirección General de Fondos Europeos. Estos comités deben aprobar, entre otros elementos, las modificaciones citadas en los puntos anteriores, así como los criterios de selección que permitan aprobar operaciones para asegurar la absorción total en 2023, y la efectiva integración con los instrumentos introducidos por la propuesta de Plan de Recuperación para Europa presentada por la Comisión Europea.

– Gestión, mantenimiento y actualización de la aplicación Fondos 2020 para el vigente período de programación 2014-2020, incluyendo las adecuaciones a los nuevos instrumentos derivados del Plan de Recuperación para Europa

– Continuación de las especificaciones y de los desarrollos del sistema de información para la gestión de los Fondos 2021-2027. Además de la aplicación que suceda a Fondos 2020, se prevé la puesta en marcha de un sistema que facilite la coordinación entre los distintos instrumentos de financiación de la UE, y especialmente entre los Fondos regulados por el Reglamento General (FEDER y FSE entre ellos) y la posible extensión de la aplicación a algún Fondo adicional.

– Participación, en el diseño de los programas operativos del período 2021-2027, aportando el punto de vista de la gestión.

### 2.3.3. Desarrollo Urbano Sostenible Integrado

– Para el año 2021, se continúa con la labor de coordinación y gestión de las convocatorias de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER. En este sentido, es competencia de la Subdirección General el desarrollo de las funciones correspondientes al Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España para el Eje 12. Desarrollo Urbano - Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) desarrollando los tres objetivos estratégicos para los entornos urbanos, en línea con la Estrategia Europa 2020, que son:

- Ø Mejorar la dimensión física y medioambiental.
- Ø Mejorar la dimensión económica y la competitividad.
- Ø Mejorar la dimensión social.

– Asimismo, en 2021 se seguirá gestionando aquellas actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado dentro de los Programas Operativos de Canarias, Ceuta y Melilla.

– Se prevé, en este ejercicio presupuestario, la asistencia a dos Comités de Seguimiento, dentro de la labor de contacto nacional del Urbact II y III, de las Urban Innovative Action (UIA) y de la Urban Development Network (UDN).

– Dentro de las tareas de secretaría compartida de la RIU (Red de Iniciativas Urbanas) con la Subdirección General del Suelo, Información y Evaluación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, está prevista la realización de dos Plenos y dos jornadas técnicas. En los Plenos y jornadas técnicas se define, sigue y apoya el desarrollo de la Agenda Urbana Española y Europea; se presenta y analiza el desarrollo de las políticas urbanas en España y en Europa y la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de las mismas; y se estudian y aprueban las propuestas, documentos técnicos y herramientas que puedan elaborarse en el marco de la Red para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.

– Dentro de las funciones de representación a nivel europeo e internacional en los temas de Desarrollo Urbano, en el ejercicio 2021 se realizarán, siguiendo la media de años anteriores (exceptuando el año 2020), aproximadamente veinticinco viajes relacionados con esta tarea, en aras de profundizar en la evolución de las políticas urbanos a nivel europeo e internacional, así como participar en encuentros y reuniones que definan nuevas estrategias en la materia

### 2.3.4. Nuevos fondos e instrumentos derivados de la COVID-19

El gasto COVID-19 es nuevo y diferente al que se contemplaba hasta la actualidad en los Fondos. Por ello, es necesario dotar de mayor flexibilidad a los diferentes instrumentos con los que cuentan los Estados Miembros. En este sentido, la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), el Fondo de Solidaridad y el Instrumento de Ayuda de Emergencia (ESI) resultan claves para lograr certificar gasto y lograr los correspondientes retornos que logren mejorar la liquidez de los presupuestos de las Administraciones públicas españolas. La Comisión ha modificado los Reglamentos (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013 y (UE) 08/2014, así como otros instrumentos de la UE en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria y de asistencia social de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (creando la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus).

La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) es una iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la crisis propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Esta iniciativa contribuirá a preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

El paquete REACT-EU incluirá 47.500 millones EUR de fondos adicionales que se pondrán a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) para el período 2014-2020. Estos fondos adicionales procederán en 2021-2022 del programa Next Generation EU, y en 2020 se aportarán mediante una revisión específica del marco financiero actual. Está prevista para España una asignación de 12.400 millones de Euros.

### 2.3.5. Fondo de Cohesión

Para 2021, se continuará con el desarrollo de las funciones correspondientes a la Autoridad de Gestión de los Programas financiados por los Fondos de Cohesión, en particular, las actividades derivadas del cierre de la Gestión Económica de este instrumento financiero.

### 2.3.6. Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

Para el ejercicio 2021 se gestionará y pondrá en marcha el Fondo de Solidaridad cuando se requiera por parte de alguna región española que se vea afectada por una catástrofe natural y tenga daños suficientes para poder solicitar el citado Fondo. Además, se gestionará y justificarán los 56,7 millones que recibió España, como Estado Miembro, por la borrasca DANA y, en previsión, lo que se asigne de este fondo para la lucha contra la COVID-19.

### 2.3.7. Cooperación Territorial Europea

Los programas de Cooperación Territorial Europea forman parte de la política europea de cohesión, financiados por el FEDER dentro del objetivo del mismo nombre. El presupuesto total para toda la Unión Europea ha ido creciendo desde su creación hasta alcanzar los 10,1 billones de Euros, cumpliendo en 2020 su 30º aniversario.

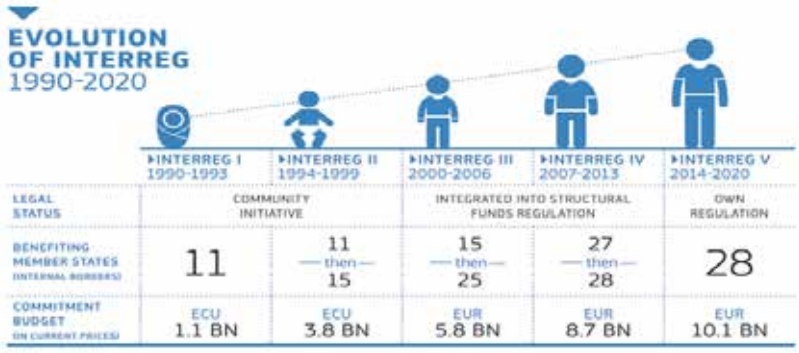


La programación sigue el calendario del Marco Financiero Plurianual de la UE, y en la actualidad la Política Europea de Cohesión 2014-2020 para alcanzar los objetivos Europa 2020. Para ello, siguiendo los principios de concentración, simplificación y orientación a resultados, se invierte en proyectos de alguna de las 11 temáticas acordadas:

Además de la concentración temática, la segunda componente que define estos programas es la territorialidad. Se han definido programas transfronterizos, transnacionales e interregionales para cooperar entre las diferentes tipologías de regiones y áreas funcionales europeas.

Las entidades radicadas en regiones españolas, Comunidades y Ciudades Autónomas, son elegibles de pleno derecho en aquellos programas en los que España es parte, que suman un total de nueve programas. Ocho de ellos son programas de los denominados Interreg, de cooperación europea entre los estados miembros, y el noveno es un programa de vecindad en la cuenca mediterránea, en el que concurren fondos FEDER y fondos de la Iniciativa Europa de Vecindad (ENI), estableciendo cooperación con los países mediterráneos del Norte de África. Además, entidades españolas pueden participar en otros programas previa firma de acuerdo de la Autoridad Nacional española con las autoridades de aquellos otros programas. Actualmente contamos con acuerdos con dos de dichos programas: Noroeste Europeo y Europa Central.

El marco normativo básico de estos programas en el actual periodo 2014-2020

comprende el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, así como el Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Además, cada uno de los programas desarrollará su propio Programa Operativo de Cooperación en negociación entre los diferentes estados parte implicados, así como su respectivo Manual de Programa que tendrán carácter normativo para los beneficiarios y autoridades participantes.

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, por decisión del Comité que reúne a las Autoridades Nacionales de los estados parte. La intensidad de la ayuda FEDER o FEDER+ENI puede variar entre el 50% y el 100%, siendo la moda el 75%. El pago de la ayuda se hace por la Autoridad de Certificación del programa, una vez completado el circuito financiero de la declaración, control de primer nivel, validación y certificación. Los altos índices de participación y éxito de las entidades españolas solicitantes de ayudas en las diferentes convocatorias, han resultado en una captación de fondos de las más elevadas de toda la Unión Europea, resultando un balance positivo en tanto que la captación de ayudas del FEDER por parte de las entidades beneficiarias españolas está por encima de la aportación nacional a dicho fondo.

***Participación España en los Programas Operativos C.T.E. 2014-2020***

| Programa | Número de Proyectos | Número de Beneficiarios | Gasto comprometido | Fondos UE comprometidos |
|---|---|---|---|---|
| POCTEFA | 173 | 602 | 140,23 | 90,98 |
| POCTEP | 233 | 850 | 313,71 | 235,00 |
| Espacio Atlántico | 72 | 209 | 52,10 | 39,08 |
| SUDOE | 78 | 311 | 61,44 | 46,00 |
| Interreg MAC | 124 | 413 | 112,82 | 95,90 |
| Interreg MED | 115 | 194 | 49,41 | 42,00 |
| ENI-CBC-MED | 64 | 68 | 26,45 | 23,75 |
| Interreg Europe | 258 | 248 | 51,53 | 43,32 |
| Central Europe | 1 | 1 | 0,19 | 0,14 |
| North West Europe | 3 | 4 | 1,24 | 0,74 |
| INTERACT III | 1 | 1 | 8,74 | 8,74 |
| **TOTAL** | **1.122** | **2.901** | **817,87** | **625,66** |
| **% s/Total aprobado** | | **34%** | **41%** | |

***Distribución de la inversión de los programas C.T.E. por CC.AA.***

(Millones de €)

| CC.AA. | Gasto comprometido | Fondos UE comprometidos | % s/Total |
|---|---|---|---|
| Andalucía | 135,27 | 104,65 | 16,7 |
| Aragón | 37,07 | 25,58 | 4,1 |
| Asturias | 6,93 | 5,27 | 0,8 |
| Canarias | 120,10 | 101,50 | 16,2 |
| Cantabria | 7,79 | 5,92 | 0,9 |
| Castilla y León | 69,22 | 52,46 | 8,4 |
| Castilla-La Mancha | 2,68 | 2,09 | 0,3 |
| Cataluña | 93,83 | 69,81 | 11,2 |
| Extremadura | 83,61 | 63,04 | 10,1 |
| Galicia | 108,44 | 81,52 | 13,0 |
| Illes Balears | 5,19 | 4,38 | 0,7 |
| La Rioja | 3,51 | 2,43 | 0,4 |
| Madrid - AGE | 19,27 | 14,67 | 2,3 |
| Murcia | 7,84 | 6,34 | 1,0 |
| Navarra | 35,69 | 23,86 | 3,8 |
| País Vasco | 52,38 | 36,64 | 5,9 |
| Valencia | 28,65 | 25,23 | 4,0 |
| No Regionalizable | 0,42 | 0,27 | 0,0 |
| **TOTAL** | **817,87** | **625,66** | **100,0** |

Los gastos incurridos por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea en la gestión de estos programas, tanto las nóminas del personal como la organización de seminarios o los viajes en comisión de servicios, están en su mayoría cofinanciados con fondos FEDER por las Asistencias Técnicas de los programas.

El seguimiento de los objetivos e indicadores de cada programa se realiza anualmente por la respectiva Autoridad de Gestión de acuerdo a su marco de rendimiento y se presenta a la Comisión Europea para su aprobación.

Respecto a la gestión de los programas y su evolución financiera debe indicarse que los programas de Cooperación Territorial Europea son dirigidos por un Comité de Seguimiento, en el que están representados todos los Estados Parte, además de representantes de los sectores socio-económicos y de la Comisión Europea. Las Comunidades y Ciudades Autónomas son consultadas regularmente para fijar las posiciones de negociación en el Comité, además de poder estar directamente representadas de acuerdo

al turno acordado. Además del Comité de Seguimiento, pueden crearse Comités de Gestión, de inferior rango, por motivos territoriales o funcionales.

La ejecución del día a día de la gestión del programa la asume la Autoridad de Gestión, decidida por el Comité de Seguimiento, y que cuenta con un Secretariado Conjunto como oficina técnica de apoyo. Pueden designarse también Organismos Intermedios. Las otras dos autoridades participantes en la ejecución del programa son la Autoridad de Certificación y la Autoridad de Auditoría.

En algunos de los programas, la Subdirección General de Certificación y Pagos asume las funciones de Autoridad de Certificación, y la Oficina Nacional de Auditoría asume las funciones de Autoridad de Auditoría.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tienen delegadas las funciones relacionadas con la gestión de todos los programas anteriormente descritos:

– Realización de las funciones de Autoridad de Gestión y Autoridad Nacional, dependiendo de las asignadas en cada uno de los programas operativos por el acuerdo de los Estados Participantes. Asume además las funciones de Autoridad Nacional en otros programas de Cooperación Territorial en los que España no es Estado Parte, como se indicó anteriormente: *North West Europe* y *Central Europe*.

– Realización de las funciones de Punto de Contacto para los beneficiarios españoles, para el asesoramiento en la presentación de candidaturas a los diferentes Programas de Cooperación Territorial en los que participa España. No se esperan convocatorias de proyectos convencionales para el 2021, si bien podrán celebrarse convocatorias específicas para la capitalización de eventuales remanentes.

***Beneficiarios españoles solicitantes en convocatorias cerradas***

| PROGRAMA | Nº de Convocatorias | Nº de Proyectos | Socios España |
|---|---|---|---|
| POCTEFA | 3 | 360 | 1087 |
| Interreg Europe | 4 | 876 | 848 |
| SUDOE | 4 | 1147 | 4564 |
| MED | 5 | 661 | 1583 |
| ENI CBC MED | 2 | 815 | 766 |
| MAC | 2 | 393 | 1181 |
| POCTEP | 3 | 741 | 2538 |
| Espacio Atlántico | 2 | 522 | 1669 |
| **TOTAL** | **25** | **5.515** | **14.236** |

– Valoración de las candidaturas de proyectos presentadas en los Programas de Cooperación Territorial Europea.

– El desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control de las ayudas de los programas de Cooperación Territorial. La designación de organismos intermedios de los programas operativos de Cooperación Territorial.

– La cooperación y coordinación con las Administraciones territoriales, en lo relativo a los programas de Cooperación Territorial Europea. Seguirá siendo especialmente activa la coordinación para la negociación de las posiciones avanzadas por la Comisión Europea a lo largo del 2020 en sus *orientation papers* para la futura programación 2021-2027. Durante el año 2021 debería conseguirse la aprobación de los programas de Cooperación por la Comisión Europea.

– La cooperación y coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en lo relativo a los programas de Vecindad. En el 2021 se deberá avanzar notablemente en la renegociación de los programas Interreg NEXT Mediterráneo y Atlántico Medio, especialmente con Marruecos, con el objetivo de poder proponer los dos programas para su aprobación por la Comisión Europea.

– Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

| Año | Nº certificaciones | Importe validado (M€) | | Nº designaciones FLC |
|---|---|---|---|---|
| | | Gasto | FEDER | |
| 2016 | 50 | 1,37 | 1,16 | 104 |
| 2017 | 469 | 16,56 | 12,81 | 248 |
| 2018 | 1.211 | 59,04 | 45,33 | 552 |
| 2019 | 2.090 | 105,35 | 80,65 | 391 |
| 2020 | 1.193 | 61,52 | 46,49 | 289 |
| **Total** | **5.013** | **243,84** | **186,45** | **1.584** |

– Autorización de Controladores Financieros de Primer Nivel, FLC, de acuerdo al sistema de control para los programas enmarcados en el objetivo de “cooperación territorial europea” transnacionales e interregionales, periodo de programación 2014-2020, aprobado por Resolución del 22 de junio de 2016 de la Directora General de Fondos Europeos.

– Realización del control de coherencia y conformidad para la Validación centralizada de los gastos realizados por los socios españoles en los proyectos. En el 2021 se espera una evolución ascendente por encontrarse un mayor número de proyectos en ejecución y acumularse mayor intensidad financiera al avanzar en su ciclo de vida.

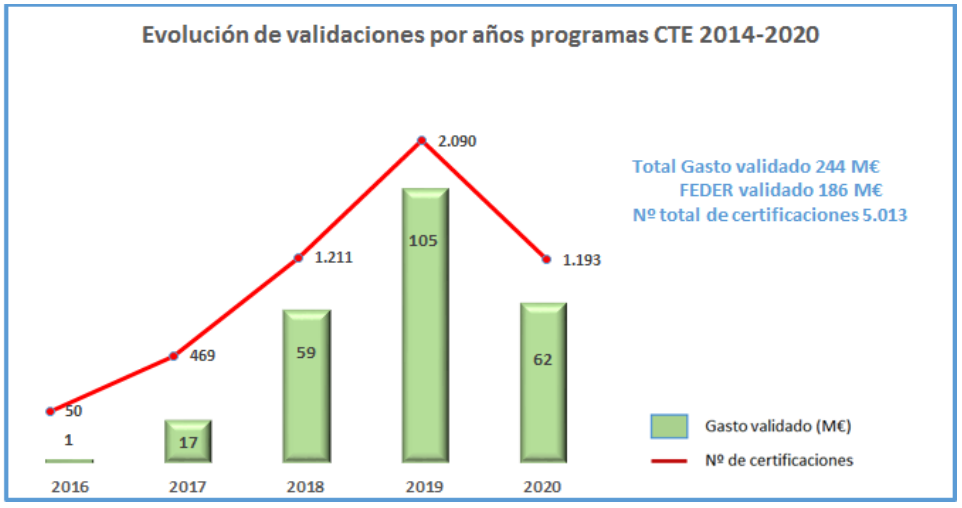


* *Datos de 2020 sólo incluyendo el primer semestre*

– Celebración de seminarios para las entidades beneficiarias de fondos y para los controladores financieros. Se espera una baja intensidad para el 2021, con tres seminarios previstos.

– Coordinación con la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General del Estado y con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en las actuaciones referidas a los fondos de Cooperación Territorial Europea. Al ir avanzando en la ejecución

de los proyectos, se espera un incremento relativo de las actuaciones necesarias en este capítulo.

– Coordinación con la Oficina de Informática Presupuestaria para la gestión de la aplicación Coopera 2020.

– Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento, de Corresponsales Nacionales y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa. Los Comités de Gestión deben reunirse normativamente 2 veces al año, lo que supone 18 reuniones en 2021 para los diferentes programas. Los demás comités tienen una frecuencia variable, estimando 27 reuniones para 2021.

– Seguimiento de las inversiones de los programas que contribuyen a las estrategias nacionales y europeas, incluyendo las Inversiones Territoriales Integradas: ITI Azul e ITI de Cádiz. Hasta 2019, contribuyen a la ITI de Cádiz 25 proyectos, con 44 socios en la provincia de Cádiz, que cuentan con una inversión comprometida de 9,8 M€, lo que supone una ayuda de fondos UE de 7,4 M€. En esta misma fecha se ha ejecutado 2,7 M€ (2 M€ fondos UE). Hasta 2019, contribuyen a la ITI Azul 177 proyectos, con 520 socios, que cuentan con una inversión comprometida de 134 M€, lo que supone una ayuda de fondos UE de 104 M€. En esta misma fecha se ha ejecutado 29 M€ (23 M€ fondos UE).

– Planificación estratégica para la mejora de la Cooperación Territorial en el nuevo período de programación. Celebración de Comités de Programación para los futuros programas y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integrarán cada uno, así como las de la Comisión Europea. En el 2021 estarán en funcionamiento los Grupos de Trabajo y los Comités de Programación por lo que se prevé un trabajo intensivo en reuniones, estudios y consultas encaminadas a la formalización de los programas de Cooperación Territorial Europea 2021-2027 a proponer a la Comisión Europea para su aprobación.

### 2.3.8. Área de Control de los Fondos Europeos

– Realización de los controles internos al amparo del artículo 125 del Reglamento 1303/2013. En el año 2021 está previsto verificar:

- Ø El gasto de asistencia técnica de la Autoridad de Gestión del FEDER declarada en el Programa Operativo Plurirregional del España para su cofinanciación, fundamentalmente gastos de personal y otros gastos determinados por sistemas de costes simplificados.

- Ø El gasto asociado a la indemnización por residencia en regiones ultra periféricas para su cofinanciación dentro de las medidas RUP, lo que implica verificaciones administrativas e in-situ.
- Ø El gasto de asistencia técnica de los órganos de la DGFE que participan en los Programas Operativos de cooperación territorial europea (personal, viajes, contratación, etc.).
- Ø Otros específicos que puedan solicitarse durante el periodo

– Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan otras unidades en relación con las actuaciones del FEDER. Entre ellas:

- Ø Las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo).
- Ø Las autoridades nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas).

– Evaluación de los sistemas de funciones y procedimientos y de las capacidades de los organismos intermedios para el periodo de programación 2014-2020. Esta función se desarrolla teniendo en cuenta las modificaciones en los sistemas previamente evaluados que presenten los Organismos Intermedios. Se prevé que en 2021 pueda haber cierto número de solicitudes derivadas de los cambios en los decretos de estructura de los organismos y administraciones competentes.

– Supervisión de tareas delegadas por la Autoridad de Gestión del FEDER y coordinación general del sistema de verificación, respecto a la que en los próximos meses se espera un considerable incremento de la carga de trabajo como consecuencia de la posible cofinanciación de medidas para hacer frente a la crisis de la COVID, lo que requiere adaptarse a nuevos ámbitos de actuación y, posiblemente, un incremento del gasto a cofinanciar. Esta supervisión se desarrolla a través de los siguientes instrumentos:

- Ø Plan de control SGIC: Se suelen desarrollar unos 40 controles de sistemas al año para supervisar el funcionamiento de los Organismos Intermedios, tarea que se desarrolla en su mayor parte con la colaboración de empresas contratadas al efecto. Actualmente ha finalizado el contrato en vigor y está en tramitación el nuevo contrato. En función de las fechas en que se adjudique el contrato, el número de controles del plan podrá verse afectado.
- Ø Revisión previa de determinadas cuestiones (métodos de costes simplificados, instrumentos financieros, etc.) con el alcance necesario

para permitir que puedan otorgarse las autorizaciones de la Autoridad de Gestión previstas por la Normativa.

- Ø Controles de calidad en el Marco del POCTEFA sobre el trabajo de la auditora que actúa como verificadora de primer nivel, a solicitud de la autoridad nacional del programa.

– Funciones en la propuesta de disposiciones normativas a tramitar durante el año 2021.

### 2.3.9. Área de Certificación y Pagos

– Durante 2021, elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER. El objetivo es el cumplimiento de la regla n+3 tanto para 2020 como para 2021 en todos los Programas.

– Durante 2021, realización y presentación de las Cuentas Anuales de todos los Programas Operativos FEDER donde esté designada como Autoridad de Certificación, relativas al ejercicio contable 18/19 y 19/20.

– Durante 2021, seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.

– Contabilización de las solicitudes de Fondos enviadas a la Comisión para cada Programa Operativo. Contabilización de los ingresos de los Fondos abonados en Tesoro. Tramitación de las transferencias de Fondos a los beneficiarios finales para el año natural 2021.

– Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos, para el ejercicio 2021 y posteriores. Consolidación de las cifras referidas a ejercicios anteriores.

– Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos que se celebren en 2021.

– Confección periódica de las estadísticas correspondientes al gasto público cofinanciado y su repercusión en el déficit público, referidos a ejercicios cerrados o abiertos.

## 2.4. Fondo de Compensación Interterritorial

Durante 2021 se realiza la convocatoria y presidencia del Comité de Inversiones Públicas, la distribución del Fondo entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía; así como su programación y seguimiento durante el ejercicio. Asimismo, realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con

dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

### 2.5. Área de Costes de Personal

Este programa incluye también las actuaciones tendentes al análisis y gestión de los costes del personal funcionario y del personal laboral.

La Dirección General de Costes de Personal desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

- Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.
- Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

#### 2.5.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

En este ámbito de actuación, se participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

Para ello se realizan las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las bases de datos y los programas informáticos en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

- Modificación de las Relaciones/Catálogos de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado y sus Organismos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios de estructura ministerial, en concreto a los derivados del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos Ministeriales y las normas complementarias.

– Elaboración de las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario, para su posterior aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

– Control de las competencias en materia de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario descentralizadas en los distintos Departamentos (desconcentraciones).

– Autorización de las distintas clases de personal funcionario de carácter temporal (Cupos y autorizaciones individuales).

– Elaboración de informes sobre distintos aspectos de la RPT de funcionarios, a petición de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

– Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

– Participación en la gestión de medidas de austeridad y de contención de gasto público en materia de empleo público.

– Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.

– Funciones propias de la Secretaría de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

– Elaboración de propuestas normativas en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

### 2.5.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal que implica las siguientes actividades:

– Análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo, en una doble vertiente:

  Ø El control de los costes derivados de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y de los catálogos de personal laboral.

  Ø El control en la determinación de las retribuciones mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva, o al margen de ésta, como en el caso del personal fuera de convenio

y de alta dirección. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los centros directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión Paritaria del Convenio Único, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, y en otras comisiónes establecidas en este convenio.

– Control del gasto y los efectivos de personal laboral de carácter temporal. Las actuaciones en esta materia consisten fundamentalmente en la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las leyes de presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos departamentos ministeriales y organismos, así como entes del sector público estatal, analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

– Control del dimensionamiento de las plantillas de entes públicos.

– Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones de entes públicos.

– Elaboración e información sobre la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los entes públicos y entidades públicas empresariales.

– Informe de masas salariales de las sociedades mercantiles estatales, fundaciones, consorcios y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.

– Ejercicio de las funciones derivadas de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.

– Autorización de las instrucciones de contratación temporal de las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.

– Autorización de las contrataciones de personal fijo en las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.

– Gestión del registro de personal directivo del sector público estatal.

– Elaboración de autorizaciones de las retribuciones de Altos Cargos de entes públicos y entidades públicas empresariales.

## 2.6. Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

El Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE): *"La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de sus respectivas actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos*". La participación de la IGAE en el Programa 931N se basa en el ejercicio de estas funciones y competencias, dando soporte informático a la Administración presupuestaria y financiera del Estado, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de cada uno de los Centros directivos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, respecto al Programa 931N.

La ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La participación de la IGAE en este programa durante 2021 se concreta en los siguientes objetivos y líneas de acción:

### 2.6.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria

– Finalización de la separación entre las atribuciones de la aplicación PGELex como gestora de la elaboración del articulado del Proyecto de Ley de PGE y sus enmiendas, y las de Quanto respecto a la tramitación de las enmiendas a los estados numéricos.

– Finalización del desarrollo y la implantación de una nueva aplicación para la elaboración presupuestaria de INGESA y de IMSERSO (PRISMA 2020) a integrar en el

sistema presupuestario, como sustitución de las existentes actualmente, por su obsolescencia tecnológica.

– Desarrollo e implantación de una nueva aplicación para el seguimiento de la medida transformadora 7 (“Presupuestar para los ODS: alineamiento de los presupuestos de cada departamento ministerial”) del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.

– Análisis de la ampliación del acceso de los centros gestores al sistema presupuestario.

– Tramitación electrónica íntegra de los expedientes de modificaciones presupuestarias incorporando la firma electrónica de todos los intervinientes en la tramitación de modificaciones, promoviendo la inclusión de la fase de inicio en las Oficinas Presupuestarias, y facilitando la conectividad con el sistema contable para la consulta de la ejecución de créditos.

– Análisis para la extensión y generalización de la solución Ariadn@ para facilitar su aplicabilidad como gestor de flujos de tramitación interna a otras unidades distintas de la Dirección General de Presupuestos.

– Avance en los mecanismos de gobierno abierto, mejorando y ampliando la información presupuestaria para transparencia y datos abiertos en formatos reutilizables, facilitando la difusión de la información presupuestaria, y acercando la información de los PGE a la ciudadanía.

– Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias concedidas por FEDER para la inversión en crecimiento y empleo del período 2014-2020 (Fondos 2020), de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: finalización del módulo de controles (planes de acción; seguimiento de irregularidades; etc.); cuentas anuales (versionado; ajustes en los apéndices por retiradas y recuperaciones, etc.); desagregación de indicadores de productividad por género; gestión de interrupciones, reintegros, retiradas y recuperaciones; registro de deudores; compensaciones entre certificados; mejoras en el procedimiento electrónico de pagos; implantación de las directrices de cierre del período de programación; etc.

– Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias de Cooperación Territorial Europea del FEDER para el período 2014–2020 (Coopera 2020), en los programas en los que la DGFE actúa como AG, de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: obtención del informe de ejecución anual; elaboración de las propuestas de cuentas

anuales y envío a la AC portuguesa; funcionalidades adicionales en el ciclo básico de gastos; otras ampliaciones en el módulo de programación; diversas actuaciones en el módulo de controles (seguimiento de irregularidades; registro de deudores; plataforma de intercambio de información con los organismos controlados); adaptaciones en la gestión del gasto negativo; revisión del mecanismo de firma del sistema e inclusión de un sistema de firma no criptográfica.

– Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias de Cooperación Territorial Europea del FEDER para el período 2014–2020 (Coopera 2020), en los programas en los que la DGFE actúa como AC, de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: ampliación del módulo de controles para completar su ciclo de vida; registro de deudores; ajustes en el módulo de cuentas anuales para contemplar las retiradas preventivas y otras tareas derivadas de la implantación del módulo de controles; pantallas de información para la AC (cálculos financieros); gestión de pagos no vinculados a repartos; interrupciones de pago, reintegros; mecanismos de carga de información procedente de las AG; mejoras en el procedimiento electrónico de pagos; etc.

– Consolidación de una solución analítica para realizar consultas no programadas a las bases de datos de Fondos 2020 y Coopera 2020 y descargas de la información residente en ellas (GAUDÍ 2020), con una arquitectura flexible y escalable.

– Análisis estratégico e inicio de los desarrollos para dar el soporte informático del nuevo período de programación de ayudas europeas 2021-2027, que comienzan con el sistema de seguimiento del Acuerdo de Asociación y que es fuente de los datos del futuro sistema de gestión, que se enfocará desde una perspectiva unificada que permita la reutilización de procesos y componentes. Grabación y remisión electrónica del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos. Desarrollo paralelo de la herramienta analítica que permitirá la explotación de dicha información desde el inicio del período.

– Desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión de incentivos regionales (SIRIO), para su plena adaptación a las leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la provisión de los servicios de tramitación de los procedimientos en la sede electrónica de la Dirección General de Fondos Europeos. Incorporación de nuevos procedimientos de gestión, y mejora de la generación y tratamiento de la documentación.

– Adaptación del sistema para la tramitación de los expedientes electrónicos de pago de la DGFE (CERTEX) como consecuencia de la normalización, estructuración y

simplificación de documentos y trámites resultantes de las conclusiones del Grupo de Trabajo para la Estrategia de Avance Digital de la IGAE (ESADI), y en concreto de su comisión específica CT 4. Asimismo, se desarrollarán los servicios que permitan tramitar las cancelaciones y anulaciones de los pagos, así como las devoluciones a la Comisión Europea.

– Adaptación de los sistemas de información del ámbito del Régimen de Clases Pasivas a la nueva estructura organizativa derivada del Real decreto-Ley 15/2020 y del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Integración del Régimen de Clases Pasivas en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

– Traspaso progresivo de competencias en la gestión informática de las pensiones del régimen de clases pasivas y de otras ayudas, actualmente gestionadas por la Dirección General de Costes de Personal, a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y al INSS, a través de la GISS.

– Asunción del reconocimiento de las pensiones de jubilación de militares a través del módulo de gestión de pensiones del sistema de información de tramitación y nómina de las pensiones de clases pasivas (ARIEL) y adecuación a tal efecto del sistema de información JUBIL@ para la tramitación del impreso "J" por los órganos de jubilación de Defensa.

– Consolidación del nuevo registro electrónico de clases pasivas.

– Adaptación de los sistemas de información a las modificaciones necesarias para la gestión del IV Convenio del personal laboral.

– Estudio e inicio del desarrollo de un sistema de información adecuado a las necesidades de gestión de los procedimientos y expedientes de la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, en especial las autorizaciones de contratos, las autorizaciones de masa salarial, la gestión de los expedientes de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas o de los expedientes del Registro de Personal Directivo.

– Estudio de un nuevo sistema para el seguimiento del control de las Ofertas de Empleo Público de las CCAA, Universidades Públicas y Entidades Locales.

– Implantación de soluciones de gestión de recursos humanos y de control horario en 6 Delegaciones de Economía y Hacienda.

– Implantación en ERYCAWEB de la gestión de las comisiones de servicio nacionales y su conexión con el sistema de gestión presupuestaria SOROLLA2 a efectos de la liquidación de la cuenta.

– Desarrollo parcial del nuevo sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio del Sector Público Estatal (DARETRI), adaptado a los nuevos requerimientos de perspectiva de género.

– Consolidación del registro de cesiones de crédito integrado en SIC'3, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la IGAE de 17 de septiembre de 2019, por la que se establece el funcionamiento del Registro de cesiones de crédito mediante la integración con la Abogacía del Estado a efectos del dictamen de validación de la cesión a través de una oficina virtual de registro SIR.

– Actuaciones de adecuación de SIC'3 derivadas de la adhesión de la TGSS al Punto neutro de embargos; cruce de pagos masivos con la AEAT a través del Punto neutro de embargos; y tratamiento de los fondos reintegrados a la cuenta operativa por los embargos de pagos masivos de la AEAT.

– Admisión de pagos telemáticos de deudas no tributarias por tarjeta a través de la pasarela de pago de la AEAT en condiciones de comercio electrónico (condicionado a la disponibilidad de solución por la AEAT).

– Integraciones del sistema contable con otros sistemas: utilización de nuevos servicios de intermediación de datos de la PID; extracción de información para CINCO del registro de cesiones de crédito de la AGE y otra que está disponible en IRIS y no forma parte del documento contable; y habilitación de un servicio de consulta de la ejecución de créditos para ATENEA.

– Extensión de IRIS para los expedientes del Ministerio de Defensa cuya competencia de control corresponda a la IGAE.

– Posibilidad de remisión por las Intervenciones delegadas de consultas e informes a la Subdirección General de Intervención y Fiscalización a través de IRIS.

– Actuaciones de estructuración de documentos, validación automática y explotación de la información que deriven de los análisis del grupo de trabajo ESADI de la IGAE. En particular la automatización de validaciones en la tramitación de PMP a beneficiarios de fondos europeos y el proyecto de automatización de la revisión de cuentas justificativas de ACF y PJ.

– Utilización de COREnet por los centros gestores de inversiones del Ministerio de Defensa para aquellos expedientes de gasto cuyo control corresponda a la IGAE.

– Migración de los sistemas de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa (INCOA) y de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional (GÉNESIS) al

sistema de consolidación y ajustes de las cuentas de las entidades del sector público estatal (CYASPE).

– Desarrollo de requerimientos adicionales en CYASPE para posibilitar la obtención de la Cuenta General del Estado consolidada y los anexos relativos al perímetro de consolidación.

– Consolidación del inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) como registro público administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de dicho Inventario. Todavía deberán incorporarse nuevas prestaciones dirigidas a la obtención de NIF de la entidad en coordinación con la AEAT y al intercambio de información con la SGT.

– Incorporación de nuevas prestaciones en la aplicación de gestión de controles de Fondos europeos para el nuevo periodo (FOCO), integrada en AUDInet: módulo de seguimiento de irregularidades/deficiencias para la ONA y CC.AA. y la generación y validación de fichas OLAF para la carga en IMS; cálculo de la tasa de error para fondos migratorios; generación del informe anual; y otras prestaciones diversas solicitadas por la ONA.

– Incorporación en el sistema AUDInet de nuevas prestaciones dirigidas a implementar el depósito por tramitación electrónica de los planes de acción, en el control financiero permanente; habilitar una pestaña específica para permitir la asignación de controles de supervisión continua; y reorientar el módulo de tramitación electrónica para permitir dicha tramitación a través del registro electrónico.

– Actualización y consolidación de la solución de tramitación electrónica de expedientes de control financiero de subvenciones nacionales, integrada en AUDInet, para permitir la generación de documentos a partir de plantillas; la carga masiva de documentación; la generación de documentos y expedientes electrónicos; la recepción y envío de documentación a través del registro electrónico; la remisión de expedientes vía INSIDE al Ministerio de Justicia; y el acceso al expediente electrónico por parte de los interesados.

– Actuaciones necesarias de apoyo a la migración a la nueva versión de la solución de gestión de papeles y programas de trabajo de las auditorías (TeamMate +) y a las necesidades de integración con otros sistemas de este ámbito funcional.

– Integración de datos procedentes de fuentes diversas para el análisis multidimensional requerido en el marco del sistema de supervisión continua.

– Actuaciones que se deriven del proyecto financiado por el programa SRSP de la Comisión Europea en relación con el Sistema de Supervisión Continua y con la detección de fraude en el control de subvenciones nacionales.

– Continuación del proceso de reestructuración de la gestión documental de la Central de información de bienes inventariables del Estado (CIBI) al objeto de permitir la conversión a formato ENI y el proceso de transferencia de documentación al sistema de archivo histórico del Ministerio de Hacienda.

– Continuación del proceso de adaptación de RESYDA para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes 39/2015 y 40/2015.

– Comunicación del sistema de control de préstamos y avales (PRESYA2) con la oficina virtual de la SECAD a efectos de las solicitudes de cancelación/incautación.

– Carga masiva en PRESYA2 de información de cobros de anticipos reembolsables procedente de fondos europeos para amortización de préstamos.

### 2.6.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios compartidos de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones Públicas: Soporte, desarrollo evolutivo y puesta de soluciones contables y de gestión, desarrolladas por la IGAE, orientadas a la productividad, a disposición de órganos gestores de la Administración pública estatal, y de otras Administraciones

– Ampliación del ámbito de usuarios del sistema de gestión económico-presupuestaria de centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2), en gestión presupuestaria. Implantación en la Dirección General de la Policía (Cajas pagadoras), inicio de la implantación progresiva en representaciones en el exterior del MAUC y continuación en las oficinas comerciales con aquéllas que trabajan en divisa de situación.

– Implantación de la integración contable del inventario a través del NCIS en los ministerios que se prevean en la Resolución de la IGAE que se apruebe al efecto para 2020.

– Desarrollo e implantación de los servicios de integración con el sistema CIEXT a efectos de la cuenta de gestión de las cajas en el exterior; con el sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) de la AEAT; y particularización de la interfaz de comisiones de servicio para las necesidades de ERYCA en el contexto del Ministerio de Hacienda.

– Desarrollo de nuevas funcionalidades para las cajas pagadoras en el exterior al objeto de permitir la implantación progresiva del sistema en oficinas comerciales y representaciones en el exterior, en aquellas oficinas que trabajan con divisa de situación y con divisa de situación y moneda local.

– Implantación progresiva de la integración en SOROLLA2 de una solución para la Unidad Central de Cajas acorde con la regulación contable al efecto.

– Implantación de la integración en SOROLLA2 de la gestión de gastos electorales.

– Actuaciones conducentes a la instrumentación progresiva de las medidas derivadas de las distintas comisiones constituidas en el seno del grupo de trabajo ESADI de la IGAE para avance en la transformación digital del ciclo de ejecución y control del gasto, en particular respecto a la nueva documentación estructurada que se identifique y defina en estas comisiones y a las reglas de automatización de validaciones y decisiones que se determinen.

– Continuación del desarrollo de una solución corporativa de análisis multidimensional y explotación de la información de los sistemas departamentales, SOROLLA2 y CANOA, tanto a efectos de la administración de los sistemas como de las entidades adheridas.

– Creación de base de datos central (BI) para incorporar los datos históricos de las entidades en el antiguo sistema SOROLLA, para aquellas entidades que opten por este servicio.

– Diseño de unidades didácticas o grabación de videos de formación online sobre SOROLLA2 para atender las diversas necesidades de formación online derivadas de la extensión a representaciones en el exterior y, también, a resultas de la priorización del trabajo no presencial como consecuencia de la pandemia causada por COVID-19.

### 2.6.3. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios para la Sociedad de la información

– Adecuación de portales y sedes electrónicas como consecuencia de la nueva metodología de seguimiento de la accesibilidad derivada de la Directiva comunitaria y del Real Decreto 1112/2018 de accesibilidad.

– Inicio de la evolución de los portales y sedes electrónicas a una nueva versión del gestor documental.

– Actuaciones orientadas a la adecuación a las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, y, cuando se apruebe, al proyecto de Real Decreto de desarrollo reglamentario de ambas leyes, en el ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con la planificación prevista en el plan de acción para la transformación digital del Ministerio y según se indica en los puntos siguientes.

– Adecuación progresiva de los sistemas para la utilización, cuando sea necesario, de las plataformas trasversales de la SGAD para intermediación de datos (PID); Registro electrónico de apoderamientos (REA); Notificaciones (Notific@); carpeta ciudadana; intercambio de documentos (Inside); etc.

– Adecuación progresiva de los sistemas a directorios y catálogos generales establecidos para las Administraciones públicas (DIR3; SIA; etc.).

– Adecuación de los sistemas trasversales de registro (RAYOnet) y portafirmas electrónico (DocelWeb) a las líneas de evolución que se derivan del PATD.

– Continuación de la integración de RAYOnet con otras aplicaciones de la IGAE utilizando los servicios de integración disponibles al efecto.

– Adecuación de RAYOnet a las líneas de evolución establecidas por el Grupo de trabajo de registros, pendientes de certificación: simplificación de tipos de firma; referenciación de documentos.

– Adaptación de la plataforma corporativa de firma electrónica y de gestión de documentos electrónicos (SGIFE) para la generación de documentos y expedientes electrónicos ajustados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) utilizando los servicios que la SGAD provee al efecto, así como para la utilización del CSV Broker a efectos de acceso y recuperación de documentos por su referencia electrónica.

– Adecuación del portafirmas DocelWeb y de la arquitectura de firma para proveer una solución de firma en la nube.

– Incorporación en DocelWeb de la posibilidad de utilización de flujos básicos de firma desde aplicaciones; ampliación de las posibilidades de comunicación e integración a través de la interfaz IGPF con otras aplicaciones y portafirmas; e integración con Autentica para facilitar el acceso al portafirmas por parte de empleados públicos en el ámbito AGE.

– Implantación de solución de firma no criptográfica e integración de las aplicaciones que lo requieran.

### 2.6.4. Colaboración con otras entidades y Administraciones

– Continuación del proceso de colaboración con el CSIC para el desarrollo de SOROLLA2+, integrado por módulos específicos de SOROLLA2 para los organismos públicos de investigación, orientados al control de cuentas internas de seguimiento de actividades científicas, facturación, gestión de ingresos y contratación de personal colaborador, así como para la adecuación de SIC'3 a los requerimientos de estos organismos. En particular en este periodo, al mismo tiempo que continúa su desarrollo, se está configurando el necesario proyecto piloto para pruebas en paralelo de operaciones de gasto y de ingreso, como paso previo para el establecimiento del plan de formación y de la implantación inicial de los sistemas SOROLLA2, SOROLLA2+ y SIC'3 en el CSIC.

– Colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la provisión de servicio de alojamiento y soporte de SIC'3, con réplica en la Comunidad Autónoma, en el marco del convenio específico suscrito con dicha Comunidad Autónoma.

– Consolidación de la nueva plataforma (RICEL) para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para la recepción y, en su caso, tratamiento de discrepancias, y de informes resumen de los resultados del control interno, de acuerdo con la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

– Mantenimiento de la oferta de la aplicación de gestión de controles de fondos europeos para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet, a disposición de las Intervenciones Generales de las CC.AA.

– Colaboración con los TEA en la provisión de las soluciones de gestión de recursos humanos y de control horario de la IGAE.

### 2.6.5. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas informáticos de la Administración presupuestaria

– Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos.

– Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

– Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP).

### 2.6.6. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento

– Implantación de la nueva infraestructura x86 para plataforma Java/Oracle.

– Ampliación de sistemas de información en ejecución sobre la plataforma de software libre.

– Análisis de viabilidad, diseño y, en su caso, inicio de la implantación de una arquitectura de BBDD basada en Oracle RAC.

– Actualización de sistema operativo de puesto y servicio de escritorio remoto de Windows 10 a la versión 1910 como primera actualización en modo servicio de Windows 10.

– Inicio de experiencias de uso (Office 365) y despliegue de algunos pilotos en “Cloud”.

– Renovación de la electrónica de red Core-CPD y de las plataformas de balanceo hardware internas.

– Implantación de la renovación de la Plataforma de virtualización VmWare.

– Adecuación a los requerimientos del nuevo contrato centralizado de comunicaciones.

– Gestión centralizada de servidores Linux.

– Implantación de una solución centralizada de correlación de logs.

– Implantación de la solución RADIX Aplicaciones que sustituye al sistema Gal@ para el procedimiento de solicitud y autorización de acceso por los usuarios a las aplicaciones.

– Implantación de la nueva versión de Remedy para la gestión de incidencias y la integración con la gestión del inventario SOROLLA2.

– Punto centralizado de tramitación de incidencias y ampliación del horario de servicio a 24x7, como base para la asunción completa de la gestión del soporte de primer nivel de incidencias en el ámbito de la OIP.

– Actualización y mejora de los procedimientos de seguridad, ejecución del análisis continuo de riesgos y gestión de las alertas de seguridad detectadas por la sonda instalada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en la red de la Administración presupuestaria.

– Formación online en concienciación de la seguridad dirigida a los usuarios de la red corporativa.

– Adaptación permanente al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en particular en relación con el mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgos y la evaluación de impacto.

– Soporte y evolución de la infraestructura y del servicio de control de calidad para pruebas de regresión, manuales y automatizadas, pruebas de rendimiento, de análisis estático de código, de análisis dinámico de vulnerabilidades, de virtualización de servicios, y de accesibilidad de las aplicaciones de la Oficina de Informática Presupuestaria.

– Auditoria anual del Registro Contable de Facturas de la AGE y Organismos, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.

– Auditorías periódicas relativas a la adecuación al ENI, al ENS y de cumplimiento en materia de protección de datos personales; sobre la plataforma SGIFE y el portafirmas electrónico corporativo (DocelWeb), condicionadas, no obstante, a la disponibilidad de recursos en función de las auditorías informáticas previstas en el plan de auditorías de la IGAE.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Importe solicitudes de pago enviadas U.E. de los P.O. FEDER (1) ***(M€)*** | 2.700 | (2) 1.958,59 | 2.700 | 2.460 | (3) 5.155 |
| 2. Transferencias de pago de fondos comunitarios ***(Nº)*** | 960 | 3.088 | 960 | 3.000 | 3.100 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 123 | 113 | 123 | 113 | 113 |

(1) Únicamente se modifica la denominación del Indicador en relación con presupuestos anteriores con el objeto de clarificarlo.

(2) En el indicador "Importes de solicitudes de pagos enviadas a la UE de todos los Programas Operativos FEDER", las variaciones entre las previsiones de Declaraciones a realizar en 2019 y las realmente realizadas se debe a que la estimación para 2019 se estableció a un nivel similar al ejecutado en 2018, sin tener en cuenta que las cifras de 2018 suponían acumulación de gasto ejecutado en 2018 pero también de 2017 y 2016. Los datos de declaraciones enviadas en 2019 en realidad han recogido gasto de 2019 y muy poco de 2018, posiblemente el último trimestre de 2018.

(3) La variación de este indicador es debido a la modificación de los Reglamentos comunitarios como respuesta a la crisis covid-19, incrementando las tasas de cofinanciación de los Programas hasta el 100% del gasto elegible para el año contable 20/21.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público ***(Nº)*** | 13.000 | (1)10.711 | 13.000 | (2) 18.000 | 17.000 |
| 2. Expedientes de modificación pptaria. e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. ***(Nº)*** | 1.000 | 1.581 | 1.000 | 1.500 | 1.500 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 164 | 141 | 164 | 137 | 136 |

(1) En el año 2019 no ha habido presupuesto, por lo que durante todo el ejercicio ha estado vigente el presupuesto prorrogado de 2018, de acuerdo con lo previsto en el artº 134.4 de la Constitución, motivo por el cual se ha reducido el número de informes económico-financieros en materia presupuestara y de gasto público.

(2) En 2020 se han tramitado dos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2020 y 2021, por lo que se espera la tramitación de un mayor número de informes económico financieros en materia presupuestaria y de gasto público que en 2019.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Admi-nistración (1) ***(Nº funcionarios)*** | 611.426 | 646.608 | 611.426 | 642.653 | 642.562 |
| 2. Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo (2) ***(Nº)*** | 2.658 | 3.052 | 2.658 | 2.933 | 2.933 |
| 3. Estudios de costes de aplicación ***(Nº)*** | 9.000 | 9.250 | 9.000 | 9.210 | 9.200 |
| 4. Autorizaciones de personal funcio-nario interino ***(Nº)*** | 800 | 1.673 | 800 | 1.312 | 1.300 |
| 5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Orde-nes ministeriales y resoluciones ***(Nº)*** | 13 | 8 | 13 | 8 | 13 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 87 | 78 | 87 | 79 | 103 |

(1) El incremento en 2019 se debe a la incorporación a la base de datos de 30.925 puestos correspondientes a la Agencia Tributaria, que hasta este año no estaban incluidos en la misma; así como los nuevos puestos creados como consecuencia de la reestructuración ministerial.

(2) El incremento de las autorizaciones de personal temporal se ha debido en buena parte al incremento de la oferta de empleo, que se ha traducido en la existencia de interinos por vacante.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados ***(Nº)*** | 172.585 | 175.000 | 172.585 | 170.549 | 171.000 |
| 2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo ***(Nº)*** | 4.778 | 33.370 | 4.778 | 30.300 | 30.000 |
| 3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos ***(Nº)*** | 380 | 380 | 380 | 380 | 380 |
| 4. Informes sobre altos cargos ***(Nº)*** | 565 | 565 | 565 | 567 | 565 |
| 5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo ***(Nº)*** | 140 | 147 | 140 | 148 | 142 |
| 6. Informes de retribuciones de personal en el exterior ***(Nº)*** | 70 | 80 | 70 | 64 | 67 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 51 | 46 | 51 | 46 | 61 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **5. Mantenimiento del soporte informático del programa** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Puestos de trabajo a los que se da soporte ***(Nº)*** | 5.400 | 4.458 | 5.400 | 5.325 | 5.400 |
| 2. Sistemas de información en producción ***(Nº)*** | 190 | 145 | 190 | 145 | 150 |
| 3. Almacenamiento en el ámbito central ***(Terabytes)*** | 2.550 | 3.860 | 2.550 | 3.860 | 4.060 |
| 4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales ***(Nº)*** | 430 | 448 | 430 | 492 | 504 |
| 5. Facturas electrónicas ***(Nº)*** | | | | | 620.000 |
| 6. Expedientes electrónicos ***(Nº)*** | | | | | 720.000 |
| 7. Documentos electrónicos de gasto ***(Nº)*** | | | | | 8.000.000 |
| 8. Usuarios externos a los que se da servicio ***(Nº)*** | | | | | 50.000 |
| 9. Centros gestores y entidades adheridos a S. Depart. IGAE ***(Nº)*** | | | | | 265 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 198 | 190 | 198 | 187 | 188 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 931O. Política tributaria

## PROGRAMA 931O

## POLÍTICA TRIBUTARIA

### 1. DESCRIPCIÓN

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

– El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.

– La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.

– El estudio de la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.

– La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.

– El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.

– La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal en la Unión Europea.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española.

La ejecución y gestión del programa se realiza por la **Dirección General de Tributos.**

## 2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### 2.1. Régimen Tributario General

– Estudio y elaboración de propuestas normativas en materia de derecho tributario; en particular, en el ámbito de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.

– Estudio de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

– Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.

– Elaboración de estudios jurídicos y los informes que se precisan en relación con la aplicación de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.

– Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

– Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Presidencia de la Comisión Consultiva en la aplicación de la norma tributaria.

– Comparecencia en las reuniones del Observatorio de Delito Fiscal.

### 2.2. Política Tributaria

– Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.

– Elaboración del apartado económico de las Memorias del Análisis de Impacto Normativo para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.

– Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales; estimación de determinados conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

– Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria.

– Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.

– Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística (estructuras impositivas de la UE y Grupo de Trabajo 2 de la OCDE) y colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto.

– Actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.

– Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado en el ámbito tributario.

### 2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

– Estudio y elaboración de propuestas normativas que la aplicación del Impuesto o la política presupuestaria requieran.

– Elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.

– Estudio y comparación de la normativa foral y de la emanada de la Unión Europea para evaluar su incidencia en el IRPF.

– Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado para determinar su incidencia en el contexto del IRPF vigente.

– Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes sobre el impuesto, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

### 2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas

– Propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

– Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.

– Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Participación en grupos de trabajo convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración de normas contables.

– Tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40%.

– Tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de entidades navieras en función del tonelaje.

### 2.5. Impuestos sobre el Consumo

– Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI).

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité I.V.A. y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas comunitarias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Participación en el Grupo de Impuestos sobre el Consumo del Comité de Asuntos Fiscales de la O.C.D.E.

– Elaboración de resoluciones interpretativas de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Elaboración de informes de contestación a los proyectos de infracción abiertos por la Comisión Europea referentes a la transposición de la normativa comunitaria relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y asistencia a la Abogacía del Estado en los recursos interpuestos contra España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relativa a dicha transposición.

### 2.6. Tributación de las Operaciones Financieras

– Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro, en concreto operaciones financieras y de seguros.

– Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre imposición de transacciones financieras y sobre intercambio de información referida a operaciones financieras a nivel internacional.

– Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.

– Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.

– Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.

– Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.

– Resolución de consultas tributarias en el ámbito de la fiscalidad del ahorro, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

### 2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

– Colaboración con otros órganos de la Administración en la regulación por Ley y normativa reglamentaria de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público.

– Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.

– Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores.

– Coordinación con las Comunidades Autónomas, en relación con las tasas y precios públicos.

– Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Resolución de consultas tributarias planteadas por los contribuyentes y demás obligados tributarios, en el ámbito de los tributos de su competencia, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Elaboración de informes a solicitud de otros órganos de la Administración, en el ámbito de los tributos de su competencia.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

### 2.8. Fiscalidad Internacional

– Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

– Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.

– Intervención en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del G20.

– Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).

– Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda.

– Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de algunos existentes.

– Estudios preparatorios, negociación e informe de Acuerdos de intercambio de información.

– Coordinación de Acuerdos Fiscales Especiales.

– Estudio, propuesta y elaboración, en su caso, de modificaciones en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Participación en las propuestas de reforma y medidas normativas con incidencia en la fiscalidad internacional.

– Relaciones internacionales bilaterales en materia tributaria.

– Contestación a las consultas tributarias planteadas en relación con la tributación de no residentes, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con la fiscalidad internacional.

– Interpretación y aplicación de convenios fiscales internacionales.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Preparación de la posición de España en los procedimientos amistosos.

– Propuesta de resolución de procedimientos amistosos.

– Asistencia a reuniones bilaterales en materia de procedimientos amistosos.

– Estudio y contestación a la Comisión Europea en los procedimientos de infracción.

– Estudio y elaboración de informes en los supuestos de demandas ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de casos de contenido tributario.

### 2.9. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior

– Elaboración de los proyectos normativos de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica, Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados, del Arbitrio sobre

Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación y en materia de tributos sobre el medio ambiente, en particular, elaboración de los proyectos necesarios para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

– Contestación a las consultas tributarias planteadas en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Coordinación de actuaciones en materia de imposición medioambiental.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea, tanto del Consejo como de la Comisión Europea.

– Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

### 2.10. Tributos Locales

– Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

– Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.

– Contestación a las consultas formuladas por los contribuyentes en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

## 1. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| **De resultados:** (1) | | | | | |
| 1. Proyectos normativos ***(Nº)*** | 15 | 39 | 15 | 90 | 65 |
| 2. Convenios y tratados internacionales ***(Nº)*** | 10 | 2 | 10 | 5 | 6 |
| 3. Tramitación de expedientes ***(Nº)*** | 70 | 90 | 70 | 40 | 40 |
| 4. Consultas ***(Nº)*** | 5.500 | 3.528 | 5.500 | 4.100 | 4.300 |
| 5. Informes y estudios económicos financieros ***(Nº)*** | 4.000 | 1.436 | 4.000 | 1.500 | 1.600 |
| 6. Cursos ***(Nº)*** | 1.700 | 1.600 | 1.700 | 800 | 1.200 |
| 7. Publicaciones ***(Nº)*** | 6 | 4 | 6 | 7 | 7 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Personal (2) | 136 | 123 | 136 | 129 | 133 |

(1) Es difícil prever la evolución de los indicadores, ya que dependen de la voluntad de terceros, contribuyentes, instituciones, etc.
En efecto, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta la evolución de ejercicios anteriores y las circunstancias de cada ejercicio son diferentes.

(2) Este programa presupuestario incluye únicamente los efectivos de la Dirección General de Tributos.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública

## PROGRAMA 931P

## CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

### 1. DESCRIPCIÓN

El programa abarca dos grandes áreas de actuación de la Intervención General de la Administración del Estado, perfectamente diferenciadas:

**a) El Control Interno.** Se ejerce a través de las funciones reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 2188/1995, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

La ***Función interventora*** tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ***Control financiero permanente*** tiene por objeto la verificación de forma continua por la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico- financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero permanente se ejerce sobre:

a) La Administración General del Estado.

b) Los Organismos Autónomos.

c) Las entidades públicas empresariales.

d) Las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario.

e) Las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

f) Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social.

g) Los organismos y entidades estatales de derecho público contemplados en el artículo 2.2.i) de esta Ley, salvo que su legislación específica disponga lo contrario.

La ***auditoría pública*** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes a la función interventora y el control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas a la auditoría privada impuestas a las sociedades mercantiles estatales por la legislación mercantil.

La Intervención General de la Administración del Estado ejerce, asimismo, el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

**b) Contabilidad Pública.** El artículo 119 de la Ley General Presupuestaria establece que “las entidades integrantes del sector público estatal deberán aplicar los principios contables que correspondan, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información con trascendencia económica”.

La Ley General Presupuestaria reforzó la necesidad del control interno para garantizar una adecuada actuación económica del sector público y estableció la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, cualquiera que sea su naturaleza, por todas las entidades integrantes del sector público estatal, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas funciones se vienen proyectando y realizando con la finalidad última de la colaboración activa al servicio de una Administración Pública, que responda en sus actuaciones a los principios de legalidad y eficacia a través de los siguientes objetivos:

– Mejorar progresiva y sistemáticamente los sistemas y procedimientos de información económico-financiera en el Sector Público Estatal.

– Proporcionar instrumentos que ayuden a mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.

– Fortalecimiento de los mecanismos de control por dos vías: mejorando y perfeccionando las técnicas de realización y abarcando un mayor número de agentes y áreas a controlar.

– Aumentar la coordinación y colaboración con los otros dos niveles del Sector Público: las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

– Fortalecer la colaboración con los Organismos de la Unión Europea, avanzando en la definición y práctica del principio de subsidiariedad en el ejercicio del control de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto comunitario.

El programa es gestionado por la **Intervención General de la Administración del Estado**, de acuerdo con la siguiente estructura básica:

– Servicios Centrales:

  Ø Intervención General, a través de las Divisiones I (Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública) y II (Gestión de la Contabilidad Pública), ambas de la Oficina Nacional de Contabilidad y a través de las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría.

  Ø Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en determinados Centros directivos, en los Organismos Públicos y en otros Entes Públicos.

– Servicios Territoriales:

  Ø Dependencias Regionales de Intervención en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

  Ø Dependencias de Intervención Territorial en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

**c) Contabilidad nacional**. El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria, establece que corresponde a la Intervención General de la

Administración del Estado elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, así como el subsector de las Sociedades públicas no financieras y de las Instituciones financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010), aplicable en la elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 (artículo 5.1 del Reglamento), sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicada mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

En el marco de la normativa anterior, a la Oficina Nacional de Contabilidad, de acuerdo al Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, le corresponden entre otras, las siguientes funciones:

– La elaboración de las cuentas nacionales del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

– Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.

– Informar los proyectos de inversión y contratos de concesión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## 2. ACTIVIDADES

### 2.1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del Sector Público

#### 2.1.1. Función interventora

La función interventora, según establece la Ley General Presupuestaria, se ejercerá mediante el control de todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, la función interventora sobre los derechos e ingresos ha quedado sustituida por el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2188/1995.

**a) Fiscalización e intervención previa de gastos**

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases. Dentro de ellas se encuentran:

– La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.

– La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.

– La intervención formal de la ordenación del pago.

– La intervención material del pago.

La función interventora puede ejercerse en régimen general o régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos en los términos establecidos por la Ley General Presupuestaria y desarrollados por el Real Decreto 2188/1995.

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado ejercer la fiscalización previa en los actos de aprobación de los gastos siguientes:

– Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.

– Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.

– Los que deben ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

El resto de las actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora sobre los actos de contenido económico se ejercen, sin perjuicio de la posible avocación por el mismo, por el Interventor Delegado cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que acuerde el acto de gestión.

**b) Discrepancias**

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado la resolución de las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Defensa o por la Intervención General de la Seguridad Social o éstas hayan confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado resolver la misma.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Administración del Estado o ésta hubiera confirmado el de otra Intervención General o Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá al Consejo de Ministros adoptar resolución definitiva.

**c) Comprobación material de la inversión**

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado: (a) de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, la designación de representantes para la intervención de la comprobación material de la inversión tanto de los contratos administrativos, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, como de las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración o sus Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de la función interventora; y, (b) de conformidad con la Resolución de 14 de julio de 2015, de desarrollo de la función interventora, en el ámbito de la comprobación material de la inversión (BOE de 24 de julio).

A tales efectos, deben ser remitidas a la Intervención General, a través de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, las solicitudes de designación de representante de las inversiones que igualen o superen el importe de 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente.

**d) Omisión de la función interventora**

En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, será necesario la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Administración del Estado que tenga conocimiento de dicha omisión, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria y desarrollado en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995.

**e) Resolución de consultas y actuaciones de coordinación**

Comprende aquellos informes y actuaciones que permiten aclarar cuestiones que puedan plantearse en el ejercicio de la función interventora, así como lograr la necesaria coordinación y unificación de criterios en el ejercicio de dicha función.

**f) Estudios e informes de apoyo al Interventor General**

Comprende todos aquellos informes internos, documentos o notas que se elaboran como consecuencia de proyectos normativos o acuerdos que se remiten a la Intervención General con la finalidad de obtener la opinión de la misma en materia de control de legalidad.

### 2.1.2. Control financiero permanente

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y de los principios de buena gestión financiera; en particular, del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Este control comprende las siguientes actuaciones:

– La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

– El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.

– El informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de la Ley General Presupuestaria.

– La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

– Las actuaciones previstas en la Ley General Presupuestaria y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las Intervenciones Delegadas.

– El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

– La verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijados para las mismas se determinan en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la IGAE.

Los informes que la IGAE elabora en el ámbito del control financiero permanente son los siguientes:

– Informes que documentan las actuaciones de control, y cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios se ajusta a lo establecido en sus normas reguladoras o en las aprobadas por la IGAE.

– Informe global, de cada entidad, comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.

– Informe general elaborado por la IGAE anualmente, en el que se incluyen los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

– Otros informes exigidos por la normativa vigente (Informe relativo a los principales resultados de control en materia de contratación pública conforme al artículo 332.11 de la LCSP, Informe general sobre los principales resultados de las actuaciones horizontales de control del Plan de control financiero permanente en organismos públicos de investigación. – RDL 3/2019).

Con independencia de este informe general, la IGAE puede elevar a la consideración del Consejo de Ministros los informes de control financiero permanente en los casos en que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

Los artículos 161 y 168 de la LGP establecen el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero

permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado, señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. En virtud de estos artículos, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los Planes de Acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

### 2.1.3. Auditoría pública

La auditoría pública consiste en la verificación posterior y sistemática de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones de la Intervención General.

Las modalidades de ejercicio de la auditoría pública son las siguientes:

– La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable para comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que resulte de aplicación.

– La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

– La auditoría operativa, que consiste en un examen de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de valorar de forma independiente su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

Pueden realizarse auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Con independencia de estas modalidades o categorías generales de auditoría pública, las actuaciones de la Intervención General en el ámbito de este tipo de control se concretan en las siguientes actuaciones específicas:

**a)** Auditoría de las cuentas anuales.

Es una auditoría de regularidad contable cuyo objeto es verificar si las cuentas anuales representan en los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultados y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios aplicables, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación y comprensión.

En función del tipo de entidad del sector público estatal y el Plan contable aplicable, la auditoría de las cuentas anuales comprende además otras actuaciones, en especial en aquellas entidades no sometidas a función interventora o control financiero permanente.

Los informes de auditoría se envían al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria.

**b)** Auditoría de cumplimiento sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyen en el Plan anual de Auditorías, que comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, y cualquier otro aspecto de la actividad económico financiera de las entidades auditadas.

**c)** Auditoría operativa sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance establecido en el plan, a través de las siguientes modalidades:

– Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los gestores, la verificación de la fiabilidad del balance de resultados e informe de gestión, la evaluación del resultado, las alternativas consideradas y los efectos producidos en relación a los recursos empleados en la gestión.

– Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o su obsolescencia y proponer medidas correctoras o la sustitución del procedimiento de acuerdo con principios generales de buena gestión.

– Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

**d)** Auditoría de contratos-programas en las entidades en que, en virtud de contratos-programa u otros convenios con el Estado, el importe de las aportaciones a

realizar por éste se condicione al cumplimiento de determinados objetivos o hipótesis macroeconómicas, o al importe o evolución de magnitudes financieras, se realiza una auditoría con el objeto de verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las citadas condiciones.

**e)** Auditoría de Planes iniciales de actuación, que consiste en la revisión del cumplimiento de las previsiones incluidas en los planes iniciales de actuación que regula el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de informar sobre la adecuación a la realidad de sus objetivos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Este tipo de auditoría se ejerce también en relación con el Plan de Actuación de las Fundaciones del Sector Público Estatal a que se refiere el artículo 133 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**f)** Auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realiza anualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de la Intervención General.

**g)** Auditoría de privatizaciones, efectuada en relación con cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales que comporte pérdida del control político por el sector público estatal.

La auditoría se efectúa sobre la cuenta del resultado económico y contable y la memoria explicativa de los aspectos de la operación, que deben emitirse en cada operación de enajenación.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introdujo otras obligaciones de control, derivadas del establecimiento de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello supone que, con la finalidad de garantizar el rembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas por dichas administraciones, la Intervención General de la Administración del Estado, incluirá en sus planes de control, con el contenido y alcance que determine en función del riesgo que se derive de los informes de seguimiento de los planes de ajuste, las actuaciones de control oportunas.

A tal efecto, la Intervención General de la Administración del Estado debe elaborar anualmente un plan de auditorías que comprende las actuaciones a realizar durante el ejercicio correspondiente a todos los tipos de auditoría mencionados, así como las actuaciones correspondientes al control de ayudas y subvenciones públicas.

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejan en informes escritos, de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General, las cuales establecen el contenido, destinatarios y procedimiento de elaboración de dichos informes.

Por último, y al igual que en el ámbito del control financiero permanente, la Intervención General de la Administración del Estado remite anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, en el que se reflejan las salvedades contenidas en los informes de auditoría de cuentas y los principales resultados del resto de auditorías públicas realizadas. E igualmente, respecto de la auditoría pública debe valorar los Planes de Acción que los departamentos ministeriales están obligados a elaborar para para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes de la IGAE, e informar de ello al Consejo de Ministros.

### 2.1.4. Control de subvenciones y ayudas

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejerce el control sobre las entidades colaboradoras y los beneficiarios de subvenciones y ayudas, tanto las concedidas por los sujetos del sector público estatal como las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

El artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones establece que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar:

– La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

– El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

– La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

– La realidad y la regularidad de las operaciones financiadas con la subvención.

– La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

– La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de

las operaciones con ella financiadas.

**a) Control financiero de subvenciones nacionales**

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la propia Ley.

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la salvaguarda de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del criterio del gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto las alegaciones del beneficiario como el criterio del gestor. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Estas actuaciones se completan con las realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas en el ámbito del control financiero permanente, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.

Asimismo, la IGAE, conforme al artículo 14.4 del RGS debe ejercer el control financiero de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES).

**b) Control sobre Fondos Europeos**

Las actuaciones de control se concretan en:

– Auditorias de sistemas de gestión y control de las autoridades de los programas operativos aprobados por la Comisión europea y auditorías de las operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos, integrada en los planes de control de fondos europeos aprobados cada año por la IGAE.

– Elaboración de los informes anuales de control y dictamen de los distintos programas operativos financiados con fondos europeos.

– Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España no siendo la IGAE la autoridad de auditoría (Azores-Canarias- Madeira, Espacio Atlántico, Interreg Europe MED, Urbact III, ESPON 2020 e INTERACT III).

– Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.

– Otras actuaciones correspondientes a su carácter de autoridad de auditoría de la mayoría de programas operativos y marco 2014-2020.

Dichos controles se ejecutan en el marco de las Estrategias de auditoría aprobadas para cada una de las formas de intervención y en ejecución de las funciones que le corresponden a la IGAE como autoridad de auditoría de todos los programas operativos nacionales excepto los programas regionales del Fondo Social Europeo, en los que la IGAE es órgano de control, siendo, asimismo, órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría.

Corresponde, además, a la Oficina Nacional de Auditoría el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones.

La IGAE es también organismo de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER conforme el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013 y servicio específico conforme al artículo 85 de dicho Reglamento.

Por otro lado, hay que añadir, el previsible aumento de las exigencias de auditoria que han introducido los reglamentos comunitarios del marco 2014-2020 respecto del buen funcionamiento de la gestión y control de los fondos comunitarios. Esta tendencia al alza se concreta en relación con las siguientes actuaciones:

– La nueva normativa agrícola establece un marco por el que se producirá un aumento de la carga de trabajo de los organismos de certificación que suponen emitir opinión sobre:

- Ø La exactitud, integridad y veracidad de las cuentas anuales.
- Ø La legalidad y regularidad de las operaciones cuyo reembolso se ha solicitado a la Comisión.
- Ø El sistema de control interno y la buena gestión financiera.

– En relación con los fondos estructurales y de inversión debe señalarse que la normativa europea incorpora obligaciones de control, adicionales a las anteriores de auditorías de operaciones y auditorías de sistemas de gestión y control, como es la auditoría de las cuentas anuales que deben rendir las autoridades de certificación de los fondos y la emisión de un dictamen sobre la exhaustividad, exactitud y veracidad de las mencionadas cuentas. Asimismo, ha aumentado el alcance de las auditorías de operaciones, al extenderse a más elementos, y de las auditorías de sistemas de gestión y control, que hace necesario realizar auditorías de sistemas de carácter temático, como por ejemplo de ayudas de Estado o costes simplificados.

– La existencia de un fondo adicional, como el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

– Asimismo, se ha establecido un nuevo procedimiento de control de calidad en el ámbito de los fondos estructurales y de inversión europeos, de los fondos migratorios y de seguridad interior, así como los controles a beneficiarios en el ámbito del Reglamento (UE) 1306/2013, tanto en relación a los controles realizados por los equipos de la IGAE como de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

### 2.1.5 Otras actuaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la Oficina Nacional de Auditoría realizará el control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la Intervención General, previstas en el Plan Anual.

Por otra parte, el artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la sujeción de todas las entidades integrantes del sector público institucional, desde su creación hasta su extinción, a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, que vigilará al menos la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de la causa de disolución prevista en dicha ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos. Los resultados de esta evaluación se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio que podrá contener recomendaciones de mejora o una propuesta de transformación o supresión del organismo público o entidad.

Este precepto fue desarrollado por la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, que

prevé dos tipos de actuaciones que permiten cumplir los objetivos del sistema de supervisión continua:

a) Actuaciones de carácter automatizado sobre la base de la elaboración de ratios e indicadores obtenidos de los sistemas de información preexistentes para la rendición de las cuentas anuales y demás remisiones de información a la IGAE que tienen que realizar las entidades del sector público institucional estatal a través de aplicaciones informáticas ya existentes (RED.COA y CICEP.Red).

b) Actuaciones concretas de control enmarcadas en el ámbito del control financiero permanente o la auditoría pública sobre las entidades objeto de supervisión continua.

### 2.2. Planificación y Dirección de la contabilidad pública

Las funciones directivas de la contabilidad pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

#### 2.2.1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública

Por lo que afecta a la elaboración de normas de contabilidad pública, se plantea continuamente la necesidad de elaborar nuevas normas que aprueben adaptaciones al Plan General de Contabilidad Pública, que regulen procedimientos contables no contemplados anteriormente o que desarrollen o aclaren normas contables ya existentes.

Asimismo, se emiten informes sobre cuestiones contables planteadas por las entidades que aplican el Plan General de Contabilidad Pública.

#### 2.2.2. Plan General de Contabilidad de empresas

Durante el año 2021 se continuará con la emisión de informes sobre consultas planteadas por entidades integrantes del Sector Público que aplican el PGC de la empresa española. Asimismo, se participará en las reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

#### 2.2.3. Unificación de criterios contables en la Administración local

Las dudas que, en ocasiones, plantea a las Entidades Locales la aplicación de las normas contables de carácter general, junto a las nuevas prácticas que se van incorporando a la gestión económico-financiera de dichas entidades, hacen necesaria la fijación de criterios contables homogéneos.

Dicha unificación de criterios contables se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la resolución de las consultas que, tanto por escrito como por teléfono, formulan las Entidades locales a la IGAE así como, con la elaboración y posterior divulgación, a través del portal de la Administración presupuestaria en internet, de Notas Informativas.

Está previsto para el año 2021 la aplicación de la norma para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público estatal.

### 2.2.4. Actuaciones en el marco de los sistemas de contabilidad y de gestión

La Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, tuvo como objetivo principal avanzar en la ampliación y mejora del inventario de infraestructuras y bienes muebles de la Administración General del Estado, estableciendo un procedimiento para garantizar que las adquisiciones de dichos activos, distintos de aquéllos que deban incluirse en el inventario de bienes inmuebles “CIBI”, se incorporen en el módulo de inventario de la aplicación Sorolla, obligando a incorporar un código en los documentos contables que contengan la fase “O” de reconocimiento de la obligación, que afecten al capítulo 6, que refleja el número asignado por el citado módulo de inventario.

Para ello, durante 2021 se continuará con la implantación del citado módulo de inventario de la aplicación Sorolla en los Departamentos Ministeriales coordinando las actuaciones con las unidades competentes que deben llevar el inventario de los distintos bienes.

Adicionalmente durante el año 2021 se continuará con la implantación del módulo de gestión presupuestaria de Sorolla´2 y prestando apoyo a los servicios y organismos que tienen implantado dicho módulo. Entre las implantaciones para el año 2021, se pueden destacar algunas representaciones en el exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

### 2.2.5. Asesoramiento y mantenimiento operativo del sistema de Gestión de Contabilidad Analítica

En relación con la Contabilidad de Costes, durante el año 2021 se continuará con el asesoramiento para la personalización e implantación del sistema CANOA, incluyendo el módulo de Indicadores de Gestión que forma parte de dicho sistema a los centros usuarios, más de 90, y se continuará revisando y evaluando los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica que deben remitir los centros.

## 2.3. Gestión de la Contabilidad Pública

Las funciones gestoras de la Contabilidad Pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

### 2.3.1. Formación de la Cuenta General del Estado

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dedica a la Cuenta General del estado (CGE) toda la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la información contable, del Título V, que regula la contabilidad del sector público estatal. El apartado primero del artículo 130 establece:

*"La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.*

*La Cuenta General del Estado deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.*

*A la Cuenta General del Estado se acompañará la cuenta de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias".*

El artículo 131 de la Ley General Presupuestaria determina que la Cuenta General del Estado de cada año se formará por la Intervención General de la Administración del Estado y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, pudiendo dicho centro directivo recabar de las distintas entidades la información que considere necesaria para efectuar el proceso de consolidación contable.

### 2.3.2. Gestión de la contabilidad de la Administración General del Estado

– Registro de operaciones contables.

Las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en las Delegaciones de Economía y Hacienda, dependientes de la IGAE, registran en

contabilidad las operaciones que realizan dichos Centros.

Por su parte, la IGAE también registra, a través de la Central Contable integrada en ella, las operaciones que le son propias. Por último, la Oficina de Contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera registra las operaciones derivadas de la ejecución de los créditos de la Deuda Pública.

El indicador viene medido por el número de operaciones contables que se realizan y se determina, para el año 2021, en función de las operaciones registradas en el año 2020.

– Cuenta de la Administración General del Estado.

La elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado se enmarca en la competencia prevista en el apartado 2.a) del artículo 125 de la Ley General Presupuestaria. Los aspectos relacionados con dicha Cuenta se encuentran regulados, fundamentalmente, en el Capítulo II del Título IV y en el Título V de la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, indicándose en la regla 27 que la misma mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado y estará a disposición de los distintos destinatarios de la Información contable.

De acuerdo con la regla 41 de la citada Instrucción de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir la Cuenta al Tribunal de Cuentas dentro de los siete meses siguientes a la finalización del ejercicio económico (es decir, como máximo el 31 de julio de cada ejercicio).

### 2.3.3. Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal

– Elaboración de información estadístico-contable.

Con distinta periodicidad y para diferentes destinatarios, se elabora información contable pública sobre la ejecución del Presupuesto del Estado y de sus operaciones no presupuestarias, así como del Presupuesto del resto de Entidades del Sector Público Estatal y otra información económico-financiera.

Esta función se concreta en la elaboración de información estadístico-contable en el ámbito del sector público estatal, cuya difusión se realiza, fundamentalmente, a través de la página Web de la Intervención General de la Administración del Estado.

La unidad de medida que se utiliza como indicador es el número de estadísticas que se elaboran.

### 2.4. Elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector de las Administraciones Públicas y de las Sociedades No Financieras Públicas e Instituciones Financieras Públicas

El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria encomienda a la IGAE la elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). El Sector Público abarca, por un lado, el sector Administraciones Públicas, y, de otro, las Sociedades no financieras públicas y las Instituciones financieras públicas.

Por lo que se refiere a las Administraciones Públicas, la ejecución de esta función requiere previamente la centralización de toda la información de trascendencia económica procedente tanto del Estado y de los Organismos de la Administración central como de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Una vez obtenida esta información, se efectúan los ajustes pertinentes de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional para la elaboración de las cuentas económicas y financieras de las Administraciones Públicas. Posteriormente, esta información de base se utiliza para la obtención de las cuentas nacionales del sector Administraciones Públicas con arreglo a la metodología vigente en la materia (SEC-2010 y Manual SEC de Eurostat sobre el déficit público y la deuda pública, principalmente).

Asimismo, se elabora la clasificación funcional de cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas, según los criterios de la nueva clasificación funcional de Naciones Unidas (Clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas CFAP).

Toda esta información se envía posteriormente al INE para su integración en la Contabilidad Nacional de España.

Un proceso similar se sigue con las empresas públicas, de tal manera que, una vez recibida la información correspondiente, se elaboran las cuentas económicas y financieras según los criterios de contabilidad nacional.

Con el objeto de atender al requerimiento previsto en el Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010, del Consejo, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea, de suministrar información sobre el déficit público de las Administraciones públicas, la IGAE elabora los datos que se

remiten a la Comisión dos veces al año, una antes del 1 de abril y otra antes del 1 de octubre, relativos al déficit público, formación bruta de capital fijo e intereses efectivos de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Reglamento CE nº 1500/2000 establece la obligación de envío a la Comisión, antes de finales de marzo y de septiembre, de información detallada de las rúbricas de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento del Reglamento CE Nº 264/2000, de 3 de febrero y del Reglamento CE Nº 1221/2002, de 10 de junio, se envía a la Comisión Europea la contabilidad trimestral del sector Administraciones Públicas en el plazo de los tres meses siguientes al trimestre de referencia de acuerdo con la lista de ingresos y gastos definidos en la citada reglamentación.

Por su parte, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece la obligación de los Estados miembros de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones de la Seguridad Social, así como datos trimestrales de las Corporaciones Locales. A partir del año 2013, la IGAE elaborará estos datos en términos de contabilidad nacional.

También se envía diversa información estadística al FMI y a la OCDE, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado español con ambas instituciones.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula una serie de informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En la medida que tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto se definen en términos de contabilidad nacional, en la elaboración de estos informes participa la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC).

Por tanto, el ámbito de la elaboración de la contabilidad nacional del sector público implica las actuaciones siguientes:

– Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC-2010. Consolidación de la información por sectores y subsectores.

– Elaboración de previsiones del déficit y de los principales agregados económicos de las AA.PP.

– Elaboración de las cuentas económicas y clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas.

Elaboración de las cuentas económicas de las Empresas públicas.

– Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en los términos señalados anteriormente.

– Elaboración de datos mensuales del Estado, de los Organismos de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social.

– Elaboración de los datos relativos al déficit público de las Administraciones públicas para su remisión a la Comisión Europea.

– Elaboración de las rúbricas de ingresos y gastos a remitir en la Tabla del programa de transmisión de datos del SEC.

– Elaboración de la información en términos de contabilidad nacional a incorporar en la Cuenta General del Estado.

– Elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General Presupuestaria.

– Elaboración y actualización de la guía inventario sobre los procedimientos y métodos de cálculo de los datos que conforman el contenido de las notificaciones realizadas a la Comisión en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

– Publicación y difusión de la información elaborada a través de distintos informes y publicaciones.

– Colaboración en la fijación de los indicadores de reparto regional del IVA e Impuestos especiales.

– Gestión y participación en el diseño de sistemas informáticos necesarios para la elaboración de la contabilidad nacional.

### 2.5. Coordinación de las actuaciones de lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), establece que “a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el servicio de coordinación antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la disposición adicional 25ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atribuyó a la IGAE la responsabilidad de coordinar las acciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, a través de una unidad de nueva creación, denominada Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y a la que atribuye las siguientes funciones:

a) Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la UE.

b) Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales para gestión de fondos de la UE.

c) Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

d) Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

La coordinación de las acciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude comprende una serie de actuaciones que se pueden estructurar en tres grandes áreas:

– En primer lugar, el apoyo y asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones. Aquí se incluyen actuaciones tales como la participación en las inspecciones in situ que dicha Oficina desarrolla en territorio nacional, la centralización y contestación a los requerimientos de información formulados por la OLAF en los casos que están siendo investigados, la elaboración de informes a solicitud de la OLAF, incluyendo la parte correspondiente a España del Informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report), así como la participación en las comisiones y grupos de trabajo del Comité de Coordinación de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea (COCOLAF), de cara a la fijación de criterios y la elaboración de recomendaciones y orientaciones para los Estados Miembros sobre cuestiones relativas a la lucha contra el fraude.

– En segundo lugar, la coordinación de las autoridades de gestión de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude. Aquí se incluyen actuaciones tales como la aprobación de criterios y recomendaciones dirigidos a las autoridades de gestión de fondos europeos, la resolución de las consultas que estas formulan en el ámbito de la prevención y lucha contra el fraude, el establecimiento de pautas en cuanto al tratamiento de las sospechas de fraude y a su correcta comunicación a la OLAF, la participación en los grupos de trabajo constituidos por las autoridades de gestión para la adopción de medidas antifraude, la elaboración de propuestas normativas en el ámbito de la prevención y lucha

contra el fraude a los intereses financieros de la UE, así como la realización de acciones de formación en dicha materia.

– En tercer lugar, la investigación de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias puesto en marcha por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, accesible a través de la web de la IGAE.

### 2.6. Auxilio y colaboración con la Administración de Justicia

El artículo 13.1.j del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda señala que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado *"el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias".*

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes e informes técnicos que en el ámbito de la jurisdicción penal son demandados cada vez en mayor medida, por los Juzgados y Tribunales.

Dado el carácter descentralizado de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración es realizada, con carácter general, por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al tipo de auxilio que se solicita y al Juzgado o Tribunal que solicita la colaboración, correspondiendo a los servicios centrales en todo caso la designación del personal de la IGAE para realizar el auxilio judicial y su coordinación.

Ante la necesidad de atender a procedimientos complejos que no son asumibles por otros servicios de la IGAE, también existe en la estructura de la IGAE una Unidad de Auxilio Judicial encargada de desarrollar estos trabajos y, en su caso, asumir otros que no puedan ser atendidos por los servicios periféricos.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del sector público** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| **Función Interventora** | | | | | |
| 1. Fiscalizaciones (en sus distintas fases) ***(Nº expedientes)*** | 427.000 | 383.923 | 427.000 | 390.000 | 390.000 |
| 2. Comprobación material de inversiones | | | | | |
| – Solicitudes de análisis y designación ***(Nº solicitudes)*** | 5.750 | 4.915 | 5.750 | 5.000 | 5.000 |
| – Otros (1) (***Nº actuaciones)*** | 2.200 | 2.659 | 2.200 | 2.500 | 2.500 |
| **3.** Informes emitidos en relación con propuestas normativas y otras iniciativas ***(Nº informes)*** | 1.600 | 299 | 1.600 | 350 | 350 |
| **Control Financiero** | | | | | |
| 4. Control financiero permanente (1) ***(Nº de informes)*** | 900 | 777 | 900 | 682 | 700 |
| 5. Auditoría Pública y Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas ***(Nº informes)*** | 2.000 | 1.157 | 2.000 | 919 | 1.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Plantilla de personal ***(Nº)*** | 1.330 | 1.034 | 1.330 | 1.129 | 1.129 |

(1) Este sub-indicador se refiere al número de aplicaciones derivadas de la gestión de tablas de las aplicaciones COREnet y Gal@ que dan soporte a las actuaciones de solicitud y designación de representante para la comprobación material de inversiones; y de la gestión de consultas a través del buzón de recepciones.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Dirección y gestión de la Contabilidad Publica** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| **Información económico-financiera y sistemas de información contable del sector público** | | | | | |
| 1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública e informes ***(Nº documentos)*** | 9 | 8 | 9 | 10 | 9 |
| **Gestión de la contabilidad de la Admón. General del Estado** | | | | | |
| 2. Registro de operaciones contables ***(Nº operaciones)*** | 1.805.000 | 1.530.000 | 1.805.000 | 1.600.000 | 1.600.000 |
| **Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal** | | | | | |
| 3. Elaboración de información estadís tico-contable ***(Nº de estadísticas)*** | 97 | 97 | 97 | 100 | 97 |
| **Elaboración de la Contabilidad Nacional del sector público** | | | | | |
| 4. Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC. Consolidación de la información por sectores y subsectores ***(Nº de unidades)*** | 11.000 | 11.000 | 11.000 | 11.000 | 11.000 |
| 5. Elaboración de informes sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria de las Administraciones ***(Nº publicaciones e informes)*** | 75 | 65 | 75 | 65 | 65 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Plantilla de personal ***(Nº)*** | 670 | 689 | 670 | 684 | 714 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Auxilio y colaboración con la Justicia** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Actuaciones ***(Nº procedimientos)*** | 60 | 44 | 60 | 50 | 50 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Plantilla de personal ***(Nº)*** | 10 | 8 | 10 | 8 | 9 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **4. Coordinación antifraude en el ámbito de fondos europeos** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Apoyo y asistencia a la Oficina Europea de lucha contra el fraude ***(Nº actuaciones)*** | 101 | 84 | 101 | 69 | 84 |
| 2. Coordinación de las autoridades de gestión de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude ***(Nº actuaciones)*** | 54 | 126 | 54 | 161 | 161 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Plantilla de personal ***(Nº)*** | 7 | 7 | 7 | 7 | 8 |

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

## Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política Fiscal

## PROGRAMA 931Q

## CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

### 1. DESCRIPCIÓN

Este programa, desarrollado exclusivamente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, tiene por objeto llevar a cabo un control y supervisión de la política fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria consagrado en el artículo 135 de la Constitución Española.

En efecto, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 1 de dicha Ley.

Su finalidad es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

Como consecuencia de dicha independencia orgánica y funcional, ni su Presidente, ni los miembros de los órganos ni el resto de personal de la autoridad podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada. Así lo establece el artículo 7 de la citada Ley que, además, señala que, al margen de lo anterior, a efectos puramente organizativos y presupuestarios la Autoridad se adscribe al Ministerio de Hacienda a través de la Ministra de Hacienda y, en ningún caso, afectará a su autonomía e independencia funcional.

Los órganos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal encargados de la ejecución de este programa son:

- La División de Análisis Económico.
- La División de Análisis Presupuestario.
- La División Jurídico-Institucional.

Este organismo, está valorando la posibilidad de modificar el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la institución, con la finalidad, entre otras, de incorporar a su estructura organizativa una nueva División de Evaluación de Políticas Públicas, con dos áreas, cuyos responsables tendrían nivel orgánico de subdirector/a general.

Este cambio en la estructura podría dar respuesta a la creciente importancia que el desarrollo de la función evaluadora de políticas públicas, materializada a través del encargo de estudios por el Gobierno de la Nación y otros Gobiernos Autonómicos y Locales, está cobrando dentro de la actividad de la AIReF, tal y como acredita la realización de las fases 1 y 2 del proyecto de revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas (Spending Review) en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades más significativas que realizará la AIREF para el cumplimiento de sus objetivos en 2021 serán la emisión de informes, opiniones y estudios. Entre otros:

– Informe sobre las previsiones macroeconómicas.

– Informe sobre la metodología para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, y la tasa de referencia de crecimiento.

– Informe sobre el proyecto de programa de estabilidad.

– Informes sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

– Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas.

– Informe sobre los planes económicos-financieros y planes de reequilibrio de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.

– Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas.

– Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas.

– Opiniones sobre transparencia fiscal y sobre reutilización de microdatos administrativos para la investigación.

– Estudio revisión del gasto público de las Administraciones Públicas encargado por el Gobierno.

– Estudio de evaluación y revisión del gasto de sus respectivas administraciones, por encargo de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, y Aragón.

También resulta clave el trabajo en el desarrollo de modelos macroeconómicos, metodologías y la producción de documentos técnicos.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| **1. Garantizar el cumplimiento efectivo por las administraciones públicas del principio de estabilidad presupuestaria *(Nº de opiniones, informes y estudios)*** | 15 | 31 | 15 | 30 | 31 |

| INDICADORES | | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| **De resultados:** | | | | | | |
| 1. Emisión de informes | ***(Nº)*** | 10 | 8 | 10 | 9 | 9 |
| 2. Emisión de opiniones | ***(Nº)*** | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 3. Estudios/revisión gasto de las AAPP | ***(Nº)*** | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| 4. Modelos y documentos técnicos | ***(Nº)*** | 1 | 17 | 1 | 17 | 17 |
| **De medios:** | | | | | | |
| 1. Personal directivo | ***(Nº)*** | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| 2. Personal funcionario | ***(Nº)*** | 42 | 50 | 42 | 49 | 55 |
| 3. Personal laboral | ***(Nº)*** | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal

## PROGRAMA 932A

## APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

### 1. DESCRIPCIÓN

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria** creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se configura como un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No obstante su adscripción a la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

El marco en el que se desarrollará la actuación de la Agencia en los próximos años viene determinado por el Plan estratégico 2020-2023 que constituye una reflexión de la Agencia Tributaria sobre sus compromisos, prioridades, líneas de actuación e indicadores de resultados.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se estructura en Servicios Centrales y Servicios Territoriales. Se integran en la organización central de la Agencia seis Departamentos, cinco Servicios y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que ha asumido las funciones de asistencia y control tributario sobre los contribuyentes con mayor volumen de operaciones e importancia económica, otorgándoles un tratamiento unitario.

La organización territorial de la Agencia está constituida por 17 Delegaciones Especiales, una en cada Comunidad Autónoma, y 39 Delegaciones, coincidentes, normalmente, con el ámbito provincial, salvo en aquellas provincias donde se encuentra la sede de la Delegación Especial, en las que se integran las diferentes Administraciones.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para 2021, la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la asistencia a los contribuyentes, y las actuaciones preventivas dirigidas a la mejora del cumplimiento en periodo voluntario, incluyendo la minimización de los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Desde su creación, la Agencia Tributaria se ha dotado de una planificación basada en la Dirección por Objetivos, a través del establecimiento de objetivos específicos de forma coordinada y conjunta por los diferentes niveles de la organización, revisión periódica de los niveles de progreso en el cumplimiento de los objetivos marcados y efectos con base en dicho progreso en vía ascendente (financiación de la Agencia Tributaria) y descendente (efectos retributivos), sin perjuicio de la labor de control interno efectuada por el Servicio de Auditoría Interna y del sometimiento al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.

Las líneas de actuación de la Agencia Tributaria para el año 2021 se dirigen a ampliar su actuación, potenciando todas aquellas medidas preventivas en materia de asistencia al contribuyente con un nuevo modelo de asistencia integral y control a priori. Igualmente, se pretende la intensificación de las actuaciones de lucha contra el fraude más complejo, superando la tradicional división entre control extensivo e intensivo.

Se detallan a continuación, por objetivos, las actividades a desarrollar durante 2021 y la finalidad de las mismas.

## 2. ACTIVIDADES

### 2.1. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales

Las difíciles y especiales circunstancias de los últimos meses han mostrado la capacidad de la Agencia Tributaria para adaptarse y avanzar tecnológicamente en la prestación de sus servicios, así como para mantener la calidad de los mismos en un contexto arduo y complejo.

Por ello, la Agencia Tributaria va a mantener y profundizar las líneas de actuación puestas en marcha desde su creación, renovando su compromiso de mejora de

la calidad de los servicios prestados, con atención a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos, e intentando anticiparse a las nuevas necesidades que se puedan plantear a los ciudadanos. Ello se concreta en las siguientes actuaciones:

### 2.1.1. Área de Información y Asistencia

La Agencia Tributaria pretende afianzar y seguir desarrollando el nuevo modelo de asistencia al contribuyente que potencia tanto la diversidad como la calidad de los servicios de información y asistencia, que se materializa en las siguientes actuaciones:

– Seguir apostando por la utilización de **la inteligencia artificial** como forma de proporcionar información personalizada, que ha sido ya desarrollada en el **"Asistente Virtual" del SII**, implantando progresivamente el **Asistente Virtual del IVA y el Asistente Virtual censal.** Junto con estas herramientas, se ponen a disposición del contribuyente otras complementarias, que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones tales como el "localizador" del hecho imponible, calificador inmobiliario, ayuda para la confección del modelo 303 para arrendadores, ayuda para la confección del modelo 303 básico para autónomos, calculadora de prorratas y el buscador de actividades económicas.

– Tras la creación de las Administraciones de asistencia Digital Integral en 2020, con la realización del proyecto piloto en Valencia (administraciones que prestan servicios de información y asistencia no presencial), se impulsará en el 2021 la puesta en marcha de nuevos centros que permita la consolidación de este modelo de atención electrónica. La atención comprenderá información general, asistencia en el cumplimiento de obligaciones, en un principio del ámbito del IVA, IRPF, censal, de Aduanas e Impuestos Especiales, así como asistencia en procedimientos. El modo de prestación de los servicios se basa en una estrategia multicanal, flexible, que aborde distintos sistemas de comunicación, en el que el canal telefónico se configure como uno más al lado de otros como el chat, video-llamada o el canal escrito.

– En relación con los servicios de información y asistencia a través de los canales presenciales, se seguirá potenciando la mejora en la prestación del servicio mediante el aprovechamiento de las herramientas creadas para el impulso de la atención no presencial, generando sinergias entre ambas modalidades de prestación y logrando la necesaria homogeneización en la calidad de la prestación del servicio, independientemente de la forma en que sea prestado.

– Se han creado sendos buzones de consulta para las nuevas aplicaciones de Impuestos Especiales SIANE y SILICIE, así como blogs de comunicación con las empresas y sectores económicos afectados, potenciando la mejora de los canales de

resolución de dudas o cuestiones que surjan en la implantación de estas nuevas aplicaciones.

– Igualmente, se ha creado un buzón específico para resolver dudas relacionadas con la salida del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT), en el ámbito de competencias de la Agencia Tributaria.

– El 1 de julio de 2017, comenzó la aplicación del nuevo sistema de gestión del IVA mediante la llevanza de los libros registros del IVA a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria en lo que se denomina como Suministro Inmediato de Información (SII) de los registros de facturación. Este sistema de registro moderniza y estandariza la forma de llevar los tradicionales Libros Registro y conlleva para los contribuyentes incluidos en el mismo una reducción de sus obligaciones formales, al no tener que presentar las siguientes declaraciones:

Modelo 347: Declaración anual de operaciones con terceras personas.

Modelo 340: Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del IVA.

Modelo 390: Declaración resumen anual del IVA.

– Asistencia en la campaña de renta. En la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas del ejercicio 2019, la Agencia Tributaria ha diseñado un plan de asistencia telefónica en la presentación de declaraciones en el que ha volcado la estructura de atención personalizada con el fin de cubrir las necesidades de los contribuyentes, siendo durante toda la campaña la vía de atención personalizada principal, en previsión de que la reapertura de los centros pudiera resultar afectada por la situación provocada por la emergencia sanitaria. De esta forma, la atención presencial ha pasado a ser un complemento de la atención personalizada por vía telefónica, por la que ha optado un gran número de contribuyentes con la finalidad de reducir y evitar desplazamientos en el especial contexto en que ha debido desarrollarse la campaña IRPF 2019. En la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2020 se continuará avanzando en el incremento de la asistencia proporcionada al contribuyente mediante la implantación de un sistema de importación automática de la información de los libros registros normalizados del IRPF a la propia declaración, lo que permitirá la reducción de la carga fiscal de los pequeños empresarios y autónomos.

– Se trabajará en la consolidación de la aplicación móvil “Agencia Tributaria”, que ofrece nuevos servicios personalizados al contribuyente. La presentación de declaraciones a través de la app en la campaña de 2019 se ha incrementado un 25,41%

respecto a la campaña anterior y las descargas de la app han superado los dos millones, un 10,90% más que el año precedente.

– Se potenciará la inclusión de avisos en el documento de datos fiscales del IRPF, sobre todas aquellas fuentes de renta tanto internas como internacionales de que se tenga conocimiento con el fin de impulsar el cumplimiento voluntario.

– Se seguirá manteniendo la inclusión de avisos, en el documento de datos fiscales del IRPF, sobre todas aquellas fuentes de renta de que se tenga conocimiento con el fin de impulsar el cumplimiento voluntario.

– La plena aplicación del nuevo marco jurídico aduanero establecido por el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (CAU) y su normativa de desarrollo incorporan nuevos modelos de solicitudes de decisión. Se han implementado formularios Web para la presentación de todas las solicitudes de decisiones aduaneras establecidas por el código aduanero de la Unión, y se han puesto a disposición de los operadores las instrucciones necesarias para efectuar las solicitudes de autorizaciones que no están sujetas a modelo. Durante el ejercicio 2021 se continuará con las tareas de difusión y elaboración de guías e instrucciones que faciliten la cumplimentación de las distintas figuras que se incluyen en el código aduanero de la Unión. Igualmente, se garantizará la conexión de las aplicaciones con otros Estados miembros para garantizar que las autorizaciones expedidas en España, cuando proceda, puedan ser utilizadas en el resto de la Unión.

– Potenciación de la colaboración social para la prestación de servicios tributarios mediante la firma y desarrollo de los correspondientes convenios de colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, asociaciones de profesionales del sector tributario, entidades financieras, sindicatos y asociaciones empresariales.

– Publicación en el Portal y en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria de preguntas frecuentes e instrucciones de ayuda para la cumplimentación de las declaraciones y declaraciones-liquidaciones, y con carácter general, para todos los apartados de información y gestión.

– Mejora de la información disponible en el Portal de la Agencia Tributaria sobre las compras por internet y los pequeños envíos con destino a particulares con el fin de facilitar la comprensión de los requisitos exigidos por otros organismos en materia de seguridad y protección de los consumidores.

– Publicación y actualización en el Portal y en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria de preguntas frecuentes, instrucciones y demás información de carácter jurídico y técnico para la aplicación del sistema de llevanza en la Sede de la Agencia Tributaria de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos

– Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de las siguientes actuaciones: la presentación de declaraciones tributarias, la iniciación de los procedimientos a instancia de parte, la obtención de información tributaria, el conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos en los que se sea interesado, la obtención de copias electrónicas de documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que se tenga la condición de interesado, el impulso de las notificaciones por medios electrónicos y la realización, en general, de trámites por estos medios.

– Potenciación del uso de las nuevas tecnologías para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas, incluidas las aduaneras.

– Impulso de los procesos de suministro directo de información con otras Administraciones Públicas, a efectos de evitar al ciudadano la petición de certificados tributarios para la obtención de ayudas públicas o para otras finalidades.

– Implementación del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) mediante la remisión de mensajes XML de los registros de facturación del colectivo incluido en el sistema, lo que supone una disponibilidad de la información prácticamente en tiempo real sobre las operaciones económicas realizadas por estos sujetos pasivos. Se trabajará en el establecimiento de nuevas validaciones que incrementen la calidad de la información suministrada.

– Consolidación de la puesta en marcha del Suministro Inmediato de Libros e Información Contable en materia de los Impuestos Especiales de Fabricación (SILICIE), que obliga al suministro a la Sede de la AEAT en un plazo de cinco días hábiles de todos los movimientos de materias primas, productos y procesos de fabricación de los Impuestos Especiales de Fabricación. Potenciación del suministro electrónico de albaranes y notas de entrega (SIANE) en el ámbito de las denominadas ventas en ruta en el Impuesto sobre Hidrocarburos, que permitirá un control (similar al ya existente con el EMCS) de este tipo de operadores económicos. También se regula la documentación de la circulación de productos con exención con destino al avituallamiento a aeronaves y buques pesqueros.

– Consolidación del empleo de formularios Web para efectuar el despacho de envíos a particulares por vía postal y a través de empresas courier, con objeto de agilizar

el despacho de mercancías y evitar los desplazamientos de los particulares a las oficinas de aduanas.

– Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica.

– Fomento de la participación en subastas a través de Internet, incorporando los bienes procedentes de actuaciones del Área de Aduanas e Impuestos Especiales.

– Consolidación de los modelos de declaraciones del Impuesto sobre Gases Fluorados de efecto Invernadero a formato electrónico para su presentación telemática.

– Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones relativas a los Impuestos Especiales de Fabricación, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente.

– Extensión del empleo de formularios Web a los procedimientos de solicitud de devolución por Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

– Extensión del empleo de formularios electrónicos y automatización de las autorizaciones de las exenciones internacionales en materia de los Impuestos Especiales (diplomáticos, organismos internacionales en España, OTAN y en breve exenciones a las Fuerzas Armadas de los demás Estados miembros de la UE en el marco del Sistema Europeo de Defensa Común).

– Inclusión en Sede de altas en el Impuesto Especial sobre Electricidad a efectos de los beneficios de exención.

– Inclusión en Sede de solicitudes de devolución por rectificación de autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

– Inclusión en Sede electrónica de todas las solicitudes de autorizaciones aduaneras, conectando con el sistema europeo de gestión de autorizaciones (*customs decisions*).

– Desarrollo de un nuevo sistema informático de gestión de regímenes especiales, con el objeto de reforzar el control de los mismos.

– Implementación de las nuevas declaraciones electrónicas para los envíos de hasta 150 euros (e-commerce), incluyendo todos los envíos transportados al amparo de la Unión Postal Universal. Igualmente, será necesario adaptar los procesos de llegada de las mercancías (declaración sumaria).

– Desarrollo de los mensajes electrónicos de comunicación de movimientos de mercancías en depósito temporal, conforme a lo previsto en la legislación aduanera de la Unión.

### 2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos

Destacan las siguientes actuaciones:

– En el Impuesto sobre Sociedades, tras la puesta a disposición de los datos fiscales en 2020, se ofrecerá el traslado automático a SociedadesWeb de determinada información que afecta a la autoliquidación del impuesto contenida en los datos fiscales. De este modo, parte del modelo del Impuesto sobre Sociedades será cumplimentado por la Agencia Tributaria, que facilitará el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente en este ámbito.

– En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, en 2020 se implementó en pruebas el PRE-303 como un servicio de ayuda para la cumplimentación del modelo 303, que, en esencia, consiste en lo siguiente:

- Ø En primer lugar, se pone a disposición de determinados contribuyentes los denominados “Libros Agregados (LLAA)” que consisten en una agrupación de los importes consignados en sus Libros registro de IVA llevados a través de la Sede electrónica de la AEAT. Estos Libros Agregados permitirán conocer los importes que les correspondería declarar en el modelo 303.
- Ø Desde estos Libros Agregados el contribuyente podrá trasladar la información mostrada a las correspondientes casillas del apartado de “Liquidación” del modelo 303 y, si lo considera conveniente, modificarlas antes de hacer la presentación.

Durante el año 2020 el PRE-303 se ofreció a determinados empresarios (aproximadamente 17.000) incluidos en el Suministro Inmediato de Información (SII). Para el año 2021 se pondrán en producción, entre otras, las siguientes novedades:

- Ø Ampliación del colectivo de beneficiarios del servicio. El servicio PRE-303 se ofrecerá en 2021 para todos los contribuyentes IVA (unos 3,5 millones). Debe precisarse que todos los contribuyentes tendrán acceso al PRE-303 si bien se graduarán las funcionalidades accesibles en función del perfil del contribuyente.

- Se ofrecerá su información censal actualizada en el modelo 303 a todos los contribuyentes del Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta información censal comprende tanto su NIF y razón social, inscripción en el Registro de Devolución Mensual (REDEME), así como su inclusión en regímenes especiales, los epígrafes del IAE en los que desarrolla su actividad de acuerdo con la información disponible o si el contribuyente se encuentra en concurso. Esto implica la cumplimentación por la Agencia Tributaria de la parte correspondiente a la identificación e información censal del modelo 303, sin que deba ser cumplimentada por el contribuyente. Además de los datos censales que ya existen en la actualidad en el 303, el contribuyente podrá consultar "la ventanilla censal IVA". Se trata de una nueva sección en la que constará información censal relevante en IVA y que no constaba hasta ahora en el citado modelo (por ejemplo, los locales en los que desarrolla su actividad o si el contribuyente consta inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios). Por último, habrá otra nueva sección, llamada mis datos censales IVA, en la que el contribuyente tendrá a su disposición toda su información relevante a efectos de IVA, y mediante enlaces a los modelos censales correspondientes (fundamentalmente el modelo 036), podrá modificar, siempre que sea posible, los aspectos que considere.

- A todos los contribuyentes se les ofrecerá determinadas casillas auto-cumplimentadas.

- A todos los contribuyentes se les ofrecerá un nuevo servicio de consulta de cuotas a compensar de periodos anteriores.

- Los Datos de Liquidación del modelo 303 (IVA devengado y deducible), solo podrán ser ofrecidos a contribuyentes SII para los que se confeccionan los Libros Agregados. Durante 2020 se ofrece a unos 17.000 contribuyentes, mientras que en 2021 se ampliará el servicio a Grandes Empresas y Voluntarios, por lo que la citada cifra ascenderá a unos 40.000 (66% de los contribuyentes SII).

  El servicio PRE-303 persigue la personalización total al perfil del contribuyente, de modo que cuando el contribuyente indique su NIF se encontrará con un servicio PRE-303 totalmente adaptado a sus necesidades. Este servicio se complementa con el servicio de ayuda a los arrendadores y con la posibilidad, para los contribuyentes en

régimen simplificado, de recuperar la información del primer trimestre para ser utilizada en el segundo, tercero y cuarto trimestres.

– La consolidación de la notificación electrónica obligatoria permite agilizar los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos, ya que el contribuyente no tendrá que esperar, en su caso, a recibir en su domicilio fiscal la correspondiente comunicación o notificación por correo postal, sino que puede ser notificado tan pronto como la Agencia Tributaria la ponga a su disposición en el buzón electrónico asociado a su dirección electrónica habilitada.

– Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las Grandes Empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

– En materia de aplazamientos, se potenciarán las actuaciones para conseguir la ultimación de las solicitudes en periodos de tiempo razonables que permitan dar cumplimiento a las pretensiones de los contribuyentes en el marco normativo vigente.

– Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias de control en la aduana. Estos servicios Web permiten sustituir la comprobación física por parte de la Aduana, de la existencia de los certificados expedidos por los organismos a los que les corresponde la Inspección Técnica en Frontera, sin menoscabo del necesario control aduanero, mediante el establecimiento de un sistema informático de envío de los datos de los certificados a través de un servicio web.

– La intensificación en el uso de la ventanilla única aduanera que tiene por objeto facilitar el despacho de mercancías en la aduana mediante la creación de herramientas informáticas que permitan a los operadores facilitar toda la información y los documentos necesarios en una sola vez al organismo designado (que no puede ser otro que la aduana), el cual, a su vez, distribuye la información al resto de organismos implicados.

– Generalización del uso del sistema de “levante sin papeles” en el despacho aduanero de importación y en el despacho aduanero de exportación, mediante la consolidación y ampliación de la informatización del resguardo fiscal e incorporando nuevos movimientos al sistema para facilitar el control por parte de las terminales portuarias de las mercancías almacenadas bajo su responsabilidad.

– Promover la consolidación de la figura del Operador Económico Autorizado.

– Impulsar la agilización del levante de las mercancías promoviendo que los operadores económicos presenten por anticipado la información necesaria para efectuar controles de admisibilidad basados en el riesgo. Para ello se debe, por un lado, consolidar el uso de la pre-declaración aduanera implantada en 2017 que permite la presentación de la declaración aduanera con carácter previo a la llegada de las mercancías y, por otro, implantar la comunicación previa del control asignado a la misma a los operadores económicos autorizados. Igualmente, a lo largo de 2020 se ha implantado el pre-despacho de las declaraciones que permitirá que los controles documentales se realicen con carácter previo a la llegada de las mercancías lo que favorecerá determinados tráficos, especialmente de fines de semana, mitigando el impacto que el BREXIT tendrá en las tramitaciones aduaneras.

– Favorecer el despacho centralizado de mercancías a nivel europeo siguiendo las directrices del Convenio de Kioto revisado permitiendo que el lugar donde se presente la declaración pueda disociarse de aquel en el que se encuentren físicamente las mercancías. En tanto se desarrolle la aplicación informática europea para el despacho centralizado, los operadores que deseen optar al despacho centralizado podrán solicitar una autorización única para procedimientos simplificados (SASP).

– Extender las plataformas de intercambio de información con otros organismos con competencias en el control de la circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales de Fabricación. Tales como las Consejerías de Agricultura de las distintas CC.AA y el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con respecto a la circulación del vino y las Fuerzas del Resguardo Fiscal en lo relativo a la circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales (Alcohol, Bebidas Derivadas, Vino, Bebidas Fermentadas, Cerveza, Productos Intermedios, Hidrocarburos, Tabaco y Electricidad).

– Mejorar la coordinación entre las Aduanas, órgano competente para las autorizaciones de avituallamiento a buques y aeronaves de diferentes productos, entre otros bebidas alcohólicas y labores del tabaco, y las oficinas gestoras de los Impuestos Especiales para el control de las exenciones por navegación marítima o aérea internacional.

– Sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, que permitirá conocer y realizar un seguimiento en tiempo real del movimiento de las mercancías con suspensión de derechos o exenciones, limitando las posibilidades de fraude, y agilizando el funcionamiento de los operadores al eliminar, la gestión de documentos de circulación en papel.

## 2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención, actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión se le atribuye por ley o por convenio.

Su concreción en el Plan de Objetivos de la Agencia se definirá en términos de actuaciones a realizar en cada área de control o actividad, sintetizando o recogiendo en los correspondientes indicadores las actuaciones de prevención y control más relevantes, cuyo desarrollo pormenorizado continúa residenciado en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero que mantiene su carácter reservado. La correcta ejecución del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero permitirá alcanzar los objetivos de prevención y control tributario establecidos y justificar cómo se han alcanzado los resultados.

### 2.2.1. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero

Los órganos con competencias en materia de prevención, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán las actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2021 se concretan en los siguientes aspectos:

– Se continuarán realizando actuaciones de formación y mantenimiento del censo, prestándose una especial atención al censo de empresarios, profesionales, retenedores y arrendadores de locales de negocios.

– Se continuará con la realización de un control temprano a través de un mapa de riesgos de carácter preventivo que permite detectar situaciones de riesgo censal a la entrada en el censo de nuevos contribuyentes, en particular posibles incursiones de entidades controladas de manera efectiva por contribuyentes con conductas tributarias reprochables en el pasado, sobre los que se pretende realizar un seguimiento para prevenir posibles incumplimientos tributarios futuros. Esta elaboración de riesgos vendrá, en 2021, apoyada por la realización de visitas censales que permitan comprobar, verificar y aclarar las posibles discrepancias que ha generado el riesgo observado.

- Se intensificarán las actuaciones para la depuración del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, potenciando la campaña de Depuración del Índice de Entidades hasta llegar a dar de baja en dicho índice a las entidades que incurran en alguna de las causas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Estas actuaciones se encuentran íntimamente relacionadas con las correspondientes a la revocación del NIF.

- Se seguirá incidiendo en la depuración de las entidades que ya están de baja provisional en el índice de entidades, para proceder a la Revocación del NIF.

– Se realizarán actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de autoliquidaciones. También se realizarán actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de declaraciones informativas. Si bien, con la finalidad de minimizar la carga fiscal indirecta de los contribuyentes, se agruparán campañas de control de tales obligaciones.

– Se continuarán desarrollando actuaciones preventivas, mediante un adecuado control del acceso al Registro de Operadores Intracomunitarios y al Registro de Devolución Mensual, además, de realizarse un seguimiento de los operadores ya inscritos en los mismos, de cara a evaluar el cumplimiento de los requisitos para su permanencia.

– Asimismo, en el ámbito de las grandes empresas, las actuaciones de prevención a desarrollar se concretarán en la formación y mantenimiento del censo, control de presentación de obligaciones periódicas, control de la presentación de las declaraciones informativas y mejora de la calidad de la información incluida en las declaraciones. Por otra parte, la presentación por algunas grandes empresas del denominado "Informe de transparencia" permitirá conocer de manera temprana la política fiscal y de gestión de riesgos fiscales de estas empresas, lo que dará mayor seguridad jurídica, supondrá menores costes de cumplimiento y contribuirá a una reducción de la conflictividad, impulsando también la existencia de un nuevo modelo de control.

– También se llevarán a cabo, de manera específica, actuaciones censales preventivas en relación con la formación y el mantenimiento del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen Especial de Grupos de Entidades de IVA, así como del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

– Se adoptarán medidas de detección precoz del fraude, dirigidas a la obtención y tratamiento de información de los sectores afectados. Los órganos competentes realizarán actuaciones de lucha contra las tramas organizadas de fraude al Impuesto sobre el Valor Añadido en las operaciones intracomunitarias y el tráfico

inmobiliario, mediante la realización de controles preventivos en el acceso y seguimiento de empresas en el Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– Se continuará la explotación de la información del Suministro Inmediato de Información (SII) para la comunicación de datos fiscales a los contribuyentes y para el control de las declaraciones del IVA.

– En el ámbito internacional destaca la necesaria consolidación de todos los intercambios de información impulsados en la Unión Europea y en el ámbito de la OCDE. Toda esta información se ha completado con información de cuentas financieras obtenidas a través de FATCA, del Acuerdo Multilateral sobre intercambios automáticos de cuentas financieras (CRS) o la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad directa (DAC 2).

– Se mantendrán las actuaciones preventivas tendentes a garantizar las bases tributarias y a otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes con la política de fomento de los Acuerdos Previos de Valoración en materia de precios de transferencia y reparto de costes o beneficios, tanto de carácter unilateral como, particularmente, los de carácter bilateral y multilateral.

– Actualización y mantenimiento de los Censos de Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales. Depuración de los establecimientos sin actividad en más de un año, así como las bajas en el censo de empresarios, profesionales, y retenedores para activar bajas de oficio.

– Revisión y actualización de las garantías prestadas en concepto de actividad y volumen de los establecimientos, cantidad de marcas fiscales entregadas, así como de circulación intracomunitaria e interna.

– Actuaciones de verificación de la obligación de presentación y en plazo de declaraciones de operaciones periódicas, como declaraciones informativas y anuales y declaraciones-liquidaciones. Se prestará especial atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de autoliquidaciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones de los Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre Hidrocarburos, y sobre las Labores del Tabaco), cruzando con las declaraciones de operaciones presentadas.

– Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos.

– Verificación, gestión y control de devoluciones promovidas por la normativa del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

– A su vez, por la Intervención de los Impuestos Especiales, desde su labor preventiva y fiscal, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con carácter prioritario:

- Ø Recuentos de existencias.
- Ø Control de instalaciones y de los procesos de fabricación.
- Ø Verificación de las cantidades declaradas como pérdidas.
- Ø Regularizaciones liquidatorias y contables en el Libro de Existencias
- Ø Cuadres contables.
- Ø Control de las operaciones de fabricación, mezcla y almacenamiento de biocarburantes.
- Ø Control de movimientos de productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación tanto en el ámbito comunitario no interno como en el interno.

### 2.2.2. Actuaciones de control selectivo e investigación

Para avanzar en la lucha contra el fraude fiscal, los órganos integrados funcionalmente en los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación e investigación previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario, a partir de los perfiles de riesgos definidos en los diferentes instrumentos de planificación, en particular en el Plan de Control Tributario y Aduanero y las directrices generales que lo informan.

**a)** En relación con los **tributos internos,** el conjunto de actuaciones de control a desarrollar se dirige a incrementar la eficacia de la Administración y reducir la conflictividad existente en la materia. En este sentido cabe destacar:

– Las Unidades de Investigación mantendrán la intensidad de sus actuaciones dirigidas a identificar e investigar las formas más graves y complejas de fraude, así como la elaboración de propuestas de actuación dirigidas a su represión.

En esta estrategia, seguirá siendo determinante la colaboración entre los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control y la coordinación con otros órganos administrativos, destacando también la coordinación con otros países.

– Se continuará con la práctica de liquidaciones tributarias en los supuestos en los que se hubiera iniciado la tramitación de un procedimiento penal por delito contra la Hacienda Pública o por delito de contrabando y la no paralización de las actuaciones administrativas dirigidas al cobro de la deuda tributaria y aduanera.

– Las actuaciones planificadas contra la economía sumergida podrán realizarse mediante la adopción de acuerdos, de colaboración o de extensión de la competencia inspectora, en orden a reforzar los equipos locales, cuando así lo exija el tipo de actuación a realizar.

– La decidida potenciación de la utilización intensiva de las tecnologías de la información aplicadas al control tributario, que comprenderá:

- Ø La implantación de nuevos esquemas de trabajo para la definición de nuevas orientaciones de ayuda a la comprobación e investigación inspectora; mediante protocolos de actuación y análisis de riesgo sobre empresas que realizan comercio electrónico y aquellas otras que alojan sus datos en la nube.
- Ø Diseño y ampliación de las herramientas informáticas existentes y dotación de inteligencia artificial en las mismas como ayuda para la selección y potenciación de las herramientas disponibles para la inspección a través de indicadores como el grado en el que una empresa está conectada con otras de su sector o su posición como intermediario en las transacciones económicas.
- Ø El desarrollo de nuevos instrumentos de análisis y gestión de riesgos y la incorporación de nuevas herramientas de selección de contribuyentes con arquitectura de almacenes de datos, con especial relevancia en el desarrollo de herramientas automatizadas aptas para descubrir actividades o rendimientos ocultos o derivados del tráfico ilícito de bienes.
- Ø Avanzar en el desarrollo y la progresiva implantación en la organización administrativa de la herramienta de gestión de riesgos (HERMES) que sistematiza todos los riesgos existentes, crea colectivos de riesgos y permite un mejor seguimiento del resultado de las actuaciones llevadas a cabo.
- Ø Promover una eficaz intervención de los medios personales y electrónicos disponibles, a través de la acción coordinada de las Unidades de Auditoría Informática con los Equipos y Unidades de

comprobación para reducir la presencia en determinados negocios de los programas y las herramientas informáticas específicas para la ocultación de ventas y manipulación de la contabilidad.

- Ø La selección y desarrollo de herramientas de informática forense que ayuden al descubrimiento del borrado de datos y aplicaciones, así como el análisis de las trazas de datos de las aplicaciones borradas o modificadas y volcados de memoria. El refuerzo de personal mediante la creación de la Unidad de Auditoría Forense ayudará a la mejora constante en las aplicaciones y a la formación técnica de los empleados de la Administración Tributaria para garantizar una mayor eficacia en este tipo de actividades.
- Ø La implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) para la gestión del IVA permite la llevanza de los libros registro del impuesto a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro cuasi inmediato de los registros de facturación, aumentando las posibilidades de control inmediato de la actividad facturada.
- Ø El contraste entre los datos declarados por los contribuyentes y la información periódica derivada del SII, permitirá la toma de decisiones a partir de las conclusiones derivadas de la información disponible respecto del censo de contribuyentes que presentan la información de sus facturas a través del SII. La detección en el sector del comercio minorista de supuestos de elusión del recargo de equivalencia, es un buen ejemplo de la potencialidad de estos contrastes.
- Ø La generalización del uso de nuevas herramientas de ayuda al actuario, también en el control gestor, permitirá obtener la información de un modo más estructurado y con ello se podrá trabajar con mayor celeridad en el análisis de todos los datos obtenidos en formato electrónico.
- Ø Para mejorar la eficacia del uso de la información de que dispone la Agencia Tributaria, se utilizarán nuevas técnicas de análisis de datos. Se desarrollarán nuevos modelos de detección de fraude basados tanto en técnicas analíticas como en el análisis de redes mediante técnicas de “big data”.

– Las medidas dirigidas hacia actuaciones de mayor eficacia en la lucha contra el fraude continuarán avanzando hacia modelos flexibles basados en la concentración de funciones y competencias a nivel central y regional, como la extensión de actuaciones conjuntas de control entre los órganos de Gestión e Inspección Financiera y Tributaria mediante procedimientos sucesivos de control extensivo e intensivo.

– Se llevarán a cabo actuaciones coordinadas entre los diferentes Departamentos Funcionales con el fin de intensificar las personaciones en las sedes donde se realizan actividades económicas, con especial hincapié en aquellos sectores en los que se aprecien mayores niveles de riesgo de incumplimiento en IVA, potenciando de este modo la presencia de la Administración Tributaria en las actividades caracterizadas por la venta a los consumidores finales.

– Actuaciones de control relacionadas con el mundo de las sociedades con muy baja actividad tanto las que están inactivas de facto como las relacionadas con pequeñas actividades comerciales o industriales. En la práctica va a suponer la combinación de controles extensivos propios del área de Gestión con aquellos otros de naturaleza más intensiva propios de la competencia del área de Inspección. La finalidad común es que una vez definidos los riesgos de cada segmento de riesgo se reparta del modo más eficiente de cara al cumplimiento del objetivo estratégico de mejora global del comportamiento tributario de las microempresas.

– Refuerzo de actuaciones coordinadas también respecto de sectores y modelos de negocio en los que no se aprecien cambios en sus comportamientos tributarios tras la realización de actuaciones de comprobación de naturaleza tributaria.

– Comprobación del Impuesto sobre Sociedades a través de las Unidades de Comprobación Abreviada, unidades con competencia inspectora que trabajan conjuntamente con el área de Gestión en la fase de selección. Estas unidades se caracterizan por la rapidez en la tramitación de procedimientos y están dirigidas a regularizar los riesgos concretos detectados. Ejecución del Plan de Visitas en los sectores económicos en los que existe una mayor percepción de incumplimiento tributario: el plan incluye el envío de cartas a contribuyentes y la realización de visitas.

– El desarrollo de nuevas herramientas informáticas que facilitan el análisis de riesgo permitirán un mejor conocimiento y selección de riesgos asociados a la titularidad de grandes patrimonios, permitirá actuar sobre planificaciones fiscales agresivas, uso de sociedades interpuestas y contrastes de manifestaciones de poder adquisitivo no acordes con los bienes declarados y la disponibilidad de activos en el exterior. En definitiva, se conseguirá la potenciación del análisis patrimonial en todos los procesos de análisis de

riesgo mediante la mejora en el tratamiento de toda la información que ponga de manifiesto titularidad de patrimonio o capacidad adquisitiva.

– El envío de cartas que incorporan unas ratios calculadas de actividad económica, contrastadas con las ratios que la AEAT considera representativas del sector y segmento económico correspondiente, permiten seguir fomentando el cumplimiento fiscal mediante el traslado a los obligados tributarios de informaciones sobre su situación fiscal en relación con su entorno sectorial.

– Se reforzarán las buenas prácticas relacionadas con la transparencia fiscal empresarial para mejorar la relación cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias, en la medida en la que faciliten información relacionada con sus actuaciones y decisiones con trascendencia tributaria.

– Para garantizar la máxima eficacia en la lucha contra el fraude se reforzarán los mecanismos de extensión de competencias cuando resulte adecuado para el desarrollo del Plan de Control, tanto a favor de unidades integradas en una misma Dependencia como de las pertenecientes al ámbito territorial de otras Delegaciones Especiales o de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

– En el contexto de digitalización de las actividades administrativas, en el año 2021 se impulsará un nuevo sistema informático capaz de permitir interactuar a los representantes y asesores de contribuyentes con la inspección sin necesidad de desplazarse a la sede del órgano inspector actuante. Se abre así la puerta al uso de las nuevas tecnologías para acercar a los contribuyentes a la oficina encargada de la tramitación administrativa sin que tengan que desplazarse a la sede física de la misma.

– La ampliación del ámbito de la colaboración institucional, tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

- Ø Se continuarán desarrollando las actuaciones de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social y otros organismos de control que permitan detectar y reprimir de forma eficaz las distintas formas de fraude.
- Ø Se realizarán actuaciones conjuntas y/o coordinadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos supuestos en los que, como consecuencia del intercambio de información, se detecten situaciones de riesgo fiscal o laboral en los obligados tributarios o trabajadores. De este modo, se atenderá a las implicaciones fiscales en IVA e IRPF de las relaciones jurídicas pretendidamente mercantiles entre empresa y

trabajador cuando la calificación adecuada para tales relaciones sea la de relaciones laborales.

- Se potenciará la posibilidad de explotación por parte de la Agencia Tributaria de la información contenida en el Índice Único Informatizado Notarial, la colaboración con los Registradores de la Propiedad, los acuerdos para la obtención de información del Registro Civil o los intercambios de información en el seno del Convenio de colaboración con el SEPBLAC. Por otro lado, se desarrollarán actuaciones de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el objetivo de obtener y tratar la información con relevancia tributaria contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Se continuará con la explotación de información cruzada entre las diferentes bases de datos de las distintas Administraciones Públicas, tanto estatal como autonómica o local, especialmente las que se refieran al ejercicio de actividades económicas.

- Explotación sistemática de la nueva información que se reciba en ejecución del Plan Nacional de Captación de Información y de los instrumentos de asistencia mutua internacional junto al nuevo Suministro Inmediato de Información, que servirá para la identificación de negocios con indicios de infradeclaración de ventas gracias al desarrollo de herramientas informáticas que faciliten dicha explotación.

- La colaboración con otros Estados constituye otro factor estratégico del control tributario, a través del desarrollo de los acuerdos bilaterales de intercambio automático de información firmados con otras Administraciones Fiscales en el marco de los modelos de intercambio automático de la OCDE, la colaboración para la erradicación del fraude cometido en el Impuesto sobre el Valor Añadido por medio de falsos operadores, la asunción de los controles bilaterales que sean propuestos por otros Estados (cuando de ellos derive la verificación de sujetos pasivos relevantes domiciliados en España), o la formulación de propuestas para la práctica de controles multilaterales cuando resulte conveniente para la correcta comprobación de los grupos españoles transnacionales.

- Ø Asimismo, destaca la participación activa de España en los distintos grupos de trabajo creados en el marco del proyecto sobre «Erosión de las bases imponibles y desviación de beneficios» (BEPS, en sus siglas inglesas: «Base Erosion and Profit Shifting») para el estudio de diferentes líneas de actuación orientadas a la lucha contra la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional que permiten reducir las bases imponibles en aquellos territorios en los que se produce la generación de valor, así como el desvío de beneficios a territorios de baja tributación.

- Ø A través de las medidas anti elusión se pretende eliminar que la interacción de determinadas cláusulas de los Convenios de Doble Imposición, junto con determinadas normas nacionales, facilite situaciones de doble no imposición y de elusión fiscal.

- Ø Explotación de la información derivada del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (FATCA, en sus siglas inglesas: “Foreign Account Tax Compliance Act”), que permite desde 2016 el efectivo intercambio automático de información de cuentas financieras con los Estados Unidos de América y el desarrollo del modelo CRS (Common Reporting Standard) en el ámbito de la OCDE.

- Ø Sobre las bases anteriores se suscribió el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras, con el compromiso de impulsar las acciones necesarias para garantizar la rápida implantación del CRS. Todo ello contribuirá a reordenar y mejorar el tratamiento de la información disponible sobre cuentas financieras, movimientos de divisas y operaciones relacionadas con no residentes.

– Asimismo, España participará en todos aquellos proyectos que, liderados por organismos internacionales, analicen las posibilidades de detección de riesgos fiscales derivadas de nuevas vías de intercambio de información singulares como el contenido del "Informe País por País", contribuyendo al diseño de modelos de análisis de riesgo fiscal que puedan convertirse en estándares internacionales de calidad en el trabajo de las Administraciones tributarias.

– La importancia de todas estas fuentes de información determina el desarrollo de una estrategia integral de la Agencia Tributaria que permite avanzar en la explotación de la información mediante el uso intensivo de tecnologías de análisis de datos que faciliten la detección de incumplimientos tributarios graves.

De este modo, la Agencia Tributaria, con la iniciativa, actuación y coordinación de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, prestará particular atención al análisis de las actuaciones realizadas por empresas y grupos en aquellos ámbitos que han sido considerados como de mayor riesgo con atención destacada, entre otras, a:

- Programación, impulso y coordinación de las actuaciones inspectoras relacionadas con la fiscalidad internacional, en particular en materia de precios de transferencia y de tributación de no residentes.
- Coordinación y, en su caso, tramitación de los procedimientos amistosos y de los acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Coordinación y, en su caso, participación en los controles simultáneos con Administraciones tributarias de otros Estados.
- Asistencia y apoyo a los órganos de inspección en materia de valoraciones económico-financieras con trascendencia tributaria y, en su caso, emisión de los informes pertinentes sobre dicha materia.

Los ámbitos que de modo específico serán objeto de actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán fundamentalmente, entre otras, a:

– Investigación de operaciones de ingeniería fiscal y del fraude en el ámbito internacional, mediante actuaciones dirigidas a la detección de formas de fraude basadas en negocios anómalos, al control de las operaciones realizadas con paraísos fiscales y territorios de baja tributación y a la determinación de sujetos deslocalizados fiscalmente de forma fraudulenta. En este sentido, se realizará un especial seguimiento de las novedades que puedan producirse como consecuencia de los trabajos desarrollados en el ámbito de la Unión Europea en relación con el listado de jurisdicciones no cooperativas.

– En la lucha contra la planificación fiscal agresiva, se incidirá en la neutralización de los efectos elusivos derivados de la utilización de esquemas, instrumentos o estructuras híbridas, así como en la aplicación de cláusulas antiabuso domésticas específicas y disposiciones bilaterales contra el treaty shopping.

– Detección de Establecimientos Permanentes radicados en España para contribuyentes que tributan como no residentes, especialmente en el marco de grupos

multinacionales con presencia en España. Especial mención a los supuestos en los que la determinación de su existencia está basada en la existencia de estructuras operativas instrumentales en territorio español.

– Control en materia de precios de transferencia, de operaciones de reestructuración empresarial, servicios intragrupo prestados o recibidos y operaciones sobre intangibles relevantes.

– Desarrollo de todas las actuaciones que sean precisas en orden a procesar y explotar la información recibida por suministro de los distintos países y jurisdicciones en aplicación de las normas en vigor en materia de intercambio de información para asegurar su uso eficiente. Se analizará el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida por parte de las Instituciones Financieras que deben seguir al objeto de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras para asegurar con ello el conocimiento del beneficiario efectivo, así como el correcto cumplimiento de su obligación de información a la Agencia Tributaria.

– Investigación de la utilización de efectivo y control de las rentas y ganancias que dichas operaciones puedan haber originado y que no hayan sido debidamente declaradas.

– Actuaciones de comprobación de titularidades de bienes y derechos en el extranjero ya sea porque no habiendo presentado declaración existan indicios de que están ocultando bienes a la Administración Tributaria, así como de aquellos otros que presentan una falta de consistencia entre los bienes y derechos declarados y el resto de información disponible sobre su situación tributaria o patrimonial.

– Actuaciones de comprobación e investigación de los contribuyentes incluidos en una trama, siendo objeto de especial control las devoluciones solicitadas y dentro de ellas, las solicitadas por sujetos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– Comprobación de profesionales, y en general de personas físicas que desarrollan actividades económicas; especialmente, de aquellos que presentan un elevado nivel de gastos en el ejercicio de la actividad y de los que declaran rendimientos reducidos pero en cambio disponen de propiedades o signos externos relevantes. La Unidad Central de Coordinación de criterios relativos al Control de Patrimonios Relevantes desarrolla una importante labor tanto de coordinación de las actuaciones que le son atribuidas, como de actuaciones de investigación directa y de impulso y seguimiento de nuevas líneas de selección de obligados tributarios que cuentan con un patrimonio relevante y muestran determinados perfiles de riesgo fiscal.

– La interposición de personas jurídicas cuya única significación económica sea la de servir como instrumento para canalizar rentas de personas físicas cuya tributación se ve reducida de modo irregular por la actual diferencia de tipos impositivos seguirá siendo objeto de seguimiento general, sin perjuicio de análisis concretos que permitan detectar inconsistencias o por la indebida incorporación a los resultados de la actividad de gastos personales no relacionados con ésta.

– Ante la creciente existencia de numerosos grupos en el censo de contribuyentes acogidos al régimen de consolidación fiscal que no responden a los parámetros de dimensión y estructura tradicionales, es necesario que las actuaciones de control se extiendan a grupos fiscales con características particulares que exigen adaptar a las mismas los procedimientos de control, de manera que pueda alcanzarse un tratamiento más homogéneo del control de todos los grupos fiscales.

– La detección de signos externos de riqueza que no resulten acordes con el historial de declaraciones de renta o patrimonio preexistentes mediante el uso combinado de las múltiples informaciones existentes que permite un adecuado marco de referencia para el trabajo a desarrollar por la Administración Tributaria, con la posible comunicación a los contribuyentes de las discrepancias entre los gastos que les son imputables y el nivel de ingresos declarados con el fin de advertir de la necesidad de que, por parte de estos, se efectúen las declaraciones correspondientes.

– Control de operaciones que se sirvan de estructuras híbridas u otros instrumentos para eludir o minorar el pago de impuestos especialmente en casos que revelen un doble aprovechamiento de pérdidas directamente o mediante la transmisión de valores intragrupo.

– Control de la facturación irregular mediante actuaciones dirigidas a la detección singular de la emisión de facturas a través de la correspondiente regularización en sede del receptor de la misma.

– Dentro de las actuaciones relacionadas con la correcta tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobarán las declaraciones con solicitud de devolución, en especial, dentro de las campañas del programa de devoluciones en colaboración con las áreas de Gestión Tributaria y Recaudación y en su caso sobre aquellos contribuyentes que previsiblemente vayan a solicitar devolución en el último periodo del año.

– Control de beneficios fiscales y de las partidas de gastos financieros incluidos por las entidades en sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

– Comprobaciones censales y de obligaciones formales derivadas de la existencia de signos de actividad o de posible obtención de rentas, como por ejemplo, rendimientos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles.

– En 2021, junto con el tradicional control sectorial de sociedades, las actuaciones más cualificadas contra la economía sumergida y las actuaciones de control sobre sociedades de baja cifra de negocios, se desarrollará un plan especial en expedientes en los que existan bases imponibles negativas, para verificar la existencia del saldo, su exactitud, el origen del mismo y, en la medida permitida por la Ley del Impuesto sobre Sociedades, comprobar dichas bases imponibles negativas declaradas ya aplicadas o que estén pendientes de compensación.

– Actuaciones encaminadas a la disponibilidad de información de calidad y la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y contables, en particular, frente a los contribuyentes que inician actividades económicas.

– Por último, se deberá insistir en la ejecución de actuaciones de comprobación respecto de los contribuyentes que hayan sido objeto de regularizaciones tributarias, lo que debe suponer, en la práctica, un cambio en los niveles de recaudación voluntaria que venían desarrollando en la medida que se mantengan las circunstancias económicas y objetivas que se derivan de su actividad. De no apreciarse estos cambios en sus comportamientos tributarios, se actuará hasta conseguir un cambio en dichas tendencias de forma permanente en el tiempo.

Junto a los ámbitos que de modo específico serán objeto de actuaciones de comprobación e investigación citados anteriormente, es preciso incorporar también en el año 2021 un imprescindible análisis de nuevos modelos de negocio. La tecnología utilizada en las distintas manifestaciones de la economía digital está impulsando cambios profundos no solamente en las formas de comercio sino también, en las formas de trabajo y en las costumbres cotidianas.

Se realizarán estudios sobre los nuevos modelos de distribución en los que se sustituye al vendedor tradicional en el almacenamiento y entrega de los productos.

Las actividades logísticas ligadas con el comercio electrónico son interesantes tanto por su tributación como en la medida que sirven de catalizadores de la actividad de otros operadores nacionales que a partir de dichas plataformas consiguen grandes penetraciones comerciales, no siempre acompañadas de una correcta tributación, por lo que es preciso efectuar las correspondientes actuaciones de control.

La atención específica a las plataformas de venta por internet incluirá los aspectos técnicos y jurídicos conducentes a la aplicación de la normativa europea junto

con el acceso a la información cruzada disponible en las mismas, que permita asegurar el cumplimiento tributario de los que utilizan estas plataformas y del propio titular.

Las líneas de investigación iniciadas en años anteriores continuarán en 2021 ante las nuevas actividades que vayan surgiendo, dado que el sistema tributario debe aplicarse con equidad y con independencia de la forma de trabajo elegida por los contribuyentes en un mundo en el que la tecnología cambia con rapidez.

**b)** Respecto a los tributos ligados al **comercio exterior y los Impuestos Especiales**, el conjunto de actuaciones a desarrollar en la lucha contra el fraude se apoyará en las siguientes **líneas**:

– Aplicación de técnicas de gestión del riesgo, para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes.

– Aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

– Ejecución de las tareas de control con una mayor integración de las diversas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales con el fin de desarrollar un control global sobre aquellos tipos de fraude que se consideran relevantes y cuya ejecución se desarrolla en diversas fases. Asimismo, se tratará de potenciar las actuaciones de control coordinadas con el resto de áreas funcionales en aquellos ámbitos en los que concurran tipologías de fraude que se extiendan a tributos internos o a la fase recaudatoria.

– Uso de las herramientas informáticas creadas para la detección precoz de los obligados tributarios que desarrollen conductas fraudulentas y creación de nuevas herramientas que se adapten a las formas cambiantes de fraude.

– Potenciación del uso de la información de procedencia internacional en la investigación del fraude y selección de obligados tributarios.

– Serán relevantes en el desarrollo del Plan de Control los últimos avances en materia de suministro de información tributaria, aprovechando en la medida en que proceda la información procedente del Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), el Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega (SIANE) y el Suministro Inmediato de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE). Asimismo, se utilizará la herramienta de gestión de riesgos HERMES con el objetivo de completar los sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales.

**c)** Por lo que se refiere al área de **Investigación e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales,** tiene encomendado, esencialmente, el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que se considera que presentan un elevado riesgo.

Las actuaciones de comprobación se centrarán fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2019 sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. Dadas las singularidades de la deuda aduanera –principalmente, la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la Unión Europea-, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Se consideran como objetivo principal de control las siguientes áreas de riesgo:

*Tributos sobre el Comercio Exterior:*

– Control del valor en aduana de las mercancías. El problema de la infravaloración de las mercancías importadas se considera uno de los más importantes focos de fraude existente en el momento actual.

– Control del origen de las mercancías y derechos antidumping. El origen de las mercancías es uno de los elementos que determina la cuantía de los derechos de aduana a los que queda sometida, ya que junto al tipo impositivo aplicable con carácter general a las mercancías de terceros países, existen preferencias arancelarias concedidas de forma autónoma por la UE, o bien resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países.

– Control de la clasificación arancelaria de las mercancías. La incorrecta clasificación arancelaria produce un tipo de fraude fiscal que consiste en la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde y, en su caso, la elusión del derecho antidumping que hubiera debido afectarle de haberse clasificado de forma correcta. Además de la investigación realizada por la AEAT, se analiza la información recibida de investigaciones realizadas por los distintos Estados Miembros de la UE, que son comunicados a través de los RIF´S (Risk Information Form) o comunicaciones AM de la OLAF.

– Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca.

*Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas:*

El tipo de fraude que se pretende detectar es principalmente el desvío de alcohol o bebidas alcohólicas exentas. Este fraude puede tener lugar en sede del expedidor, siendo el almacén fiscal el que desvía el producto, o bien, puede ser el destinatario de alcohol o bebidas alcohólicas exentas, el que lo destina a un uso para el que no esté previsto ningún beneficio fiscal.

En principio se va a comprobar exclusivamente la figura del expedidor. No obstante, cuando la misma persona física o jurídica es el distribuidor y destinatario del producto exento, o incluso el fabricante, se va a controlar todo el recorrido del producto hasta su consumo, debido al elevado riesgo fiscal que esto conlleva.

*Impuesto sobre Hidrocarburos:*

Hay que distinguir tres Sectores:

1) Sector del Gas Natural.

Se trata de un único producto y tres tipos impositivos muy dispares, en función del destino que se le aplique, a los que hay que añadir los usos exentos. Se ha comprobado que sólo tributa al tipo pleno de 1,15 euros, menos de un 1% del gas natural consumido en el territorio de aplicación, de lo que se deduce que el 99 % del gas natural consumido en algún uso lleva aparejado un cierto nivel de riesgo tributario. El control se va a centrar en las personas activas censadas como CG y HX con anterioridad a 2018, así como en algunos consumidores con aplicación de exención.

2) Sector del Biogás.

Le resultan aplicables tres tipos impositivos, en función del uso que se le vaya a dar.

Al tratarse de un producto incluido en el ámbito objetivo del I.H., los establecimientos productores deben estar inscritos como fábricas de hidrocarburos y cumplir con todas las obligaciones tributarias, formales y materiales, inherentes a este tipo de establecimientos. Es frecuente su generación y aprovechamiento en vertederos de residuos orgánicos, estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR), instalaciones de tratamiento de estiércol, purines, restos de cosechas, restos de productos alimenticios, o de la actividad forestal, maderera y del papel.

3) Sector de la exención en el suministro de queroseno.

Los suministros de “carburantes” recibidos por las compañías sólo quedarán exentos cuando estos se hubiesen destinado bajo el riesgo y ventura de las mismas, a la realización de “navegación aérea” distinta de la considerada como “aviación privada de recreo”. Se comprobará que efectivamente los suministros con exención cumplen las condiciones legales.

*Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte:*

– Exención por arrendamiento de embarcaciones. Entre las modalidades de fraude pueden destacarse:

- La embarcación comprada se cede en gestión de chárter para proceder efectivamente a su alquiler, pero se reserva al propietario, por mecanismos diversos, el uso de la misma embarcación u otra similar durante determinadas fechas (verano, puentes, etc.).
- El uso mixto de la embarcación en el alquiler y otros usos de carácter privado o sin derecho a exención sin mediar contrato de gestión de chárter.
- La simple simulación de alquileres por el propietario de la embarcación.

– Exención por arrendamiento de vehículos automóviles. Las modalidades más comunes de este tipo de fraude son las siguientes:

- La matriculación o circulación o utilización con exención por arrendamiento por “empresas de alquiler” que son sociedades patrimoniales sin actividad real de alquiler.
- La matriculación o circulación o utilización con exención por empresas de alquiler que son en realidad sociedades instrumentales de concesionarios de venta de vehículos. En ocasiones se busca encubrir la venta de facto de un vehículo nuevo. En otras ocasiones, el concesionario utiliza la empresa de alquiler instrumental para que ésta matricule indebidamente con exención los vehículos de cortesía o de sustitución que el concesionario pone a disposición de los clientes.
- La solicitud de exención por empresas que nunca se dedican a la actividad de alquiler, procediendo inmediatamente después de su matriculación a su venta a otro país comunitario.
- La no declaración de arrendamientos de larga duración.

– En relación con los supuestos de no sujeción, se comprobará la existencia de vehículos de las categorías N1 y N2 acondicionados como viviendas acogidas al supuesto de no sujeción del artículo 65.1.a), que según el último párrafo del citado artículo estarían, en todo caso, sujetas.

– Control de embarcaciones con bandera no española.

– Control de las bases imponibles. Se han detectado declaraciones de bases imponibles inferiores a las reales. En el caso de embarcaciones y aeronaves, el gran número de modelos y sus especificaciones, así como la indudable realidad económica de construcción a medida de las necesidades de cada cliente, hacen inoperantes los sistemas de control en base a las tablas de valoración aprobadas anualmente. Normalmente las diferencias se ponen de manifiesto en facturas por los accesorios incluidos en facturas distintas de la correspondiente a la adquisición del medio de transporte, en apariencia incorporados en los medios de transporte con posterioridad a su adquisición. Las aeronaves y auto-caravanas no están incluidas en las citadas tablas de valoración, por lo que no se dispone de un valor de referencia. En relación con las auto-caravanas se ha manifestado por parte de ASEICAR (Asociación española de la industria y comercio del caravaning) la existencia de un mercado de este tipo de vehículos procedentes de la CEE, declarando unas bases anormalmente bajas en relación con los precios medios para este tipo de vehículos establecidos por el sector. Otro tipo de fraude, en relación con este tipo de vehículos (acondicionados como vivienda), observado consiste en la venta de furgonetas de tipo N1, y su camperización. Se documenta la operación en dos facturas: una por la venta de la furgoneta que matricula presentando un modelo 576 (la furgoneta la matricula a nombre de su cliente) y a continuación otra factura por el coste de la camperización de la furgoneta, cuando, realmente lo que hay es un único objeto en la operación entre comprador y vendedor que es la compra del vehículo camperizado.

– Control de las emisiones de CO2 declaradas.

*Impuesto Especial sobre la Electricidad.*

Se observa una posible incongruencia en la evolución de los datos de ingreso del Impuesto Especial sobre la Electricidad al compararlos con los de demanda de electricidad en España. Según la evolución de los datos de demanda de energía eléctrica conforme datos provisionales de R.E.E., la demanda habría aumentado en 2018 un 0,4%, con respecto a la de 2017, hasta los 268.808 GWh. Este dato contrasta con el dato de cuota líquida a ingresar, ya que la cuota líquida a ingresar en 2018 habría bajado un 22,71% respecto a la de 2017. Motivo por el que se propone una investigación de los contribuyentes del impuesto, censados en las actividades L3 -Comercializadores de energía eléctrica- y

L4 -Distribuidores que prestan el servicio de peajes de acceso a la red eléctrica-, en los años 2017 y, especialmente, 2018. Los censados en esas dos actividades liquidan el 99,4% de toda la cuota autoliquidada en el período 2016 a 2018.

*Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero:*

Los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos al Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Para luchar contra el posible fraude fiscal, el artículo 5 del Real Decreto 1042/2013, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, establecía que los fabricantes, importadores, adquirientes intracomunitarios revendedores y gestores de residuos que realizaran operaciones de compra, venta o entrega de gases fluorados que resultaran exentas o no sujetas, presentaran una declaración anual recapitulativa de dichas operaciones durante el mes de marzo del año siguiente al que corresponden las operaciones (modelo 586 aprobado por Orden HAP/369/2015). La información suministrada por la citada declaración anual recapitulativa era insuficiente para luchar contra el fraude del impuesto, por este motivo se modificó el citado artículo 5 del Reglamento del Impuesto con el fin de que la declaración anual recapitulativa comprendiese los datos relativos a las operaciones de adquisición, importación, adquisición intracomunitaria, venta o entrega, o autoconsumo, y se aprobó un nuevo modelo 586 mediante Orden HAC/235/2019, publicada en el BOE de 6 de marzo de 2019. Esta nueva declaración recapitulativa anual se debía presentar, por primera vez, a lo largo del mes de marzo de 2019 y debía contener la información de las operaciones de 2018.

Aunque la calidad de la información obtenida del nuevo modelo 586 no ha sido la adecuada para realizar cruces de datos entre imputaciones de ventas entre contribuyentes con los datos que estos declaran como adquisiciones, si se han realizado análisis de determinados datos cuya incongruencia puede tener su origen en un fraude fiscal del impuesto y que se considera que deben ser comprobados por los servicios de inspección, por ejemplo que las ventas sujetas por los contribuyentes sean sustancialmente distintas con las bases imponibles declaradas por ellos mismos.

*IVA importación:*

– Control de la aplicación de tipos reducidos. En el artículo 91 de la Ley 37/1992 se relacionan las importaciones a las que se aplica el tipo del 10% (apartado Uno) y aquéllas a las que se aplica el 4% (apartado Dos). El objetivo es regularizar la situación

tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo.

– Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionan aquellas sobre las que habrán de intensificarse las actuaciones en base a su potencial de fraude, según las investigaciones llevadas a cabo en la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, bien por iniciativa propia o por informaciones de las Aduanas y otros órganos de competencia territorial.

– Exención en los despachos a libre práctica. Los fraudes en el IVA que pueden existir en este tipo de operaciones son: el despacho a libre práctica en España sin que los bienes se envíen a otro Estado miembro, y el despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria por el sujeto pasivo español. En ambos supuestos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

– Según lo dispuesto en la Ley de IVA, los sujetos pasivos de las importaciones serán quienes las realicen, considerando importador al destinatario de los bienes por cualquiera de los conceptos que se prevén en el artículo 86. En el caso de que el importador haya actuado mediante representante fiscal, este último quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales derivadas de dichas importaciones.

– Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a Impuestos Especiales o por operaciones de comercio exterior.

Por otro lado, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como órgano especializado en la lucha contra el contrabando, tiene encomendadas misiones de control para la investigación, prevención y represión de los tráficos ilícitos de aquellos géneros o mercancías sometidos a restricciones o prohibiciones, tanto por aplicación de la normativa nacional y comunitaria como por la exigencia de los convenios internacionales de los que nuestro país es parte. Además, se desarrollan de modo preferente misiones de investigación en la lucha contra los delitos de blanqueo de capitales y aquellas otras que se le encomienden en materia de fraude fiscal y economía sumergida.

Esta Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera de Aduanas e Impuestos Especiales planifica y coordina las operaciones transfronterizas para perseguir el comercio transfronterizo ilegal de mercancías o cualquier mercancía sometida a restricciones y

prohibiciones (drogas, armas, explosivos, bienes culturales, residuos tóxicos y peligrosos, materiales destinados a la producción de armas nucleares, biológicas y químicas, etc.).

En consecuencia, las misiones desarrolladas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

– Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexo. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.

– Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

– Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones interdepartamentales, ya sean de ámbito penal o administrativo. Dentro de este grupo de actuaciones, los programas preferentes para el año 2021 serán:

- Ø Lucha contra el fraude fiscal y aduanero en todas las fases del proceso (colaboración intra e interdepartamental, actuaciones como policía judicial y lucha contra el fraude en fase recaudatoria, prestando especial apoyo para incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito del delito contra la Hacienda Pública).
- Ø Lucha contra el blanqueo de capitales, incluida la persecución de las formas de blanqueo en que el ilícito previo sea un delito fiscal, permitiendo extender el ámbito de las investigaciones en colaboración con la Inspección, normalmente en actuaciones conjuntas en las que se denuncian ambos delitos simultáneamente.
- Ø Lucha contra el contrabando: principalmente de tabaco, estupefacientes y otros géneros de especial protección, como pueden ser las falsificaciones, el material de doble uso, medicamentos, etc.

- Ø Aseguramiento de la cadena logística internacional con el fin de prevenir y detectar posibles tráficos ilícitos con fines criminales y/o terroristas y que tras los últimos acontecimientos internacionales ha pasado a ser una actuación prioritaria.

En 2021, la Agencia Tributaria continuará con su labor de prevención y represión del contrabando, el narcotráfico y el blanqueo de capitales procedente de dichos ilícitos, con el objetivo no solo de descubrir e interceptar las mercancías, sino principalmente de desmantelar el aparato logístico y financiero de las redes organizadas dedicadas a estos comercios ilícitos. Entre otras, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Refuerzo de la vigilancia y control del espacio aéreo español, las aguas jurisdiccionales y los recintos aduaneros, realizando actuaciones de investigación con técnicas de policía judicial y de análisis de riesgo, con implementación de las mejoras desarrolladas en herramientas de vigilancia y control marítimo y potenciando el intercambio de información a través de plataformas nacionales y europeas recientemente incorporadas desde CECOP y la colaboración tanto a nivel nacional como internacional, con las fuerzas y cuerpos de seguridad y agencias estatales y europeas que realizan también funciones de guardacostas. Destaca, en este sentido, la firma por el Consejo Nacional de Seguridad Marítima de las Funciones de Seguridad Marítima en febrero de 2020 por las que el Ministerio de Hacienda es el órgano responsable de las Actividades Aduaneras Marítimas y el Control del Contrabando en sus espacios marítimos y terrestres para la vigilancia, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y delitos contra el blanqueo de capitales, el fraude fiscal y la economía sumergida, así como órgano de apoyo en el resto de funciones Guardacostas.

b) Controles en la lucha contra el tráfico de drogas, principalmente a través de operaciones en las modalidades de Rip-Off o gancho ciego como principal medio de ocultación de los estupefacientes, destacando la contaminación a bordo de los buques portacontenedores, lo que dificulta en gran medida el análisis de riesgo encaminado a su detección por la Aduana; así como los falsos ganchos ciegos. Y en relación a los precursores y pre-precursores de drogas, desarrollo de operaciones para detectar laboratorios de extracción secundaria de la cocaína o de elaboración de estimulantes de tipo anfetamínico.

c) Impulso de las actuaciones para la detección del contrabando de tabaco mediante la constante evaluación y control de los principales sectores intervinientes: transporte, distribución minorista, viajeros, envíos postales, depósitos fiscales o comercio electrónico. Además de los controles tradicionales, uno de los objetivos principales

continuará siendo la vigilancia de la evolución del comercio ilícito de los productos del tabaco con la finalidad de detectar y reprimir nuevas técnicas de producción o de introducción en nuestro territorio, con especial atención a las actividades ilícitas cometidas por grupos organizados, y, en particular, a las nuevas tipologías delictivas recientemente detectadas en este ámbito, tanto en España como en el resto de la Unión Europea, como son la fabricación clandestina de cigarrillos y el desvío ilegal de hoja de tabaco con destino a consumidores finales, actividades ambas realizadas sin cumplir con obligaciones tributarias o de otro orden, y al margen de cualquier control efectuado por las administraciones competentes en la materia y, en cuanto tales, constitutivas de ilícito de contrabando.

d) Refuerzo de controles en los recintos aduaneros portuarios, terrestres y aéreos, en particular en los transportes de viajeros y mercancías procedentes de áreas de menor tributación, mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgos, o la utilización de la inspección no intrusiva para la detección de mercancía de contrabando, o incorrectamente declarada, por medio de escáneres de contenedores, de vehículos o de paquetería.

e) Impulso de las actuaciones de investigación de los delitos de blanqueo de capitales asociados a las formas típicas de delincuencia del ámbito tributario y aduanero.

f) Impulso de actuaciones avanzadas en el ámbito del análisis y la selección de candidatos a la investigación por blanqueo de capitales, desarrollándose actuaciones de implementación de herramientas que permitan facilitar la investigación sobre grandes organizaciones criminales.

### 2.2.3. Actuaciones de control gestor

Las actuaciones de control gestor tienen por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. En general, se dirigen a una generalidad de contribuyentes y tienen un fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza.

Los órganos con competencias gestoras, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán el conjunto de actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones de control gestor integran distintos tipos de control, que se materializarán en:

**a) Actuaciones de control gestor de tributos internos y contribuyentes en módulos**

Las actuaciones gestoras de control son muy variadas y, además de las expresamente enumeradas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, General Tributaria, abarcan todas aquellas actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación. Entre otras, les corresponden la comprobación de las devoluciones previstas en la normativa tributaria y la realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2021 se concretan en los siguientes aspectos:

– Control de declaraciones con solicitud de devolución. Se controlará la procedencia de las devoluciones mediante herramientas informáticas en base a parámetros de riesgo recaudatorio. Se prestará especial atención al control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude relacionadas con operaciones intracomunitarias.

– Control de retenciones. Se controlará el correcto cumplimiento de la normativa de retenciones, mediante la comprobación del efectivo ingreso de las cantidades retenidas, la coherencia entre las retenciones ingresadas y la información aportada por los retenedores, y las discrepancias entre el importe declarado por los contribuyentes que soportan retenciones y los importes declarados e ingresados por los retenedores. Asimismo, se verificará la correcta utilización de las claves que identifican los conceptos por los que se practica retención y los tipos aplicables en función del rendimiento de que se trate.

– Control de no declarantes. Se realizarán actuaciones de control respecto de aquellos contribuyentes que hayan incumplido sus obligaciones de presentación de las pertinentes autoliquidaciones correspondientes a cualquier tributo, con el fin de exigir las cuotas tributarias que habrían resultado de una correcta autoliquidación.

Entre estas actuaciones destaca la explotación de la información del modelo 720 para controlar en los contribuyentes del IRPF las posibles rentas procedentes de los bienes situados en el extranjero y la comprobación de las rentas percibidas desde el extranjero por contribuyentes del IRPF.

– Control de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos y las formas menos sofisticadas del fraude fiscal.

Se intensificarán las actuaciones de control en relación con contribuyentes incluidos en el Régimen Especial del Grupo de Entidades de IVA, impulsando las debidas adaptaciones informáticas de las aplicaciones gestoras.

– Impulso de la utilización de la información del SII para la realización de nuevos procesos de análisis de riesgo, tanto de los contribuyentes obligados a la presentación de los registros de facturación en el SII, como de contribuyentes no obligados al suministro de dichos registros, pero receptores de facturas de contribuyentes que sí están obligados al suministro de dichos registros.

– Intensificar el uso en el área de Gestión Tributaria de las nuevas fuentes de información y avances tecnológicos en el análisis de riesgos para sistematizar los controles a realizar desde el inicio del procedimiento de comprobación y lograr así un mejor seguimiento de sus resultados.

– Continuar trabajando en la ejecución de una estrategia conjunta en el entorno de actividades económicas en las que se detecte una presencia intensiva de consumidores finales para llevar a cabo actuaciones de control y evitar así que se produzca la falta de repercusión efectiva en el último escalón de la cadena del IVA.

– Control de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación. En relación con los contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido coordinados con aquel, se mantendrá el control de forma coordinada con los órganos de inspección, sobre los obligados tributarios con la misma o similar actividad que renuncien o queden excluidos de estos regímenes, así como de las operaciones inusuales o de importe excesivo, que vinculen a empresarios en módulos con otros empresarios o profesionales en estimación directa.

**b) Actuaciones de control gestor sobre Grandes Empresas**

Comprende las actuaciones tributarias que tienen por objeto a los contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas, constituido por aquéllos cuyo volumen de operaciones ha superado la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que determina que tengan unas obligaciones fiscales específicas; fundamentalmente, en lo que se refiere a su periodicidad. Se engloban en este grupo de actuaciones las de control extensivo desarrolladas sobre las declaraciones presentadas por aquellos contribuyentes que han optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y sobre las declaraciones de los

contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También se llevan a cabo en este ámbito las actuaciones de control gestor sobre las declaraciones de la mayor parte de los obligados tributarios que han optado por el sistema general del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el IVA, ya que si alguna de las entidades que forma parte de un Grupo de IVA tiene la consideración de Gran Empresa, la gestión y el control extensivo de las declaraciones de todo el grupo se efectúa por los órganos encargados de la gestión de Grandes Empresas. Asimismo, se realizan actuaciones de control sobre determinados contribuyentes en atención a la importancia o complejidad de sus operaciones en el ámbito de la Delegación Especial respectiva o por su vinculación o relación con otros obligados inscritos en el Registro de Grandes Empresas.

Estas actuaciones se realizan por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales y por las Unidades de Gestión de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

El constante incremento en el número de contribuyentes que tributan en los regímenes especiales de grupos, tanto en el Impuesto sobre el Valor Añadido como en el Impuesto sobre Sociedades, ha hecho necesario planificar actuaciones específicas de control extensivo sobre las autoliquidaciones presentadas por ellos, como un instrumento para asegurar un control adecuado y homogéneo en todo el territorio nacional.

Dada la importancia que las grandes empresas suponen en la economía nacional, se van a desarrollar actuaciones de control dirigidas a la verificación de riesgos fiscales específicos susceptibles de control a través de procedimientos de gestión tributaria, así como a asegurar el cumplimiento de la normativa de reciente implantación.

Junto a lo anterior, se destaca el desarrollo del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII), el cual modificó el sistema de llevanza de los libros registro del IVA, que se realiza a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria lo que supone un gran reto y una gran oportunidad que exige a la organización una adaptación rápida y eficaz, y el diseño ágil de herramientas para aprovechar las oportunidades de negocio que el sistema permite, siendo este hito el esencial para el cambio del paradigma de determinación de riesgos y perfiles. Este nuevo paradigma nos lleva a completar y consolidar el sistema único de diseño de riesgos, HERMES.

**c) Actuaciones de gestión aduanera y de gestión de Impuestos Especiales**

**1.** Las actuaciones de gestión aduanera se centrarán en los siguientes **sectores preferentes de actuación:**

– Lucha contra la economía sumergida: actividades no declaradas ligadas al comercio exterior, en las que los circuitos económicos no declarados se inician con la introducción de determinadas mercancías en el territorio español.

– Importaciones procedentes de Asia: fraudes en las importaciones de productos procedentes de Asia realizadas por sociedades pantalla.

– Control de establecimientos aduaneros: por la especialidad que supone el control sobre estas figuras de facilitación de la logística aduanera, y que permiten el almacenamiento de mercancías objeto de tráfico exterior (importación, exportación, tránsito) en ubicaciones gestionadas por los interesados.

– Control de la exportación de mercancías sensibles: se refiere a mercancías agrícolas con derecho a restitución, material de defensa y doble uso, productos químicos, sustancias que puedan ser empleadas como precursores de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, bienes culturales, así como especies de fauna y flora protegidos por el Convenio CITES.

– Atención especial a los procedimientos de despacho y verificación de condiciones exigibles que resulten aplicables con ocasión de la importación de frutas y hortalizas bajo modalidades específicas en materia de valor en aduana (valores unitarios y valor a tanto alzado).

El control en materia de **gestión aduanera** comprende dos bloques:

- Ø Actuaciones sobre declaraciones presentadas:
  - Actuaciones de despacho aduanero, que son las actuaciones de control a realizar en el momento del despacho aduanero, coordinadas y complementadas con las que se realicen en la fase de revisión, garantizando la agilización del despacho.
  - Actuaciones de revisión, que implican la realización de trámites posteriores al despacho, iniciados o solicitados a instancias del declarante (ultimación de pendencias, tránsitos, modificaciones de declaraciones, etc.).
- Ø Actuaciones sobre contribuyentes: comprende actuaciones de revisión y comprobación de declaraciones de aduanas (DUA) que se ejecutan con posterioridad al despacho sin la presencia de la mercancía, y que son complementarias, con el propósito de compatibilizar agilidad y control, así como actuaciones de control de establecimientos y declarantes.

Para ello, se impulsará la utilización de las tecnologías de la información, en particular a través de:

– La utilización de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los Regímenes Aduaneros.

– El empleo de la aplicación informática de retención de mercancías que vulneran los derechos de la propiedad intelectual.

– La consolidación del sistema de Fichas de Comercio Exterior: sistema informatizado de gestión de Fichas Informativas de Comercio Exterior y de Fichas de Fraude, que permite registrar en forma de ficha y consultar la información relevante sobre el fraude en las declaraciones de comercio exterior.

– La mejora de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los establecimientos aduaneros.

**2.** Las actuaciones de **gestión de los Impuestos Especiales** se centrarán en los siguientes sectores preferentes de actuación:

– Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria, con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos, debido a la puesta en marcha del EMCS (Excise Movement Control System) para movimientos en circulación interna a partir del 1 de enero de 2014.

– En el ámbito de la gestión de los Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales, el incremento de la telematización de la gestión permitirá que se lleven a cabo las siguientes actuaciones preferentes:

– Explotación de la información que proporcionan las nuevas aplicaciones en materia de los II.EE, tales como el SILICIE, SIANE, aplicaciones informáticas de solicitud y entrega de marcas fiscales de bebidas derivadas, cigarrillos y picadura para liar o las nuevas adaptaciones del EMCS interno en materia de avituallamientos.

– Control de actividades censales de establecimientos y figuras de Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales.

– Actividad de control sobre los operadores de Impuestos Especiales: requerimientos sobre declaraciones, liquidaciones, declaraciones de operaciones, verificaciones de datos, comprobaciones limitadas y expedientes sancionadores.

– Comprobación de devoluciones tributarias: por ingreso indebido, gasóleo profesional y gasóleo agrícola y devoluciones previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

– Especial seguimiento de los nuevos conceptos contables para los Impuestos Medioambientales, en especial del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y creación y desarrollo de programa informático que permita el control de presentación y plazos.

– Continuidad en la tramitación de los procesos de devoluciones del IVMDH, promovidos en base a la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo, con el fin de proporcionar los enlaces adecuados para saldar las Declaraciones liquidaciones 569 con que se produjeron los ingresos y la minoración de las cantidades ya devueltas en concepto de gasóleo profesional.

– Proporcionar a los órganos de Gestión Tributaria los datos necesarios para el conocimiento del importe de las cantidades devueltas en el IVMDH a efectos de su posible repercusión en IVA, Renta y Sociedades.

### 2.2.4. Actuaciones de gestión recaudatoria

Estas actuaciones tienen por finalidad, fundamentalmente, incrementar el ingreso efectivo de las deudas tributarias, ya sean procedentes de autoliquidaciones, derivadas de liquidaciones, así como y las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos de comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero, sin olvidar que también persiguen el ingreso del resto de las deudas cuyo cobro en período ejecutivo es asumido por la Agencia Tributaria como consecuencia de una norma que así lo establece o bien por un convenio.

En el desarrollo de la gestión recaudatoria, y sin perjuicio de lo anterior, se realiza por el área de Recaudación una serie de actuaciones que no suponen un ingreso efectivo de manera inmediata, pero que deben acometerse como estrategia fundamental del área en la lucha contra el fraude y cuyos frutos suelen apreciarse al cabo de un cierto tiempo.

Las **líneas estratégicas** en las que se incidirá de forma prioritaria en el área de recaudación son las siguientes:

Ø Anticipación de las actuaciones recaudatorias, para lo que se realizarán actuaciones coordinadas con las áreas liquidadoras con la finalidad de adoptar medidas cautelares de embargos preventivos y declarar las responsabilidades que procedan, procurando asegurar el

cobro de las deudas en el caso de que exista riesgo de que pueda verse frustrado o dificultado el mismo con posterioridad.

- Ø Normalización de actuaciones recaudatorias en la gestión de expedientes ejecutivos de gestión no informatizada mediante la centralización de la selección y el seguimiento de actuaciones con la finalidad de dotar de homogeneidad a la realización de las mismas en aras de una mayor justicia tributaria y sin perder de vista como objetivo el incrementar los ingresos.
- Ø Potenciación de las actuaciones encaminadas a combatir el fraude en fase de recaudación mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgo recaudatorio, entre las que cabe destacar las aplicaciones informáticas de Big Data, GENIO, TESEO y la explotación de fuentes abiertas de información, entre otras.
- Ø Potenciación de las acciones penales en defensa del crédito público, especialmente en lo que se refiere a la detección temprana y denuncia de conductas de vaciamiento patrimonial que puedan ser constitutivas del delito de frustración para la ejecución, así como de otras figuras delictivas asociadas (malversación, fraude de subvenciones, estafas, falsedades documentales, etc.).
- Ø De la misma manera, se va a trabajar también en lograr una persecución temprana en el caso de concurso de delito fiscal con delitos de insolvencia punible.

Las actuaciones a realizar para la mejora de la gestión recaudatoria se concretan en los siguientes aspectos:

– Impulso de las actuaciones de calidad o de elevada complejidad en la gestión recaudatoria. En particular, se promoverá el ejercicio de acciones judiciales en el orden penal y se intensificarán los acuerdos de derivación de responsabilidad y los requerimientos a sucesores. En materia penal los Protocolos de actuación recientemente actualizados supondrán que se reduzcan los tiempos de reacción ante el descubrimiento de este tipo de conductas criminales y favorezca una mayor cooperación con otros actores procesales como el Ministerio Fiscal.

– Adopción de medidas cautelares, dada su utilidad en la lucha contra el riesgo de impago de deudas y el vaciamiento patrimonial. Se continuará con la colaboración con las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales y se mejorarán los protocolos de coordinación entre áreas.

– Impulso del procedimiento recaudatorio promoviendo las actuaciones de embargo de los créditos derivados del pago mediante terminales puntos de venta.

– Medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda Pública y contrabando, e intensificación de las actuaciones de gestión recaudatoria para el cobro de las deudas derivadas de encomienda legal de cobro (Disposición Adicional 10ª de la Ley General Tributaria) y de las liquidaciones vinculadas a delito (Título VI de la citada Ley).

Se va para ello a potenciar el uso de instrumentos procesales que incentiven un mejor cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias derivadas del delito como son: la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa prevista en el artículo 53 del Código Penal, el control del cumplimiento de las condiciones a las que se sujete por el Juez la suspensión de la pena privativa de libertad conforme al artículo 80 del Código Penal y la extensión de la petición de constitución de fianza conforme al artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

– Potenciación de la investigación patrimonial cualificada, promoviendo la colaboración con organismos públicos y privados que dispongan de información útil desde el punto de vista de la investigación patrimonial y fomento de la asistencia mutua internacional, no sólo con países de la Unión Europea sino también de la OCDE. Se potenciarán también las actuaciones de investigación patrimonial sobre bienes y derechos a realizar con anterioridad al momento en que la Agencia Tributaria pueda disponer de la información correspondiente a través de las declaraciones informativas que están obligados a presentar los contribuyentes.

Para promover estas actuaciones de investigación concebidas como actividad consustancial al área de Recaudación, se pretende dotar al área de los conocimientos, herramientas informáticas y estructuras organizativas necesarias que permitan un mejor aprovechamiento de la información mediante un análisis de los riesgos recaudatorios y seleccionando deudores sobre los que esté aconsejado realizar actuaciones específicas como consecuencia de su comportamiento.

– Estandarización a nivel nacional de la gestión recaudatoria respecto de aquellos expedientes de gestión individualizada (no sometidos a procesos automatizados) con especial atención a las peculiaridades sectoriales que puedan presentar ciertos grupos de deudores.

– Impulso del procedimiento recaudatorio mediante el control del estado de los expedientes a través de campañas de revisión de deudas, en especial en la fase de embargo, disminuyendo en lo posible los tiempos de gestión de las deudas con el fin de

anticipar los resultados. Este control de expedientes se extenderá en especial a situaciones en que las deudas puedan encontrarse suspendidas y a las actuaciones recaudatorias relacionadas con la pendencia de recursos interpuestos que dilaten la firmeza de las liquidaciones con el fin de poder agilizar los procedimientos de enajenación de bienes y derechos.

– Utilización de la información obtenida por medio del modelo 720 para la intensificación de actuaciones de embargo de bienes o derechos situados en el extranjero cuyos titulares sean deudores a la Hacienda Pública. También se pretende abordar el análisis recaudatorio de la información que facilitarán los acuerdos de intercambio sistemáticos de información suscritos por España con otros países (FATCA, CRS).

– Potenciación de las personaciones en los establecimientos y lugares donde se realizan actividades mercantiles por deudores a la Hacienda pública, así como, en su caso, en los domicilios de los deudores (con la autorización judicial correspondiente), con el fin principal de realizar embargos de bienes, obtener información relevante para la realización de actuaciones de embargo, etc. Dentro de estas actuaciones, se valorarán de manera especial las que requieran autorización judicial.

– Se dará especial importancia a la atención al contribuyente, con preferencia en medios telemáticos (mejoras en la Sede electrónica, en la atención telefónica, etc.), con el objetivo de extender estos servicios a un colectivo mayor de destinatarios, así como la profundización de los mismos mediante un catálogo superior de materias sobre las cuales los ciudadanos podrán recabar información.

– Mejoras organizativas con la finalidad de incrementar la eficiencia de los recursos humanos de que dispone el área de Recaudación, coordinando las cargas de trabajo de las distintas Dependencias Regionales de Recaudación con la capacidad de asumirlas en función de la dotación de personal, lo cual se conseguirá a través de una intensificación en la regionalización de competencias y la nacionalización de alguna otra.

– Finalmente, como consecuencia del importante incremento en el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago que se está produciendo en los últimos meses, se realizará a lo largo del año 2021 un control exhaustivo sobre el cumplimiento de las deudas aplazadas para evitar la utilización fraudulenta del aplazamiento, así como para el control de la utilización abusiva de las propias solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento con fines puramente dilatorios del cumplimiento de las obligaciones tributarias en plazo, haciendo hincapié en el adecuado cumplimiento de las condiciones previstas para la concesión o no de los aplazamientos y fraccionamientos.

### 2.2.5. Colaboración con otras Administraciones Públicas

Junto con estas dos líneas estratégicas, la Agencia Tributaria continuará la **colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras**.

En relación con las Administraciones Públicas territoriales, destaca, en primer lugar, la potenciación de la colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para el adecuado control de los tributos cedidos, sean gestionados por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos estatales, y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos, cuando sea asumida por las Comunidades Autónomas; concretamente, las Comunidades Autónomas tienen asumida la gestión de los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego.

Esta Ley consagra como principio esencial la colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas; en particular, el fomento y desarrollo de intercambios de información y la planificación coordinada de las actuaciones de control sobre los tributos cedidos.

De acuerdo con dicha ley, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria -y los correspondientes Consejos Territoriales en el ámbito de cada Comunidad-, es el órgano colegiado de coordinación de la gestión de los tributos cedidos, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas al que se atribuyen, entre otras, las funciones de concretar criterios uniformes y procedimientos comunes de intercambio de información y acordar las líneas básicas y directrices de ejecución de programas de control sobre los tributos cedidos.

La Agencia Tributaria, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los

contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Así, continuarán los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal.

Se fomentará igualmente la transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, dado que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imponibles, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

En 2021 continuará el suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad. Esta información resulta necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones por familias numerosas y grados de discapacidad previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a las Administraciones Tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Además de estos intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2021, se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.

Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de

este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, se potenciará la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

Por último, por lo que se refiere a las Comunidades de régimen foral, tanto el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, y recientemente modificada por Ley 10/2017, de 28 de diciembre) como el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre), contemplan entre sus principios esenciales los de coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

La línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco vendrá constituida por el intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal; especialmente, aquel que pretende aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas.

Durante 2021, se continuará con el intercambio de información entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco para facilitar la adecuada implantación del sistema de Suministro Inmediato de Información en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, se intensificarán las relaciones con las Entidades Locales en materia de intercambio de información, colaboración social y colaboración en la gestión recaudatoria, lo que supondrá mejoras en la aplicación del sistema fiscal en su conjunto.

Finalmente, en cuanto a la colaboración con las Administraciones tributarias de otros países, se continuarán impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas. En este sentido, la Agencia Tributaria continuará desempeñando un papel activo en el intercambio de información con otras Administraciones Tributarias en el marco de los acuerdos de intercambio de información suscritos por la Agencia Tributaria o de las cláusulas de intercambio de información incluidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Reino de España, con la finalidad de obtener información que permita el descubrimiento de patrimonios y fuentes de rentas radicados en territorios calificados tradicionalmente como territorios de baja tributación o paraísos fiscales o, en otro caso, denunciar su falta de cumplimiento.

## 3.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| **1. Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales** ***(Recursos pptarios: M€)*** | 424 | 386 | 424 | 390 | 409 |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| Actuaciones de asistencia al contribuyente | | | | | |
| 1. Utilización de asistentes virtuales ***(%)*** | | | | | 110 |
| 2. Descargas de la APP ***(Nº)*** | | | | | 2.000.000 |
| 3. Calidad de la información SII ***(%)*** | | | | | 73,5 |
| 4. Presentación IRPF en un solo clic ***(Nº)*** | | | | | 5.780.000 |
| 5. Plazo de resolución de recursos de reposición, devoluciones de ingresos indebidos, ejecución de resoluciones y fallos y otros ***(Nº de días)*** | | | | | 30 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Plantilla a 31 de diciembre ***(Efectivos)*** | 7.960 | 6.853 | 7.960 | 6.726 | 7.093 |

| OBJETIVO | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal** ***(Recursos pptarios: M€)*** | **926** | **1.043** | **926** | **1.112** | **1.165** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **Actuaciones de prevención y control** | | | | | |
| 1. Control del censo ***(%)*** | | | | | 70 |
| 2. Mejora de la calidad de la información ***(%)*** | | | | | 80 |
| 3. Actuaciones de control sobre tributos internos ***(Nº)*** | | | | | 1.422.880 |
| 4. Actuaciones de control aduanero, IIEE y medioambientales ***(Nº)*** | | | | | 1.120.715 |
| 5. Actuaciones de control recaudatorio ***(Nº)*** | | | | | 31.777 |
| 6. Gestión recaudatoria de deuda (1) ***(M€)*** | 14.460 | 21.985,76 | 14.460 | 14.648,20 | 15.760 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Plantilla a 31 de diciembre ***(Nº de efectivos)*** | 17.397 | 18.547 | 17.397 | 19.172 | 20.221 |

(1) La previsión del realizado en 2020 se ve afectada por la situación excepcional motivada por el COVID-19.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario

## PROGRAMA 932M

## GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO

### 1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprende la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. La difusión de la información catastral también constituye un objetivo y es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y con fedatarios públicos para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información catastral.

Esta utilización múltiple de la información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, especialmente, los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base o de referencia, el valor catastral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los bienes inmuebles, como al valor que se desprende de ellas.

La ejecución del programa persigue alcanzar los siguientes objetivos:

**a) Actualización de la información catastral, como instrumento de lucha contra el fraude**. Para que la información catastral se encuentre permanentemente actualizada y refleje fielmente la realidad, evitando la existencia de inmuebles omitidos o de características de ellos no recogidas en la base de datos gestionada por la Dirección General del Catastro, es necesario, por un lado, realizar de manera continua labores de mantenimiento y actualización a través de los procedimientos de incorporación catastral previstos normativamente; y en especial, a través de declaraciones y comunicaciones de administraciones públicas y fedatarios, que constituyen los procedimientos previstos en la norma para simplificar y reducir las cargas administrativas de los ciudadanos sin afectar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por otro lado, se debe buscar la realidad inmobiliaria en su origen, localizando e identificando en el parcelario catastral, toda alteración susceptible de producir una alteración en catastro, identificando la fuente de origen, y el grado de documentación disponible.

No obstante lo anterior, en los casos en que no se hayan presentado las preceptivas declaraciones de alteración en los inmuebles por los titulares, ni exista la obligación de comunicación de las mismas por las entidades colaboradoras, resulta indispensable, como medida de cierre, intensificar la lucha contra el fraude, para adecuar la descripción catastral de los inmuebles a la realidad.

Es por ello que la Dirección General del Catastro lleva a cabo planes sistemáticos de regularización catastral, que garantizan de forma permanente la actualización de la información catastral y la adecuada tributación de los inmuebles, de forma complementaria a los planes de inspección anuales.

La actualización de la información catastral permite gestionar los tributos de base inmobiliaria de acuerdo con los principios de generalidad tributaria y equidad, de manera que refleje la riqueza del conjunto de los contribuyentes. El principal efecto tributario de la actualización catastral continua consiste en mejorar el Padrón catastral, que es un elemento básico para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que redunda en una mejora efectiva de la financiación local, en la línea que determinan los objetivos de consolidación fiscal. Finalmente, el cumplimiento de este objetivo permitirá ser

un instrumento eficaz para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones públicas, promoviendo así una más justa asignación de los recursos públicos.

La necesidad de actualización de las descripciones catastrales es esencial para que el centro directivo garantice la correcta estimación del valor de referencia de mercado de los inmuebles.

El valor de referencia es un objetivo estratégico de la Dirección General del Catastro que se viene desarrollando desde hace muchos años. La premisa principal de diseño ha sido, en todo momento, disponer de una valoración de los inmuebles objetiva y plenamente actualizada. Para ello, se usa la información obrante en las bases de datos catastrales, el conocimiento de la totalidad de las transmisiones inmobiliarias que se producen, y los medios tecnológicos propios de la administración catastral.

El valor de referencia de los inmuebles, parte de su descripción catastral, resulta del análisis de la totalidad de las compraventas que se producen en el territorio ante fedatarios públicos, quienes, en virtud de previsión legal al efecto, y gracias a la constancia documental y registral de la referencia catastral, comunican la información a la Dirección General del Catastro.

Por su capacidad descriptiva, este dato facilita una referencia estadística de los precios de compraventa de inmuebles declarados en escritura pública, de utilidad general para ciudadanos y administraciones públicas, y facilita la gestión de todas las competencias públicas que demanden una evaluación económica de los inmuebles: desde las estrictamente tributarias, hasta otras de orden social y económico, como las de subvenciones. Por otro lado, permite reducir los costes de conocimiento del mercado inmobiliario para el conjunto de Administraciones públicas que lo requieran; fortalecer la seguridad jurídica en la gestión de tributos inmobiliarios -tanto para la Administración como para el contribuyente, y disponer de un valor de contraste a los efectos de su consideración en las transacciones inmobiliarias, que contribuya a evitar operaciones fraudulentas.

Finalmente, en el nuevo escenario de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, éste incorpora la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario ya que, una vez incorporada la información catastral, se presumirán ciertos a todos los efectos legales los datos de delimitación, ubicación y superficie de la representación gráfica de la parcela inscrita, por lo que la actualización de la descripción catastral en correspondencia con la realidad resulta esencial en la lucha contra el fraude.

**b) Mantenimiento de los valores catastrales de los inmuebles**. Para evitar la pérdida de eficacia de los valores catastrales obtenidos a través de los procedimientos de valoración colectiva, derivada del amplio periodo de rotación de dichos procedimientos, es necesario aplicar procedimientos sencillos y ágiles que permitan realizar un mantenimiento adecuado de los valores catastrales al mercado inmobiliario. Una de dichas medidas es la actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y otra es la tramitación de los procedimientos de valoración colectiva, tanto totales como parciales y simplificados, que permiten adaptar de manera continua los valores catastrales al mercado inmobiliario y a las circunstancias urbanísticas que les afecten, valorando catastralmente los suelos urbanizables como inmuebles rústicos en tanto no se cuenta con la ordenación urbanística detallada o pormenorizada.

Con ello se persigue una referencia uniforme de los valores catastrales a los de mercado que permite una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una distribución más equitativa y equilibrada de los diferentes impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

**c) Consolidación del Catastro digital**. El Catastro ha desarrollado en los últimos años una política de acercamiento de la información catastral a la sociedad, constituyéndose en un completo sistema de información territorial, útil para el desarrollo de las políticas y actividades ligadas al territorio. Dicho acercamiento se ha producido mediante la progresiva implantación de la Administración digital, que debe intensificarse en línea con las medidas de reforma de la Administración, que apuestan por esta vía como el medio ordinario de las actuaciones administrativas.

Este objetivo de extensión de la Administración electrónica debe entenderse desde una doble vertiente, tanto en los procesos internos de trabajo, como en las relaciones con los usuarios, potenciando el acceso a los servicios electrónicos catastrales existentes que deben estar diseñados en torno a las necesidades del ciudadano. Los beneficios resultantes serán una gestión catastral más ágil, sostenible y eficiente, la reducción de las cargas administrativas soportadas por ciudadanos y empresas, y la mejor interconexión electrónica con el resto de agentes colaboradores en materia de mantenimiento y difusión de la información catastral.

**d) Refuerzo de la colaboración con agentes externos**. El Catastro cuenta en gran medida con la colaboración de otras administraciones e instituciones, para el cumplimiento de sus fines, desarrollando, así, las diferentes fórmulas diseñadas al efecto, para llevar a cabo las labores de actualización catastral.

Para ello se dispone de mecanismos que garanticen la interoperabilidad de los sistemas y el acceso a toda la información catastral necesaria, a través de servicios digitales avanzados, garantizando el intercambio de información en función de los requerimientos de cada agente.

Ante la pluralidad, diversidad y complejidad de los colaboradores que disponen de información sobre la realidad inmobiliaria, el objetivo principal consiste en intensificar los procedimientos de colaboración para conseguir el objetivo de la adecuada actualización y calidad de la información para su incorporación al Catastro de la manera más eficiente. En sentido inverso, la información catastral debe revertir en esos agentes para que puedan desarrollar con plena eficacia y productividad las funciones y competencias que tienen encomendadas.

La colaboración con otras Administraciones Públicas se instrumenta a través de diferentes procedimientos de comunicación e intercambio de información, así como de los numerosos convenios de colaboración suscritos. Destaca en este aspecto la colaboración del Catastro con la Administración Local y con los fedatarios públicos, tanto en lo que se refiere a la incorporación en las escrituras públicas e inscripciones registrales de la referencia catastral como por la utilización de la certificación catastral descriptiva y gráfica de los inmuebles objeto de transmisión.

En este sentido, el nuevo sistema de coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, que permite incorporar la representación gráfica georreferenciada de las fincas en el Registro tomando como base gráfica la cartografía catastral, dota así de mayor seguridad jurídica al tráfico inmobiliario extendiendo la presunción de exactitud de los datos de ubicación y delimitación de las fincas registrales cuando se encuentren coordinadas gráficamente con el Catastro.

**e) Mejora de la calidad de los servicios catastrales**. La satisfacción de los usuarios constituye también un objetivo para la Dirección General del Catastro, que exige mejorar permanentemente los servicios de información y asistencia a los ciudadanos; tanto telefónicos y telemáticos como presenciales, mejorando y simplificando los procedimientos, reduciendo los tiempos de resolución y acercando el acceso de los ciudadanos a los servicios catastrales.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda y que realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos están constituidos por las Gerencias Regionales y Territoriales, y por los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales.

## 2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2021, serán, en líneas generales, las siguientes:

### 2.1. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales

Para lograr una más eficaz actualización de la información catastral, las actuaciones de mantenimiento de los datos catastrales deben coordinarse con las restantes actuaciones de carácter masivo que se realizan para cada uno de los municipios de su ámbito competencial.

Las actuaciones más relevantes en esta materia son las siguientes:

– **Mantenimiento y actualización de la descripción de las características físicas y jurídicas de los inmuebles incorporados** al Catastro Inmobiliario para ajustarlas a la realidad y que comprende, entre otras actuaciones, la tramitación de expedientes catastrales, la incorporación de la información territorial con trascendencia catastral procedente de otras Administraciones, y de los cambios de cultivo remitidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común.

– **Actualización de la cartografía catastral**. Se trata de un conjunto de actuaciones orientadas a mejorar la calidad de la información gráfica gestionada por la Dirección General del Catastro, para garantizar la máxima eficacia en la coordinación con el Registro de la Propiedad.

Como apoyo a este plan, se hace necesario disponer de imágenes georreferenciadas del territorio. Para ello, es necesaria la obtención de ortofotografías actualizadas dentro del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), del que la Dirección

General del Catastro es copartícipe, junto a las Comunidades Autónomas y otras entidades y organismos públicos.

– **Estimación del valor de referencia de mercado de los bienes inmuebles**, a partir del conocimiento adquirido por la organización en la gestión diaria del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, y puesta a disposición de ciudadanos, administraciones e instituciones, en cumplimiento de las mejores prácticas que derivan del principio de transparencia que debe de informar toda actividad pública.

Estas actuaciones se resumen en el análisis de la información relativa a la totalidad de las transacciones inmobiliarias que tienen lugar en el ámbito competencial de la Dirección General del Catastro cada año, la elaboración del mapa de ámbitos territoriales homogéneos de valoración, la identificación de los productos inmobiliarios representativos en dichos ámbitos, la asignación de módulos de valor de los mismos, y la determinación individualizada del valor de referencia de mercado de los inmuebles.

– **Elaboración de los padrones catastrales, formatos de intercambio** y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos, urbanos y de características especiales, y participación de los mismos a las Administraciones Públicas que requieren la información catastral para el ejercicio de sus competencias. En particular, el padrón catastral es la base de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, garantía de la suficiencia financiera municipal.

### 2.2. Plan de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones

Esta actuación se enmarca dentro del objetivo de actualización de la información catastral como elemento de lucha contra el fraude por medio de la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, que no hayan sido declarados ante el mismo. En general, se trata de nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes. También se contemplan otras omisiones como reformas o cambios de uso y categorías; es decir, en todos los casos se debe al incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El objetivo es garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de los inmuebles de los municipios del territorio gestionado por la Dirección General del Catastro. Ello implica el mantenimiento continuo del mapa de gestión como herramienta básica en la que se reflejan todas las alteraciones inmobiliarias pendientes de incorporación al Catastro.

### 2.3. Revisión de los valores catastrales a través de procedimientos de valoración colectiva

– **La elaboración y aprobación de ponencias de valores totales y parciales,** que se suma a la redacción de ponencias para los bienes inmuebles de características especiales (BICE), que sean necesarias.

– **La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales** propiamente dichos, incluidos los cartográficos, correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2020-2021 y 2021-2022, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.

– **Tramitación de los procedimientos simplificados de valoración colectiva**, que permitirán actuar de manera ágil, para adaptar la valoración catastral de los inmuebles a modificaciones de planeamiento que se produzcan, incluyendo el cambio de la naturaleza del suelo que implique cambios en la clasificación catastral de los inmuebles (urbanos a rústicos, o viceversa).

– **Determinación del valor catastral** como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación para que adquieran plena vigencia, que pueden corresponderse tanto a inmuebles urbanos como rústicos o de características especiales.

– Una vez culminados los trabajos de comprobación, análisis y actualización de los procedimientos de valoración, se debe realizar la labor de **notificación y atención al público** y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

### 2.4. Extensión de la Administración Digital

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios de administración digital a disposición de los ciudadanos a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral, tales como:

– **Potenciación y ampliación de los** mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de **medios informáticos y telemáticos**: uso de firma electrónica; tanto criptográfica como no criptográfica (Código Seguro de Verificación o CSV); provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa con forma electrónica, sello, identificación basada en Cl@ve o, Integración

con Carpeta Ciudadana, así como el nuevo asistente de declaraciones catastrales y el nuevo Visualizador y editor gráfico en línea a través de la Sede Electrónica.

– **Facilitar a través de la Sede Electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano**, como la potenciación a través de asistentes del inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), la práctica de la notificación por comparecencia electrónica, o la utilización de servicios de consulta (del estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), o la consolidación de los servicios existentes de descarga masiva de datos.

– Consolidación de la **producción de notificaciones** y demás documentos que genera la Dirección General del Catastro en el ejercicio de su competencia **con medios y sistemas propios e impulso de nuevas formas de remisión** de las mismas para su impresión y ensobrado.

– **Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral** a efectos de intercambio telemático y con el objetivo de implantar una tramitación electrónica completa en las oficinas del catastro, bajo el concepto de “oficina sin papeles”. Para ello, se ha generalizado la digitalización de documentos en papel en las oficinas de la Dirección General del Catastro, transformando los documentos presentados en registro en copias electrónicas auténticas debidamente generadas y firmadas, así como la recepción de documentación electrónica de los expedientes gestionados por entidades colaboradoras. Esto permite el intercambio posterior de expedientes electrónicos completos entre distintas oficinas del Catastro y con otros organismos, como el ya implantado en 2017 con los Tribunales Económico-Administrativos, estando prevista la interconexión con los Juzgados. Todo ello basado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad con el fin de que la remisión de expedientes digitales de forma automática en formato XML se realice a través de los servicios WEB de la Sede Electrónica del Catastro.

– Consolidación del sistema de intercambio telemático de información y tramitación de expedientes **con Notarías y Registros** para cambios de titularidad y alteraciones físicas, incluyendo la coordinación gráfica de parcela entre Catastro-Registro así como la disponibilidad de los procedimientos previstos en la Ley del Catastro Inmobiliario con respecto a las referencias catastrales provisionales.

– **Consolidación de los servicios Web** para consultar el estado de tramitación de expedientes y los cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.

– **Consolidación del servicio de consulta de antecedentes** que permite facilitar al actual titular catastral del inmueble a través de la Sede Electrónica del Catastro la información relativa a los valores catastrales que ese inmueble hubiera tenido con anterioridad, pudiéndose facilitar, además, entre los "antecedentes físico-económicos", la fecha de constancia en el Catastro de las alteraciones y número de expediente, localización y superficie.

– **Soporte a procesos masivos** tales como las notificaciones de los procedimientos de valoración colectiva, aplicación de coeficientes o emisión anual de padrones en la Sede Electrónica del Catastro.

– La plataforma actual desplegada entre los años 2010 y 2011 exige desplegar actuaciones de diverso orden para garantizar su sostenibilidad a corto plazo.

Por ello, es necesario continuar durante 2021 el análisis de un proyecto de **migración de la plataforma hardware** (Servidores), cuya ejecución estaba prevista para 2019-2020, con un importante coste económico e impacto en las infraestructuras.

Igualmente, será necesario abordar el análisis, rediseño y **migración del conjunto de módulos del Sistema de información**, siguiendo en concreto la línea de reducción de la obsolescencia tecnológica en determinadas aplicaciones, y para ello, llevar a cabo una gradual transición a entorno web, con microservicios de negocio, reemplazando el entorno IAS y PL-SQL.

– **Adaptación permanente de los formatos de intercambio con entidades locales,** facilitando la gestión tributaria del IBI.

– **Desarrollo de un nuevo módulo** de gestión de los procedimientos patrimoniales **de Inmuebles en Investigación,** de conformidad con lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– **Consolidación de la nueva plataforma de aplicaciones de seguimiento del mercado inmobiliario**, con el fin de dar soporte tecnológico necesario a la fijación anual de los Valores de Referencia.

– **Consolidación del Mapa de Gestión**: aplicación Web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente Entidades Locales), a través de la cual se incorporan, marcando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación.

## 2.5. Colaboración con las diferentes Administraciones públicas que disponen de información sobre el territorio

De acuerdo con la Ley, la formación y el mantenimiento del Catastro se puede llevar a cabo directamente por la Dirección General del Catastro, o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas. Por ello, el Catastro lleva colaborando con dichas instituciones intensamente y de manera muy eficaz, consiguiendo mayor eficiencia al aportar al Catastro la información necesaria por las Administraciones que ya disponen de información sobre el territorio, supresión de cargas administrativas a los ciudadanos y un significativo ahorro de costes en la gestión catastral. Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

– **Continuar con la política de extensión de convenios de colaboración con las Entidades locales** que realizan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante la suscripción del nuevo modelo de convenio acordado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral a fin de intercambiar información para la actualización del Catastro, la tramitación de declaraciones catastrales y otras actuaciones de mantenimiento, sobre una avanzada plataforma tecnológica de base cartográfica denominada mapa de gestión.

– **Incentivar y facilitar la extensión del procedimiento de comunicaciones catastrales** por las Administraciones actuantes, evitando así la obligación de presentar declaraciones catastrales, lo que requiere del diseño, definición e implementación tanto de los diferentes trámites y etapas de los nuevos procedimientos de comunicación, como de la documentación asociada a ellos.

– **Incrementar los servicios prestados a través de los Puntos de Información Catastral** para facilitar el acceso de los ciudadanos a la consulta y certificación de datos catastrales, notificaciones catastrales, y presentación de documentos.

– **Suscripción de convenios de colaboración con colegios profesionales y otras instituciones**, para conseguir la remisión de información relevante para el Catastro y de declaraciones por medios electrónicos, y la obtención de la información necesaria para el pleno desarrollo de sus actividades profesionales.

## 2.6. Colaboración con los fedatarios públicos y coordinación con el Registro de la Propiedad

A raíz de la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio y su normativa de desarrollo, se han reformado y ampliado los mecanismos de colaboración de notarios y registradores de la propiedad con el Catastro, que persiguen la coordinación del Catastro

con el Registro de la Propiedad en la descripción de las fincas registrales, cuya base gráfica está constituida por la cartografía catastral. Para la plena implantación del nuevo sistema de colaboración y coordinación es necesario ejecutar las siguientes acciones:

– **Ampliación de la información catastral a la que han de tener acceso los fedatarios públicos** para identificar y describir las fincas y para obtener certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las mismas.

– **Ampliación del ámbito de las comunicaciones catastrales** lo que exime a los ciudadanos de la obligación de presentar declaraciones, tanto jurídicas como por alteración de fincas, que se van a incorporar al Catastro a través de servicios web con la información remitida por notarios y registradores, dando respuesta catastral inmediata tras la formalización de la escritura o la inscripción, siempre que sea posible, para su conocimiento por los ciudadanos.

– **Extensión de los servicios de validación gráfica** de la representación gráfica de las fincas que se aporten en los procedimientos notariales y registrales, lo que permitirá la posterior actualización del Catastro.

– **Acceso del Catastro a las escrituras públicas y a las notas informativas del Registro de la Propiedad**, evitando la realización de requerimientos a los interesados.

### 2.7. Mejora de la información y asistencia al ciudadano

Dentro del objetivo de mejora de la calidad de los servicios catastrales, se deben emprender determinadas actuaciones encaminadas a mejorar los servicios de información y de asistencia al ciudadano:

– La actividad catastral requiere permanentes acciones dirigidas a **mejorar el servicio de atención al público**. Durante el ejercicio 2021 estará operativo en todas las Gerencias del Catastro la cita previa obligatoria para trámites relacionados con el Catastro que permitirá reducir los tiempos de espera, y facilitará la atención, el asesoramiento y la orientación personalizadas, modernizando y adecuando las zonas de atención al ciudadano. Estas actuaciones requieren disponer de un sistema de información que permita conocer los datos de modo agregado (tiempos de atención, de espera, motivos de visita, etc.) para analizar y encauzar las demandas de los ciudadanos. También se ha habilitado la posibilidad de que el ciudadano obtenga la cita previa mediante la Sede Electrónica del Catastro. Por último, se encontrarán plenamente operativos los siguientes nuevos servicios. Por un lado, un servicio de cita previa telefónica, que permite concertar citas para que un técnico de Catastro llame por teléfono al ciudadano en la fecha y hora

concertada, al objeto de tratar de resolver la cuestión planteada en la cita. Por otro, la asistencia al ciudadano mediante videoconferencia, a través de la cual los ciudadanos podrán ser atendidos por un técnico especializado. El objetivo de estas dos medidas consiste en evitar que los ciudadanos tengan que desplazarse personalmente a las Gerencias, ahorrando tiempo y costes.

– **Potenciación de los servicios telefónicos mediante la Línea Directa del Catastro**, incentivando la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias del Catastro, que son atendidas por personal técnico cualificado en aquellos casos en que se requiera. Ampliación y mejora de la información facilitada por teléfono a los ciudadanos, que incluye el apoyo a la navegación en la Sede Electrónica del Catastro, aumentando la difusión del canal de atención telefónico y la información que éste puede facilitar a partir de sistemas de identificación basados en el código seguro de verificación (CSV) del documento. Despliegue de nuevos servicios telefónicos, como la obtención de determinada información o documentación catastral mediante la remisión al interesado de la misma por medios electrónicos o convencionales, salvaguardando en todo caso las medidas de acceso a información protegida.

– **Potenciación de la obtención de determinada información de inmuebles** en cualquier Gerencia del Catastro, con independencia de la ubicación o no en su ámbito de competencias.

– **Fomento del uso y acceso tanto a la página web del Catastro**, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, **como a la Sede Electrónica del Catastro**, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles y, entre otros servicios, permite, a través de herramientas como el asistente para la confección y presentación de declaraciones catastrales o el asistente gráfico, la iniciación de procedimientos, la aportación de documentación y la obtención de notificaciones.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Actuación del Catastro Inmobiliario. Lucha contra el fraude** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos ***(Nº)*** | 800.000 | 810.971 | 800.000 | 802.818 | 830.000 |
| 2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio ***(Nº)*** | 2.800.000 | 3.146.504 | 2.800.000 | 2.779.956 | 3.000.000 |
| 3. Expedientes de incorporación catastral realizados de oficio ***(Nº)*** | 900.000 | 872.528 | 900.000 | 751.186 | 900.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 1.474 | 1.389 | 1.474 | 1.409 | 1.421 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Mantenimiento de los valores catastrales de los inmuebles** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestado | Ejecución | Presupuestado | Ejecución prevista | Presupuestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Valores catastrales notificados en procedimientos de valoración colectiva ***(Nº)*** | 500.000 | 392.637 | 500.000 | (1) 55.348 | 500.000 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 793 | 748 | 793 | 758 | 764 |

(1) Por la situación actual los PVC totales se han aplazado. Sólo se han realizado PVC parciales y procedimientos simplificados.

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **3. Consolidación del catastro digital. Extensión de la administración electrónica** |

| INDICADORES | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | |
| 1. Visitas a la página Web del Catastro ***(Nº)*** | 14.000.000 | 15.000.000 | 14.000.000 | 17.000.000 | 19.000.000 |
| 2. Certificaciones electrónicas (Sede Electrónica del Catastro) ***(Nº)*** | 10.000.000 | 11.000.000 | 10.000.000 | 12.000.000 | 13.000.000 |
| 3. Consultas datos protegidos (Sede Electrónica del Catastro) ***(Nº)*** | 27.000.000 | 29.000.000 | 27.000.000 | 30.000.000 | 32.000.000 |
| 4. Consultas a cartografía ***(Nº)*** | 160.000.000 | 165.000.000 | 160.000.000 | 167.000.000 | 170.000.000 |
| 5 Notificaciones electrónicas practicadas ***(Nº)*** | 1.100.000 | 627.435 | 1.100.000 | (1) 598.061 | 1.098.911 |
| **De medios:** | | | | | |
| 1. Efectivos ***(Nº)*** | 130 | 122 | 130 | 124 | 125 |

(1) Se han paralizado las notificaciones durante el periodo del estado de alarma y no se van a realizar PVC.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

# Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas

## PROGRAMA 932N

## RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS

### 1. DESCRIPCIÓN

Los Tribunales Económico-Administrativos constituyen el único cauce de revisión en vía administrativa de los actos dictados por los órganos de la Administración del Estado en materia tributaria y otros que contempla la legislación.

La reclamación económico-administrativa, que existe en nuestro país desde 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración. El origen de la misma está en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión, que actualmente se denominan aplicación de los tributos y resolución de reclamaciones en el artículo 83.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta misma Ley, en su artículo 226, define el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Dicho artículo señala que podrá reclamarse en vía económico-administrativa en relación con las siguientes materias:

– La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

– La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.

– Cualquier otra que se establezca por precepto legal expreso.

La vía económico-administrativa así descrita en la Ley presenta las siguientes ventajas:

– La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que consagra la independencia funcional de esta vía.

– En los casos, en principio, más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado garantizando un análisis profundo y compartido.

– Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad.

– Es una vía gratuita a la que se puede acceder sin necesidad de representante legal.

Esta vía de revisión, que es tradicional en el ámbito de la Hacienda Pública, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en un campo tan sensible como es el sistema tributario y, en general, toda la materia económico-administrativa.

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas corresponde en exclusiva a los órganos económico-administrativos. En el ámbito de competencias del Estado, el artículo 228 de la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,** establece que son órganos económico-administrativos los siguientes:

**a)** El Tribunal Económico-Administrativo Central.

**b)** Los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

También tiene la consideración de órgano económico-administrativo la Sala Especial para la Unificación de Doctrina, que resuelve el recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Las resoluciones de estos órganos que pongan fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las competencias de los órganos económico-administrativos mencionados son, a grandes rasgos, las siguientes:

A) Tribunal Económico-Administrativo Central: En única instancia conoce de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda, de otros departamentos ministeriales y de la Agencia Tributaria, y por los órganos superiores de las Comunidades Autónomas, así como de las reclamaciones que pudiendo interponerse en primera instancia ante los Tribunales Regionales o Locales se interpongan directamente ante él. En segunda instancia conoce de los recursos de alzada ordinarios contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Tribunales Regionales o Locales. También conoce de los recursos extraordinarios de revisión y de alzada para la unificación de criterio, y de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

B) Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales: Conocen de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos periféricos de la Administración

General del Estado y de la Agencia Tributaria y por los órganos no superiores de la Administración de la Comunidades Autónomas, en primera o en única instancia, según que la cuantía supere o no el importe de 150.000 euros, o 1.800.000 euros cuando se trate de base o valor. También conocen de las reclamaciones contra actuaciones de los particulares, en primera o en única instancia según su cuantía, así como de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

C) Sala Especial para la Unificación de Doctrina: Conoce del recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Los Tribunales Económico-Administrativos pueden funcionar en Pleno (formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario), en Salas (integradas por el Presidente del Tribunal o el de la Sala, un Vocal al menos y el Secretario) y de forma unipersonal (a través del Presidente, los Presidentes de Sala, un Vocal, el Secretario o de otros órganos que se determinen reglamentariamente).

La Ley General Tributaria define la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos y regula el procedimiento a seguir en las reclamaciones que les son presentadas. Completa la regulación el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La característica esencial de esta estructura viene determinada por la existencia de unidades central y periféricas, siendo estas últimas dependientes del Tribunal Central.

De esta forma, existe un Tribunal Central cuya sede está en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria. En este sentido, se ha considerado conveniente crear hasta el momento 4 Salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos) y Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen Dependencias provinciales, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son

responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de Dependencias locales, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos, se resume como sigue:

- Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económico-Administrativo Regionales y 2 Locales.
- 4 Salas Desconcentradas.
- 29 Dependencias Provinciales y 4 Dependencias Locales.

## 2. ACTIVIDADES

Los resultados alcanzados por los Tribunales Económico-Administrativos (TEA) en estos últimos años marcan un proceso de mejora y una constante evolución positiva que evidencian la realización de un gran esfuerzo de adaptación de su funcionamiento interno a las nuevas necesidades y retos marcados por una sociedad moderna y exigente como es la española.

La situación socioeconómica del país ha influido de forma notable en la entrada de reclamaciones económico-administrativas que han experimentado un extraordinario incremento y presentan un valor medio en los últimos cinco años de 194.492. Así, se ha pasado de 204.698 en 2015 a 180.916 en 2019. Cabe señalar que en el 2019 un total de 107.435 reclamaciones estaban soportadas por expedientes electrónicos formados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y 7.317 recibidos de la Dirección General del Catastro y que se están impulsando medidas que agilicen la tramitación y resolución de reclamaciones.

En idéntico sentido la tendencia en la resolución de reclamaciones por parte de los Tribunales ha tenido un notable incremento, alcanzándose un promedio de 203.020 en el mismo periodo de los últimos cinco años, con un máximo de 216.139 resoluciones en 2018.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son el Tribunal Económico-Administrativo Central, con una previsión de 9.000 reclamaciones resueltas en el año 2020 y los Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales, con una previsión de 210.000 resoluciones.

## 1. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **1. Resolución de recursos y reclamaciones por el Tribunal Económico Administrativo Central** |

| INDICADORES | | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | | |
| 1. Resolución de reclamaciones y recursos por el TEAC | ***(Nº)*** | 8.000 | 9.264 | 8.000 | 9.000 | 9.000 |
| **De medios:** | | | | | | |
| 1. Personal Servicios Centrales | ***(Nº)*** | 126 | 132 | 126 | 124 | 125 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| **2. Resolución reclamaciones económico-administrativas** |

| INDICADORES | | 2019 | | 2020 | | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Presu-puestado | Ejecución | Presu-puestado | Ejecución prevista | Presu-puestado |
| **De resultados:** | | | | | | |
| 1. Resolución de reclamaciones económico-administrativas | ***(Nº)*** | 200.000 | 202.632 | 200.000 | 210.000 | 220.000 |
| **De medios:** | | | | | | |
| 1. Efectivos Servicios Periféricos | ***(Nº)*** | 621 | 650 | 621 | 610 | 618 |